



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA
SUBDIRECCIÓN DE CONSOLIDACIÓN DE AUDITORÍAS

Ciudad de México, a 12 de octubre de 2026.
Oficio No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/2148/2026
Expediente No.: GAD0900254/21
R.F.C.: FFA101119G67

Asunto: Se determina el crédito fiscal que se indica en cumplimiento de sentencia.

C. Representante Legal de:

FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C.V.

Avenida Miguel Ángel de Quevedo Número 8 Piso 6 Oficina 606 interior A
Colonia Chimalistac, Alcaldía Álvaro Obregón,
Código Postal 01050, Ciudad de México.

Esta Dirección de Procesos de Auditoría de la Subtesorería de Fiscalización, adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 14, 16, 31 primer párrafo, fracción IV, 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; artículos 10, 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; en relación con el artículo SEGUNDO Transitorio del Decreto por el que se reforma la Ley de Coordinación Fiscal, para incorporar al Distrito Federal en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2000; Cláusulas SEGUNDA párrafo primero, fracciones I y II, TERCERA, CUARTA, OCTAVA primer párrafo, fracción I, incisos a), b) y d) y fracción II, inciso a), NOVENA párrafo primero, fracción I, inciso a) y DÉCIMA párrafo primero, fracciones I y II del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de agosto de 2015 y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 20 de agosto de 2015; artículos 1 numerales 1, 4, 5 y 8; 3 numerales 1 y 2 inciso b); 4 apartado A numeral 3; 5 apartado A numeral 3; 7 apartados A, D y E; 21 apartado A numerales 1, 3, 4, 5 y 8, apartado B numerales 1, 4 y 5; 23 numeral 2, incisos b), f) y h); y 33 numeral 1, en relación con los artículos TRIGÉSIMO y TRIGÉSIMO CUARTO Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México vigente; artículos 1, 4 y 8 de la Ley del Territorio de la Ciudad de México vigente; artículos 1, 2, 5, 6, 7, 11 primer párrafo, fracción I, 12, 16 primer párrafo, fracción II, 18, 20 primer párrafo, fracción IX, 23 y 27 primer y segundo párrafos, fracciones IV, V, VI, VIII y XLIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 1, 3 párrafo primero, fracciones I y II, 7 párrafo primero, fracción II, inciso B), numeral 3, subnumeral 3.3 y 248 párrafo primero, fracciones II, IV, VI, VIII y XIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 6 y 7 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 42 primer párrafo, fracción II, 48 primer párrafo, fracción IX, 50 primer párrafo, 51 primer párrafo, 63 primer párrafo y 70 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente; procede a determinar el Crédito Fiscal como sujeto directo a cargo de la contribuyente **FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C.V.**, en materia de las siguientes contribuciones federales: **Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta** y como retenedor del **Impuesto Sobre la Renta**, por los periodos fiscales comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, por las que hubieran o debieran haber sido presentadas las declaraciones mensuales y del ejercicio de las contribuciones antes señaladas; derivados del oficio número **GAD0900254/21** de fecha 21 de septiembre de 2021, emitido por la Subtesorería de Fiscalización adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a la contribuyente **FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C.V.**, mismo oficio que fue notificado legalmente el 28 de septiembre de 2021, al C. David Morales Martínez, persona que se encontraba en el interior del domicilio fiscal y a quien se le preguntó por el Representante Legal de la contribuyente **FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C.V.**, indicando que no se encontraba presente por lo que el atendería la diligencia, quien bajo protesta de decir verdad dijo ser Asesor

Hoja 1 de 119



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA
SUBDIRECCIÓN DE CONSOLIDACIÓN DE AUDITORÍAS

Expediente No.: GAD0900254/21

Oficio No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/2148/2026

externo de la ^{contribuyente}, quien se identificó con Licencia de Conducir número 00472165, vigencia permanente, Registro Federal de Contribuyente MOMD870913 expedida por la entonces Secretaría de Transportes y Vialidad, previo citatorio número SAF/TCDMX/SF/DPA/SCA/CEDA/628/2021 de fecha 27 de septiembre de 2021 dirigido al C. Representante Legal de la contribuyente **FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C.V.**, y quien para constancia de haber recibido el citado oficio estampó de su puño y letra, en dos tantos del mismo, la siguiente leyenda: "Recibí original del presente oficio con firma autografa del servidor público que lo emite, previa lectura e identificación del notificador actuante, así como carta de los derechos del contribuyente auditado" (SIC), anotando a continuación su nombre completo: "David Morales Martínez", su firma autógrafa, cargo: "Asesor Externo", la fecha de recepción del oficio: "28 de septiembre de 2021" y la hora de recepción del oficio: "14:00 horas"(SIC), hechos que se hicieron constar en Acta de Notificación de fecha 28 de septiembre de 2021.

COMUNICADO DE SENTENCIA DEFINITIVA Y FIRME

La Cuarta Sala Regional de la Ciudad de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa emitió la sentencia de fecha 01 de septiembre de 2025, en los autos del juicio de nulidad número 7308/24-17-04-5, promovido por la contribuyente **FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C.V.**, resolvió lo siguiente:

"II.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, así como de la resolución originalmente recurrida, descritas en el Resultado 1°, por los motivos y fundamentos, y para los efectos precisados en el último Considerando de este fallo". (sic)

Y en el Considerando Noveno resolvió lo siguiente:

"NOVENO. -

...se declara la nulidad de la resolución originalmente recurrida contenida en el oficio número SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/451/2023 de 07 de abril de 2023, así como de la resolución impugnada, para el EFECTO de que, si la autoridad lo estima pertinente y está en oportunidad de hacerlo, **reponga el procedimiento de fiscalización hasta antes de que se levante el oficio de observaciones y notifique conforme a derecho al contribuyente, a su representante legal y, tratándose de personas morales, también a sus órganos de dirección a través del representante legal de la sociedad, un requerimiento en el que se solicitarán su presencia en las oficinas de la autoridad revisora para darles a conocer los hechos u omisiones que se llevan conociendo en el desarrollo del procedimiento de fiscalización.** (sic)..."

Por lo anteriormente expuesto y en estricto cumplimiento a la sentencia de merito, la Dirección de Procesos de Auditoría de la Subtesorería de Fiscalización Adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones procedió a dejar sin efectos los siguientes actos:

• Oficio número SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/1542/2022, de fecha 02 de agosto de 2022, emitido por esta Dirección de Procesos de Auditoría, de la Subtesorería de Fiscalización, adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se le informo que podía acudir a las oficinas de esta autoridad fiscal a conocer los hechos y omisiones detectados en el procedimiento de fiscalización iniciado bajo la orden número GAD0900254/21.





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA
SUBDIRECCIÓN DE CONSOLIDACIÓN DE AUDITORÍAS

Expediente No.: GAD0900254/21

Oficio No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/2148/2026

• Oficio número SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/1828/2022, de fecha 23 de septiembre de 2022, emitido por esta Dirección de Procesos de Auditoría, de la Subtesorería de Fiscalización, adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se le dieron a conocer las observaciones determinadas en la revisión de la contribuyente **FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C.V.**

• Oficio número SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/451/2023, de fecha 07 de abril de 2025, emitido por esta Dirección de Procesos de Auditoría, de la Subtesorería de Fiscalización, adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se le determinó a la contribuyente **FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C.V.**, un crédito fiscal en cantidad de \$94,452,505.48 (noventa y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y dos mil quinientos cinco pesos 48/100 M.N.), por concepto de Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado, actualizaciones, retenciones y multas, correspondiente al periodo 2018.

Dicho lo anterior; mediante oficio número SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/1347/2026 de fecha 08 de junio de 2026, notificado legalmente por estrados el día 02 de julio de 2026, en razón de que no fue posible efectuar su notificación personal y por ende fue publicado en la página web de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, cuya dirección electrónica es www.finanzas.cdmx.gob.mx, toda vez que la contribuyente **FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C.V.**, no fue localizable en el último domicilio fiscal manifestado en el Registro Federal de Contribuyentes sito en: Avenida Miguel Ángel de Quevedo Número 8 Piso 6 Oficina 606 interior A Colonia Chimalistac, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 07050, Ciudad de México, hechos que se hicieron constar en Acta de Constancia de hechos de fecha 12 de junio de 2026, levantada a folios número A 055173 y A 055174.

Así mismo, en estricto acatamiento a la sentencia de mérito, se procede a realizar Atenta Invitación mediante oficio número SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/1373/2026 de fecha 16 de junio de 2026, que contiene el asunto: "Se informa el derecho que tiene ese contribuyente para acudir a las oficinas de esta Autoridad Fiscal a conocer los hechos y omisiones detectados en el procedimiento de fiscalización iniciado bajo la orden número GAD0900254/21", conforme a lo siguiente:

ATENTA INVITACIÓN:

Acorde con lo previsto en el quinto párrafo del artículo 42 del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, en relación con artículo Segundo Transitorio del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de noviembre de 2025, lo dispuesto en los párrafos sexto y último de dicho precepto legal y la Regla 2.9.9 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2024, esta Dirección de Procesos de Auditoría, de la Subtesorería de Fiscalización, adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante oficio número SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/1373/2026 de fecha 16 de junio de 2026, que contiene el asunto: "Se informa el derecho que tiene ese contribuyente para acudir a las oficinas de esta Autoridad Fiscal a conocer los hechos y omisiones detectados en el procedimiento de fiscalización iniciado bajo la orden número GAD0900254/21", se realizó Atenta Invitación al Representante Legal y Órganos de Dirección de la contribuyente **FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C.V.**, a efecto de que se presentara el día 13 de julio de 2026, a las 12:00 horas en las oficinas que ocupa la Dirección de Procesos de Auditoría de la Subtesorería de Fiscalización adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, para darle a conocer los hechos u omisiones conocidos en el desarrollo del

Hoja 3 de 119

procedimiento de revisión, mismo que notificado legalmente por estrados el día 09 de julio de 2026, en razón de que no fue posible efectuar su notificación personal y por ende fue publicado en la página web de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, cuya dirección electrónica es www.finanzas.cdmx.gob.mx, toda vez que la contribuyente **FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C.V.**, no fue localizable en el último domicilio fiscal manifestado en el Registro Federal de Contribuyentes sito en: Avenida Miguel Ángel de Quevedo Número 8 Piso 6 Oficina 606 interior A Colonia Chimalistac, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01050, Ciudad de México.

Ahora bien, en virtud de que el Representante Legal de la contribuyente **FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C.V.**, no acudió se levantó **ACTA DE INASISTENCIA** con fecha **14 de julio de 2026**, a folios números **A 087581, A 087582 y A087583**, misma que fue firmada por los que en ella intervinieron.

Dicha revisión fue concluida el día **25 de agosto de 2026**, con la notificación del oficio número **SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/1720/2026** de fecha **27 de julio de 2026**, donde "**Se dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión en cumplimiento de sentencia**", emitido por el suscrito, en donde se hizo constar el análisis y el desglose de cada una de las irregularidades como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: **Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta** y como retenedor del **Impuesto Sobre la Renta**, por los periodos fiscales comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, por las que hubieran o debieran haber sido presentadas las declaraciones mensuales y del ejercicio de las contribuciones antes señaladas; derivados del oficio número **GAD0900254/21** de fecha 21 de septiembre de 2021, emitido por la Subtesorería de Fiscalización adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a la contribuyente **FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C.V.**, y en que se hizo de su conocimiento que contaba con un plazo de **veinte días**; contados a partir del día siguiente a aquel en que surtiera efectos la notificación del mencionado oficio, en donde se dieron a conocer las observaciones determinadas en la revisión, los documentos, libros, o registros tendientes a desvirtuar los hechos u omisiones asentados en el mismo, así como corregir su situación fiscal, en términos del artículo 48 primer párrafo, fracciones IV y VI del Código Fiscal de la Federación vigente, oficio que fue notificado legalmente por estrados el día **25 de agosto de 2026**, en razón de que no fue posible efectuar su notificación personal y por ende fue publicado en la página web de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, cuya dirección electrónica es www.finanzas.cdmx.gob.mx, toda vez que la contribuyente **FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C.V.**, no fue localizable en el último domicilio fiscal manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes sito en: Avenida Miguel Ángel de Quevedo Número 8 Piso 6 Oficina 606 interior A Colonia Chimalistac, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01050, Ciudad de México, hechos que se hicieron consta en el Acta de Constancia de Hechos de fecha 06 de agosto de 2026, levantada a folios números **A 057748 y A 057749**, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139, del Código Fiscal de la Federación vigente.

CONSIDERANDO UNICO

La contribuyente **FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C.V.**, no presentó escrito ni documentación alguna dentro del plazo legal de veinte días que le fue otorgado de conformidad con el artículo 48, primer párrafo, fracción IV del Código Fiscal de la Federación vigente. Por lo tanto, no ejerció de manera directa, el derecho para presentar los documentos, libros o registros que desvirtuaran los hechos u omisiones consignados en el oficio de observaciones número **SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/1720/2026** de fecha 27 de julio de 2026, notificado legalmente por estrados el 25 de agosto de 2026.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA
SUBDIRECCIÓN DE CONSOLIDACIÓN DE AUDITORÍAS

Expediente No.: GAD0900254/21
Oficio No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/2148/2026

No obstante lo anterior, esta Autoridad fiscal, en estricto apego a los principios de legalidad, exhaustividad y buena fe que rigen los actos administrativos, así como a lo dispuesto por el **artículo 2o., fracción VI de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente**, el cual tutela el derecho de los gobernados a **no aportar los documentos que ya se encuentran en poder de la autoridad fiscal actuante**, procede al análisis integral del expediente que integra el presente procedimiento de fiscalización. En consecuencia, toda vez que las probanzas documentales aportadas por la contribuyente con anterioridad a la reposición del procedimiento realizado en estricto cumplimiento de sentencia obran en el expediente y forman parte de este historial administrativo, se realiza su estudio a fin de salvaguardar su derecho de audiencia y valorar de manera justa la realidad fiscal de la visitada.

Al respecto, se conoce que el C. **Pablo Rodríguez Solorio**, en su carácter de Apoderado Legal de la contribuyente, presentó escrito fechado el 24 de octubre de 2022, el cual fue ingresado ante la Oficialía de Partes de la Dirección de Procesos de Auditoría de la Subtesorería de Fiscalización, según sello de recepción de fecha 25 de octubre de 2022. En dicho escrito, mediante el cual exhibió diversa documentación e información, manifestó textualmente lo siguiente:

"...C. Pablo Rodríguez Solorio, promoviendo con el carácter de Apoderado Legal de la persona moral denominada "FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO", S.A. DE C.V., personalidad que acredito con copia certificada y copia simple para su cotejo del instrumento notarial número 12,566 de fecha 1 de junio de 2015, que anexo al presente; manifestando que mi poderdante se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el número FFA101119G67, con domicilio fiscal ubicado en AVENIDA MIGUEL ANGEL D QUEVEDO NÚMERO 8, PISO 6, OFICINA 605, INTERIOR A, COLONIA CHIMALISTAC, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01050, CIUDAD DE MÉXICO; mismo que señalo para oír y recibir cualquier tipo de notificación; ante usted comparezco para exponer lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 1°, 8°, y 35 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 1°, 2°, fracciones VI, VIII, IX y XI, 4°, párrafo segundo y 21 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, en correlación con el artículo 48, fracciones IV y VI del Código Fiscal de la Federación, en tiempo y forma vengo a desvirtuar hechos y omisiones dados a conocer por esa autoridad mediante oficio de observaciones número SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/1828/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, derivado de la revisión de gabinete recaída al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, por lo que, encontrándome dentro del plazo de 20 días hábiles otorgados, comparezco a manifestar los siguientes

ANTECEDENTES

1. Mi representada es una persona moral debidamente constituida conforme a las leyes del País, la cual siempre ha dado cabal cumplimiento a sus obligaciones en materia fiscal.
2. Sin embargo, me fue dado a conocer a través de un tercero el oficio GAD0900254/21 de fecha 21 de septiembre de 2021, por virtud del cual, esa Subtesorería de Fiscalización, adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México ejerció sus facultades de comprobación respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta; así como retenedor del Impuesto Sobre la Renta por el periodo comprendido del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.
3. Posteriormente, me fue dado a conocer el oficio de observaciones número SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/1828/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022 de cuya lectura se advierte que los auditores designados determinaron en perjuicio de mi representada lo siguiente:



"RESULTADO DE LA REVISIÓN:

1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA COMO SUJETO DIRECTO PERSONAS MORALES RÉGIMEN GENERAL DE LEY.

EJERCICIO FISCAL REVISADO: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

A) INGRESOS ACUMULABLES:

se determina que la contribuyente FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO S.A DE C.V. en el ejercicio fiscal 2018, obtuvo ingresos acumulables en cantidad de \$76,909,153.17, mismos que al ser comparados con los ingresos acumulables declarados en cantidad de \$60,723,577.00, se observa que omitió declarar ingresos acumulables en cantidad de \$16,185,576.17, como a continuación se indica:

Concepto	Importe
Ingresos acumulables determinados	\$76,909,153.17
Ingresos acumulables declarados	\$60,723,577.00
Ingresos acumulables omitidos	\$16,185,576.17

El importe de \$76,909,153.17 de Ingresos Acumulables Determinados, se integran en forma mensual por tipo de ingreso, como a continuación se indica:

AÑO DE INTE	INGRESOS PROPIOS DE SU ACTIVIDAD PREPONDERANTE POR FACTURACIÓN (N)	INGRESOS COMPROBADOS PROPIOS DE SU ACTIVIDAD RESPONSABLE POR DEPÓSITOS NO IDENTIFICADOS (B)	OTROS INGRESOS SEGÚN SALUDOS CUENTA CORRIENTE 401-01-000 (C)	PRODUCTOS FINANCIEROS CUENTA CORRIENTE 401-01-000 (D)	TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS (N+B+C+D)
ENERO	56,751,374.43	21,500,000.00	1,228.80	2,000.00	80,481,573.23
FEBRERO	56,751,374.43	21,500,000.00	1,228.80	2,000.00	80,481,573.23
MARZO	56,751,374.43	21,500,000.00	1,228.80	2,000.00	80,481,573.23
ABRIL	56,751,374.43	21,500,000.00	1,228.80	2,000.00	80,481,573.23
MAYO	56,751,374.43	21,500,000.00	1,228.80	2,000.00	80,481,573.23
JUNIO	56,751,374.43	21,500,000.00	1,228.80	2,000.00	80,481,573.23
JULIO	56,751,374.43	21,500,000.00	1,228.80	2,000.00	80,481,573.23
AGOSTO	56,751,374.43	21,500,000.00	1,228.80	2,000.00	80,481,573.23
SEPTIEMBRE	56,751,374.43	21,500,000.00	1,228.80	2,000.00	80,481,573.23
OCTUBRE	56,751,374.43	21,500,000.00	1,228.80	2,000.00	80,481,573.23
NOVIEMBRE	56,751,374.43	21,500,000.00	1,228.80	2,000.00	80,481,573.23
DICIEMBRE	56,751,374.43	21,500,000.00	1,228.80	2,000.00	80,481,573.23
TOTAL	681,016,484.11	258,000,000.00	12,345.60	20,000.00	941,042,489.71

Los ingresos determinados por su actividad preponderante en cantidad de \$63,852,296.43, correspondiente a los meses de enero a diciembre 2018 y se conocieron de la revisión y análisis efectuado al consecutivo fiscal de facturación denominado (CFDI) mismos que son considerados como correctos y acumulables para efectos del Impuesto Sobre la Renta conformidad con lo establecido en los artículos 1 párrafo primero, fracción I, 7 párrafo primero, 16 párrafo primero y 17 párrafo primero, fracción I incisos a) y b) de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el año 2018 (...)

INGRESOS ACUMULABLES PRESUNTOS DETERMINADOS POR CONCEPTO DE DEPÓSITOS NO IDENTIFICADOS SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.

El importe en cantidad de \$8,054,536.83, de Ingreso acumulables se obtuvo de la revisión y análisis efectuada a sus pólizas de ingresos y estados de cuenta bancarios expedidos por Banco Santander S.A con número de cuenta 65-50522243-0, Banco Santander S.A con número de cuenta 65-505143826, Banco BBVA Bancomer S.A con número de cuenta 0101776215 y Banco BBVA Bancomer S.A con número de cuenta 0101776924, abiertas a nombre de la contribuyente FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO S.A DE C.V en donde se observa que la contribuyente recibió depósitos que no se identifican como cobranza y considerando que esta Autoridad no contó con documentación comprobatoria en donde se observe el origen de cada uno de los recursos toda vez que no basta el que este haya sido registrado en la contabilidad del contribuyente, ya que además resulta necesario que dicho traspaso y depósito se pueda relacionar con la documentación comprobatoria respectiva, a fin de que pueda identificarse la operación, acto o actividad que dio origen al mismo, por lo que la contribuyente está obligado a soportar los registros de su contabilidad, con documentación comprobatoria y no solo con datos informativos, por lo que esta autoridad considera dichas transferencias y depósitos como ingresos acumulables propios de su actividad que es la de "Servicios de Consultoría en Administración:

Servicios de Administración de Negocios de conformidad con lo establecido en los artículos 18 párrafo primero, fracción I y 76 párrafo primero, fracciones I y II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, en relación con los artículos 5 primer párrafo, 6 párrafos primero, segundo y cuarto fracción I y 28 primer párrafo, fracciones I y II del Código Fiscal de la Federación y artículo 33 primer párrafo, apartado A, fracciones I, III y IV, y apartado B, fracciones I, II, III, V y XIV del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el año 2018, y 59 primer párrafo, fracciones I y III del Código Fiscal de la Federación vigente, como a continuación se indica

AÑO/ MES 2018	BANCO SANTAMER, S.A. CTA. 66-30522243- DEPOSITOS NO IDENTIFICADOS	BANCO SANTANDER, S.A. CTA. 66-60514282-4 DEPOSITOS NO IDENTIFICADOS	BANCO BBVA BANCOMER, S.A. CTA. 0101776219 DEPOSITOS NO IDENTIFICADOS	BANCO BBVA BANCOMER, S.A. CTA. 0101776219 DEPOSITOS NO IDENTIFICADOS	TOTAL
ENERO	\$0.00	\$0.00	\$1,000,000.00	\$0.00	\$1,000,000.00
FEBRERO	\$0.00	\$0.00	\$47,251.48	\$0.00	\$47,251.48
MARZO	\$17,817.78	\$0.00	\$14,404.48	\$0.00	\$32,222.26
ABRIL	\$0.00	\$1,076,755.00	\$25,946.00	\$0.00	\$1,102,701.00
MAYO	\$0.00	\$0.00	\$1,395,000.00	\$0.00	\$1,395,000.00
JUNIO	\$0.00	\$22.40	\$13,300.45	\$0.00	\$13,322.85
JULIO	\$0.00	\$64,332.08	\$0.00	\$0.00	\$64,332.08
AGOSTO	\$0.00	\$38,410.74	\$19,036.89	\$0.00	\$57,447.63
SEPTIEMBRE	\$0.00	\$0.00	\$10,001.72	\$0.00	\$10,001.72
OCTUBRE	\$0.00	\$4,355.32	\$10,236.37	\$0.00	\$14,591.69
NOVIEMBRE	\$0.00	\$0.00	\$10,000.00	\$0.00	\$10,000.00
DICIEMBRE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTAL	\$17,817.78	\$3,179,538.77	\$4,818,972.00	\$0.00	\$7,816,328.55

(...)

El importe de \$4,818,972.00, se considera de la declaración anual dentro del renglón del "AJUSTE ANUAL POR INFLACIÓN ACUMULABLE" se encuentra dentro del renglón de la Conciliación entre el Resultado Contable y el Fiscal de la Declaración Anual complementaria del ejercicio fiscal de 2018, Personas Morales, con número de operación 21000084363, presentada vía internet, en el portal del Servicio de Administración Tributaria el día 4 de octubre de 2019; importe que se tiene como correcto y es acumulable para fines del Impuesto Sobre la Renta, en términos de lo dispuesto en los artículos 1 párrafo primero, fracción I, 8, 9, 16, primer párrafo, 18 primer párrafo fracción X vigente en 2018.

B) DEDUCCIONES AUTORIZADAS:

Ejercicio Fiscal Revisado: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

(...) se determina que la cantidad de \$86,385,579.00 no reúne los requisitos para su deducibilidad conforme a los artículos 25 primer párrafo, fracción II, 27 primer párrafo, fracciones I, III párrafo IV, X y XVIII de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en relación con los artículos 28 primer párrafo, fracciones I, II y III, 29 primero y segundo párrafos, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 29-A primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y antepenúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación en relación con el artículo 33 primer párrafo, apartado A fracciones I, IV, VI y VIII y apartado B fracción III, IV y XIV del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el año 2018 como a continuación se indica:

CONCEPTO	DEDUCCIONES AUTORIZADAS MANIFESTADAS EN LA DECLARACIÓN ANUAL DEL EJERCICIO DE 2018	DEDUCCIONES DETERMINADAS ACEPTADAS	DEDUCCIONES AUTORIZADAS QUE NO REÚNEN REQUISITOS FISCALES PARA SU DEDUCIBILIDAD
SUELDOS Y SALARIOS	9,970,000.00	0	9,970,000.00
SUENDOS Y PENSIONES	729,007.00	0	729,007.00
VIAJES Y GASTOS DE VIAJE	\$17,211.08	0	\$17,211.08
APORTACIONES SAR, IMONAVIT Y JUBILACIONES POR VEJEZ	\$72,227.08	0	\$72,227.08
CUOTAS AL IMSS	1,780,841.00	0	1,780,841.00
CONSUMOS EN RESTAURANTES	72,767,564.00	2.49	72,767,564.00
OTRAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS	72,767,564.00	0	72,767,564.00
TOTAL DE DEDUCCIONES	86,385,579.08	2.49	86,385,579.08

(...) se observa que los importes registrados en su contabilidad, no coinciden con el importe manifestado en su declaración Anual complementaria del ejercicio fiscal de 2018, Persona morales con número de operación 21000084363, presentada vía internet, en el portal del Servicio de Administración Tributaria el día 4 de octubre de 2019; por lo que no se puede identificar fehacientemente cada operación, acto o actividad con los saldos que arrojan las cifras finales de las cuentas y subcuentas que integran su contabilidad y su relación respecto a lo declarado en el renglón de Otras Deducciones Autorizadas por lo que al no identificarse fehacientemente la integración del importe declarado como Otras Deducciones Autorizadas esta autoridad no estuvo en posibilidad de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales respecto de los requisitos que debe tener la documentación comprobatoria ya que el acreditamiento del mismo serán las que demuestre con documentación

comprobatoria, que reúna los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes en el ejercicio sujeto a revisión y que estén debidamente contabilizadas y sean estrictamente indispensables".(...)

C) INGRESOS NOMINALES PARA DETERMINACIÓN:

La contribuyente FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, SA DE CV, tiene la obligación de presentar los pagos provisionales mensuales de enero a diciembre de 2018, por concepto de Impuesto Sobre la Renta de conformidad con lo establecido en los artículos (...) y en relación con el artículo 59 primer párrafo fracciones I y III del Código Fiscal de la Federación vigente, por lo que los ingresos mensuales determinados se encuentran detallados en el apartado de Ingresos Acumulables del Impuesto Sobre la Renta, mismos que se tienen como reproducidos en todo su contenido y alcance legal para efectos de los Ingresos Nominales del Impuesto Sobre la Renta del presente oficio en el que se dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión como a continuación se indica:

AÑO/MES 2018	INGRESOS COBRADOS PROPIOS DE SU ACTIVIDAD PREPONDERANTE POR FACTURACIÓN DEL EJERCICIO 2018 DETERMINADOS	INGRESOS COBRADOS PROPIOS DE SU ACTIVIDAD PREPONDERANTE POR DEPÓSITOS NO IDENTIFICADOS	TOTAL DE INGRESOS COBRADOS DETERMINADOS	(MAS) OTROS INGRESOS SEGUN CUENTA CONTABLE 403-01-000	(MAS) PRODUCTOS FINANCIEROS SEGUN CUENTA CONTABLE 102-00-000	INGRESOS NOMINALES DEL MES DETERMINADOS	INGRESOS NOMINALES ACUMULADOS
ENERO	\$4,763,325.62	\$1,000,000.00	\$5,763,325.62	\$206.34	\$193.04	\$5,763,522.77	\$5,763,522.77
FEBRERO	\$1,317,615.12	747,781.45	\$1,865,396.57	\$223.67	\$1.16	\$1,865,377.81	\$11,628,900.58
MARZO	\$4,475,269.97	\$70,331.75	\$4,545,601.72	\$308.04	\$4,689.45	\$4,479,991.22	\$16,108,891.80
ABRIL	\$4,425,784.19	\$1,352,718.90	\$5,778,503.09	\$454.15	\$7.79	\$5,778,510.82	\$21,887,402.62
MAYO	\$796,322.81	\$1,855,088.00	\$2,651,410.81	\$471.06	\$3.84	\$2,651,414.65	\$24,538,817.27
JUNIO	\$1,191,872.05	\$19,632.85	\$1,211,504.90	\$1,352.75	\$8.84	\$1,211,513.74	\$25,750,331.01
JULIO	\$4,554,272.61	\$88,392.88	\$4,642,665.49	\$452.05	\$10.82	\$4,642,676.31	\$29,392,997.32
AGOSTO	\$4,395,177.33	\$33,416.57	\$4,428,593.90	\$475.09	\$4.34	\$4,428,598.24	\$33,821,595.56
SEPTIEMBRE	\$4,577,487.27	\$108,001.12	\$4,685,488.39	\$442.53	\$8.28	\$4,685,496.67	\$38,507,092.23
OCTUBRE	\$3,551,894.38	\$14,713.28	\$3,566,607.66	\$476,327.72	\$106.12	\$3,566,618.38	\$42,073,710.61
NOVIEMBRE	\$3,446,231.55	\$108,000.08	\$3,554,231.63	\$412.41	\$0	\$3,554,232.04	\$45,627,942.65
DICIEMBRE	\$3,059,082.99	\$59.64	\$3,059,142.63	\$5,059.24	\$0	\$3,059,142.63	\$48,687,085.28
SUMAS	\$53,852,395.47	\$6,994,338.83	\$60,846,734.30	\$87,732.39	\$20,614.93	\$60,867,349.12	\$48,687,085.28

II. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, COMO SUJETO DIRECTO

PERIODO FISCAL REVISADO: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

A) **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE (...)** Se conoció que la contribuyente FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO S.A DE C.V, declara por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, un impuesto al Valor Agregado Acreditable en cantidad de \$1,098,167.00, mismos que no reúnen requisitos fiscales para su acreditamiento, por no presentar los contratos celebrados con

MES/AÑO 2018	TOTAL DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE DECLARADO
ENERO	\$ 85,147.00
FEBRERO	122,470.00
MARZO	100,179.00
ABRIL	62,657.00
MAYO	73,202.00
JUNIO	81,210.00
JULIO	64,988.00
AGOSTO	83,364.00
SEPTIEMBRE	87,360.00
OCTUBRE	96,389.00
NOVIEMBRE	120,947.00
DICIEMBRE	120,256.00
TOTAL	1,098,167.00

Proveedores de Bienes y Servicios (...)

Es por ello que, al no estar de acuerdo con los hechos y omisiones consignados en el oficio de observaciones, me permito formular los siguientes:

CONCEPTOS DE DESVIRTUACIÓN

PRIMERO.- SE DEBE TENER POR DESVIRTUADO LA SUPUESTA OMISION DE INGRESOS ACUMULABLES EN CANTIDAD DE \$16,185,576.17 PESOS DERIVADO DE LOS INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS POR ESA AUTORIDAD EN CANTIDAD DE \$76,909,153.17 PESOS TODA VEZ QUE, LOS INGRESOS ACUMULABLES DECLARADOS POR LA CONTRIBUYENTE EN

CANTIDAD DE \$60,723,577.00 RESULTAN CORRECTOS.

Al respecto, resulta oportuno señalar que de la lectura al oficio de observaciones emitido con motivo de la revisión de gabinete que se encontró sujeta la contribuyente, se advierte que esa Autoridad observó que FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO S.A DE C.V, declaró en el ejercicio fiscal 2018 ingresos acumulables en cantidad de \$60,723,577.00, sin embargo, la autoridad determinó que la referida moral obtuvo ingresos acumulables en cantidad de \$76,909,153.17, determinando una diferencia en cantidad \$16,185,576.17 que supuestamente corresponde a ingresos omitidos por mi representada.

Para su mejor apreciación se inserta la integración de los ingresos acumulables observados por la autoridad:

AÑOS/MES 2018	INGRESOS PROPIOS DE SU ACTIVIDAD PREPONDERANTE POR FACTURACIÓN DETERMINADOS (A)	INGRESOS COBRADOS PROPIOS DE SU ACTIVIDAD PREPONDERANTE POR DEPÓSITOS NO IDENTIFICADOS (B)	OTROS INGRESOS SEGÚN BALANZAS CUENTA CONTABLE 403-01-000 (C)	PRODUCTOS FINANCIEROS CUENTA CONTABLE 702-06-000 (D)	TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS (A+B+C+D)
ENERO	\$4,763,325.65	\$1,000,000.00	\$308.58	\$109.04	\$5,763,633.27
FEBRERO	\$5,131,615.12	747,251.46	\$323.87	\$1.16	\$5,880,271.61
MARZO	\$4,475,399.97	\$72,221.76	308.94	\$4,689.45	\$5,242,490.12
ABRIL	\$4,420,794.39	1,302,718.00	2,464.15	\$7.78	\$5,726,064.32
MAYO	\$3,795,302.81	1,856,000.00	4,701.20	\$3.04	\$5,653,997.14
JUNIO	\$4,192,972.03	193,622.65	11,392.79	\$8.84	\$4,398,075.51
JULIO	\$4,684,332.61	\$66,332.08	3,952.05	\$100.83	\$5,354,617.57
AGOSTO	\$4,769,177.53	\$33,416.57	6,475.09	\$9.39	\$5,329,168.58
SEPTIEMBRE	\$4,677,467.27	108,601.13	1,542.53	\$9.28	\$4,887,100.21
OCTUBRE	\$5,561,894.98	214,313.35	3,952.04	\$106.12	\$5,780,266.49
NOVIEMBRE	\$5,944,351.68	760,003.00	3,412.41	\$0.00	\$6,707,764.99
DICIEMBRE	\$12,006,002.99	669.63	45,899.24	\$0.00	\$12,052,561.86
SUMAS	\$63,852,296.43	\$8,054,536.83	\$87,732.98	\$95,614.93	\$72,990,181.17
(mas) AJUSTE ANUAL POR INFLACIÓN ACUMULABLE					4,818,972.00
TOTAL					\$76,909,153.17

No obstante, la determinación de la autoridad resulta incorrecta, por lo que se procede a aclarar cada rubro determinado por esa autoridad conforme a lo siguiente:

A) Ingresos propios de su actividad preponderante por facturación determinados:

Respecto a este rubro la Autoridad manifiesta lo siguiente:

Los ingresos determinados por su actividad preponderante en cantidad de \$63,852,296.43, correspondiente a los meses de enero a diciembre 2018 y se conocieron de la revisión y análisis efectuado al consecutivo fiscal de facturación denominado (CFDI) mismos que son considerados como correctos y acumulables para efectos del Impuesto Sobre la Renta conformidad con lo establecido en los artículos 1 párrafo primero, fracción 1, 7 párrafo primero, 16 párrafo primero y 17 párrafo primero, fracción 1 incisos a) y b) de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el año 2018 (-).

Ahora bien, la determinación de la Autoridad parte de una premisa equivocada debido a que indica que la totalidad de ingresos por su actividad preponderante es por \$63,852,296.43 pesos, datos con los que esa autoridad cuenta en su base de datos, sin embargo, dicha determinación resulta errónea.

Se afirma lo anterior puesto que durante el ejercicio 2018 mi poderdante llevo a cabo el proceso de cancelación de diversos Comprobantes Fiscales Digitales en cantidad de \$3,443,702.53 los cuales esa autoridad pierde de vista, pues al determinar ingresos acumulables para efectos del Impuesto Sobre la Renta esa autoridad consideró la totalidad de Comprobantes Fiscales Digitales emitidos incluidos los cancelados.

Ahora bien, para comprobar que mi poderdante declaró correctamente los ingresos en cantidad de \$60,723,546.62 se aporta documento denominado "INTEGRACIÓN DE INGRESOS ACUMULABLES 2018" en el que se puede advertir que los ingresos amparados con Comprobantes Fiscales Digitales por internet que realmente obtuvo mi poderdante, son en cantidad de 60,540,228.71, importe que se obtiene de la siguiente manera:

- ✓ Mi poderdante obtuvo un total de ingresos facturados por su actividad por un total de \$63,983,931.24 pesos para el ejercicio fiscal 2018.
- ✓ En dicho ejercicio fiscal, mi poderdante canceló Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por la cantidad de



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN

DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA

SUBDIRECCIÓN DE CONSOLIDACIÓN DE AUDITORÍAS

Expediente No.: GAD0900254/21

Oficio No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/2148/2026

\$3,443,702.53 pesos, durante los periodos de enero-septiembre y noviembre del 2018.

- ✓ Por lo tanto, al observar las cancelaciones entonces el resultado real para los ingresos facturados en el ejercicio fiscal 2018 da un total de \$60,540,198.71 pesos que se integran como ingreso acumulable para el total previsto en los ingresos acumulables de \$60,723,546.62 pesos.

Por lo antes manifestado, se concluye que esa autoridad Consideró como ingresos acumulables el importe de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que fueron cancelados, por lo que la determinación en cantidad de \$63,852,296.43 resulta errónea y que en el presente escrito queda desvirtuado.

Asimismo, para comprobar que los ingresos propios de la actividad preponderante amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en cantidad de \$60,723,577.00 pesos es correcto, se aporta un papel de trabajo que exhibe el compilatorio de los comprobantes cancelados denominado "PAPEL DE TRABAJO FACTURAS CANCELADAS", así como los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y su respectivo acuse de cancelación previsto en el apartado de Anexos del presente escrito.

B) Ingresos cobrados propios de su actividad preponderantes por depósitos no identificados.

La Autoridad indica propiamente lo previsto a continuación:

"El importe en cantidad de \$8,054, 536.83, de Ingreso acumulables se obtuvo de la revisión y análisis efectuada a sus pólizas de ingresos y estados de cuenta bancarios expedidos por Banco Santander S.A con número de cuenta 65-50522243-0, Banco Santander S.A con número de cuenta 65-50514382-6, Banco BBVA Bancomer S.A con número de cuenta 0101776215 y Banco BBVA Bancomer S.A con número de cuenta 0101776924, abiertas a nombre de la contribuyente FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO S.A DE C.V en donde se observa que la contribuyente recibió depósitos que no se identifican como cobranza y considerando que esta Autoridad no contó con documentación comprobatoria en donde se observe el origen de cada uno de los recursos, toda vez que no basta el que este haya sido registrado en la contabilidad del contribuyente, ya que además resulta necesario que dicho traspaso y depósito se pueda relacionar con la documentación comprobatoria respectiva, a fin de que pueda identificarse la operación, acto o actividad que dio origen al mismo, por lo que la contribuyente está obligado a soportar los registros de su contabilidad, con documentación comprobatoria y no solo con datos informativos por lo que esta autoridad considera dichas transferencias y depósitos como ingresos acumulables propios de su actividad que es la de "Servicios de Consultoría en Administración, Servicios de Administración de Negocios".

Tal manifestación de la autoridad en la que observa que los depósitos no identificados ascienden a \$8,054,536.83 pesos, resulta ser erróneo puesto que mi poderdante proporcionó información y documentación fehaciente que acredita la totalidad de los depósitos recibidos en sus cuentas bancarias.

Esto es así toda vez que los supuestos depósitos no identificados observados por esa autoridad, se encuentran debidamente registrados en contabilidad, donde se advierte que estos corresponden a los ingresos facturados por mi representada, es decir, se encuentran respaldados por un CFDI.

En consecuencia, el hecho de que la autoridad pretenda determinar presuntivamente que esos depósitos corresponden a ingresos acumulables adicionales a los amparados por un CFDI, implicaría que se obligara a mi representada a realizar una doble acumulación de esos ingresos.

Lo anterior, en virtud de que esta autoridad observa los siguientes ingresos por actividad preponderante por facturación determinados.

28/02/2018	655	MRCI MY BUSINESS, S.A. DE C.V.	28/02/2018	MMB140619M30	284,482.76	45,517.24	330,000.00	80101503- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
28/03/2018	713	MRCI MY BUSINESS, S.A. DE C.V.	28/03/2018	MMB140619M30	133,107.32	21,297.17	154,404.49	80101503- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
30/04/2018	746	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C.V.	30/04/2018	MEN1506229J1	194,800.00	31,168.09	225,968.00	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
31/05/2018	793	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C.V.	31/05/2018	MEN1506229J1	108,520.69	17,378.31	126,000.00	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA
SUBDIRECCIÓN DE CONSOLIDACIÓN DE AUDITORÍAS

Expediente No.: GAD0900254/21
Oficio No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/2148/2026

		A. DE C. V.						DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
14/08/2018	996	MRCI ENTERPRISE, S. A. DE C. V.	14/08/2018	MEN1906229J1	7,769.53	1,241.52	9,001.05	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
15/08/2018	909	MRCI MY BUSINESS, S. A. DE C. V.	15/08/2018	MMB140619M30	87,340.42	13,974.47	101,314.89	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
30/08/2018	929	MRCI MY BUSINESS, S. A. DE C. V.	20/08/2018	MMB140619M30	80,768.06	12,922.89	93,690.95	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
28/09/2018	980	MRCI MY BUSINESS, S. A. DE C. V.	28/09/2018	MMB140619M30	93,104.44	14,896.71	108,001.15	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
31/10/2018	1021	MRCI ENTERPRISE, S. A. DE C. V.	31/10/2018	MEN1906229J1	103,069.83	16,587.17	120,257.00	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

Y posteriormente esa autoridad los considera como ingresos presuntos por actividad preponderante por facturación determinados de forma errónea al considerarlos como ingresos por depósitos no identificados, tal como se observa a continuación:

28-FEB-18	PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 0196606040 REF 0089151026	339,008.00
MARZO		
28-MAR-18	PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 0196606040 REF 0019829023	154,404.48
	SUBTOTAL	154,404.48
ABRIL		
30-ABR-18	PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 0196606040 REF 002813055	225,968.00
	SUBTOTAL	225,968.00
21-MAY-18	PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 0196606040 REF 0074998011	126,603.00
14-AGO-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE MEDH NF. 219070	9,001.05
14-AGO-18	PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 0196606040 REF 0077615023	101,314.88
30-AGO-18	PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 0196606040 REF 002115026	93,690.95
SEPTIEMBRE		
28-SEP-18	PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 0196606040 REF 0070849030	108,001.13
OCTUBRE		
31-OCT-18	PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 0196606040 REF 006489012	120,256.97

Asimismo, considera erróneamente diversos depósitos recibidos en las cuentas bancarias BANCO SANTANDER S.A. CTA. 65-50522243-0, BANCO SANTANDER S.A. CTA. 65-50514382-6, BANCO BBVA BANCOMER, S.A., CTA. 0101776215 Y BANCO BBVA BANCOMER, S.A. CTA. 0101776924, como INGRESOS ACUMULABLES PRESUNTOS DETERMINADOS POR CONCEPTO DE DEPOSITOS NO IDENTIFICADOS SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA, sin embargo mi poderdante otorgó información y documentación comprobatoria en cada póliza que le fue otorgada a esa autoridad durante el trascurso de la presente revisión.

Para comprobar lo antes mencionado, se aporta papel de trabajo que muestra detalladamente los depósitos no identificados de los estados de cuenta observados por esa autoridad y las pólizas contables donde esa autoridad podrá identificar el reconocimiento contable, adjunto el documento denominado "RELACION DE INGRESOS NO IDENTIFICADOS 2018", y del cual se advierte lo siguiente:

FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C. V.

RELACIÓN DE INGRESOS NO IDENTIFICADOS 2018

FECHA DEPÓSITO	CONCEPTO BANCARIO	MONTO	OBSERVACIÓN	REGISTRO CONTABLE
05/22/2018				
MARZO				
22/03/2018	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE TRANSFERENCIA EN EFECTIVO	6,182.55	DEVOLUCIÓN DE PAGO DE NOMINA POR ERROR EN CUENTA. SE VUELVE A REALIZAR PAGO	01.08.87
23/03/2018	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE TRANSFERENCIA EN EFECTIVO	9,024.72	DEVOLUCIÓN DE PAGO DE NOMINA POR ERROR EN CUENTA. SE VUELVE A REALIZAR PAGO	02.08.89

Hoja 11 de 119





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA
SUBDIRECCIÓN DE CONSOLIDACIÓN DE AUDITORÍAS

Expediente No.: GAD0900254/21
Oficio No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/2148/2026

FECHA DEPÓSITO	CONCEPTO BANCARIO	MONTO	OBSERVACIÓN	REGISTRO CONTABLE
59514352-5				
MARZO				
28-3-2018	ABONO TRANSFERENCIA SPEI RECIBIDO	900,000.00	PAGO DE PRESTAMO PERSONAL	01 OR 114
ABRIL				
03/04/2018	ABONO TRANSFERENCIA SPEI RECIBIDO	390,256.20	PAGO DE PRESTAMO PERSONAL	01 OR 124
03/04/2018	ABONO TRANSFERENCIA SPEI RECIBIDO	900,000.00	PAGO DE PRESTAMO PERSONAL	01 OR 134
03/04/2018	ABONO TRANSFERENCIA SPEI RECIBIDO	186,491.80	PAGO DE PRESTAMO PERSONAL	01 OR 124
MAYO				
01/05/2018	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE ANT DERECHO USUP	900,000.00	PAGO CONSERVANDO SALDO A FAVOR Y APLICADO A LA F-823, RECONOCIDO EN PAGO PROVISIONAL DE JUNIO	01 OR 129
JUNIO				
13/06/2018	DEPOSITO EN EFECTIVO	333.40	DEPOSITO NO IDENTIFICADO, RECONOCIDO EN PAGO PROVISIONAL DE JUNIO "OTROS INGRESOS"	01 OR 130
JULIO				
12/07/2018	ABONO SPEI	411,000.00	DEPOSITO ERROREO, EL RECEPTOR MICO MANEJO DE RECURSOS Y CONTROLES INTELIGENTES DEVUELVE EL MONTO	01 OR 114
23/07/2018	ABONO SPEI	188,000.00	DEVOLUCION KARLA ACOSTA RODRIGUEZ POR DEPOSITO EFECTUADO A SU FAVOR	02 OR 115
24/07/2018	ABONO SPEI	188,000.00	DEVOLUCION KARLA ACOSTA RODRIGUEZ POR DEPOSITO EFECTUADO A SU FAVOR	02 OR 116
26/07/2018	REEMBOLSO OTRAS COMISIONES	660.00	APLICACION DE NOTA DE CREDITO, DEVOLUCION DE SANTANDER POR COMISIONES BANCARIAS	04 OR 158
26/07/2018	REEMBOLSO OTRAS COMISIONES	104.00	APLICACION DE NOTA DE CREDITO, DEVOLUCION DE SANTANDER POR COMISIONES BANCARIAS	04 OR 158
26/07/2018	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F LUB	4,078.00	CORREO DE FACTURA F864	05 132
AGOSTO				
03/08/2018	ABONO POR DEVOLUCION DE NOMINA	963.60	DEVOLUCION DE PAGO DE NOMINA POR ERROR EN CUENTA, SE VUELVE A REALIZAR PAGO	01 Ecom 177
07/08/2018	ABONO POR DEVOLUCION DE NOMINA	963.60	DEVOLUCION DE PAGO DE NOMINA POR ERROR EN CUENTA, SE VUELVE A REALIZAR PAGO	01 Ecom 178
06/08/2018	ABONO POR DEVOLUCION DE NOMINA	963.60	DEVOLUCION DE PAGO DE NOMINA POR ERROR EN CUENTA, SE VUELVE A REALIZAR PAGO	01 Ecom 178
06/08/2018	ABONO POR DEVOLUCION DE NOMINA	963.60	DEVOLUCION DE PAGO DE NOMINA POR ERROR EN CUENTA, SE VUELVE A REALIZAR PAGO	01 Ecom 181
13/08/2018	ABONO PAGO DE NOMINA	3,375.30	DEVOLUCION DE PAGO DE NOMINA POR ERROR EN CUENTA, SE VUELVE A REALIZAR PAGO	01 Ecom 181
14/08/2018	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F MICH	9,661.80	SALDO DEPOSITADO Y DEVUELTO A CUENTA MICO ENTERPRISE, S.A. DE C.V.	04 OR 152
26/08/2018	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F MICH	6,761.76	SALDO DEPOSITADO Y DEVUELTO A CUENTA MICO ENTERPRISE, S.A. DE C.V.	01 OR 130
27/08/2018	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE PTU GUERRERADA	84,027.00	DEPOSITO PARA PAGO DE DEPOSITACION DE PTU A NOMBRE DE CLIENTE	08 OR 124
28/08/2018	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F MICH	216,677.69	SALDO DEPOSITADO Y DEVUELTO A CUENTA MICO ENTERPRISE, S.A. DE C.V.	05 OR 155
28/08/2018	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE	9,831.72	SALDO DEPOSITADO Y DEVUELTO A CUENTA MICO ENTERPRISE, S.A. DE C.V.	10 OR 163
31/08/2018	DEVOLUCION PAGO PROVISION	9,738.41	DEVOLUCION DE PAGO DE NOMINA POR ERROR EN CUENTA, SE VUELVE A REALIZAR PAGO	11 ECOM 166
OCTUBRE				
04/10/2018	ABO. POR DEVOLUCION DE PAGO DE NOMINA	1,604.18	DEVOLUCION DE PAGO DE NOMINA POR ERROR EN CUENTA, SE VUELVE A REALIZAR PAGO	01 Ecom 166
06/10/2018	ABO. POR DEVOLUCION DE PAGO DE NOMINA	2,491.74	DEVOLUCION DE PAGO DE NOMINA POR ERROR EN CUENTA, SE VUELVE A REALIZAR PAGO	32 Ecom 171
24/10/2018	ABO. POR TRANSFERENCIA ENLACE DEVOLUCION PRESTAMO	69,800.00	PAGO DE PRESTAMO EFECTUADO POR ROSO DREAM	44 OR 135
NOVIEMBRE				
26/11/2018	ABONO TRANSFERENCIA	654.63	REEMBOLSO DE REMANENTE DE VIATICO OSCAR TORREBLANCA, SE REGISTRO EN 3E15 Y SE CONSIDERO COMO "OTROS INGRESOS" EN EL PAGO PROVISIONAL	01 OR 101 (2018)
0101770215				
ENERO				
17/01/2018	SPEI RECIBIDO BANORTE PAGO PRESTAMO	1,000,000.00	PAGO PRESTAMO EFECTUADO POR COSTERA, S.A. DE C.V.	01 OR 108
FEBRERO				
09/02/2018	PAGO CUENTA DE TERCERO	4,817.40	DEVOLUCION DE PAGO ERROREO A BANGEN Y REEMBOLSOS PERDURABLE, S.A. DE C.V.	01 OR 31
13/02/2018	PAGO CUENTA DE TERCERO	412,875.00	DEVOLUCION DE MANEJO DE RECURSOS Y CONTROLES INTELIGENTES	02 OR 161
26/02/2018	PAGO CUENTA DE TERCERO	330,000.00	PAGO DE FACTURA F-642 MY BUSINESS S.A. DE C.V.	05 138
MARZO				
26/03/2018	TRANSFERENCIA CUENTAS PROPIAS	194,484.40	PAGO DE FACTURA F-713 MY BUSINESS S.A. DE C.V.	01 116
ABRIL				
30/04/2018	PAGO CUENTA DE TERCERO	225,668.00	PAGO DE LA FACTURA F-740 MY BUSINESS S.A. DE C.V.	01 139
MAYO				
16/05/2018	PAGO CUENTA DE TERCERO	530,000.00	PAGO DE PRESTAMO EFECTUADO POR PORTAL DINAMICO SA DE CV	01 OR 116
31/05/2018	PAGO CUENTA DE TERCERO	126,000.00	PAGO DE LA FACTURA F-793 MY BUSINESS S.A. DE C.V.	02 135
31/05/2018	PAGO CUENTA DE TERCERO	190,000.00	PAGO DE PRESTAMO EFECTUADO POR PORTAL DINAMICO SA DE CV	03 OR 119
JUNIO				
15/06/2018	DEPOSITO CHEQUE SANTANDER	1,230.91	DEPOSITO DE CHEQUE NO IDENTIFICADO, CONSERVADO EN PAGO PROVISIONAL "OTROS INGRESOS"	01 OR 121
18/06/2018	PAGO A CUENTA DE TERCERO	163,259.54	PAGO DE LA FACTURA F-783 MY BUSINESS S.A. DE C.V.	02 141
19/06/2018	SPEI RECIBIDO	26,330.00	PAGO DE PRESTAMO EFECTUADO POR PORTAL DINAMICO SA DE CV	03 OR 118
AGOSTO				
14/08/2018	PAGO A CUENTA DE TERCERO	101,314.80	PAGO DE LA FACTURA F-808 MY BUSINESS S.A. DE C.V.	01 147
26/08/2018	PAGO A CUENTA DE TERCERO	93,690.95	PAGO DE LA FACTURA F-809 MY BUSINESS S.A. DE C.V.	02 138
SEPTIEMBRE				
26/09/2018	PAGO A CUENTA DE TERCERO	135,081.13	PAGO DE LA FACTURA F-866 MY BUSINESS S.A. DE C.V.	02 134
OCTUBRE				
21/10/2018	PAGO A CUENTA DE TERCERO	120,256.97	PAGO DE LA FACTURA F-1031 MY BUSINESS S.A. DE C.V.	02 140
NOVIEMBRE				
09/11/2018	SPEI RECIBIDO SANTANDER	215,000.00	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS PROPIAS	01 OR 44
20/11/2018	PAGO A CUENTA DE TERCERO	548,000.00	PAGO DE PRESTAMO EFECTUADO POR PORTAL DINAMICO SA DE CV	03 OR 117
6101776924				
DICIEMBRE				
12/10/2018	DEPOSITO DE TERCERO BNR CASH	0.46	DEPOSITO BNR NO IDENTIFICADO	01 OR 189





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN

DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA

SUBDIRECCIÓN DE CONSOLIDACIÓN DE AUDITORÍAS

Expediente No.: GAD0900254/21

Oficio No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/2148/2026

Por lo anteriormente expuesto se desvirtúa que la cantidad de \$8,054,536.83, no debe ser considerada como ingresos acumulables toda vez que mi poderdante si los tiene registrados contablemente de forma correcta y cuenta con su soporte documental.

C) Otros ingresos según balanzas cuenta contable 403-01-000

La autoridad manifiesta lo siguiente:

"El importe de \$87,733.00 "Otros productos" contenidos en la Declaración Anual Complementaria del ejercicio fiscal de 2018, Personas Morales con número de operación 210000843263, presentada vía internet en el portal del Servicio de Administración Tributaria el día 4 de octubre de 2021, importe que se tiene como correcto y se acumula para fines del Impuesto Sobre la Renta

Se concuerda con la Autoridad que el importe para otros productos es el correcto y si corresponde con lo enterado en la Declaración Anual Complementaria del ejercicio fiscal 2018, por mi representada por lo que no hay diferencias.

D) Productos financieros cuenta contable 702-06-000

En el oficio de observaciones la autoridad indica:

"El importe de \$95,615.93 INTERESES DEVENGADOS A FAVOR contenidos en la Declaración Anual Complementaria del ejercicio fiscal de 2018, Personas Morales con número de operación 210000843263, presentada vía internet en el portal del Servicio de Administración Tributaria el día 4 de octubre de 2021, importe que se tiene como correcto y se acumula para fines del Impuesto Sobre la Renta

Se concuerda con la Autoridad que el importe para Productos Financieros es el correcto y si corresponde con lo enterado en la Declaración Anual Complementaria del ejercicio fiscal 2018, por mi representada por lo que no hay diferencias.

E) Ajuste anual por inflación acumulable.

La Autoridad manifiesta lo propio respecto a este concepto:

"El importe de \$4,818,972.00, se considera de la Declaración Anual dentro del renglón del Ajuste Anual por Inflación Acumulable, se encuentra dentro del renglón de la Conciliación entre el Resultado Contable y el Fiscal de la Declaración Anual complementaria del ejercicio fiscal 2018, Personas Morales, con número de operación 210000843263, presentada vía internet, en el portal del Servicio de Administración Tributaria el día 4 de octubre de 2019, importe que se tiene como correcto y es acumulable para fines del Impuesto Sobre la Renta(...)"

Con relación a lo anterior, se precisa que el Ajuste Anual por Inflación conocido por esa autoridad y que considera como correcto conforme a lo declarado por mi poderdante, no corresponde a un ajuste acumulable, sino al Ajuste Anual por Inflación deducible, tal como se manifestó en la referida declaración y tal como se puede apreciar en el papel de trabajo denominado "Integración de Deducciones fiscales del ejercicio 2018", mismo que fue aportado durante el proceso de revisión.

Se concluye que, mi poderdante declaró Ajuste Anual por Inflación Deducible conforme a la disposición vigente en el ejercicio 2018, por lo que es erróneo por parte de esta Autoridad determinar que es un Ajuste Anual por Inflación Acumulable cuando así nunca lo manifestó mi poderdante en su Declaración Anual y para soportar mi dicho se aporta Declaración anual en el cual se puede advertir el importe declarado como Ajuste Anual por Inflación Deducible y no como erróneamente advierte esa autoridad.

Por lo que antecede, es entonces, que la contribuyente obtuvo y declaró ingresos acumulables por el importe de \$60,723,546.62, los cuales se integran de la siguiente manera:

FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO SA DE CV.			
INTEGRACION DE INGRESOS ACUMULABLES 2018			
Mes/Concepto	(=) Ingresos por servicios facturados totales	(-) Ingreso de facturas canceladas 2018	(=) Ingresos por servicios facturados 2018
ENERO	\$ 4,762,619.03	713,048.60	4,049,570.43
FEBRERO	\$ 5,137,615.11	12,772.43	5,124,842.68
MARZO	\$ 4,380,664.95	115,870.96	4,264,794.01
ABRIL	\$ 4,420,784.39	1,776.16	4,419,008.23
MAYO	\$ 3,799,203.31	431,034.48	3,368,168.83
JUNIO	\$ 4,192,972.02	462,421.64	3,730,550.38
JULIO	\$ 4,684,232.61	4,243.73	4,679,988.88
AGOSTO	\$ 4,929,721.88	275,827.67	4,653,894.21
SEPTIEMBRE	\$ 4,077,467.27	60,339.03	4,017,128.24
OCTUBRE	\$ 5,561,864.37		5,561,864.37
NOVIEMBRE	\$ 6,030,753.30	1,366,367.84	4,664,385.46
DICIEMBRE	\$ 12,006,002.99		12,006,002.99
Ingresos facturados por servicios	\$ 63,983,901.24	3,443,702.53	60,540,198.71
Ingresos facturados por intereses ganados			94,605.00
Intereses ganados fondo de inversión			1,009.93
Otros ingresos			87,732.98
Ingresos acumulables declarados anual 2018			60,723,546.62

En conclusión, queda demostrado que la contribuyente revisada obtuvo ingresos acumulables por \$60,723,546.62 pesos tal como fue enterado en su Declaración Anual Complementaria del ejercicio 2018 y no por \$76,909,153.17 pesos como así lo manifiesta la Autoridad en su oficio de observaciones.

SEGUNDO.- ES PROCEDENTE TENER POR DESVIRTUADAS LAS OBSERVACIONES RELATIVAS A LAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS EN CANTIDAD DE \$86,385,579.00 TODA VEZ QUE EL IMPORTE SI REÚNE TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN EL EJERCICIO FISCAL 2018 ASÍ COMO LA CANTIDAD DE \$1,098,157.00 QUE LA AUTORIDAD NO CONSIDERÓ COMO IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE Y QUE SÍ CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS PARA SU DEDUCIBILIDAD PREVISTO EN LA DISPOSICIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA LOS CUALES ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

Resulta oportuno señalar que se conoció en el oficio de observaciones que esa Autoridad determinó erróneamente que la cantidad de \$86,385,579.00 pesos no reúne los requisitos para su deducibilidad, tal como se puede advertir en la siguiente transcripción:

"Se determina que la cantidad de \$86,385,579.00, no reúne los requisitos para su deducibilidad, conforme a los artículos 25 primer párrafo, fracción II, 27 primer párrafo, fracciones I, III, párrafo, IV, X y XVIII de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en relación con los artículos 28 primer párrafo, fracciones I, II, y III, 29 primer y segundo párrafos, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 29-A primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y antepenúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 33 primer párrafo, apartado A fracciones I, IV, VI y VIII y apartado VIII fracción III, IV y XIV del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el año 2018, como a continuación se indica:

CONCEPTO	DEDUCCIONES AUTORIZADAS MANIFESTADAS EN LA DECLARACIÓN ANUAL DEL EJERCICIO DE 2018	DEDUCCIONES DETERMINADAS ACEPTADAS	DEDUCCIONES AUTORIZADAS QUE NO REÚNEN REQUISITOS FISCALES PARA SU DEDUCIBILIDAD
SUELDOS Y SALARIOS	9,918,609.00	0	9,918,609.00
SEGUROS Y FIANZAS	729,007.00	0	729,007.00
VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	317,311.00	0	317,311.00
APORTACIONES SAR, INFONAVIT Y JUBILACIONES POR VEJEZ	872,227.00	0	872,227.00
CUOTAS AL IMSS	1,780,841.00		1,780,841.00
CONSUMOS EN RESTAURANTES	249	249	
OTRAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS	72,767,884.00	0	72,767,884.00
TOTAL DE DEDUCCIONES	86,385,828.00	249	86,385,579.00

Dicha determinación resulta errónea toda vez que, la Autoridad pierde de vista que la contribuyente sí está cumpliendo con los requisitos establecidos en los artículos 25, 27 y 28 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente para el año 2018:

Artículo 25. Los contribuyentes podrán efectuar las deducciones siguientes:

- I. Las devoluciones que se reciban o los descuentos o bonificaciones que se hagan en el ejercicio
- II. El costo de lo vendido.
- III. Los gastos netos de descuentos, bonificaciones o devoluciones.
- IV. Las inversiones
- V. Los créditos incobrables y las pérdidas por caso fortuito, fuerza mayor o por enajenación de bienes distintos a los que se refiere la fracción II de este artículo.
- VI. Las cuotas a cargo de los patrones pagadas al Instituto Mexicano del Seguro Social, incluidas las previstas en la Ley del Seguro de Desempleo.
- VII. Los intereses devengados a cargo en el ejercicio, sin ajuste alguno.
- VIII. El ajuste anual por inflación que resulte deducible en los términos del artículo 44 de esta Ley.
- IX. Los anticipos y los rendimientos que paguen las sociedades cooperativas de producción, así como los anticipos que entreguen las sociedades y asociaciones civiles a sus miembros, cuando los distribuyan en los términos de la fracción II del artículo 94 de esta Ley.
- X. Las aportaciones efectuadas para la creación o incremento de reservas para fondos de pensiones o jubilaciones del personal, complementarias a las que establece la Ley del Seguro Social, y de primas de antigüedad constituidas en los términos de esta Ley.

Artículo 27. Las deducciones autorizadas en este Título deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser estrictamente indispensables para los fines de la actividad del contribuyente, salvo que se trate de donativos no onerosos ni remunerativos, que satisfagan los requisitos previstos en esta Ley y en las reglas generales que para el efecto establezca el Servicio de Administración Tributaria.
- II. Que cuando esta Ley permita la deducción de inversiones se proceda en los términos de la Sección II de este Capítulo
- III. Estar amparadas con un comprobante fiscal y que los pagos cuyo monto exceda de \$2,000.00 se efectúen mediante transferencia electrónica de fondos desde cuentas abiertas a nombre del contribuyente en instituciones que componen el sistema financiero
- IV. Estar debidamente registradas en contabilidad y que sean restadas una sola vez.
- V. Cumplir con las obligaciones establecidas en esta Ley en materia de retención y entero de impuestos a cargo de terceros o que, en su caso, se recabe de éstos copia de los documentos en que conste el pago de dichos impuestos.
- VI. Que cuando los pagos cuya deducción se pretenda realizar se hagan a contribuyentes que causen el impuesto al valor agregado, dicho impuesto se traslade en forma expresa y por separado en el comprobante fiscal correspondiente.
- VII. Que, en el caso de intereses por capitales tomados en préstamo, éstos se hayan invertido en los fines del negocio.
- VIII. Que tratándose de pagos que a su vez sean ingresos de contribuyentes personas físicas, de los contribuyentes a que se refieren los artículos 72, 73, 74 y 196 de esta Ley, así como de aquéllos realizados a los contribuyentes a que hace referencia el último párrafo de la fracción I del artículo 17 de esta Ley y de los donativos, éstos sólo se deduzcan cuando hayan sido efectivamente erogados en el ejercicio de que se trate.
- IX. Que, tratándose de honorarios o gratificaciones a administradores, comisarios, directores, gerentes generales o miembros del consejo directivo, de vigilancia, consultivos o de cualquiera otra índole, éstos se determinen, en cuanto a monto total y percepción mensual o por asistencia, afectando en la misma forma los resultados del contribuyente.
- X. Que, en los casos de asistencia técnica, de transferencia de tecnología o de regalías, se compruebe ante las autoridades fiscales que quien proporciona los conocimientos, cuenta con elementos técnicos propios para ello; que se preste en forma directa y no a través de terceros, excepto en los casos en que los pagos se hagan a residentes en México.
- XI. Que cuando se trate de gastos de previsión social, las prestaciones correspondientes se otorguen en forma general en beneficio de todos los trabajadores.
- XII. Que los pagos de primas por seguros o fianzas se hagan conforme a las leyes de la materia y.

Hoja 15 de 119



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN

DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA

SUBDIRECCIÓN DE CONSOLIDACIÓN DE AUDITORÍAS

Expediente No.: GAD0900254/21

Oficio No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/2148/2026

- correspondan a conceptos que esta Ley señala.
- XIII. Que el costo de adquisición declarado o los intereses que se deriven de créditos recibidos por el contribuyente, correspondan a los de mercado.
- XIV. Que, en el caso de adquisición de mercancías de importación, se compruebe que se cumplieron los requisitos legales para su importación. Se considerará como monto de dicha adquisición el que haya sido declarado con motivo de la importación.
- XV. Que, en el caso de pérdidas por créditos incobrables, éstas se consideren realizadas en el mes en el que se consuma el plazo de prescripción, que corresponda, o antes si fuera notoria la imposibilidad práctica de cobro.
- XVI. Que, tratándose de remuneraciones a empleados o a terceros, que estén condicionadas al cobro de los abonos en las enajenaciones a plazos o en los contratos de arrendamiento financiero en los que hayan intervenido, éstos se deduzcan en el ejercicio en el que dichos abonos o ingresos se cobren, siempre que se satisfagan los demás requisitos de esta Ley.
- XVII. Que, tratándose de pagos efectuados a comisionistas y mediadores residentes en el extranjero, se cumpla con los requisitos de información y documentación que señale el Reglamento de esta Ley.
- XVIII. Que al realizar las operaciones correspondientes o a más tardar el último día del ejercicio se reúnan los requisitos que para cada deducción en particular establece esta Ley. Tratándose del comprobante fiscal a que se refiere el primer párrafo de la fracción III de este artículo, éste se obtenga a más tardar el día en que el contribuyente deba presentar su declaración. Respecto de la documentación comprobatoria de las retenciones y de los pagos a que se refieren las fracciones V y VI de este artículo, respectivamente, los mismos se realicen en los plazos que al efecto establecen las disposiciones fiscales, y la documentación comprobatoria se obtenga en dicha fecha. Tratándose de las declaraciones informativas a que se refieren los artículos 76 de esta Ley, y 32, fracciones V y VIII de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, éstas se deberán presentar en los plazos que al efecto establece el citado artículo 76 y contar a partir de esa fecha con los comprobantes fiscales correspondientes. Además, la fecha de expedición de los comprobantes fiscales de un gasto deducible deberá corresponder al ejercicio por el que se efectúa la deducción.
- XX. Que tratándose de pagos efectuados por concepto de salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado a trabajadores que tengan derecho al subsidio para el empleo, efectivamente se entreguen las cantidades que por dicho subsidio les correspondan a sus trabajadores.
- XXI. Que el importe de las mercancías, materias primas, productos semiterminados o terminados, en existencia, que por deterioro u otras causas no imputables al contribuyente hubiera perdido su valor, se deduzca de los inventarios durante el ejercicio en que esto ocurra.
- XXII. Que tratándose de gastos que conforme a la Ley General de Sociedades Cooperativas se generen como parte del fondo de previsión social a que se refiere el artículo 58 de dicho ordenamiento y se otorguen a los socios cooperativistas, los mismos serán deducibles cuando se disponga de los recursos del fondo correspondiente, siempre que se cumpla con los siguientes requisitos:
- XXIII. Que el valor de los bienes que reciban los establecimientos permanentes ubicados en México, de contribuyentes residentes en el extranjero, de la oficina central o de otro establecimiento del contribuyente ubicado en el extranjero, no podrá ser superior al valor en aduanas del bien de que se trate.

Artículo 28. Para los efectos de este Título, no serán deducibles:

- I. Los pagos por impuesto sobre la renta a cargo del propio contribuyente o de terceros ni los de contribuciones en la parte subsidiada o que originalmente correspondan a terceros, conforme a las disposiciones relativas, excepto tratándose de aportaciones pagadas al Instituto Mexicano del Seguro Social a cargo de los patrones, incluidas las previstas en la Ley del Seguro de Desempleo.
- II. Los gastos e inversiones, en la proporción que representen los ingresos exentos respecto del total de ingresos del contribuyente. Los gastos que se realicen en relación con las inversiones que no sean deducibles conforme a este Capítulo. En el caso de automóviles y aviones, se podrán deducir en la proporción que represente el monto original de la inversión deducible a que se refiere el artículo 36 de esta Ley, respecto del valor de adquisición de los mismos.
- III. Los obsequios, atenciones y otros gastos de naturaleza análoga con excepción de aquéllos que estén



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA
SUBDIRECCIÓN DE CONSOLIDACIÓN DE AUDITORÍAS

Expediente No.: GAD0900254/21

Oficio No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/2148/2026

directamente relacionados con la enajenación de productos o la prestación de servicios y que sean ofrecidos a los clientes en forma general.

IV. Los gastos de representación.

V. Los viáticos o gastos de viaje, en el país o en el extranjero, cuando no se destinen al hospedaje, alimentación, transporte, uso o goce temporal de automóviles y pago de kilometraje, de la persona beneficiaria del viático o cuando se apliquen dentro de una faja de 50 kilómetros que circunde al establecimiento del contribuyente. Las personas a favor de las cuales se realice la erogación, deben tener relación de trabajo con el contribuyente en los términos del Capítulo I del Título IV de esta Ley o deben estar prestando servicios profesionales. Los gastos a que se refiere esta fracción deberán estar amparados con un comprobante fiscal cuando éstos se realicen en territorio nacional o con la documentación comprobatoria correspondiente, cuando los mismos se efectúen en el extranjero.

VI. Las sanciones, las indemnizaciones por daños y perjuicios o las penas convencionales, podrán deducirse cuando la ley imponga la obligación de pagarlas por provenir de riesgos creados, responsabilidad objetiva, caso fortuito, fuerza mayor o por actos de terceros, salvo que los daños y los perjuicios o la causa que dio origen a la pena convencional, se hayan originado por culpa imputable al contribuyente.

Es preciso indicar que los gastos que realizó la contribuyente cumplen con los requisitos establecidos en los artículos antes citados, los cuales regulan las deducciones que tienen derecho a efectuar las personas morales, estableciendo, en su caso, los requisitos correspondientes.

Asimismo, esa Autoridad observa erróneamente lo siguiente:

"Toda vez que la contribuyente FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO SA. DE C.V.; exhibió documentación comprobatoria con respecto a compras y gastos efectuados consistente en 'COSTOS DE VENTA Y/O SERVICIO', codificado con el número '501-00-000' y la cuenta contable denominada 'GASTOS GENERALES' codificado con la cuenta contable el número '601-00-000' no obstante se observa que los importes registros en su contabilidad no coinciden con el importe manifestado en su Declaración Anual Complementaria del ejercicio fiscal 2018, Personas Morales, con número de operación 210000843263, presentada vía Internet, en el portal del Servicio de Administración Tributaria el día 4 de octubre de 2019; por lo que no se puede identificar fehacientemente cada operación, acto o actividad con los saldos que arrojan las cifras finales de las cuentas y subcuentas que integran su contabilidad y su relación respecto a lo declarado en el renglón de Otras Deducciones Autorizadas por lo que al no identificarse fehacientemente la integración del importe declarado como Otras Deducciones Autorizadas esta autoridad no estuvo en posibilidad de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales respecto de los requisitos que debe tener la documentación comprobatoria va que el acreditamiento del mismo serán las que demuestre con debe tener la documentación comprobatoria que reúna los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales y que estén debidamente contabilizadas y que sean estrictamente indispensables". (énfasis añadido)

El párrafo antes citado resulta erróneo toda vez que, las deducciones manifestadas en la declaración anual en cantidad de \$86,385,579.00, se encuentran debidamente identificadas en contabilidad y cuentan con la documentación comprobatoria que demuestra que reúnen los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales, aunado a que dicha documentación se desprende que son estrictamente indispensables para la actividad de mi poderdante.

Lo anterior se puede advertir en la información que ya fue proporcionada a esa autoridad durante el procedimiento de la revisión, información que consiste en:

- Libro diario y Libro mayor de la moral FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, SA DE CV. Del ejercicio 2018.
- Balanzas de comprobación mensuales de enero a diciembre de 2018.
- Pólizas de Egresos de los meses de enero a diciembre 2018.
- Comprobantes Fiscales digitales por Internet emitidos durante el periodo 2018 por mi poderdante.
- Copia y original para cotejo del Contrato de prestación de servicios celebrado entre mi poderdante y la moral MRCI MANEJO DE RECURSOS Y CONTROLES INTELIGENTES, S.A. DE C.V. celerada en fecha 02 de enero de 2018,
- Copia y original para cotejo del Contrato de Suministro de Servicios celebrado entre mi poderdante y la moral MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C.V. de fecha 05 de octubre de 2015.
- Copia y original para cotejo del Contrato de Usufructo de Licencia de Uso y Explotación de la Marca, celebrado

Hoja 17 de 119

entre mi poderdante y la moral MRCI MANEJO DE RECURSOS Y CONTROLES INTELIENTES, S.A. DE C.V. de fecha 01 de mayo de 2018.

- Acuses de fecha 20 de octubre de 2021 y sellado por Oficialía de Partes del escrito libre presentado a esa Autoridad de fecha 14 de octubre de 2021 y acuse de fecha 01 de noviembre de 2021 y sellado por Oficialía de Partes del escrito libre presentado a esa Autoridad de fecha del mismo día.

Asimismo, en consideración que la cantidad de **\$1,098,157.00 pesos** relativo al Impuesto al Valor Agregado que versan sobre los egresos deducibles conocidos en el presente numeral, deben de tenerse por deducibles igualmente, ya que los mismos si cumplen con los requisitos previsto en el artículo 5° de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el año 2018:

Artículo 5°.- Para que sea acreditable el impuesto al valor agregado deberán reunirse los siguientes requisitos:

- I. Que el impuesto al valor agregado corresponda a bienes, servicios o al uso o goce temporal de bienes, estrictamente indispensables para la realización de actividades distintas de la importación, por las que se deba pagar el impuesto establecido en esta Ley o a las que se les aplique la tasa de 0%. Para los efectos de esta Ley, se consideran estrictamente indispensables las erogaciones efectuadas por el contribuyente que sean deducibles para los fines del impuesto sobre la renta, aun cuando no se esté obligado al pago de este último impuesto. Tratándose de erogaciones parcialmente deducibles para los fines del impuesto sobre la renta, únicamente se considerará para los efectos del acreditamiento a que se refiere esta Ley, el monto equivalente al impuesto al valor agregado que haya sido trasladado al contribuyente y el propio impuesto al valor agregado que haya pagado con motivo de la importación, en la proporción en la que dichas erogaciones deducibles para los fines del impuesto sobre la renta.

En conclusión, debe de tener por desvirtuado lo dicho por la Autoridad toda vez que la cantidad total de **\$86,385,579.00 pesos** si son deducibles para el Impuesto Sobre la Renta puesto que cumplen con los elementos requeridos, mismos que fueron proporcionados como documentación comprobatoria de las erogaciones realizadas en el ejercicio fiscal 2018, así como Impuesto al Valor Agregado Acreditable toda vez que la cantidad de **\$1,098,157.00 pesos** si reúnen los requisitos pertinentes a las deducciones autorizadas por el Impuesto Sobre la Renta.

TERCERO.- SE DEBE DE TENER POR DESVIRTUADA LA CANTIDAD DE \$72,090,181.17 PESOS COMO INGRESOS NOMINALES PARA DETERMINACIÓN DE LOS PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA TODA VEZ QUE EN SU CÁLCULO INCLUYE ERRÓNEAMENTE LOS IMPORTES DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES CANCELADOS ASÍ COMO SUPUESTOS INGRESOS POR DEPÓSITOS NO IDENTIFICADOS EN CANTIDAD DE \$3,443,702.53 y \$8,054,536.83 PESOS RESPECTIVAMENTE.

Al respecto, se advierte que esa autoridad observó que la contribuyente obtuvo como ingresos nominales para la determinación de los pagos provisional del Impuesto Sobre la Renta por un total de \$72,090,181.17 pesos, tal como a continuación se inserta:

*La contribuyente FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO S.A DE C. V tiene como obligación de presentar los pagos provisionales mensuales de enero a diciembre de 2018, por concepto de Impuesto Sobre la Renta (...) por lo que los ingresos mensuales determinados se encuentran detallados en el apartado de Ingresos Acumulables del Impuesto Sobre la Renta, mismos que se tienen como reproducidos en todo su contenido y alcance legal para efectos de los Ingresos Nominales del impuesto Sobre la Renta del presente oficio en el que se dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión como a continuación se indica:

ANO/MES 2018	INGRESOS COBRADOS PROPIOS DE SU ACTIVIDAD PREPONDERANTE POR FACTURACIÓN DEL EJERCICIO 2018 DETERMINADOS	INGRESOS COBRADOS PROPIOS DE SU ACTIVIDAD PREPONDERANTE POR DEPÓSITOS NO IDENTIFICADOS	TOTAL DE INGRESOS COBRADOS DETERMINADOS	(MAS) OTROS INGRESOS SEGÚN CUENTA CONTABLE 403-01-008	(MAS) PRODUCTOS FINANCIEROS SEGÚN CUENTA CONTABLE 702-00-000	INGRESOS NOMINALES DEL MES DETERMINADOS	INGRESOS NOMINALES ACUMULADOS
ENERO	\$4,763,225.65	\$1,090,090.00	\$5,763,225.65	\$308.58	\$169.04	\$5,763,803.27	\$5,763,803.27
FEBRERO	5,137,515.12	747,251.46	5,884,866.58	2,322.87	81.16	5,887,271.61	\$11,652,074.88
MARZO	4,475,269.97	672,221.76	5,147,491.73	308.94	94,689.45	5,242,490.12	\$16,894,565.00
ABRIL	4,420,784.39	1,302,718.00	5,723,502.39	2,464.15	97.78	5,726,064.32	\$22,620,629.32
MAYO	3,799,202.81	1,856,090.00	5,655,292.81	4,701.29	93.04	5,659,997.14	\$28,280,626.46
JUNIO	4,192,972.03	193,622.85	4,386,594.88	11,392.79	88.84	4,398,076.81	\$32,678,702.97
JULIO	4,584,232.61	666,332.08	5,250,564.69	3,952.05	190.83	5,254,617.57	\$38,033,320.54
AGOSTO	4,789,177.53	533,416.57	5,322,594.10	6,475.09	99.39	5,329,168.58	\$43,362,489.12
SEPTIEMBRE	4,077,467.27	108,001.13	4,185,468.40	1,542.53	89.28	4,187,100.21	\$47,549,589.23
OCTUBRE	5,561,894.38	214,313.35	5,776,207.73	3,952.04	106.12	5,780,265.89	\$53,329,855.22
NOVIEMBRE	5,944,351.58	750,000.00	6,704,351.58	3,412.41	0	6,707,764.09	\$60,037,619.31
DICIEMBRE	12,006,002.99	659.63	12,006,662.62	45,899.24	0	\$12,052,561.86	\$72,090,181.17
SUMAS	\$63,852,296.43	\$8,054,536.83	\$71,906,833.26	\$87,732.98	\$95,614.93	\$72,090,181.17	

Como ya se ha precisado en el primer punto del presente escrito de desvirtuación; la Autoridad considera erróneamente la cantidad de \$63,852,296.43 pesos por ingresos cobrados propios de su actividad preponderante por facturación del ejercicio 2018 determinados al incluir el importe de los Comprobantes Fiscales Digital por Internet cancelados al total de ingresos acumulables y asimismo considera erróneamente la cantidad de \$8,054,536.83 pesos por ingresos cobrados propios de su actividad preponderante por depósitos no identificados. Ahora bien, como ya se ha comprobado fehacientemente, esa Autoridad no tomó en consideración la facturación cancelada, así como toda la documentación comprobatoria proporcionada en el primer requerimiento de fecha 21 de septiembre de 2021, oficio GAD0900254/21 que sirvió para identificar toda la materialidad soportable de los ingresos acumulables y deducciones de la contribuyente.

Por dicha razón se comprueba que mi poderdante declaró correctamente como ingresos nominales acumulados del ejercicio 2018 la cantidad de \$60,723,576.62 pesos.

Por lo anteriormente comentado, se concluye que se tiene por desvirtuado el ingreso nominal determinado por esa autoridad de forma errónea, por la cantidad de \$72,090,181.17 pesos toda vez que, se demuestra que, esa autoridad considera erróneamente como ingresos acumulables los importes de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que se encuentran cancelados en cantidad de \$3,443,702.53; y que efectivamente ya han sido comprobados los depósitos que esa autoridad consideró como ingresos por depósitos no identificados en cantidad de \$8,054,536.83 toda vez que la Autoridad conoce la documentación comprobatoria haciendo que los ingresos acumulados correctamente son los que mi poderdante declaró siendo esta la cantidad de \$60,723,576.62 pesos.

Derivado de lo anterior, es procedente que esa H. Autoridad tenga por desvirtuados los hechos y omisiones señalados en el oficio de observaciones número SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/1828/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022.

PRUEBAS

1.- **DOCUMENTAL PRIVADA**-. Que acredita la persona como Apoderada Legal consiste en:

- Copia certificada y copia simple para su cotejo del Instrumento Notarial número 130,963 de fecha 20 de octubre de 2020.
- Copia fotostática de la Identificación Oficial de la C. Adriana Gómez Mondragón.

2.- **DOCUMENTAL PRIVADA**-. Que acredita el cálculo de los ingresos acumulables para la contribuyente, toda vez que los propios realizados por la Autoridad resultan erróneos:

- Papel de trabajo conocido como "INTEGRACIÓN DE INGRESOS ACUMULABLES 2018" que contiene los conceptos y la sumatoria correcta
- para acreditar los ingresos acumulables para el ejercicio fiscal 2018.

3.- **DOCUMENTAL PRIVADA**-. Que acredita el estatus de los folios que no deben contabilizarse en los ingresos determinados por la contribuyente:

- Impresión de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet cancelados.

- Impresión de la verificación del estatus de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por parte del Servicio de Administración Tributaria.
- Papel de trabajo conocido como "PAPEL DE TRABAJO FACTURAS CANCELADAS" que contienen la totalidad identificable de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que fueron cancelados para el ejercicio fiscal 2018.

4.-DOCUMENTAL PRIVADA- Que acredita los depósitos incorporados a los ingresos determinado conformado en la correlación de: Póliza con la cantidad presuntivamente indeterminada, periodo, documentación contable consistente en:

- Impresión de las pólizas que corresponden a los depósitos no identificados.
- Impresión de comprobante de pago y/o estado de cuenta que se correlaciona con el ingreso para las cuentas bancarias de la contribuyente.
- Papel de trabajo que correlaciona los conceptos, fecha de depósito, monto, observación y el registro contable (pólizas).

5.- DOCUMENTAL PRIVADA- Que acredita las cantidades para el Impuesto al Valor Agregado Acreditable de la contribuyente:

- Papel de trabajo del periodo de enero a diciembre del año 2018 que correlaciona los egresos con CFDI recibidos

6.- DOCUMENTAL PRIVADA- Que acredita las cantidades indicadas para la deducibilidad de los egresos para el ejercicio fiscal 2018:

- Papel de trabajo del periodo de enero a diciembre del año 2018 relacionado con los conceptos manifestados para Impuesto Sobre la Renta

7.- DOCUMENTALES PÚBLICAS: Que acredita el cumplimiento del primer requerimiento realizado por esa Autoridad de fecha 21 de septiembre de 2021, número de oficio GAD900254/21 consistente en:

- Acuses de fecha 20 de octubre de 2021 y sellado por Oficialía de Partes del escrito libre presentado a esa Autoridad de fecha 14 de octubre de 2021 y acuse de fecha 01 de noviembre de 2021 y sellado por Oficialía de Partes del escrito libre presentado a esa Autoridad de fecha del mismo día.

Por lo anterior mente expuesto y fundado a usted, C. Titular de la Dirección de procesos de la Auditoría de la Subtesorería de Fiscalización adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, atentamente solicito:

PUNTOS PETITORIOS

PRIMERO. - Se me tenga por presentadas en tiempo y forma las aclaraciones y por desvirtuadas las observaciones relativas a los actos u omisiones consignados en el oficio de observaciones número SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/1828/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022.

SEGUNDO. - Proveer de conformidad con mi petición por ser procedente conforme a derecho..."

CONTESTACIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2022.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA, Como sujeto directo.

EJERCICIO FISCAL REVISADO: DEL 01 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

Punto A) Ingresos propios de su actividad preponderante por facturación determinados Acumulables

De la revisión y análisis efectuado a la documentación que acompañan al escrito de fecha 24 de octubre de 2022, ingresado en Oficialía de Partes de la Dirección de Procesos Auditoría de la Subtesorería de Fiscalización, el día 25 de octubre de 2022, firmado por el C. Pablo Rodríguez Solorio en su carácter de Apoderado Legal de la contribuyente **FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C.V.**, desvirtuó en forma parcial los Ingresos Acumulables en cantidad de **\$63,852,296.43**, aportando documentación como son: factura expedida así como acuse de solicitud de la cancelación de CFDI, presentada en el Servicio de Administración Tributaria, mediante dicha documentación la contribuyente desvirtúa en forma parcial Ingresos propios de su actividad preponderante por facturación por un importe de **\$3,443,701.53**, mismos que se integran como a continuación se indica:

DATOS DE LA FACTURA					DATOS DE LA CANCELACIÓN			
MES/AÑO	FACTURA	FOLIO FISCAL	EFFECTO DEL COMPROBANTE	IMPORTE TOTAL	FECHA	RFC EMISOR	FOLIO FISCAL	ESTATUS DE PROCESO DE CANCELACIÓN
ENERO								
18/01/2018	568	17A66608-6B50-4D22-A546-43A053FA851	INGRESO	1.00	02/02/2018	FFA101119067	17A66608-6B50-4D22-A546-43A053FA851	CANCELADO
28/01/2018	581	ADD4D012-C611-4B46-B176-B6A3467C2D70	INGRESO	9,179.81	20/02/2018	FFA101119067	ADD4D012-C611-4B46-B176-B6A3467C2D70	CANCELADO
28/01/2018	582	69A73EB4-5050-49F8-8868-EA8D687C6FB1	INGRESO	20,099.40	29/01/2018	FFA101119067	69A73EB4-5050-49F8-8868-EA8D687C6FB1	CANCELADO
30/01/2018	583	2E268B0D-77B5-4649-81C7-8DA10780869C	INGRESO	402,888.70	10/10/2018	FFA101119067	2E268B0D-77B5-4649-81C7-8DA10780869C	CANCELADO
31/01/2018	600	F3A59521-236A-4E20-845F-B898AFC92309	INGRESO	2,467.71	20/02/2018	FFA101119067	F3A59521-236A-4E20-845F-B898AFC92309	CANCELADO
31/01/2018	602	76BCEFC0-9967-40F1-AC9C-AE7CC6C798BC	INGRESO	58,593.60	31/01/2018	FFA101119067	76BCEFC0-9967-40F1-AC9C-AE7CC6C798BC	CANCELADO
31/01/2018	605	E3D0E44A-8849-46E8-B18D-B852430290D8	INGRESO	16,854.52	20/02/2018	FFA101119067	E3D0E44A-8849-46E8-B18D-B852430290D8	CANCELADO
31/01/2018	609	B5277733-0E33-4C85-855B-6B18B14686FC	INGRESO	202,962.64	13/03/2018	FFA101119067	B5277733-0E33-4C85-855B-6B18B14686FC	CANCELADO
			SUBTOTAL	713,947.60				
FEBRERO								
19/02/2018	630	CDCD3F68-0373-4864-AEEF-687DC8FC3BE2	INGRESO	2,698.71	21/02/2018	FFA101119067	CDCD3F68-0373-4864-AEEF-687DC8FC3BE2	CANCELADO
19/02/2018	629	8674F801-1D62-42E3-B6F1-F965E8B1C6AE	INGRESO	10,073.72	21/02/2018	FFA101119067	8674F801-1D62-42E3-B6F1-F965E8B1C6AE	CANCELADO
			SUBTOTAL	12,772.43				
MARZO								
13/03/2018	670	C434A41C-07F4-45EC-AC2C-2C3275D42A9C	INGRESO	94,505.00	28/03/2018	FFA101119067	C434A41C-07F4-45EC-AC2C-2C3275D42A9C	CANCELADO
13/03/2018	672	3DDFC8AB-0880-4223-8465-4A5848B99367	INGRESO	21,265.95	13/03/2018	FFA101119067	3DDFC8AB-0880-4223-8465-4A5848B99367	CANCELADO
			SUBTOTAL	115,770.95				
ABRIL								
25/04/2018	730	13023882-AB2C-4F8E-82D3-3A77DE16A17D	INGRESO	1,776.16	30/04/2018	FFA101119067	13023882-AB2C-4F8E-82D3-3A77DE16A17D	CANCELADO
			SUBTOTAL	1,776.16				
MAYO								
31/05/2018	791	6FC0C3E9-63F9-4F20-A642-836781EC696D	INGRESO	431,034.48	26/06/2018	FFA101119067	6FC0C3E9-63F9-4F20-A642-836781EC696D	CANCELADO
			SUBTOTAL	431,034.48				
JUNIO								
05/06/2018	794	A03D24E7-30D4-49F5-9884-9E5FC261A051	INGRESO	5,525.09	05/06/2018	FFA101119067	A03D24E7-30D4-49F5-9884-9E5FC261A051	CANCELADO
29/06/2018	843	40CAA2AD-5F59-4536-94A6-DE126EACCB88	INGRESO	456,896.55	10/10/2018	FFA101119067	40CAA2AD-5F59-4536-94A6-DE126EACCB88	CANCELADO
			SUBTOTAL	462,421.64				
JULIO								
20/07/2018	860	B6178863-95DC-42FF-B277-48769DD76759	INGRESO	4,243.73	20/07/2018	FFA101119067	B6178863-95DC-42FF-B277-48769DD76759	CANCELADO
			SUBTOTAL	4,243.73				
AGOSTO								
29/08/2018	922	B67F0A9F-08F0-4AD8-8472-EBB9A-144F502	INGRESO	53,137.42	31/08/2018	FFA101119067	B67F0A9F-08F0-4AD8-8472-EBB9A-144F502	CANCELADO
31/08/2018	937	A44F9DA6-8D48-4CFS-B1D0-D1131335D7F8	INGRESO	212,690.25	31/08/2018	FFA101119067	A44F9DA6-8D48-4CFS-B1D0-D1131335D7F8	CANCELADO
			SUBTOTAL	275,827.67				
SEPTIEMBRE								
27/09/2018	976	98F9A3EB-2C22-427B-979C-D4ABFC68A75D	INGRESO	60,339.03	28/09/2018	FFA101119067	98F9A3EB-2C22-427B-979C-D4ABFC68A75D	CANCELADO
			SUBTOTAL	60,339.03				
NOVIEMBRE								
30/11/2018	1053	D46D6581-9F03-4A8C-914E-C140D8353E84	INGRESO	21,941.26	10/12/2018	FFA101119067	D46D6581-9F03-4A8C-914E-C140D8353E84	CANCELADO
30/11/2018	1055	CC255AF7-80F0-4E91-81AD-99F947B668EE	INGRESO	1,344,426.58	31/12/2018	FFA101119067	CC255AF7-80F0-4E91-81AD-99F947B668EE	CANCELADO

DATOS DE LA FACTURA				DATOS DE LA CANCELACIÓN			
MES/AÑO	FACTURA	FOLIO FISCAL	EFFECTO DEL COMPROBANTE	IMPORTE TOTAL	FECHA	RFC EMISOR	ESTATUS DE PROCESO DE CANCELACIÓN
			SUBTOTAL	1,356,367.84			
			TOTAL	\$3,443,701.53			

Por lo anterior, de las pruebas aportadas por la contribuyente **FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C.V.**, desvirtuó en forma parcial los hechos u omisiones en cantidad de \$3,443,701.53, que se integran en forma mensualmente como a continuación se detalla:

AÑO/MES 2018	INGRESOS PROPIOS DE SU ACTIVIDAD PREPONDERANTE POR FACTURACIÓN OBSERVADOS EN EL OFICIO NÚMERO SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/1828/2022	(-) INGRESOS POR FACTURACIÓN DESVIRTUADOS POR CANCELACIÓN DE CFDI, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2022.	(=) INGRESOS PROPIOS DE SU ACTIVIDAD PREPONDERANTE POR FACTURACIÓN NO DESVIRTUADOS
ENERO	\$4,763,325.55	\$713,047.60	\$4,050,278.05
FEBRERO	5,137,615.12	12,772.43	\$5,124,842.69
MARZO	4,475,269.97	118,870.95	\$4,356,399.02
ABRIL	4,420,784.39	1,776.16	\$4,419,008.23
MAYO	3,795,202.81	431,034.48	\$3,364,168.33
JUNIO	4,192,972.03	462,421.64	\$3,730,550.39
JULIO	4,684,232.61	4,243.73	\$4,679,988.88
AGOSTO	4,789,177.53	275,827.57	\$4,513,349.96
SEPTIEMBRE	4,077,467.27	60,339.03	\$4,017,128.24
OCTUBRE	5,561,894.38	0.00	\$5,561,894.38
NOVIEMBRE	5,944,351.68	1,356,367.84	\$4,587,983.84
DICIEMBRE	12,006,002.99	0.00	\$12,006,002.99
SUMAS	\$63,852,296.43	\$3,443,701.53	\$60,408,594.90

Punto B) Ingresos cobrados propios de su actividad preponderante por Depósitos no identificados

Ahora bien, en relación a los depósitos no identificados la contribuyente **FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C.V.**, desvirtuó en forma parcial los hechos u omisiones con respecto a los depósitos no identificados en cantidad de **\$8,054,536.83**, proporcionando la siguiente documentación: impresiones de pólizas, estados de cuenta bancarios a nombre de la contribuyente **FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C.V.**, y facturas, mediante las cuales desvirtuó depósitos no identificados, en cantidad de **\$4,196,644.35**, mismos que corresponden a traspasos entre cuentas propias, pago de facturas, devoluciones de traspasos erróneos, Reembolso de comisiones bancarias y pagos de préstamos, los cuales se integran por cuentas bancarias como a continuación se indica:

Depósitos aceptados en el estado de cuenta de la Institución Bancaria Santander, S.A. cuenta 65-50522243-0.

FECHA	CONCEPTO	DEPOSITO NO IDENTIFICADO
MARZO		
22-mar-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE TRANSFERENCIA EN EFECTIVO	8,282.56
23-mar-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE TRANSFERENCIA EN EFECTIVO	9,534.72
	TOTAL (A)	17,817.28

Depósitos aceptados en los estados de cuenta de la Institución Bancaria Santander, S.A. cuenta 65-50514382-6.

FECHA	CONCEPTO	DEPOSITO NO IDENTIFICADO
MARZO		
28-mar-18	ABONO TRANSFERENCIA SPEI RECIBIDO DE BBVA BANCOMER, S.A. DE LA CUENTA 8180102543 DEL CLIENTE NARIA VIRGINIA CORONEL ARREDONDO CLAVE DE RASTREO MBANO1001803280054063043 REF 0280318 CONCEPTO PAGO DE PRESTAMO RFC COAV7910314K1	500,000.00
	SUBTOTAL	500,000.00
ABRIL		
02-abr-18	ABONO TRANSFERENCIA SPEI RECIBIDO DE BBVA BANCOMER, S.A. DE LA CUENTA 8180102543 DEL CLIENTE NARIA VIRGINIA CORONEL ARREDONDO CLAVE DE RASTREO MBANO1001804020004241114 REF 0290318 CONCEPTO PAGO DE PRESTAMO RFC COAV7910314K1	390,256.20
02-abr-18	ABONO TRANSFERENCIA SPEI RECIBIDO DE BBVA BANCOMER, S.A. DE LA CUENTA 8180102543 DEL CLIENTE NARIA VIRGINIA CORONEL ARREDONDO CLAVE DE RASTREO MBANO1001804020004095543 REF 0290318310318	500,000.00

Expediente No.: GAD0900254/21
Oficio No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/2148/2026

FECHA	CONCEPTO	DEPOSITO NO IDENTIFICADO
02-abr-18	CONCEPTO PAGO DE PRESTAMO RFC COAV7910314K1 ABONO TRANSFERENCIA SPEI RECIBIDO DE BBVA BANCOMER, S.A. DE LA CUENTA 8180102543 DEL CLIENTE NARIA VIRGINIA CORONEL ARREDONDO CLAVE DE RASTREO MBANO100190402000451 3043 REF 0020418 CONCEPTO PAGO DE PRESTAMO RFC COAV7910314K1	186,491.80
	SUBTOTAL	1,076,766.00
MAYO		
31-may-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F ANT A DERECHO USUF	500,000.00
	SUBTOTAL	500,000.00
JULIO		
12-jul-18	ABONO SPEI HORA 14:22:43 RECIBIDO DE BBVA BANCOMER, S.A. DE LA CUENTA 021180040216594382 AL CLIENTE MRCI MANEJO DE RECURSOS Y CONTROLES (I) (I) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION CLAVE DE RASTREO 2021871040914 TCT0000479463810 REF 0100718 CONCEPTO CURSO JUAN MANUEL LARA	411,000.00
23-jul-18	ABONO SPEI HORA 17:53:38 RECIBIDO DE SCOTIA BANK INVERLAT, S.A. DE LA CUENTA 044060090008203508 AL CLIENTE KARLA ACOSTA RODRIGUEZ CLAVE DE RASTREO 3921879611 REF 100 CONCEPTO DEVOLUCION DE PRESTAMO RFC NO	100,000.00
24-jul-18	ABONO SPEI HORA 12:31:08 RECIBIDO DE SCOTIA BANK INVERLAT, S.A. DE LA CUENTA 044060090008203508 AL CLIENTE KARLA ACOSTA RODRIGUEZ CLAVE DE RASTREO 3921886441 REF 150 CONCEPTO DEVOLUCION DE PRESTAMO RFC NO	150,000.00
26-jul-18	REEMBOLSO OTRAS COMISIONES MEM JUN 18	650.00
26-jul-18	IVA POR COMISION MEN JUN 18	104.00
26-jul-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F LUB L V DTB	4,578.00
	SUBTOTAL	666,332.00
AGOSTO		
03-ago-18	ABO POR DEVOLUCION PAGO NOMINA 000019431477	963.68
07-ago-18	ABO POR DEVOLUCION PAGO NOMINA 000019439390	963.68
08-ago-18	ABO POR DEVOLUCION PAGO NOMINA 000019441350	963.68
08-ago-18	ABO POR DEVOLUCION PAGO NOMINA 000019441616	963.68
13-ago-18	DEVOLUCION PAGO PENSION 000019469084	3,376.38
20-ago-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F BHR N 219381	5,201.76
	SUBTOTAL	12,434.86
OCTUBRE		
04-oct-18	ABO POR DEVOLUCION PAGO NOMINA NO SE REALIZO ABONO A CUENTA	1,604.18
	SUBTOTAL	1,604.18
	TOTAL(B)	2,757,121.12

Depósitos aceptados en los estados de cuenta de la Institución Bancaria BBVA Bancomer, S.A. cuenta 0101776215.

FECHA	CONCEPTO	DEPOSITO NO IDENTIFICADO
FEBRERO		
28-FEB-18	PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 0196606040 REF. 0059151005	330,000.00
	SUBTOTAL	330,000.00
MARZO		
28-MAR-18	TRASPASO CUENTAS PROPIAS CUENTA: 0196606040 BNET REF. 0019829023	154,404.48
	SUBTOTAL	154,404.48
ABRIL		
30-ABR-18	PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 0196606040 REF. 0002813055	225,968.00
	SUBTOTAL	225,968.00
MAYO		
31-MAY-18	PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 0196606040 REF. 0074966011	126,000.00
	SUBTOTAL	126,000.00
JUNIO		
29-JUN-18	PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 0196606040 REF. 0064337017	162,069.54
	SUBTOTAL	162,069.54
AGOSTO		
14-AGO-18	PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 0196606040 REF. 0077615022	101,314.88
30-AGO-18	PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 0196606040 REF. 002116026	93,690.95
	SUBTOTAL	195,005.83
SEPTIEMBRE		
28-SEP-18	PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 0196606040 REF. 0070845030	108,001.13
	SUBTOTAL	108,001.13
OCTUBRE		
31-OCT-18	PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 0196606040 REF. 006689012	120,256.97
	SUBTOTAL	120,256.97
	TOTAL (C)	\$1,421,705.95
	GRAN TOTAL (A+B+C)	\$4,196,644.35

Los depósitos desvirtuados en cantidad de **\$4,196,644.35**, se integran en forma mensual como a continuación se detalla:

AÑO/MES 2018	BANCO SANTANDER, S.A. CTA. 65-5052243-0 DEPÓSITOS DESVIRTUALIZADOS MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2022.	(+) BANCO SANTANDER, S.A. CTA. 65-50514382-6 DEPÓSITOS DESVIRTUALIZADOS MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2022.	(+) BANCO BBVA SANCOMER, S.A., CTA. 0101776215 DEPÓSITOS DESVIRTUALIZADOS MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2022.	(-) TOTAL DE DEPÓSITOS DESVIRTUALIZADOS	(-) INGRESOS COBRADOS PROPIOS DE SU ACTIVIDAD PREPONERANTE POR DEPÓSITOS SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE OBSERVADOS EN EL OFICIO NÚMERO SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/1628/2 022	(-) INGRESOS PROPIOS DE SU ACTIVIDAD PREPONERANTE POR DEPÓSITOS SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE NO DESVIRTUALIZADOS
ENERO	\$0.00	\$0.00	0	\$0.00	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00
FEBRERO	0	0	330,000.00	\$330,000.00	747,251.46	417,251.46
MARZO	17,817.28	\$00,000.00	154,404.48	672,221.76	672,221.76	0.00
ABRIL	0	1,076,760.00	225,968.00	1,302,718.00	1,302,718.00	0.00
MAYO	0	\$00,000.00	126,000.00	\$26,000.00	1,856,000.00	1,230,000.00
JUNIO	0	0	162,069.54	162,069.54	193,622.85	31,553.31
JULIO	0	666,332.08	0	666,332.08	666,332.08	0.00
AGOSTO	0	12,434.86	195,005.83	207,440.69	533,416.57	325,975.88
SEPTIEMBRE	0	0	108,001.13	108,001.13	108,001.13	0.00
OCTUBRE	0	1,604.16	120,256.97	121,861.15	214,313.36	92,452.20
NOVIEMBRE	0	0	0	0.00	760,000.00	760,000.00
DICIEMBRE	0	0	0	0.00	659.63	659.63
TOTAL	\$17,817.28	\$2,757,121.12	\$1,421,705.95	\$4,196,644.35	\$8,054,536.83	3,857,892.48

Por lo que respecta al importe de **\$3,857,892.48**, por concepto de depósitos sin documentación soporte, persisten como Ingresos Acumulables y Valor de Actos o Actividades por los que se debe pagar contribuciones conforme a los dispuesto en el artículo 59 primer párrafo fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente, mismo que se desglosa a detalle en el capítulo de Ingresos Acumulables y se dan por reproducidos en todo su contenido y alcance legal en el presente apartado.

E) Ajuste Anual por Inflación Acumulable.

Con respecto al importe de **\$4,818,972.00**, que fue considerado como Ajuste Anual por Inflación Acumulable esta Autoridad hace del conocimiento a la contribuyente **FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C.V.**, que de la revisión y análisis a la documentación proporcionada, así como a la declaración anual complementaria del ejercicio de 2018, con número de operación 210000843263 de fecha 4 de octubre de 2019, se conoció que dicho importe fue declarado como Ajuste Anual por Inflación Deducible, por lo que se considera como desvirtuado.

PUNTO SEGUNDO

De la revisión y análisis efectuado al escrito de fecha 24 de octubre de 2022, ingresado en Oficialía de Partes de la Dirección de Proceso de Auditoría de la Subtesorería de Fiscalización, el día 25 de octubre de 2022, presentado por la contribuyente **FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C.V.**, firmado por el C. Pablo Rodríguez Solorio, en su carácter de Apoderado Legal de la contribuyente **FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C.V.**, respecto a las "Deducciones Autorizadas", que se le dieron a conocer a la contribuyente **FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C.V.**, que no reúnen requisitos fiscales por la cantidad de **\$86,385,579.00**, se tienen como no desvirtuados y persisten como Deducciones no deducibles toda vez que la contribuyente **FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C.V.**, no aportó documentación comprobatoria en el **PUNTO SEGUNDO**, por lo que dichas deducciones no se consideran estrictamente indispensables para los fines de la actividad de la contribuyente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2018, que indica: "Las deducciones autorizadas en este Título deberán reunir los siguientes requisitos:" y en su fracción I indica:

Expediente No.: GAD0900254/21
Oficio No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/2148/2026

"Ser estrictamente indispensable para los fines de la actividad del contribuyente, salvo que se trate de donativos no onerosos ni remunerativos, que satisfagan los requisitos previstos en esta Ley y en las reglas generales que para el efecto establezca el Servicio de Administración Tributaria...", por lo que dicho importe se tiene como no deducible, de conformidad con lo previsto en los artículos 25 primer párrafo, fracciones I, III y IV, 27 primer párrafo, fracciones I, II, III, V y XVIII, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; en relación con los artículos 28 primer párrafo fracciones I y II, y 29 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto, 29-A primer párrafo fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y penúltimo párrafo y 30 primer y tercer párrafos, del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 33 primer párrafo, apartado A fracciones I, IV, VI y VIII y apartado B fracción III, IV y XIV del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en 2018.

IMPUESTO AL VALOR ACREDITABLE:

De la revisión y análisis efectuado al escrito de fecha 24 de octubre de 2022, ingresado en Oficialía de Partes de la Dirección de Proceso de Auditoría de la Subtesorería de Fiscalización, el día 25 de octubre de 2022, presentado por la contribuyente **FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C.V.**, firmado por el C. Pablo Rodríguez Solorio en su carácter de Apoderado Legal de la contribuyente **FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C.V.**, respecto al "Impuesto al Valor Agregado Acreditable", que se le dieron a conocer a la contribuyente **FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C.V.**, se observó Impuesto al Valor Agregado Acreditable que no reúne requisitos fiscales para su acreditamiento por la cantidad de **\$1,098,157.00**, se tiene como no desvirtuados toda vez que no aportó documentación en su escrito como son: contratos o convenios de prestación de servicios en donde se verifique detalladamente el tipo de servicio, así como, la documentación e información, en donde se observe la forma en que se llevo a cabo cada una de las operaciones que integran los importes facturados, por lo que dichos importes se tiene como no desvirtuados, por lo que persisten como Impuesto al Valor Agregado no Acreditable conforme a lo dispuesto en el artículo 5 primer párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en 2018, que indica: "Para que sean acreditable el impuesto al valor agregado deberán reunirse los siguientes requisitos:", y en su fracción I, indica: "Que el impuesto al valor agregado corresponda a bienes, servicios o al uso o goce temporal de bienes, estrictamente indispensable para la realización de actividades distintas de la importación, por las que se deba pagar el impuesto establecido en esta Ley o a las que se les aplique la tasa de 0%. Para los efectos de esta Ley, se consideran estrictamente indispensables las erogaciones efectuadas por el contribuyente que sean deducibles para los fines del impuesto sobre la renta, aún cuando no se esté obligado al pago de este último impuesto. Tratándose de erogaciones parcialmente deducibles para los efectos del acreditamiento a que se refiere esta Ley, el monto equivalente al impuesto al valor agregado que haya sido trasladado el contribuyente y el propio impuesto al valor agregado que haya pagado con motivo de la importación, en la proporción en la que dichas erogaciones sean deducibles para los fines del impuesto sobre la renta. Asimismo, la deducción inmediata de la inversión en bienes nuevos de activo fijo prevista en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, se considera como erogación totalmente deducible, siempre que se reúnan los requisitos establecidos en la citada Ley.", en relación con lo dispuesto por el artículo 27 primer párrafo, fracciones I y III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2018.

Por lo antes expuesto, esta Autoridad procede a emitir la presente determinante de crédito, considerando los hechos u omisiones que entrañan incumplimiento y que no desvirtúa la contribuyente **FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C.V.**, conforme a lo siguiente:

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

Mediante oficio número **GAD0900254/21** de fecha 21 de septiembre de 2021, emitido por la Subtesorería de Fiscalización, adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se le otorgó a la contribuyente **FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL**

Hoja 25 de 119

CENTENARIO, S.A. DE C.V., un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surtió efectos la notificación del referido oficio, con fundamento en el artículo 53 párrafos primer y segundo, inciso c), del Código Fiscal de la Federación vigente en 2021, para que exhibiera la siguiente información y documentación:

1. Solicitud de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes y Acta Constitutiva original, así como todos los demás movimientos y solicitudes presentadas y fotocopia para su cotejo.
2. Declaración(es) Anual(es) y declaraciones de pagos provisionales, normal y complementarias en su caso, respecto de la(s) contribución(es) federal(es) como sujeto directo del Impuesto Sobre la Renta y declaraciones mensuales del Impuesto al Valor Agregado y como retenedor del Impuesto Sobre la Renta, así como los papeles de trabajo en donde se observan los ingresos acumulables de los periodos, las deducciones autorizadas de los periodos (distinguiendo inversiones en activo fijo y otras deducciones y dentro de activos fijos deducciones en línea recta y deducción inmediata), en su caso pérdidas fiscales aplicadas, pérdidas pendientes de disminuir, impuesto cubierto en pagos provisionales y coeficiente de utilidad aplicada en los pagos provisionales que sirvieron de base para la integración de las cifras consignadas en dichas declaraciones por el(los) ejercicio(s) señalado(s), original y copia legible para su cotejo.
3. Libros contables y registros auxiliares, original y fotocopia legible para su cotejo.
4. Papel de trabajo conteniendo la integración mensual y análisis del Impuesto al Valor Agregado Acreditable; dicho papel deberá contener las diferentes tasas del impuesto señalado, fecha y número de póliza de registro, fecha y número de comprobante, nombre y Registro Federal de Contribuyentes de quien lo expidió, descripción del concepto, importe, Impuesto al Valor Agregado y total, forma y fecha de pago, indicando en su caso la fecha y la cuenta bancaria de donde se realizó el pago; así mismo, deberá proporcionar en disco el archivo que contenga dicho papel de trabajo en formato de grabación Excel.
5. Pólizas de registro contable de Diario, Ingresos y Egresos, con su correspondiente documentación comprobatoria, en relación a sus ingresos, proporcione el consecutivo fiscal de facturación en original y fotocopia legible para su cotejo.
6. Papel de trabajo conteniendo el impuesto cubierto en los pagos mensuales y la integración mensual y análisis de Valor de Actos o Actividades por el(los) ejercicio(s) sujeto(s) a revisar, identificando cada uno de los depósitos mencionados en los estados de cuenta bancarios contra la factura que corresponda, señalando: fecha y número de póliza, nombre, Registro Federal de Contribuyentes a quien se le expidió, descripción del concepto, importe, Impuesto al Valor Agregado causado, total, forma y fecha de cobro, así mismo deberá proporcionar en disco el archivo que contenga dicho papel de trabajo en formato de grabación Excel.
7. Balanzas de comprobación mensuales y al cierre del ejercicio, original y fotocopia legible para su cotejo.
8. Contratos celebrados relacionados con sus ingresos, compras, gastos e inversiones, original y fotocopia legible para su cotejo.
9. Papel de trabajo del cálculo mensual del Impuesto al Valor Agregado detallado y forma de pago.
10. Papel de trabajo de integración de deducciones por tipo de gasto e inversiones anexando documentación comprobatoria.
11. Estados de Cuenta Bancarios, original y fotocopia legible para su cotejo.
12. Registros auxiliares de las cuentas de balance y de resultados, en original y fotocopia legible para su cotejo.

Expediente No.: GAD0900254/21
Oficio No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/2148/2026

13. Representación impresa que contenga(n) folio(s), certificado, sello digital, sello SAT, número de serie del certificado SAT, fecha y hora de certificación y cadena original del complemento de certificación digital del SAT de los Comprobantes Fiscales Digitales por internet emitido(s)

14. Si disminuyó pérdidas fiscales, integración de las pérdidas pendientes de amortizar actualizadas, así como papeles de trabajo y su documentación comprobatoria que las ampare.

Esta información y documentación se consideraba necesaria para el ejercicio de las facultades de comprobación que las disposiciones legales le otorgan a esta Autoridad, con el objeto o propósito de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales en relación con la(s) Contribución(es) menciona(s).

PRIMERA MULTA:

Toda vez que en el plazo otorgado no proporcionó la información y documentación relacionada en el oficio donde **"Se solicitan los datos y documentos que se indican"**, número GAD0900254/21 de fecha **21 de septiembre de 2021**, correspondiente al ejercicio comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2018**, por el suscrito, mediante oficio número **SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/2119/2021** de fecha **03 de noviembre de 2021**, se impuso multa en cantidad de **\$19,350.00**, mismo que fue notificado legalmente por estrados el día **08 de diciembre de 2021**, toda vez que al estar en el edificio, en donde se encuentra la recepción del edificio, preguntando el motivo de la visita una persona de sexo masculino con uniforme de policía bancario industrial, ante quien me identifique con la credencial oficial número **DPA/053/2021** con fecha de expedición **02 de enero de 2021**, y le indique que tenía que llevar a cabo una diligencia en el piso número uno, despacho ciento nueve, domicilio de la contribuyente **FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C. V.**, mismo que manifestó lo siguiente: **"En ese despacho ya no se encuentra ninguna empresa, esta vacío y no hay persona alguna dentro del despacho, pero que podía subir a verificar"**, para tal efecto se procedió a subir al piso uno despacho ciento nueve, observado que ya habían quitado los nombres de las empresas de la puerta de acceso al despacho, por lo anterior se procedió a tocar en varias ocasiones la puerta de madera del despacho ciento nueve, no acudiendo persona alguna, por lo que se hace constar que la contribuyente **FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C. V.**, no se encuentra localizable, por lo anterior y en términos de lo dispuesto en el artículo 134 primer párrafo, fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente en el año 2021.

DOCUMENTACIÓN EXHIBIDA:

La contribuyente **FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C.V.**, presentó escritos de fechas **14 de octubre y 01 de noviembre de 2022**, ingresados en Oficialía de Partes de la Dirección de Procesos de Auditoría los días **20 de octubre y 01 de noviembre de 2022**, firmados por el **C. Ernesto Julián Carmona Pérez**, en su carácter de Representante Legal de dicha contribuyente, quien acreditó su personalidad mediante Escritura Pública número **130,963** de fecha **20 de octubre de 2020**, pasada ante la Fe del Lic. **José Ángel Fernández Uriá**, Notario Público número **217** de la Ciudad de México, anexando documentación y manifestando medularmente lo siguiente:

Escrito de fecha 14 de octubre de 2021

"C. ERNESTO JULIÁN CARMONA PÉREZ, con el carácter de Apoderado legal de la persona moral denominada "FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A DE C.V" personalidad que acredito con la copia del Instrumento Notarial que adjunto, señalando que mi poderdante se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con clave FFA101119G67 y cuenta con domicilio fiscal ubicado en AVENIDA MIGUEL ÁNGEL DE QUEVEDO, NÚM. EXTERIOR 8 PISO 1, NÚM. INTERIOR OFIC 109, COLONIA CHIMALISTAC, ALVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 01050, mismo que señalo para oír y recibir todo tipo de notificaciones y acuerdos, aún las de carácter personal; ante Usted comparezco para exponer lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1°, 8, y 35 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción II, 48 y 53 inciso c) del Código Fiscal Federal; vengo a dar cumplimiento al requerimiento de información contenido en el oficio citado al rubro, por virtud del cual requirió diversa documentación con el objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de mi representada como sujeto directo y retenedor en materia de Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado por el periodo comprendido 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018; por lo que al encontrarme dentro del plazo legal concedido, me permito dar cumplimiento en los términos siguientes:

1.-Solicitud de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes y Acta Constitutiva original, así como todos los demás movimientos y solicitudes presentadas y fotocopia para su cotejo:

En atención a este punto, se proporciona la siguiente información y documentación:

- Copia del Instrumento notarial 184 consistente en el Acta Constitutiva de la moral "FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C.V."
- Copia del Instrumento notarial 123,097 Vol. 1993 consistente en Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2015
- Impresión del Acuse Único de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes de fecha 10 de diciembre de 2010.
- Impresión Acuses de Movimientos de Actualización de Situación Fiscal en los que consta los Cambios de Domicilios realizados por la moral FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C.V.
- Impresión de los Acuses de Movimientos de Actualización de Situación Fiscal en los que consta las Aperturas de Establecimientos realizados por la moral FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C.V.
- Impresión de los Acuses de Movimientos de Actualización de Situación Fiscal en los que consta las Actualizaciones de obligaciones realizados por la moral FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C.V.

Por todo lo anterior, solicito se me tenga por cumplido el presente punto.

2. Declaración(es) Anual(es) y declaraciones de pagos provisionales, normal y complementarias en su caso, respecto de las(s) contribución(es) federal(es) como sujeto directo del Impuesto Sobre la Renta y declaraciones mensuales del Impuesto al Valor Agregado y como retenedor del Impuesto Sobre la Renta, así como los papeles de trabajo en donde se observan los ingresos acumulables de los periodos, las deducciones autorizadas de los periodos (distinguiendo inversiones en activo fijo y otras deducciones y dentro de activos fijos deducciones en línea recta y deducción inmediata), en su caso pérdidas fiscales aplicadas, pérdidas pendientes de disminuir, impuesto cubierto en pagos provisionales y coeficiente de utilidad aplicado en los pagos provisionales que sirvieron de base para la integración de las cifras consignadas en dichas declaraciones por el(los) ejercicio(s) señalados(s), original y copia legible para su cotejo.

En atención a este punto, se proporciona la siguiente información y documentación:

- Impresión de Declaraciones Anuales y complementarias de ISR e IVA del ejercicio fiscal 2018.
- Impresión de Declaraciones mensuales y complementarias de ISR e IVA de los meses del ejercicio 2018.
- Impresión de Papel de Trabajo de Acumulado de Ingresos por el ejercicio fiscal 2018.
- Impresión de Papel de Trabajo de Integración de Deducciones Fiscales del ejercicio 2018.
- Impresión de Papel de Trabajo de Deducciones de Inversiones del ejercicio fiscal 2018.
- Impresión de Papel de Trabajo de las Pérdidas Fiscales de Ejercicios Anteriores pendientes de Aplicar para el periodo 2018.

- Impresión de Papel de Trabajo de las Pérdidas por Amortizar de Ejercicios Anteriores del ejercicio fiscal 2018.
- Impresión de Papel de Trabajo de la Determinación de pagos Provisionales de ISR del periodo 2018.
- Impresión de Papel de Trabajo del Coeficiente de Utilidad Aplicable a Pagos Provisionales de 2017 que sirvieron para la determinación del ejercicio fiscal 2018.

Por todo lo anterior, solicito se me tenga por cumplido el presente punto.

3. Libros contables y registros auxiliares, original y fotocopia legible para su cotejo. (No se anexa lo señalado en el numeral "3" Ernesto Julián Carmona Pérez, firma, 20/10/21)

En atención a este punto, se proporciona la siguiente información y documentación:

- Impresiones del Libro diario de la moral FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C.V. del ejercicio fiscal de 2018.
- Impresión del Libro mayor de la moral FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C.V. del ejercicio fiscal de 2018.
- Impresión de los Registros Auxiliares de la moral FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C.V. del ejercicio fiscal de 2018.

Por todo lo anterior, solicito se me tenga por cumplido el presente punto.

(No se anexa lo señalado en el numeral "3" Ernesto Julian Carmona Perez firma 20/10/21)

4. Papel de trabajo conteniendo la integración mensual y análisis del Impuesto al Valor Agregado Acreditable; dicho papel deberá contener las diferentes tasas del impuesto señalado, fecha y número de póliza de registro, fecha y número de comprobante, nombre y Registro Federal de Contribuyentes de quien lo expidió, descripción del concepto, importe, Impuesto al Valor Agregado y total, forma y fecha de pago, indicando en su caso la fecha y la cuenta bancaria de donde se realizó el pago; así mismo, deberá proporcionar en disco el archivo que contenga dicho papel de trabajo en formato de grabación Excel.

En atención a este punto, se proporciona la siguiente información y documentación:

- Impresión de Papel de Trabajo de Integración de IVA acreditable durante el ejercicio fiscal de 2018.

Por todo lo anterior, solicito se me tenga por cumplido el presente punto.

5. Pólizas de registro contable de Diario, Ingresos y Egresos, con su correspondiente documentación comprobatoria, en relación a sus ingresos, proporcione el consecutivo fiscal de facturación en original y fotocopia legible para su cotejo. (No se anexa lo señalado en el numeral "5" Ernesto Julián Carmona Pérez, firma, 20/10/21)

En atención a este punto, se proporciona la siguiente información y documentación:

- Impresión de las Pólizas de registro contable por los meses de enero a diciembre de 2018.
- Impresiones de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos durante el periodo 2018 por la moral FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. de C.V.

Por todo lo anterior, solicito se me tenga por cumplido el presente punto.

6. Papel de trabajo conteniendo el impuesto cubierto en los pagos mensuales y la integración mensual y análisis de Valor de Actos o Actividades por el(los) ejercicio(s) sujeto(s) a revisar, identificando cada uno de los depósitos mencionados en los estados de cuenta bancarios contra la factura que corresponda, señalando: fecha y número de póliza, nombre, Registro Federal de Contribuyentes a quien se le expidió, descripción del concepto, importe, Impuesto al Valor Agregado causado, total, forma y fecha de cobro, así mismo deberá proporcionar en disco el

archivo que contenga dicho papel de trabajo en formato de grabación de Excel.

En atención a este punto, se proporciona la siguiente información y documentación:

- Impresión de los Papeles de Trabajo de Determinación de Pagos provisionales de ISR del ejercicio fiscal 2018.
- Impresión de Papel de Trabajo de Cédula de IVA acreditable e IVA por pagar del ejercicio fiscal 2018.
- Impresión de Papel de Trabajo de Cálculo de asimilados del ejercicio fiscal 2018.
- Impresión de Papel de Trabajo del Impuesto Sobre la Renta retenido salarios del ejercicio fiscal 2018.
- Impresión de Papel de Trabajo de Pérdidas Fiscales de ejercicios anteriores pendientes a apiciar del ejercicio fiscal 2018.
- Impresión de Papel de Trabajo de Control de Saldos a Favor del ejercicio fiscal 2018.
- Impresión de Papel de Trabajo de Aplicación de Saldos a Favor por Subsidio al Empleo Efectivamente Pagado del ejercicio fiscal 2018

Por todo lo anterior, solicito se me tenga por cumplido el presente punto.

7. Balanzas de comprobación mensuales y al cierre del ejercicio, original y fotocopia legible para su cotejo.

En atención a este punto, se proporciona la siguiente información y documentación:

- Impresión de Balanzas de Comprobación mensuales de enero a diciembre del ejercicio 2018 de la moral FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C.V.
- Impresión de Balanza de Comprobación de Cierre Fiscal del ejercicio 2018 de la moral FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C.V.

Por todo lo anterior, solicito se me tenga por cumplido el presente punto.

8. Contratos celebrados relacionados con sus ingresos, compras, gastos e inversiones, original y fotocopia legible para su cotejo.

En atención a este punto, se proporciona la siguiente información y documentación:

- Copia y original para cotejo del Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre mi poderdante y la moral MRCI MANEJO DE RECURSOS Y CONTROLES INTELIGENTES, S.A. DE C.V. celebrada en fecha dos de enero de 2018.
- Copia y original para cotejo del Contrato de Suministro de Servicios celebrado entre mi poderdante y la mora MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C.V. de fecha 05 de octubre de 2015.
- Copia y original para cotejo del Contrato de Usufructo de Licencia de Uso y Explotación de la Marca celebrado entre mi poderdante y la moral MRCI MANEJO DE RECURSOS Y CONTROLES INTELIGENTES, S.A. DE C.V. de fecha 01 de mayo de 2018.

Por todo lo anterior, solicito se me tenga por cumplido el presente punto.

9. Papel de trabajo del cálculo mensual del Impuesto al Valor Agregado detallado y forma de pago.

En atención a este punto, se proporciona la siguiente información y documentación:

- Impresión de los Papel de Trabajo del Cédula de IVA Acreditable e IVA por Pagar del ejercicio fiscal de 2018 de la moral FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C.V.

Por todo lo anterior, solicito se me tenga por cumplido el presente punto.

10. Papel de trabajo de integración de deducciones por tipo de gasto e inversiones anexando documentación comprobatoria.

En atención a este punto, se proporciona la siguiente información y documentación:

- Impresión de los Papel de Trabajo de la Integración de Deducciones Fiscales del ejercicio 2018 de la moral FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C.V.
- Impresión de los Papel de Trabajo de la Integración de Deducciones de Inversiones del ejercicio 2018 de la moral FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C.V.
- Impresión de los Papel de Trabajo de la Integración de IVA acreditable del ejercicio 2018 de la moral FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C.V.

Por todo lo anterior, solicito se me tenga por cumplido el presente punto.

11. Estados de Cuenta Bancarios, original y fotocopia legible para su cotejo. (Se hace constar que los estados de cuenta 0101777181,0101777181 y 01776924 corresponden al 1 de enero al 31 de octubre de 2018, Ernesto Julián Carmona Pérez)

En atención a este punto, se proporciona la siguiente información y documentación:

- Impresión de los Estados de Cuenta de la Institución Bancaria Santander con número de cuenta 65-50514382-6 del mes de enero a diciembre de 2018 a nombre de la moral FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C.V.
- Impresión de los Estados de Cuenta de la Institución Bancaria Santander con número de cuenta 65-50522243-0 del mes de enero a diciembre de 2018 a nombre de la moral FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C.V.
- Impresión de los Estados de Cuenta de la Institución Bancaria BBVA Bancomer con número de cuenta 0101776711 del mes de enero a diciembre de 2018 a nombre de la moral FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C.V.
- Impresión de los Estados de Cuenta de la Institución Bancaria BBVA Bancomer con número de cuenta 0101777181 del mes de enero a diciembre de 2018 a nombre de la moral FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C.V.
- Impresión de los Estados de Cuenta de la Institución Bancaria BBVA Bancomer con número de cuenta 0101776924 del mes de enero a diciembre de 2018 a nombre de la moral FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C.V.
- Impresión de los Estados de Cuenta de la Institución Bancaria BBVA Bancomer con número de cuenta 0101776215 del mes de enero a diciembre de 2018 a nombre de la moral FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C.V.

Por todo lo anterior, solicito se me tenga por cumplido el presente punto.

(Se hace constar que los estados de cuenta corresponden a los meses de enero a octubre de 2018, Ernesto Julian Carmona Perez firma 20/10/21)

12. Registros auxiliares de las cuentas de balance y de resultados, en original y fotocopia legible para su cotejo.

En atención a este punto, se proporciona la siguiente información y documentación:

- Impresiones de Movimientos Auxiliares de Catálogo de Activos del ejercicio fiscal 2018 de la moral FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C.V.
- Impresiones de Movimientos Auxiliares de Catálogo de Pasivos del ejercicio fiscal 2018 de la moral FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C.V.
- Impresiones de Movimientos Auxiliares de Catálogo de Capital del ejercicio fiscal 2018 de la moral FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C.V.

Expediente No.: GAD0900254/21
Oficio No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/2148/2026

- Impresiones de los Movimiento Auxiliares del Catálogo de las Cuentas de resultados Acreedoras del periodo 2018 de la moral FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C.V.
- Impresiones de los Movimiento Auxiliares del Catálogo de las Cuentas de resultados Deudoras del periodo 2018 de la moral FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C.V.

Por todo lo anterior, solicito se me tenga por cumplido el presente punto.

13. Representación impresa que contenga(n) folio(s) fiscal(es), certificado, sello digital, sello SAT, número de serie del certificado del SAT, fecha y hora de certificación y cadena original del complemento de certificación digital del SAT de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitido(s).

En atención a este punto, se proporciona la siguiente información y documentación:

- Impresiones de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos durante el periodo 2018 por la moral FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C.V.

Por todo lo anterior, solicito se me tenga por cumplido el presente punto.

14. Si disminuyó pérdidas fiscales, integración de las pérdidas fiscales pendientes de amortizar actualizadas, así como papeles de trabajo y su documentación comprobatoria que las ampare.

En atención a este punto, se proporciona la siguiente información y documentación:

- Impresiones de la Declaración del Ejercicio de Personal Morales del Régimen General F18 de los ejercicios 2014, 2015 y 2017é
- Impresión del Papel de Trabajo de la determinación de las Pérdidas por Amortizar de Ejercicios Anteriores a ejercicio fiscal 2018.

Asimismo, a fin de que esta autoridad esté en posibilidad de dar cumplimiento a la obligación prevista en el artículo 42, párrafo quinto del Código Fiscal de la Federación, se solicita que en la atención que brinde al presente requerimiento proporcione la siguiente información: Nombre, Registro Federal de Contribuyentes, correo electrónico y teléfono fijo y/o móvil de las siguientes personas: Representante Legal, nombrado en términos del artículo 19 del Código Fiscal de la Federación vigente; Integrantes del Consejo de Administración o Dirección y en su caso del Administrador Único, así como los instrumentos notariales en los que se haya modificado la escritura constitutiva en original y copia para su cotejo, en caso de que así haya sucedido.

En relación a lo solicitado por la autoridad en el presente punto, se manifiesta que dicha solicitud excede del objeto del requerimiento conforme al oficio GAD0900254/21, toda vez que de la lectura del mismo, se advierte que esa autoridad en el ejercicio de sus facultades "requiere información v/o documentación para comprobar el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales de mi poderdante como sujeto directo y retenedor en materia de Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado por el periodo de 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.", sin embargo, esa autoridad requiere información y documentación diversa al objeto de la presente revisión, de ahí que el requerimiento resulte excesivo.

No obstante, con la finalidad de coadyubar con esta autoridad, se proporciona la siguiente documentación:

- Instrumento Notarial 130,963 con el que acredita la personalidad del suscrito.
- Instrumentos Notariales aportados en el primer punto del presente requerimiento, entre los cuales se podrán advertir el nombre y RFC de los integrantes de esta moral.

Por todo lo anterior, solicito se me tenga por cumplido el presente punto.

Una vez aportado todo lo anteriormente, a usted Titular de la Subtesorería de Fiscalización de la Tesorería de la

Hoja 32 de 119

Ciudad de México de la Secretaría de Administración y Finanzas, solicito:

PRIMERO. -Tener por presentado el presente escrito de cumplimiento a requerimiento en tiempo y forma legal.

SEGUNDO. -Tener por aportada la información y documentación que en el presente se ofrece y que se acompaña atendiendo al oficio al rubro señalado...".

Escrito de fecha 01 de noviembre de 2021

"...**C. ERNESTO JULIAN CARMONA PÉREZ**, con el carácter de Apoderado legal de la persona moral denominada **"FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C.V."** personalidad que acredito con la copia simple del Instrumento Notarial que adjunto, señalando que mi poderdante se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con clave **FFA101119G67** y cuenta con domicilio fiscal ubicado en **AVENIDA MIGUEL ÁNGEL DE QUEVEDO, NÚM. EXTERIOR 8 PISO 1, NÚM. INTERIOR OFIC 109, COLONIA CHIMALISTAC, ALVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 01050**, mismo que señalo para oír y recibir todo tipo de notificaciones y acuerdos, aún las de carácter personal; ante Usted comparezco para exponer lo siguiente:

En alcance al escrito presentado el pasado 20 de octubre y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1°, 8, y 35 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción II, 48 y 53 inciso c) del Código Fiscal Federal; vengo a dar cumplimiento al requerimiento de información contenido en el oficio citado al rubro, por virtud del cual requirió diversa documentación con el objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de mi representada como sujeto directo y retenedor en materia de Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado por el periodo comprendido 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, en específico de los numerales 3 y 5 del escrito mencionado con anterioridad; derivado de lo anterior me permito dar cumplimiento como a continuación se señala:

3. Libros contables y registros auxiliares, original y fotocopia legible para su cotejo.

En atención a este punto, se proporciona la siguiente información y documentación:

- Impresiones del Libro diario de la moral FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C.V. del ejercicio fiscal de 2018
- Impresiones del Libro mayor de la moral FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C.V. del ejercicio fiscal de 2018.
- Impresiones de los Registros Auxiliares de la moral FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C.V. del ejercicio fiscal de 2018.

5. Pólizas de registro contable de Diario, Ingresos y Egresos, con su correspondiente documentación comprobatoria, en relación a sus ingresos, proporcione el consecutivo fiscal de facturación en original y fotocopia legible para su cotejo.

En atención a este punto, se proporciona la siguiente información y documentación:

- Impresión de las Pólizas de registro contable por lo meses de enero a diciembre de 2018.
- Impresiones de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos durante el periodo 2018 por la moral FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO; S.A. DE C.V.

Por todo lo anterior, solicito se me tenga por cumplido los siguientes puntos.

Una vez aportado todo lo anteriormente, a usted Titular de la Subtesorería de Fiscalización de la Tesorería de la Ciudad de México de la Secretaría de Administración y Finanzas, solicito:

PRIMERO. - Tener por presentado el presente escrito de cumplimiento a requerimiento.

SEGUNDO. - Tener por aportada la información y documentación que en el presente se ofrece y que se acompaña atendiendo al oficio al rubro señalado..."

Escrito de fecha 05 de enero de 2022

"...**C. PABLO RODRIGUEZ SOLORIO**, con el carácter de Apoderado legal de la persona moral denominada **"FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A DE C.V."** personalidad que acredito con el instrumento número 12,566 de fecha 1° de junio de 2015, pasada ante la fe de la licenciada Lillian Alejandra Bustamante Garcia, Notario Público 87 del Estado de Oaxaca, mismo que adjunto al presente en original y copia simple para que previo cotejo que se haga del mismo me sea devuelto el original por serme útil para otros efectos, señalando que mi poderdante se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con clave **FFA101119G67** y cuenta con domicilio fiscal ubicado en **AVENIDA MIGUEL ÁNGEL DE QUEVEDO EXT.8 INT. PISO 6 OFICINA 606 INTERIOR A; COLONIA EX HACIENDA DE GUADALUPE CHIMALISTAC, ALVARO OBREGON, CIUDAD DE MÉXICO, CP:01050**, mismo que señalo para oír y recibir todo tipo de notificaciones y acuerdos, aún las de carácter personal; ante Usted comparezco para exponer lo siguiente:

Por medio del presente y de conformidad a lo previsto en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2 fracciones I, III, VII, VIII y IX y 21 de la Ley Federal de Derechos del Contribuyente, en correlación con el artículo 10 y 27 Inciso B, Fracción II y D Fracción II Subinciso "a" del Código Fiscal de la Federación, me permito informar a esa autoridad el nuevo domicilio de mi poderdante, a efecto de continuar con el desarrollo normal del procedimiento de revisión al que se encuentra afecta mi poderdante y dar cabal cumplimiento de sus obligaciones fiscales, mismo que se ubica en la dirección siguiente:

- **AVENIDA MIGUEL ÁNGEL DE QUEVEDO EXT.8 INT. PISO 6 OFICINA 606 INTERIOR A; COLONIA EX HACIENDA DE GUADALUPE CHIMALISTAC, ALVARO OBREGON, CIUDAD DE MÉXICO, CP:01050**
ANEXOS:

Para acreditar lo anterior, se anexan los siguientes documentos:

1. Copia simple de la credencial de elector del suscrito.
2. Copia simple del instrumento notarial por medio del cual acredito la personalidad con la que me ostento.

SOLICITO:

Primero: Tenerme por reconocida la personalidad con la que me ostento.

Segundo: Tener por cumplida la obligación de informar a esa autoridad respecto el cambio de domicilio de mi poderdante..."

DECLARACIONES EXHIBIDAS:

A) DECLARACIÓN ANUAL DE PERSONAS MORALES:

La contribuyente **FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C.V.**, exhibió la Declaración Anual del Ejercicio Fiscal de 2018, Personas Morales del Régimen General de Ley, de tipo Complementaria, presentada el día 04 de octubre de 2021 via Internet en el portal del Servicio de Administración Tributaria, con número de operación 210000843263, misma que se encuentra registrada en la Base de Datos del Servicio de Administración Tributaria, en la Consulta Nacional de Nuevo Esquema de Pagos y Declaraciones; base de datos a la que esta Autoridad tiene acceso en término del artículo 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente; la cual contiene los siguientes datos principales:

CONCEPTO	CONCEPTO E IMPORTE
DATOS DEL ACUSE DE RECIBO DE LA INFORMACIÓN DE LA DECLARACIÓN DEL EJERCICIO 2018	
TIPO DE PRESENTACIÓN	COMPLEMENTARIA
FECHA DE PRESENTACIÓN	04/10/2021
MEDIO DE PRESENTACIÓN	INTERNET
NÚMERO DE RECEPCIÓN	210000843263
ESTADO DE RESULTADOS	
VENTAS Y/O SERVICIOS NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	60,540,229
INGRESOS NETOS	60,540,229
UTILIDAD BRUTA	32,126,450
MANO DE OBRA (TOTAL)	9,918,609
COSTO DE VENTAS Y/O SERVICIOS(TOTAL)	9,918,609
UTILIDAD BRUTA (TOTAL)	50,621,620
GASTOS DE OPERACIÓN(TOTAL)	70,499,779
PÉRDIDA DE OPERACIÓN	19,878,159
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR NACIONALES	95,615
RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	95,615
OTROS PRODUCTOS NACIONALES	87,733
OTROS PRODUCTOS	87,733
PÉRDIDA ANTES DE IMPUESTOS	19,694,811
PÉRDIDA NETA	19,694,811
CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO	
PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE AMORTIZAR ACTUALIZADAS	127,539,169
SALDO PROMEDIO ANUAL DE LOS CRÉDITOS	103,280,011
SALDO PROMEDIO ANUAL DE LAS DEUDAS	3,508,327
COEFICIENTE DE UTILIDAD POR APLICAR EN EL EJERCICIO SIGUIENTE	0.0039
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (GENERADA EN LOS EJERCICIOS 2013 Y ANTERIORES)	286,254
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE CAPITAL DE APORTACIÓN	68,725
DATOS DE ALGUNAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS	
SUELDOS Y SALARIOS	9,918,609
SEGUROS Y FIANZAS	729,007
VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	317,311
APORTACIONES SAR, INFONAVIT Y JUBILACIONES POR VEJEZ	872,227
CUOTAS AL IMSS	1,780,841
CONSUMO DE RESTAURANTES	249
OTRAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS	72,767,584
TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS	86,385,828
DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES	60,723,577
TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS Y DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES	86,385,828
UTILIDAD O PÉRDIDA FISCAL ANTES DE PTU	-25,662,251
PTU PAGADA EN EL EJERCICIO	0
PÉRDIDA FISCAL DEL EJERCICIO	25,662,251

Se hace del conocimiento a la contribuyente **FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C.V.**, que toda vez la que la declaración antes citada que se presentó con errores, se hace acreedora a la multa correspondiente, de conformidad con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación vigente en 2019, misma que se detalla en el capítulo de "Multas" del presente oficio.

B).- PAGOS PROVISIONALES Y/O MENSUALES.

1.- PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA:

La contribuyente **FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C.V.**, exhibió acuse de recibo de declaraciones normales y complementarias de pagos provisionales o definitivos de impuestos federales, respecto de pagos provisionales de **Impuesto Sobre la Renta**, por los meses de **enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018**, presentadas vía internet, mismos que se encuentra registrada en la Base de Datos del Servicio de Administración Tributaria, en la Consulta Nacional de Nuevo Esquema de Pagos y Declaraciones; base de datos a la que esta Autoridad tiene acceso en término del

Expediente No.: GAD0900254/21
Oficio No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/2148/2026

artículo 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente; como a continuación se indica:

CONCEPTO	PERÍODO			
PERÍODO	ENERO-2018	FEBRERO-2018	FEBRERO-2018	MARZO-2018
TIPO DE DECLARACIÓN	COMPLEMENTARIA	NORMAL	COMPLEMENTARIA	NORMAL
MEDIO DE PRESENTACIÓN	INTERNET	INTERNET	INTERNET	INTERNET
FECHA DE PRESENTACIÓN	08/01/2021	12/04/2018	21/01/2021	08/05/2018
NÚMERO DE OPERACIÓN	398750581	256508187	401108235	2643300449
IMPUESTO A CARGO	0	0	0	0
PARTE ACTUALIZADO	0	0	0	0
RECARGOS	0	0	0	0
CANTIDAD A CARGO	0	0	0	0
CANTIDAD A PAGAR	0	0	0	0

CONCEPTO	PERÍODO			
PERÍODO	MARZO-2018	ABRIL-2018	ABRIL-2018	MAYO-2018
TIPO DE DECLARACIÓN	COMPLEMENTARIA	NORMAL	COMPLEMENTARIA	NORMAL
MEDIO DE PRESENTACIÓN	INTERNET	INTERNET	INTERNET	INTERNET
FECHA DE PRESENTACIÓN	27/01/2021	08/05/2018	01/03/2021	15/06/2018
NÚMERO DE OPERACIÓN	402106576	264331815	406855541	265238657
IMPUESTO A CARGO	0	0	0	0
PARTE ACTUALIZADA	0	0	0	0
RECARGOS	0	0	0	0
CANTIDAD A CARGO	0	0	0	0
CANTIDAD A PAGAR	0	0	0	0

CONCEPTO	PERÍODO			
PERÍODO	MAYO-2018	JUNIO-2018	JUNIO-2018	JULIO-2018
TIPO DE DECLARACIÓN	COMPLEMENTARIA	NORMAL	COMPLEMENTARIA	NORMAL
MEDIO DE PRESENTACIÓN	INTERNET	INTERNET	INTERNET	INTERNET
FECHA DE PRESENTACIÓN	15/03/2021	20/07/2018	21/04/2021	22/08/2018
NÚMERO DE OPERACIÓN	408914888	269826190	418991071	273751274
IMPUESTO A CARGO	0	0	0	0
PARTE ACTUALIZADA	0	0	0	0
RECARGOS	0	0	0	0
CANTIDAD A CARGO	0	0	0	0
CANTIDAD A PAGAR	0	0	0	0

CONCEPTO	PERÍODO			
PERÍODO	JULIO-2018	AGOSTO-2018	AGOSTO-2018	SEPTIEMBRE-2018
TIPO DE DECLARACIÓN	COMPLEMENTARIA	NORMAL	COMPLEMENTARIA	NORMAL
MEDIO DE PRESENTACIÓN	INTERNET	INTERNET	INTERNET	INTERNET
FECHA DE PRESENTACIÓN	27/04/2021	12/10/2018	17/05/2021	17/10/2018
NÚMERO DE OPERACIÓN	416571902	279953100	420007268	280862890
IMPUESTO A CARGO	0	0	0	0
PARTE ACTUALIZADA	0	0	0	0
RECARGOS	0	0	0	0
CANTIDAD A CARGO	0	0	0	0
CANTIDAD A PAGAR	0	0	0	0

CONCEPTO	PERÍODO			
PERÍODO	SEPTIEMBRE-2018	OCTUBRE-2018	OCTUBRE-2018	NOVIEMBRE-2018
TIPO DE DECLARACIÓN	COMPLEMENTARIA	NORMAL	COMPLEMENTARIA	NORMAL
MEDIO DE PRESENTACIÓN	INTERNET	INTERNET	INTERNET	INTERNET
FECHA DE PRESENTACIÓN	07/06/2021	20/11/2018	25/06/2021	26/12/2018
NÚMERO DE OPERACIÓN	423698298	285389544	427185594	290384226
IMPUESTO A CARGO	0	0	0	0
PARTE ACTUALIZADA	0	0	0	0
RECARGOS	0	0	0	0
CANTIDAD A CARGO	0	0	0	0
CANTIDAD A PAGAR	0	0	0	0

CONCEPTO	PERÍODO			
PERÍODO	NOVIEMBRE-2018	DICIEMBRE-2018	DICIEMBRE-2018	DICIEMBRE-2018

TIPO DE DECLARACIÓN	COMPLEMENTARIA	NORMAL	COMPLEMENTARIA	COMPLEMENTARIA
MEDIO DE PRESENTACIÓN	INTERNET	INTERNET	INTERNET	INTERNET
FECHA DE PRESENTACIÓN	16/08/2021	24/01/2019	08/02/2019	01/10/2021
NÚMERO DE OPERACIÓN	434923097	294379635	296027776	442401041
IMPUESTO A CARGO	0	0	0	0
PARTE ACTUALIZADA	0	0	0	0
RECARGOS	0	0	0	0
CANTIDAD A CARGO	0	0	0	0
CANTIDAD A PAGAR	0	0	0	0

Se hace del conocimiento a la contribuyente **FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C.V.**, que toda vez que las declaraciones antes citadas que se presentaron con errores, se hace acreedora a la multas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación vigente en 2018 y 2019, misma que se detalla en el capítulo de "Multas" del presente oficio.

2.- PAGOS MENSUALES DEL ISR RETENCIONES POR SALARIOS:

La contribuyente **FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C.V.**, exhibió acuse de recibo declaraciones normales y complementarias provisionales o definitivas de impuestos federales, respecto de los pagos de **Impuesto Sobre la Renta de Retenciones por Salarios**, de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018, presentadas vía Internet; mismas que se encuentran registradas en la Base de datos del Servicio de Administración Tributaria, en la Consulta Nacional de Nuevo Esquema de Pagos y Declaraciones; base de datos a la que esta Autoridad tiene acceso de conformidad con el artículo 63 primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente; las cuales contienen los siguientes datos principales:

CONCEPTO	PERÍODO			
PERÍODO	ENERO-2018	ENERO-2018	FEBRERO-2018	FEBRERO-2018
TIPO DE DECLARACIÓN	NORMAL	COMPLEMENTARIA	NORMAL	COMPLEMENTARIA
MEDIO DE PRESENTACIÓN	INTERNET	INTERNET	INTERNET	INTERNET
FECHA DE PRESENTACIÓN	21/03/2018	08/01/2021	12/04/2018	21/01/2021
NÚMERO DE OPERACIÓN	253837510	398750581	256508187	401108235
IMPUESTO A CARGO	0	232	243	201
PARTE ACTUALIZADA	0	24	1	20
RECARGOS	0	135	4	114
SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	0	(391)	(243)	(335)
CANTIDAD A CARGO	0	0	5	0
CANTIDAD A PAGAR	0	0	5	0

CONCEPTO	PERÍODO			
PERÍODO	MARZO-2018	MARZO-2018	ABRIL-2018	ABRIL-2018
TIPO DE DECLARACIÓN	NORMAL	COMPLEMENTARIA	NORMAL	COMPLEMENTARIA
MEDIO DE PRESENTACIÓN	INTERNET	INTERNET	INTERNET	INTERNET
FECHA DE PRESENTACIÓN	08/06/2018	27/01/2021	08/06/2018	01/03/2021
NÚMERO DE OPERACIÓN	264330449	402106576	264331815	406855541
IMPUESTO A CARGO	0	75	0	17
PARTE ACTUALIZADA	0	7	0	2
RECARGOS	0	41	0	10
SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	0	(123)	0	(29)
CANTIDAD A CARGO	0	0	0	0
CANTIDAD A PAGAR	0	0	0	0

CONCEPTO	PERÍODO			
PERÍODO	MAYO-2018	MAYO-2018	JUNIO-2018	JUNIO-2018
TIPO DE DECLARACIÓN	NORMAL	COMPLEMENTARIA	NORMAL	COMPLEMENTARIA
MEDIO DE PRESENTACIÓN	INTERNET	INTERNET	INTERNET	INTERNET
FECHA DE PRESENTACIÓN	15/06/2018	15/03/2021	20/07/2018	21/04/2021
NÚMERO DE OPERACIÓN	265238657	408914888	269826190	415991071
IMPUESTO A CARGO	0	38	17	52
PARTE ACTUALIZADA	0	5	0	7



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN

DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA

SUBDIRECCIÓN DE CONSOLIDACIÓN DE AUDITORÍAS

Expediente No.: GAD0900254/21

Oficio No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/2148/2026

RECARGOS	0	21	0	29
SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	0	(64)	(17)	(88)
CANTIDAD A CARGO	0	0	0	0
CANTIDAD A PAGAR	0	0	0	0

CONCEPTO	PERÍODO			
PERÍODO	JULIO-2018	JULIO-2018	AGOSTO-2018	AGOSTO-2018
TIPO DE DECLARACIÓN	NORMAL	COMPLEMENTARIA	NORMAL	COMPLEMENTARIA
MEDIO DE PRESENTACIÓN	INTERNET	INTERNET	INTERNET	INTERNET
FECHA DE PRESENTACIÓN	22/08/2018	27/04/2021	12/10/2018	17/05/2021
NÚMERO DE OPERACIÓN	273751274	416971902	279953100	420007268
IMPUESTO A CARGO	9,660	9,631	9,582	10,180
PARTE ACTUALIZADA	0	1,148	0	1,185
RECARGOS	0	5,229	0	5,513
SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	(9,660)	(16,008)	(9,582)	(16,878)
CANTIDAD A CARGO	0	0	0	0
CANTIDAD A PAGAR	0	0	0	0

CONCEPTO	PERÍODO			
PERÍODO	SEPTIEMBRE-2018	SEPTIEMBRE-2018	OCTUBRE-2018	OCTUBRE-2018
TIPO DE DECLARACIÓN	NORMAL	COMPLEMENTARIA	NORMAL	COMPLEMENTARIA
MEDIO DE PRESENTACIÓN	INTERNET	INTERNET	INTERNET	INTERNET
FECHA DE PRESENTACIÓN	17/10/2018	07/06/2021	20/11/2018	25/06/2021
NÚMERO DE OPERACIÓN	280862890	423698298	285389544	427185594
IMPUESTO A CARGO	9,390	9,461	9,579	9,624
PARTE ACTUALIZADA	0	1,057	0	1,041
RECARGOS	0	5,102	0	5,017
SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	(9,390)	(15,620)	(9,579)	(15,682)
CANTIDAD A CARGO	0	0	0	0
CANTIDAD A PAGAR	0	0	0	0

CONCEPTO	PERÍODO			
PERÍODO	NOVIEMBRE-2018	NOVIEMBRE-2018	DICIEMBRE-2018	DICIEMBRE-2018
TIPO DE DECLARACIÓN	NORMAL	COMPLEMENTARIA	NORMAL	COMPLEMENTARIA
MEDIO DE PRESENTACIÓN	INTERNET	INTERNET	INTERNET	INTERNET
FECHA DE PRESENTACIÓN	26/12/2018	16/08/2021	24/01/2019	08/02/2019
NÚMERO DE OPERACIÓN	290384226	434923097	294379635	296027773
IMPUESTO A CARGO	9,297	9,311	16,319	16,319
PARTE ACTUALIZADA	0	1,035	0	0
RECARGOS	0	5,019	0	0
SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	(9,297)	(15,365)	(16,319)	(16,319)
CANTIDAD A CARGO	0	0	0	0
CANTIDAD A PAGAR	0	0	0	0

CONCEPTO	PERÍODO
PERÍODO	DICIEMBRE-2018
TIPO DE DECLARACIÓN	COMPLEMENTARIA
MEDIO DE PRESENTACIÓN	INTERNET
FECHA DE PRESENTACIÓN	01/10/2021
NÚMERO DE OPERACIÓN	442401041
IMPUESTO A CARGO	14,183
PARTE ACTUALIZADA	1,498
RECARGOS	7,837
SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	(23,518)
CANTIDAD A CARGO	0
CANTIDAD A PAGAR	0

Se hace del conocimiento a la contribuyente **FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C.V.**, que toda vez que las declaraciones antes citadas se presentaron con errores, se hace acreedora a la multas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación vigente en 2018 y 2019, misma que se detalla en el capítulo de "Multas" del presente oficio.





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN

DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA

SUBDIRECCIÓN DE CONSOLIDACIÓN DE AUDITORÍAS

Expediente No.: GAD0900254/21

Oficio No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/2148/2026

En relación a lo anterior, se conoció que la contribuyente **FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C.V.**, por los meses de enero a diciembre de 2018, acreditó subsidio al empleo en cantidad de \$113,795.00, no obstante, no exhibió la documentación comprobatoria de los asientos respectivos, así como toda la documentación e información relacionada con el cumplimiento de las disposiciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 primer párrafo, fracción I, inciso a), fracciones II y III del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 33 primer párrafo, apartado A, fracciones I, VI y VIII, apartado B, fracción III del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en 2022, así como lo establecido en el Artículo Décimo Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2022; por lo que esta Autoridad no estuvo en posibilidad de verificar la veracidad de su procedencia y que el mismo se haya determinado conforme a las leyes fiscales vigentes en el momento de su causación, en razón de lo anterior, por lo cual al no estar pagadas las retenciones de conformidad con la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2022, los gastos base de esas retenciones no son deducibles de conformidad con lo establecido en los artículos 27 primer párrafo, fracciones I, III y XIX de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2022, así como en los artículos 29 primer párrafo, fracciones I, II, III, IV y V, 29-A primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII y último párrafo y 30 primer y tercer párrafos del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 29 primer párrafo, fracciones I y VI del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en 2022.

3.- PAGOS MENSUALES DEL ISR RETENCIONES POR ASIMILADOS A SALARIOS:

La contribuyente **FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C.V.**, exhibió acuse de recibo declaraciones normales y complementarias provisionales o definitivas de impuestos federales, respecto de los pagos de **Impuesto Sobre la Renta de Retenciones por Asimilados a Salarios**, de los meses de enero, marzo, julio y noviembre de 2018, presentadas vía Internet; mismas que se encuentran registradas en la Base de datos del Servicio de Administración Tributaria, en la Consulta Nacional de Nuevo Esquema de Pagos y Declaraciones; base de datos a la que esta Autoridad tiene acceso de conformidad con el artículo 63 primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente; las cuales contienen los siguientes datos principales:

CONCEPTO	PERÍODO			
	ENERO-2018	MARZO-2018	JULIO-2018	NOVIEMBRE-2018
TIPO DE DECLARACIÓN	COMPLEMENTARIA	COMPLEMENTARIA	COMPLEMENTARIA	NORMAL
MEDIO DE PRESENTACIÓN	INTERNET	INTERNET	INTERNET	INTERNET
FECHA DE PRESENTACIÓN	08/01/2021	27/01/2021	27/04/2021	26/12/2018
NÚMERO DE OPERACIÓN	398750581	402106576	416969992	290384226
IMPUESTO A CARGO	1,669,500	610,881	1,311,193	406,315
PORTE ACTUALIZADA	169,955	59,989	156,294	0
RECARGOS	973,440	335,301	711,878	0
SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	(837,061)	(86,905)	(141,328)	(406,315)
COMPENSACIONES	(1,975,834)	(919,266)	(2,038,037)	
ORÍGEN DEL SALDO				
CONCEPTO DE PAGO	ISR PERSONAS MORALES	ISR PERSONAS MORALES	ISR PERSONAS MORALES	
PERÍODO	DEL EJERCICIO	DEL EJERCICIO	DEL EJERCICIO	
EJERCICIO	2016	2016	2016	
TIPO DE DECLARACIÓN	COMPLEMENTARIA	COMPLEMENTARIA	COMPLEMENTARIA	
NÚMERO DE OPERACIÓN	190040273154	190040273154	190040273154	
SALDO A APLICAR	1,975,834	919,266	2,038,037	
MONTO DEL SALDO A FAVOR ORIGINAL	94,743,777	94,743,777	94,743,777	
REMANENTE HISTÓRICO ANTES DE LA APLICACIÓN	82,134,555	79,097,856	76,223,852	
REMANENTE ACTUALIZADO ANTES DE LA APLICACIÓN	82,881,979	79,097,856	76,223,852	
FECHA EN QUE SE PRESENTÓ LA DECLARACIÓN DEL SALDO A FAVOR	05/12/2019	05/12/2019	06/12/2019	
CANTIDAD A CARGO	0	0	0	0
CANTIDAD A PAGAR	0	0	0	0





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA
SUBDIRECCIÓN DE CONSOLIDACIÓN DE AUDITORÍAS

Expediente No.: GAD0900254/21
Oficio No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/2148/2026

CONCEPTO	PERÍODO
PERÍODO	NOVIEMBRE-2018
TIPO DE DECLARACIÓN	COMPLEMENTARIA
MEDIO DE PRESENTACIÓN	INTERNET
FECHA DE PRESENTACIÓN	14/08/2021
NÚMERO DE OPERACIÓN	434923097
IMPUESTO A CARGO	406,315
PORTE ACTUALIZADA	45,182
RECARGOS	219,021
SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	(107,915)
COMPENSACIONES	(862,603)
ORIGEN DEL SALDO	
CONCEPTO DE PAGO	ISR PERSONAS MORALES
PERÍODO	DEL EJERCICIO
EJERCICIO	2016
TIPO DE DECLARACIÓN	COMPLEMENTARIA
NÚMERO DE OPERACIÓN	10040279154
SALDO A APLICAR	562,603
MONTÓ DEL SALDO A FAVOR ORIGINAL	94,743,777
REMANENTE HISTÓRICO ANTES DE LA APLICACIÓN	70,119,233
REMANENTE ACTUALIZADO ANTES DE LA APLICACIÓN	70,904,568
FECHA EN QUE SE PRESENTÓ LA DECLARACIÓN DEL SALDO A FAVOR	05/12/2019
CANTIDAD A CARGO	0
CANTIDAD A PAGAR	0

Se hace del conocimiento a la contribuyente **FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C.V.**, que toda vez que las declaraciones antes citadas se presentaron con errores, se hace acreedora a la multas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación vigente en 2018 y 2019, misma que se detalla en el capítulo de "Multas" del presente oficio.

Con respecto a las Retenciones de Impuesto Sobre la Renta por concepto de **Asimilados a Salarios**, la contribuyente **FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C.V.**, aplicó subsidio al empleo en cantidad de **\$1,579,524.00** no obstante, no exhibió la documentación comprobatoria de los asientos respectivos, así como toda la documentación e información relacionada con el cumplimiento de las disposiciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 primer párrafo, fracción I, inciso a), fracciones II y III del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 33 primer párrafo, apartado A, fracciones I, VI y VIII, apartado B, fracción III del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en 2022, así como lo establecido en el Artículo Décimo Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2022; por lo que esta Autoridad no estuvo en posibilidad de verificar la veracidad de su procedencia y que el mismo, se haya determinado conforme a las leyes fiscales vigentes en el momento de su causación, en razón de lo anterior, por lo cual al no estar pagadas las retenciones de conformidad con la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2022, los gastos base de esas retenciones no son deducibles de conformidad con lo establecido en los artículos 27 primer párrafo, fracciones I, III y XIX de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2022, así como en los artículos 29 primer párrafo, fracciones I, II, III, IV y V, 29-A primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII y último párrafo y 30 primer y tercer párrafos del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 29 primer párrafo, fracciones I y VI del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en 2022.

Así mismo, efectuó compensaciones derivadas de pérdidas de ejercicios anteriores en cantidad de **\$5,495,740.00**, de las cuales esta Autoridad no estuvo en posibilidad de verificar la veracidad de su procedencia, así como no se omite mencionar que dicha documentación fue solicitada mediante la solicitud de datos y documentos, contenida en el oficio número **GAD0900254/21** de fecha **21 de septiembre de 2021**, en el punto número 14, por lo que esta Autoridad hace de su conocimiento que respecto a las pérdidas pendientes de amortizar, no son procedentes para su aplicación en el ejercicio sujeto a revisión, toda vez que la contribuyente debería proporcionar la documentación que acreditara el origen y procedencia de la pérdida fiscal, independientemente del ejercicio en el que se haya originado la pérdida, de conformidad con el artículo 30 párrafo noveno del Código Fiscal de la Federación vigente en 2018.

Hoja 40 de 119

5. PAGOS DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

La contribuyente **FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C.V.**, exhibió acuse de recibo declaraciones normales y complementarias provisionales o definitivas de impuestos federales, respecto de los pagos del **Impuesto al Valor Agregado** de los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y diciembre de 2018, presentadas vía Internet; mismas que se encuentran registradas en la Base de datos del Servicio de Administración Tributaria, en la Consulta Nacional de Nuevo Esquema de Pagos y Declaraciones; base de datos a la que esta Autoridad tiene acceso de conformidad con el artículo 63 primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente; las cuales contienen los siguientes datos principales:

CONCEPTO	PERÍODO			
PERÍODO	MAYO-2018	MAYO-2018	JUNIO-2018	JUNIO-2018
TIPO DE DECLARACIÓN	NORMAL	COMPLEMENTARIA	NORMAL	NORMAL
MEDIO DE PRESENTACIÓN	INTERNET	INTERNET	INTERNET	INTERNET
FECHA DE PRESENTACIÓN	15/06/2018	15/03/2021	20/07/2018	21/04/2021
NÚMERO DE OPERACIÓN	265238657	408914888	269826190	415091071
IMPUESTO A CARGO	0	466,705	0	515,678
PARTE ACTUALIZADA	0	56,024	0	64,563
RECARGOS	0	260,760	0	290,004
COMPENSACIONES		(782,489)		(870,245)
ORIGEN DEL SALDO				
CONCEPTO DE PAGO		ISR PERSONAS MORALES		ISR PERSONAS MORALES
PERÍODO		DEL EJERCICIO		DEL EJERCICIO
EJERCICIO		2016		2016
TIPO DE DECLARACIÓN		COMPLEMENTARIA		COMPLEMENTARIA
NÚMERO DE OPERACIÓN		190040273154		190040273154
SALDO A APLICAR		782,489		870,245
MONTO DEL SALDO A FAVOR ORIGINAL		94,743,777		94,743,777
REMANENTE HISTÓRICO ANTES DE LA APLICACIÓN		76,765,930		76,467,067
REMANENTE ACTUALIZADO ANTES DE LA APLICACIÓN		77,249,556		77,094,097
FECHA EN QUE SE PRESENTÓ LA DECLARACIÓN DEL SALDO A FAVOR		05/12/2019		05/12/2019
CANTIDAD A CARGO	0	0	0	0
CANTIDAD A PAGAR	0	0	0	0

CONCEPTO	PERÍODO			
PERÍODO	JULIO-2018	JULIO-2018	AGOSTO-2018	AGOSTO-2018
TIPO DE DECLARACIÓN	NORMAL	COMPLEMENTARIA	NORMAL	COMPLEMENTARIA
MEDIO DE PRESENTACIÓN	INTERNET	INTERNET	INTERNET	INTERNET
FECHA DE PRESENTACIÓN	22/08/2018	27/04/2018	12/10/2018	17/05/2021
NÚMERO DE OPERACIÓN	273751274	416971902	279953100	420007268
IMPUESTO A CARGO	0	683,812	0	661,259
PARTE ACTUALIZADA	0	81,510	0	76,971
RECARGOS	0	371,258	0	358,115
COMPENSACIONES		(1,136,580)		(1,095,345)
ORIGEN DEL SALDO				
CONCEPTO DE PAGO		ISR PERSONAS MORALES		ISR PERSONAS MORALES
PERÍODO		DEL EJERCICIO		DEL EJERCICIO
EJERCICIO		2016		2016
TIPO DE DECLARACIÓN		COMPLEMENTARIA		COMPLEMENTARIA
NÚMERO DE OPERACIÓN		190040273154		190040273154
SALDO A APLICAR		1,136,580		1,095,345
MONTO DEL SALDO A FAVOR ORIGINAL		94,743,777		94,743,777
REMANENTE HISTÓRICO ANTES DE LA APLICACIÓN		74,185,815		73,049,236
REMANENTE ACTUALIZADO ANTES DE LA APLICACIÓN		74,185,815		73,282,992



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA
SUBDIRECCIÓN DE CONSOLIDACIÓN DE AUDITORÍAS

Expediente No.: GAD0900254/21
Oficio No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/2148/2026

CONCEPTO	PERÍODO			
PERÍODO	JULIO-2018	JULIO-2018	AGOSTO-2018	AGOSTO-2018
TIPO DE DECLARACIÓN	NORMAL	COMPLEMENTARIA	NORMAL	COMPLEMENTARIA
FECHA EN QUE SE PRESENTÓ LA DECLARACIÓN DEL SALDO A FAVOR		05/12/2019		05/12/2019
CANTIDAD A CARGO	0	0	0	0
CANTIDAD A PAGAR	0	0	0	0

CONCEPTO	PERÍODO			
PERÍODO	SEPTIEMBRE-2018	SEPTIEMBRE-2018	OCTUBRE-2018	OCTUBRE-2018
TIPO DE DECLARACIÓN	NORMAL	COMPLEMENTARIA	NORMAL	NORMAL
MEDIO DE PRESENTACIÓN	INTERNET	INTERNET	INTERNET	INTERNET
FECHA DE PRESENTACIÓN	17/10/2018	07/05/2021	20/11/2018	25/05/2021
NÚMERO DE OPERACIÓN	280862890	423698298	285389544	427185594
IMPUESTO A CARGO	0	555,380	0	793,514
PARTE ACTUALIZADA	0	62,036	0	85,858
RECARGOS	0	299,509	0	413,657
COMPENSACIONES		(916,925)		(1,293,029)
TIPO DE DECLARACIÓN		NORMAL	COMPLEMENTARIA	NORMAL
ORIGEN DEL SALDO				
CONCEPTO DE PAGO		ISR PERSONAS MORALES		ISR PERSONAS MORALES
PERÍODO		DEL EJERCICIO		DEL EJERCICIO
EJERCICIO		2016		2016
TIPO DE DECLARACIÓN		COMPLEMENTARIA		COMPLEMENTARIA
NÚMERO DE OPERACIÓN		190040273154		190040273154
SALDO A APLICAR		916,925		1,293,029
MONTO DEL SALDO A FAVOR ORIGINAL		94,743,777		94,743,777
REMANENTE ACTUALIZADO ANTES DE LA APLICACIÓN		72,186,647		71,412,262
FECHA EN QUE SE PRESENTÓ LA DECLARACIÓN DEL SALDO A FAVOR		05/12/2019		05/12/2019
CANTIDAD A CARGO	0	0	0	0
CANTIDAD A PAGAR	0	0	0	0

CONCEPTO	PERÍODO
PERÍODO	DICIEMBRE-2018
TIPO DE DECLARACIÓN	COMPLEMENTARIA
MEDIO DE PRESENTACIÓN	INTERNET
FECHA DE PRESENTACIÓN	01/10/2021
NÚMERO DE OPERACIÓN	442401041
IMPUESTO A CARGO	1,317,504
PARTE ACTUALIZADA	139,128
RECARGOS	728,025
COMPENSACIONES	(2,184,657)
ORIGEN DEL SALDO	
CONCEPTO DE PAGO	ISR PERSONAS MORALES
PERÍODO	DEL EJERCICIO
EJERCICIO	2016
TIPO DE DECLARACIÓN	COMPLEMENTARIA
NÚMERO DE OPERACIÓN	190040273154
SALDO A APLICAR	2,184,657
MONTO DEL SALDO A FAVOR ORIGINAL	94,743,777
REMANENTE HISTÓRICO ANTES DE LA APLICACIÓN	69,309,950
REMANENTE ACTUALIZADO ANTES DE LA APLICACIÓN	69,441,649
FECHA EN QUE SE PRESENTÓ LA DECLARACIÓN DEL SALDO A FAVOR	05/12/2019
CANTIDAD A CARGO	0
CANTIDAD A PAGAR	0





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN

DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA

SUBDIRECCIÓN DE CONSOLIDACIÓN DE AUDITORÍAS

Expediente No.: GAD0900254/21

Oficio No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/2148/2026

Se hace del conocimiento a la contribuyente **FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C.V.**, que toda vez que no presentó las declaraciones definitivas del Impuesto al Valor Agregado de los meses de enero, febrero, marzo, abril y noviembre de 2018 y que por los meses de mayo a octubre y diciembre 2018, se presentó con errores, se hace acreedora a la multas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación vigente en 2018 y 2019, misma que se detalla en el capítulo de "Multas" del presente oficio.

En relación a las Perdidas Fiscales, se hace de su conocimiento que toda vez que no proporciona documentación comprobatoria del origen de las perdidas, ya que la contribuyente **FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C.V.**, únicamente proporciona papel de trabajo de las perdidas fiscales y las declaraciones anuales de los ejercicios de 2014, 2015 y 2017, esta Autoridad no estuvo en posibilidad de verificar la veracidad de su procedencia, así como no se omite mencionar que dicha documentación fue solicitada mediante la solicitud de datos y documentos, contenida en el oficio número **GAD0900254/21** de fecha **21 de septiembre de 2021**, en el punto número 14, por lo que esta Autoridad hace de su conocimiento que respecto a las perdidas pendientes de amortizar, no son procedentes para su aplicación en el ejercicio sujeto a revisión, toda vez que la contribuyente debería proporcionar la documentación que acreditara el origen y procedencia de la pérdida fiscal, independientemente del ejercicio en el que se haya originado la pérdida, de conformidad con el artículo 30 párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación vigente en 2018.

GENERALIDADES:

Constitución de la Sociedad: Mediante Escritura Constitutiva de la Sociedad número 184, Libro de Sociedades número 1, de fecha 19 de noviembre de 2010, ante la fe del Lic. Federico Jesús Escarcéga Anderson, Corredor Público en Ejercicio y Titular de la Correduría Pública número 4, de la Plaza del Estado de Oaxaca, que contiene la Constitución de Sociedad Mercantil "Face Fuente Administrativa del Centenario, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Inicio de Operaciones: Según constancia de situación fiscal, proporcionada por la contribuyente requerida **FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C.V.**, con fecha de impresión 09 de julio de 2021, la contribuyente requerida inició operaciones el día 10 de diciembre de 2010.

Giro o Actividad: Según Constancia de Situación Fiscal, proporcionada por la contribuyente requerida **FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C.V.**, con fecha de impresión 04 de octubre de 2021, la contribuyente requerida, tiene como actividades los siguientes: "Servicios de Consultoría en Administración; Servicios de Administración de Negocios".

Régimen Fiscal y Obligaciones:

Según Constancia de Situación Fiscal, proporcionada por la contribuyente requerida **FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C.V.**, con fecha de impresión 14 de octubre de 2021, se observa que tributa bajo el "Régimen General de Ley Personas Morales" y es afecta como sujeto directo a las siguientes obligaciones:

CONCEPTO	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda	07/09/2015
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda	01/04/2011
Declaración de Proveedores de IVA.	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	19/11/2010
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio	19/11/2010

CONCEPTO	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al período que corresponda	19/11/2010

RESULTADO DE LA REVISIÓN:

I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA, COMO SUJETO DIRECTO.

PERSONAS MORALES, RÉGIMEN GENERAL DE LEY.

EJERCICIO FISCAL REVISADO: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018

A).- INGRESOS ACUMULABLES:

De la revisión y análisis efectuada la documentación exhibida y proporcionada por la contribuyente **FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C.V.**, consistente en: Libros Diario y Mayor de los meses de enero a diciembre de 2018, Balance General, Estados de Resultados, Balanzas de Comprobación mensuales a nivel subcuenta, Auxiliares de cuentas de Activo, Pasivo, Capital y de Resultados de enero a diciembre de 2018, Pólizas de Ingresos y Diario con su respectiva documentación comprobatoria de enero a diciembre de 2018, Estados de cuenta bancarios del Banco BBVA Bancomer, S.A., con número de cuenta 0101777181, BBVA Bancomer, S.A., con número de cuenta 0101776924, BBVA Bancomer, S.A., con número de cuenta 0101776215, BBVA Bancomer, S.A., con número de cuenta 0101776711, Banco Santander, S.A., con número de cuenta 65-50514382-6; Banco Santander, S.A., con número de cuenta 65-50514382-6 Inversión; Banco Santander, S.A., con número de cuenta 65-50522243-0; Banco Santander, S.A., con número de cuenta 65-50522243-0 de inversión, a nombre de la contribuyente **FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C.V.**, así como a los Papeles de trabajo denominados: Perdidas por amortizar de ejercicios anteriores ejercicio fiscal 2018, Determinación de Pagos Provisionales de ISR, Cedula de IVA Acreditable e IVA por Pagar, Perdidas Fiscales de Ejercicios Anteriores Pendientes de Amortizar, Control de Saldos a Favor y al Acuse de recibo de la Declaración Anual por el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018, de tipo complementaria, de fecha 04 de octubre de 2021, con número de operación 210000843263 y papeles de trabajo que sirvieron de base para la elaboración y cálculo de la declaración del ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018, nombrado **"Resultado Fiscal Ejercicio 2018"**, papeles de trabajo que sirvieron de base para la elaboración y cálculo de las declaraciones provisionales del Impuesto Sobre la Renta comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018, nombrado **"Pago Provisional"**, Contratos celebrados relacionados con sus ingresos con "MRCI MANEJO DE RECURSOS Y CONTROLES INTELIGENTES, S.A. DE C. V.", MRCI ENTERPRISE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, MRCI MENEJO DE RECURSOS Y CONTROLES INTELIGENTES, S.A. DE C. V., y al escrito recibido en Oficialía de Partes de la Dirección de Proceso de Auditorías de la Subtesorería de Fiscalización adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México el día 25 de octubre de 2022, con información y documentación anexa, se determinó que la contribuyente **FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C.V.**, obtuvo Ingresos Acumulables en cantidad de \$64,449,835.29, por lo que esta Autoridad los considera como ingresos acumulables propios de su actividad que es **"Servicios de Consultoría en Administración; Servicios de Administración de Negocios"**, de conformidad con lo establecido en los artículos 1 párrafo primero, fracción I, 7 párrafo primero, 8, 9, 16 párrafo primero, 17 párrafo primero, fracción I, incisos a) y b), 18 párrafo primero, fracciones I y IX, 76 párrafo primero, fracciones I y II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en relación con los artículos 5 primer párrafo, 6 párrafos, primero, segundo y cuarto, fracción I y 28 primer párrafo, fracciones I y II, 29, 29-A y 58 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación y artículo 33 primer párrafo, apartado A, fracciones I, III y IV y apartado B, fracciones I, II, III, V y XIV del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el año 2018, en relación con los artículos 55 primer párrafo, fracciones IV y VI y 59 primer párrafo fracciones I y III del Código Fiscal de la Federación vigente, mismos que al ser comparados con los ingresos acumulables declarados en cantidad de

\$60,723,577.00, se observa que omitió declarar ingresos acumulables en cantidad de **\$5,553,008.29**, como a continuación se indica:

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS	\$64,449,835.29
(-) INGRESOS ACUMULABLES DECLARADOS	60,723,577.00
(=) INGRESOS ACUMULABLES OMITIDOS	\$3,726,258.29

El importe de **\$64,449,835.29**, de Ingresos Acumulables Determinados, se integran en forma mensual por tipo de ingreso, como a continuación se indica:

AÑO/MES 2018	INGRESOS PROPIOS DE SU ACTIVIDAD PREPONDERANTE POR FACTURACIÓN DETERMINADOS (A)	INGRESOS COBRADOS PROPIOS DE SU ACTIVIDAD PREPONDERANTE POR DEPOSITOS SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE (B)	OTROS INGRESOS SEGUN BALANZAS CUENTA CONTABLE 403-01-000 (C)	PRODUCTOS FINANCIEROS CUENTA COPNTABLE 702-06-000 (D)	TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS (A+B+C+D)
ENERO	\$4,960,278.95	\$1,000,000.00	\$308.58	\$169.04	\$6,960,756.67
FEBRERO	5,124,842.69	417,251.46	3,323.67	81.16	5,545,499.18
MARZO	4,359,399.02	0.00	308.94	94,689.45	4,454,397.41
ABRIL	4,419,808.23	0.00	2,464.15	97.78	4,421,670.16
MAYO	3,368,168.33	1,230,000.00	4,701.29	93.04	4,602,962.66
JUNIO	3,730,550.39	31,563.31	11,392.79	88.84	3,773,585.33
JULIO	4,679,986.88	0.00	3,952.05	100.83	4,684,041.76
AGOSTO	4,513,349.86	325,975.88	5,475.09	99.39	4,845,900.22
SEPTIEMBRE	4,017,128.24	0.00	1,542.53	89.28	4,018,760.05
OCTUBRE	5,561,894.38	92,452.20	3,952.84	106.12	5,658,404.74
NOVIEMBRE	4,577,983.84	760,000.00	3,412.41	0.00	5,341,396.25
DICIEMBRE	12,006,002.99	659.63	45,899.24	0.00	12,052,561.86
SUMAS	\$60,408,594.90	\$3,857,892.48	\$87,732.98	\$95,614.93	\$64,449,835.29

Los ingresos determinados por su actividad preponderante en cantidad de **\$60,408,594.90**, correspondiente a los meses de enero a diciembre 2018 y se conocieron de la revisión y análisis efectuado al consecutivo fiscal de facturación denominado (CFDI), mismos que son considerados como correctos y acumulables para efectos del Impuesto Sobre la Renta de conformidad con lo establecido en los artículos 1 párrafo primero, fracción I, 7 párrafo primero, 16 párrafo primero y 17 párrafo primero, fracción I, incisos a) y b), de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el año 2018, mismos que se integran como se detalla a continuación:

MES/AÑO 2018	FOLIO	CLIENTE	FECHA DE CFDI	R.F.C.	IMPORTE	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	TOTAL	CLAVE, PRODUCTO/SERVICIO
ENERO								
22/01/2018	569	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	22/01/2018	MEN1506229J1	5,130.98	820.95	5,951.93	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
22/01/2018	570	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	22/01/2018	MEN1506229J1	4,289.53	686.32	4,975.85	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
22/01/2018	571	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	22/01/2018	MEN1506229J1	17,067.65	2,730.82	19,798.47	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
22/01/2018	572	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	22/01/2018	MEN1506229J1	287,680.81	46,028.93	333,709.74	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
22/01/2018	573	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	22/01/2018	MEN1506229J1	21,318.83	3,411.01	24,729.84	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
22/01/2018	574	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	22/01/2018	MEN1506229J1	41,247.84	6,599.65	47,847.49	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
22/01/2018	575	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	22/01/2018	MEN1506229J1	452,506.16	72,400.99	524,907.15	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
22/01/2018	576	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	22/01/2018	MEN1506229J1	2,314.88	370.38	2,685.26	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA
SUBDIRECCIÓN DE CONSOLIDACIÓN DE AUDITORÍAS

Expediente No.: GAD0900254/21
Oficio No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/2148/2026

MES/AÑO 2018	FOLIO	CLIENTE	FECHA DE CPDI	R.F.C.	IMPORTE	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	TOTAL	CLAVE, PRODUCTO/SERVICIO
22/01/2018	577	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	22/01/2018	MEN1506229J1	402,888.70	64,462.19	467,350.89	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
22/01/2018	578	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	22/01/2018	MEN1506229J1	125,453.93	20,072.63	145,526.56	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
22/01/2018	579	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	22/01/2018	MEN1506229J1	95,918.63	15,345.70	111,264.33	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
25/01/2018	580	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	25/01/2018	MEN1506229J1	20,099.60	3,215.94	23,315.54	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
30/01/2018	584	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	30/01/2018	MEN1506229J1	157,813.81	25,250.21	183,064.02	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
30/01/2018	585	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	30/01/2018	MEN1506229J1	3,464.90	554.32	4,019.22	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
30/01/2018	586	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	30/01/2018	MEN1506229J1	7,655.29	1,224.85	8,880.14	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
30/01/2018	587	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	30/01/2018	MEN1506229J1	0.00	0.00	0.00	CAPACITACION
30/01/2018	588	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	30/01/2018	MEN1506229J1	300,430.68	48,069.87	348,500.55	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
30/01/2018	589	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	30/01/2018	MEN1506229J1	27,455.12	4,392.82	31,847.94	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
30/01/2018	590	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	30/01/2018	MEN1506229J1	7,945.84	1,271.33	9,217.17	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
30/01/2018	591	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	30/01/2018	MEN1506229J1	96,190.88	15,390.54	111,581.42	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
30/01/2018	592	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	30/01/2018	MEN1506229J1	0.05	0.01	0.07	BEGARIOS
30/01/2018	593	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	30/01/2018	MEN1506229J1	8,830.47	1,412.88	10,243.35	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
30/01/2018	594	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	03/01/2018	MEN1506229J1	158,161.46	25,305.83	183,467.29	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
31/01/2018	595	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	31/01/2018	MEN1506229J1	495,679.96	79,308.79	574,988.75	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
31/01/2018	596	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	31/01/2018	MEN1506229J1	322,670.95	51,627.35	374,298.30	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
31/01/2018	597	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	31/01/2018	MEN1506229J1	58,593.60	9,374.98	67,968.58	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
31/01/2018	598	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	31/01/2018	MEN1506229J1	58,634.34	9,381.48	68,015.82	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
31/01/2018	599	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	31/01/2018	MEN1506229J1	402,319.38	64,371.10	466,690.48	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
31/01/2018	601	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	31/01/2018	MEN1506229J1	8,792.68	1,406.73	10,199.41	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
31/01/2018	603	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	31/01/2018	MEN1506229J1	40,911.11	6,545.78	47,456.89	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
31/01/2018	604	MRCI ENTERPRISE, S.A.	31/01/2018	MEN1506229J1	284,403.64	45,504.58	329,908.22	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y

Hoja 46 de 119





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN

DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA

SUBDIRECCIÓN DE CONSOLIDACIÓN DE AUDITORÍAS

Expediente No.: GAD0900254/21

Oficio No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/2148/2026

MES/AÑO 2018	FOLIO	CLIENTE	FECHA DE CFDI	R.F.C.	IMPORTE	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	TOTAL	CLAVE, PRODUCTO /SERVICIO
		DE C. V.						ADMINISTRACION CORPORATIVA
31/01/2018	606	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	31/01/2018	MEN1506229J1	64,820.69	10,371.31	75,192.00	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
31/01/2018	608	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	31/01/2018	MEN1506229J1	64,820.69	10,371.31	75,192.00	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
				SUBTOTAL	4,058,278.65	548,844.47	4,607,123.12	
FEBRERO								
09/02/2018	610	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	09/02/2018	MEN1506229J1	5,915.04	1,106.41	8,021.45	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
09/02/2018	611	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	09/02/2018	MEN1506229J1	15,263.87	2,502.22	18,866.09	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
12/02/2018	612	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	12/02/2018	MEN1506229J1	127,104.98	20,336.80	147,441.78	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
12/02/2018	613	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	12/02/2018	MEN1506229J1	0.00	0.00	0.00	CAPACITACION
12/02/2018	614	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	12/02/2018	MEN1506229J1	11,375.95	1,820.15	13,196.10	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
12/02/2018	615	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	12/02/2018	MEN1506229J1	387,707.41	62,033.19	449,740.60	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
12/02/2018	616	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	12/02/2018	MEN1506229J1	8,806.78	1,409.08	10,215.86	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
12/02/2018	617	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	12/02/2018	MEN1506229J1	157,946.05	25,271.37	183,217.42	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
13/02/2018	618	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	13/02/2018	MEN1506229J1	109,185.80	17,562.53	126,748.33	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
13/02/2018	619	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	13/02/2018	MEN1506229J1	0.00	0.00	0.00	BECARIOS
14/02/2018	620	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	14/02/2018	MEN1506229J1	33,928.71	5,428.59	39,357.30	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
14/02/2018	621	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	14/02/2018	MEN1506229J1	74,267.89	11,882.86	86,150.75	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
14/02/2018	622	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	14/02/2018	MEN1506229J1	656,576.75	106,052.28	762,629.03	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
14/02/2018	623	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	14/02/2018	MEN1506229J1	310,833.85	49,733.42	360,567.27	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
14/02/2018	624	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	14/02/2018	MEN1506229J1	27,403.58	4,384.57	31,788.15	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
15/02/2018	625	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	15/02/2018	MEN1506229J1	140,969.37	22,555.10	163,524.47	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
19/02/2018	626	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	19/02/2018	MEN1506229J1	384,006.53	61,441.04	445,447.57	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
19/02/2018	627	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	19/02/2018	MEN1506229J1	3,300.00	528.00	3,828.00	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
19/02/2018	628	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	19/02/2018	MEN1506229J1	37,174.20	5,947.87	43,122.07	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
20/02/2018	631	MRCI ENTERPRISE, S.A.	20/02/2018	MEN1506229J1	9,179.81	1,468.77	10,648.58	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y

Hoja 47 de 119



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN

DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA

SUBDIRECCIÓN DE CONSOLIDACIÓN DE AUDITORÍAS

Expediente No.: GAD0900254/21

Oficio No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/2148/2026

MES/AÑO 2018	FOLIO	CLIENTE	FECHA DE CFDI	R.F.C.	IMPORTE	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	TOTAL	CLAVE, PRODUCTO /SERVICIO
		DE C. V.						ADMINISTRACION CORPORATIVA
20/02/2018	632	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	20/01/2018	MEN1506229J1	2,467.71	394.83	2,862.54	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
20/02/2018	633	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	20/02/2018	MEN1506229J1	16,854.52	2,696.72	19,551.24	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
21/02/2018	634	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	21/02/2018	MEN1506229J1	21,551.72	3,448.28	25,000.00	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
21/02/2018	635	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	21/02/2018	MEN1506229J1	207.80	33.25	241.05	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
21/02/2018	636	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	21/02/2018	MEN1506229J1	35,481.15	5,676.98	41,158.13	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
22/02/2018	637	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	22/01/2018	MEN1506229J1	2,635.77	421.72	3,057.49	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
22/02/2018	638	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	22/01/2018	MEN1506229J1	2,057.27	329.16	2,386.43	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
26/02/2018	639	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	26/02/2018	MEN1506229J1	149,599.99	23,936.00	173,535.99	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
26/02/2018	640	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	26/02/2018	MEN1506229J1	21,551.72	3,448.28	25,000.00	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
26/02/2018	641	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	26/02/2018	MEN1506229J1	296,763.36	47,482.14	344,245.50	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
26/02/2018	642	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	26/02/2018	MEN1506229J1	3,185.88	509.71	3,695.59	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
27/02/2018	643	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	27/02/2018	MEN1506229J1	0.00	0.00	0.00	CAPACITACION
27/02/2018	644	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	27/02/2018	MEN1506229J1	0.00	0.00	0.00	BECARIOS
27/02/2018	645	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	27/02/2018	MEN1506229J1	157,233.09	25,157.29	182,390.38	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
27/02/2018	646	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	27/02/2018	MEN1506229J1	63,744.91	10,199.19	73,944.10	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
27/02/2018	647	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	27/02/2018	MEN1506229J1	23,431.98	3,749.12	27,181.10	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
28/02/2018	649	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	28/02/2018	MEN1506229J1	189,555.18	30,344.83	220,000.01	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
28/02/2018	650	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	28/02/2018	MEN1506229J1	9,830.32	1,572.85	11,403.17	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
28/02/2018	651	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	28/02/2018	MEN1506229J1	36,536.72	5,845.88	42,382.60	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
27/02/2018	652	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	28/02/2018	MEN1506229J1	518,779.21	83,054.67	601,833.88	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
27/02/2018	653	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	28/02/2018	MEN1506229J1	356,343.44	57,014.95	413,358.39	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
28/02/2018	654	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	28/02/2018	MEN1506229J1	168,576.99	26,972.32	195,549.31	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
28/02/2018	655	MRCI MY	28/02/2018	NMB140619M30	284,482.76	45,517.24	330,000.00	80101500- SERVICIOS DE

Hoja 48 de 119





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA
SUBDIRECCIÓN DE CONSOLIDACIÓN DE AUDITORÍAS

Expediente No.: GAD0900254/21
Oficio No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/2148/2026

MES/AÑO 2018	FOLIO	CLIENTE	FECHA DE CPD	R.F.C.	IMPORTE	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	TOTAL	CLAVE, PRODUCTO /SERVICIO
		BUSINESS, S.A. DE C. V.						CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
28/02/2018	657	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	28/02/2018	MEN1506229J1	260,344.83	41,655.17	302,000.00	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
				SUBTOTAL	5,124,842.59	819,974.83	5,944,817.52	
MARZO								
06/03/2018	658	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	06/03/2018	MEN1506229J1	3,245.55	519.29	3,764.85	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
06/03/2018	659	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	06/03/2018	MEN1506229J1	0.00	0.00	0.00	CAPACITACION
06/03/2018	660	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	06/03/2018	MEN1506229J1	17,241.38	2,758.62	20,000.00	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
06/03/2018	661	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	06/03/2018	MEN1506229J1	23,520.55	3,763.29	27,283.84	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
07/03/2018	662	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	07/03/2018	MEN1506229J1	146.55	23.45	170.00	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
07/03/2018	663	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	07/03/2018	MEN1506229J1	1,317.24	210.75	1,528.00	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
08/03/2018	664	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	08/03/2018	MEN1506229J1	369,148.40	59,053.75	428,212.25	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
08/03/2018	665	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	08/03/2018	MEN1506229J1	4,520.14	723.22	5,243.36	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
08/03/2018	666	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	08/03/2018	MEN1506229J1	5,005.02	800.80	5,805.82	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
09/03/2018	667	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	09/03/2018	MEN1506229J1	10,083.12	1,608.50	11,691.62	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
09/03/2018	668	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	09/03/2018	MEN1506229J1	3,444.64	551.14	3,995.78	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
09/03/2018	669	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	09/03/2018	MEN1506229J1	5,849.08	935.05	6,784.93	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
13/03/2018	671	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	13/03/2018	MEN1506229J1	53,828.16	10,212.61	74,040.67	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
13/03/2018	673	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	13/03/2018	MEN1506229J1	21,551.72	3,448.28	25,000.00	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
13/03/2018	674	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	13/03/2018	MEN1506229J1	0.00	0.00	0.00	BECARIOS
13/03/2018	675	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	13/03/2018	MEN1506229J1	0.00	0.00	0.00	CAPACITACION
13/03/2018	676	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	13/03/2018	MEN1506229J1	8,806.78	1,409.08	10,215.85	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
13/03/2018	677	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	13/03/2018	MEN1506229J1	22,769.02	3,643.04	26,412.06	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
14/03/2018	678	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	14/03/2018	MEN1506229J1	157,946.05	25,271.37	183,217.42	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
16/03/2018	685	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	16/03/2018	MEN1506229J1	351,564.34	57,850.29	419,414.63	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
16/03/2018	686	MRCI	16/03/2018	MEN1506229J1	124,497.18	19,909.95	144,347.13	80101500- SERVICIOS DE

Hoja 49 de 119



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN

DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA

SUBDIRECCIÓN DE CONSOLIDACIÓN DE AUDITORÍAS

Expediente No.: GAD0900254/21

Oficio No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/2148/2026

MES/AÑO 2018	FOLIO	CLIENTE	FECHA DE CFDI	R.F.C.	IMPORTE	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	TOTAL	CLAVE, PRODUCTO /SERVICIO
		ENTERPRISE, S.A. DE C. V.						CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
16/03/2018	687	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	16/03/2018	MEN1506229J1	47,401.52	7,584.24	54,985.76	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
16/03/2018	688	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	16/03/2018	MEN1506229J1	348,431.31	55,429.81	403,860.32	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
16/03/2018	690	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	16/03/2018	MEN1506229J1	145,064.13	23,860.26	172,914.39	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
16/03/2018	691	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	16/03/2018	MEN1506229J1	3,187.96	510.07	3,698.03	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
16/03/2018	692	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	16/03/2018	MEN1506229J1	509,721.39	81,555.42	591,276.81	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
26/03/2018	694	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	26/03/2018	MEN1506229J1	158,302.51	25,328.40	183,630.91	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
26/03/2018	695	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	26/03/2018	MEN1506229J1	63,869.78	10,219.16	74,088.94	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
26/03/2018	696	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	26/03/2018	MEN1506229J1	8,846.14	1,415.38	10,261.52	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
27/03/2018	698	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	27/03/2018	MEN1506229J1	506,963.11	81,114.10	588,077.21	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
27/03/2018	699	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	27/03/2018	MEN1506229J1	23,334.65	3,733.54	27,068.19	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
27/03/2018	700	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	27/03/2018	MEN1506229J1	44,594.12	7,135.06	51,729.18	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
27/03/2018	701	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	27/03/2018	MEN1506229J1	21,000.00	3,360.00	24,360.00	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
27/03/2018	702	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	27/03/2018	MEN1506229J1	21,551.72	3,448.28	25,000.00	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
27/03/2018	703	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	27/03/2018	MEN1506229J1	10,257.21	1,641.15	11,898.36	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
27/03/2018	704	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	27/03/2018	MEN1506229J1	134,089.17	21,454.27	155,543.44	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
27/03/2018	705	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	27/03/2018	MEN1506229J1	2,564.30	410.29	2,974.59	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
27/03/2018	706	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	27/03/2018	MEN1506229J1	13,882.74	2,221.24	16,103.98	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
28/03/2018	707	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	28/03/2018	MEN1506229J1	301,260.54	48,201.69	349,462.23	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
28/03/2018	708	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	28/03/2018	MEN1506229J1	291,265.97	46,602.56	337,868.53	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
28/03/2018	709	MARIA VIRGINIA CORDONEL ARREDONDO	28/03/2018	COAV7910314K1	94,606.00	15,136.80	109,741.80	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
28/03/2018	710	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	28/03/2018	MEN1506229J1	751.67	120.27	871.94	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
28/03/2018	711	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	28/03/2018	MEN1506229J1	124,507.69	19,921.23	144,428.92	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA

Hoja 50 de 119





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA
SUBDIRECCIÓN DE CONSOLIDACIÓN DE AUDITORÍAS

Expediente No.: GAD0900254/21
Oficio No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/2148/2026

MES/AÑO 2018	FOLIO	CLIENTE	FECHA DE CFDI	R.F.C.	IMPORTE	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	TOTAL	CLAVE, PRODUCTO /SERVICIO
28/03/2018	712	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	28/03/2018	MEN1506229J1	101,340.60	16,214.50	117,555.10	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
28/03/2018	713	MRCI MY BUSINESS, S.A. DE C. V.	28/03/2018	MMB140619M30	133,107.32	21,297.17	154,404.49	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
28/03/2018	714	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	28/03/2018	MEN1506229J1	43,103.45	6,896.55	50,000.00	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
				SUBTOTAL	4,359,399.02	697,503.84	5,056,902.86	
ABRIL								
03/04/2018	715	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	03/04/2018	MEN1506229J1	5,251.62	840.26	6,091.88	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
10/04/2018	716	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	10/04/2018	MEN1506229J1	369,031.71	59,045.07	428,076.78	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
10/04/2018	717	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	10/04/2018	MEN1506229J1	25,731.81	4,117.09	29,848.90	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
10/04/2018	718	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	10/04/2018	MEN1506229J1	63,828.16	10,212.61	74,040.67	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
20/04/2018	719	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	20/04/2018	MEN1506229J1	154,565.40	24,730.46	179,295.86	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
20/04/2018	720	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	20/04/2018	MEN1506229J1	479,872.07	76,779.53	556,651.60	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
20/04/2018	721	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	20/04/2018	MEN1506229J1	323,647.17	51,783.55	375,430.72	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
20/04/2018	722	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	20/04/2018	MEN1506229J1	129,765.96	20,762.55	150,528.51	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
20/04/2018	723	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	20/04/2018	MEN1506229J1	8,806.78	1,409.08	10,215.86	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
20/04/2018	724	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	20/04/2018	MEN1506229J1	157,946.05	25,271.37	183,217.42	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
20/04/2018	725	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	20/04/2018	MEN1506229J1	2,242.53	358.80	2,601.33	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
25/04/2018	726	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	25/04/2018	MEN1506229J1	3,315.84	530.53	3,846.37	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
25/04/2018	727	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	25/04/2018	MEN1506229J1	17,241.38	2,758.62	20,000.00	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
25/04/2018	728	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	25/04/2018	MEN1506229J1	347,533.99	55,605.36	403,139.35	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
25/04/2018	729	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	25/04/2018	MEN1506229J1	3,020.37	483.26	3,503.63	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
27/04/2018	731	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	27/04/2018	MEN1506229J1	44,468.33	7,114.93	51,583.26	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
27/04/2018	732	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	27/04/2018	MEN1506229J1	200,622.00	32,099.52	232,721.52	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
27/04/2018	733	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	27/04/2018	MEN1506229J1	133,750.68	21,401.71	155,152.39	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
27/04/2018	735	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	27/04/2018	MEN1506229J1	480,533.68	76,885.39	557,419.07	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA

Hoja 51 de 119





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA
SUBDIRECCIÓN DE CONSOLIDACIÓN DE AUDITORÍAS

Expediente No.: GAD0900254/21
Oficio No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/2148/2026

MES/AÑO 2018	FOLIO	CLIENTE	FECHA DE CFDI	R.F.C.	IMPORTE	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	TOTAL	CLAVE, PRODUCTO /SERVICIO
27/04/2018	736	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	27/04/2018	MEN1506229J1	63,828.16	10,212.51	74,040.67	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
27/04/2018	737	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	27/04/2018	MEN1506229J1	8,805.78	1,409.08	10,215.86	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
27/04/2018	738	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	27/04/2018	MEN1506229J1	195,155.63	31,225.06	226,381.69	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
27/04/2018	739	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	27/04/2018	MEN1506229J1	157,946.05	25,271.37	183,217.42	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
30/04/2018	740	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	30/04/2018	MEN1506229J1	20,073.44	3,211.75	23,285.19	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
30/04/2018	741	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	30/04/2018	MEN1506229J1	296,744.83	47,479.17	344,224.00	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
30/04/2018	742	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	30/04/2018	MEN1506229J1	1,775.15	284.18	2,060.33	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
30/04/2018	743	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	30/04/2018	MEN1506229J1	2,195.45	351.43	2,547.88	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
30/04/2018	744	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	30/04/2018	MEN1506229J1	0.00	0.00	0.00	CAPACITACION
30/04/2018	745	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	30/04/2018	MEN1506229J1	0.00	0.00	0.00	BECARIOS
30/04/2018	746	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	30/04/2018	MEN1506229J1	194,800.00	31,168.00	225,968.00	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
30/04/2018	747	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	30/04/2018	MEN1506229J1	0.00	0.00	0.00	CAPACITACION
30/04/2018	748	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	30/04/2018	MEN1506229J1	46,118.31	7,378.93	53,497.24	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
30/04/2018	749	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	30/04/2018	MEN1506229J1	0.00	0.00	0.00	BECARIOS
30/04/2018	750	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	30/04/2018	MEN1506229J1	73,501.80	11,750.29	85,252.09	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
30/04/2018	751	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	30/04/2018	MEN1506229J1	21,505.74	3,440.92	24,946.66	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
30/04/2018	752	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	30/04/2018	MEN1506229J1	379,100.00	60,696.00	439,796.00	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
30/04/2018	753	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	30/04/2018	MEN1506229J1	6,268.85	1,003.02	7,271.87	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
				SUBTOTAL	4,419,008.23	707,041.39	5,126,049.63	
MAYO								
02/05/2018	754	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	02/05/2018	MEN1506229J1	17,241.38	2,788.82	20,000.00	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
02/05/2018	755	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	02/05/2018	MEN1506229J1	37,623.65	6,019.78	43,643.43	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
15/05/2018	756	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	15/05/2018	MEN1506229J1	20,597.15	3,295.54	23,892.69	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
15/05/2018	757	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	15/05/2018	MEN1506229J1	2,254.60	360.74	2,615.34	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA

Hoja 52 de 119



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA
SUBDIRECCIÓN DE CONSOLIDACIÓN DE AUDITORÍAS

Expediente No.: GAD0900254/21
Oficio No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/2148/2026

MES/AÑO 2018	FOLIO	CLIENTE	FECHA DE CPDI	R.F.C.	IMPORTE	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	TOTAL	CLAVE, PRODUCTO /SERVICIO
15/05/2018	758	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	15/05/2018	MEN1506229J1	25,820.58	4,131.29	29,951.87	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
15/05/2018	759	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	15/05/2018	MEN1506229J1	289,866.02	46,378.56	336,244.58	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
15/05/2018	760	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	15/05/2018	MEN1506229J1	46,118.33	7,378.93	53,497.26	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
15/05/2018	761	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	15/05/2018	MEN1506229J1	0.00	0.00	0.00	CAPACITACION
15/05/2018	762	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	15/05/2018	MEN1506229J1	115,554.66	18,488.75	134,043.41	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
15/05/2018	763	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	15/05/2018	MEN1506229J1	140,338.96	22,464.23	162,793.19	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
15/05/2018	764	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	15/05/2018	MEN1506229J1	413,045.77	66,087.32	479,133.09	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
15/05/2018	765	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	15/05/2018	MEN1506229J1	132,851.54	21,256.25	154,107.79	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
15/05/2018	766	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	15/05/2018	MEN1506229J1	0.00	0.00	0.00	BEGARIOS
15/05/2018	767	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	15/05/2018	MEN1506229J1	9,690.00	1,550.40	11,240.40	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
15/05/2018	768	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	15/05/2018	MEN1506229J1	94,184.17	15,069.47	109,253.64	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
15/05/2018	769	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	15/05/2018	MEN1506229J1	57,681.86	9,329.10	66,910.96	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
22/05/2018	770	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	22/05/2018	MEN1506229J1	11,501.26	1,840.20	13,341.46	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
22/05/2018	771	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	22/05/2018	MEN1506229J1	15,517.24	2,482.76	18,000.00	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
22/05/2018	772	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	22/05/2018	MEN1506229J1	525.21	84.19	610.40	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
23/05/2018	773	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	23/05/2018	MEN1506229J1	26,543.09	4,262.89	30,805.98	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
23/05/2018	774	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	23/05/2018	MEN1506229J1	167,772.41	26,843.69	194,616.00	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
28/05/2018	775	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	28/05/2018	MEN1506229J1	263,266.83	42,122.69	305,389.52	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
28/05/2018	776	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	28/05/2018	MEN1506229J1	12,492.10	1,998.74	14,490.84	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
29/05/2018	777	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	29/05/2018	MEN1506229J1	775.86	124.14	900.00	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
29/05/2018	778	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	29/05/2018	MEN1506229J1	44,694.90	7,135.18	51,730.08	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
29/05/2018	779	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	29/05/2018	MEN1506229J1	17,583.42	2,813.35	20,396.77	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
30/05/2018	780	MRCI ENTERPRISE, S.A.	30/05/2018	MEN1506229J1	424,485.92	67,917.75	492,403.67	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y

Hoja 53 de 119





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN

DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA

SUBDIRECCIÓN DE CONSOLIDACIÓN DE AUDITORÍAS

Expediente No.: GAD0900254/21

Oficio No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/2148/2026

MES/AÑO 2018	FOLIO	CLIENTE	FECHA DE CFDI	R.F.C.	IMPORTE	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	TOTAL	CLAVE, PRODUCTO /SERVICIO
		DE C. V.						ADMINISTRACION CORPORATIVA
30/05/2018	781	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	30/05/2018	MEN1506229J1	140,440.77	22,470.52	162,911.29	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
30/05/2018	782	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	30/05/2018	MEN1506229J1	57,694.41	9,231.11	66,925.52	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
30/05/2018	783	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	30/05/2018	MEN1506229J1	115,414.97	18,466.40	133,881.37	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
30/05/2018	784	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	30/05/2018	MEN1506229J1	158,261.01	25,321.76	183,582.77	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
30/05/2018	785	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	30/05/2018	MEN1506229J1	119,527.44	19,188.39	139,115.83	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
30/05/2018	786	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	30/05/2018	MEN1506229J1	0.00	0.00	0.00	CAPACITACION
30/05/2018	787	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	30/05/2018	MEN1506229J1	21,728.74	3,476.60	25,205.34	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
31/05/2018	788	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	31/05/2018	MEN1506229J1	10,948.84	1,751.81	12,700.65	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
31/05/2018	789	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	31/05/2018	MEN1506229J1	76,305.32	12,208.85	88,514.17	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
31/05/2018	790	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	31/05/2018	MEN1506229J1	12,798.23	2,047.72	14,845.95	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
31/05/2018	792	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	31/05/2018	MEN1506229J1	158,009.00	25,280.00	183,289.00	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
31/05/2018	793	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	31/05/2018	MEN1506229J1	108,620.69	17,379.31	126,000.00	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
				SUBTOTAL	3,368,168.33	538,906.93	3,907,075.26	
JUNIO								
05/06/2018	795	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	05/06/2018	MEN1506229J1	4,628.15	740.50	5,368.65	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
05/06/2018	796	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	05/06/2018	MEN1506229J1	2,351.41	376.23	2,727.64	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
06/06/2018	797	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	06/06/2018	MEN1506229J1	5,990.74	958.52	6,949.26	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
06/06/2018	798	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	06/06/2018	MEN1506229J1	5,008.95	801.43	5,810.38	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
06/06/2018	799	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	06/06/2018	MEN1506229J1	3,448.29	551.73	4,000.02	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
06/06/2018	800	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	06/06/2018	MEN1506229J1	3,590.81	574.53	4,165.34	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
06/06/2018	801	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	06/06/2018	MEN1506229J1	30,000.00	4,800.00	34,800.00	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
12/06/2018	802	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	12/06/2018	MEN1506229J1	249,573.76	39,947.80	289,521.56	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
12/06/2018	803	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	12/06/2018	MEN1506229J1	140,338.96	22,454.23	162,793.19	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
12/06/2018	804	MRCI ENTERPRISE, S.A.	12/06/2018	MEN1506229J1	16,684.27	2,669.48	19,353.75	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y

Hoja 54 de 119



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA
SUBDIRECCIÓN DE CONSOLIDACIÓN DE AUDITORÍAS

Expediente No.: GAD0900254/21
Oficio No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/2148/2026

MES/AÑO 2018	FOLIO	CLIENTE	FECHA DE CFDI	R.F.C.	IMPORTE	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	TOTAL	CLAVE, PRODUCTO /SERVICIO
		DE C. V.						ADMINISTRACION CORPORATIVA
12/06/2018	805	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	12/06/2018	MEN1506229J1	115,759.95	18,520.06	134,279.41	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
12/06/2018	806	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	12/06/2018	MEN1506229J1	0.00	0.00	0.00	CAPACITACION
13/06/2018	807	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	13/06/2018	MEN1506229J1	57,681.86	9,229.10	66,910.96	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
14/06/2018	808	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	14/06/2018	MEN1506229J1	7,356.08	1,176.97	8,533.05	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
14/06/2018	809	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	14/06/2018	MEN1506229J1	409,880.05	65,544.01	475,194.06	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
15/06/2018	810	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	15/06/2018	MEN1506229J1	132,577.96	21,212.47	153,790.43	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
15/06/2018	811	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	15/06/2018	MEN1506229J1	80,484.77	12,877.56	93,362.33	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
19/06/2018	812	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	19/06/2018	MEN1506229J1	3,892.47	622.80	4,515.27	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
20/06/2018	813	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	20/06/2018	MEN1506229J1	8,361.13	1,337.78	9,698.91	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
20/06/2018	814	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	20/06/2018	MEN1506229J1	1,888.41	302.15	2,190.56	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
21/06/2018	815	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	21/06/2018	MEN1506229J1	6,540.18	1,062.43	7,602.61	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
22/06/2018	816	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	22/06/2018	MEN1506229J1	6,057.16	969.15	7,026.31	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
22/06/2018	817	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	22/06/2018	MEN1506229J1	249,460.31	39,913.65	289,373.96	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
22/06/2018	818	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	22/06/2018	MEN1506229J1	4,032.02	645.12	4,677.14	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
22/06/2018	819	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	22/06/2018	MEN1506229J1	4,167.19	666.75	4,833.94	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
25/06/2018	820	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	25/06/2018	MEN1506229J1	101,340.50	16,214.49	117,555.08	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
25/06/2018	821	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	25/06/2018	MEN1506229J1	57,681.86	9,229.10	66,910.96	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
25/06/2018	822	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	25/06/2018	MEN1506229J1	130,182.98	22,269.28	161,452.25	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
26/06/2018	823	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	26/06/2018	MEN1506229J1	431,034.48	68,965.52	500,000.00	ANTICIPO POR ARRENDAMIENTO DEL DERECHO DE USUFRUCTO DE LA LICENCIA DE USO Y EXPLOTACION DE LA MARCA MRCI MANEJO DE RECURSOS Y CONTROLES
27/06/2018	824	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	27/06/2018	MEN1506229J1	1,000.00	160.00	1,160.00	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
28/06/2018	825	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	28/06/2018	MEN1506229J1	16,684.27	2,569.48	19,393.75	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
28/06/2018	827	MRCI ENTERPRISE, S.A.	28/06/2018	MEN1506229J1	116,926.78	18,708.28	135,635.06	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y

Hoja 55 de 119





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN

DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA

SUBDIRECCIÓN DE CONSOLIDACIÓN DE AUDITORÍAS

Expediente No.: GAD0900254/21

Oficio No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/2148/2026

MES/AÑO 2018	FOLIO	CLIENTE	FECHA DE CFDI	R.F.C.	IMPORTE	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	TOTAL	CLAVE, PRODUCTO /SERVICIO
		DE C. V.						ADMINISTRACION CORPORATIVA
28/05/2018	828	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	28/05/2018	MEN1506229J1	1,593.83	255.01	1,848.84	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
28/06/2018	829	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	28/06/2018	MEN1506229J1	395,458.73	63,273.40	458,732.13	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
28/06/2018	830	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	28/06/2018	MEN1506229J1	140,338.96	22,454.23	162,793.19	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
28/06/2018	831	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	28/06/2018	MEN1506229J1	6,732.83	1,077.25	7,810.08	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
28/06/2018	832	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	28/06/2018	MEN1506229J1	158,247.88	25,319.66	183,567.54	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
18/06/2018	833	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	28/06/2018	MEN1506229J1	66,265.66	10,602.51	76,868.17	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
28/06/2018	834	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	28/06/2018	MEN1506229J1	727.23	116.36	843.59	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
28/06/2018	835	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	28/06/2018	MEN1506229J1	0.00	0.00	0.00	CAPACITACION
29/06/2018	836	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	29/06/2018	MEN1506229J1	10,424.58	1,667.93	12,092.51	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
29/06/2018	837	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	29/06/2018	MEN1506229J1	1,549.88	247.98	1,797.86	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
29/06/2018	838	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	29/06/2018	MEN1506229J1	23,195.23	3,711.24	26,906.47	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
29/06/2018	839	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	29/06/2018	MEN1506229J1	125,231.97	20,037.12	145,269.09	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
29/06/2018	840	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	29/06/2018	MEN1506229J1	8,019.00	1,283.04	9,302.04	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
29/06/2018	841	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	29/06/2018	MEN1506229J1	2,414.28	386.28	2,800.56	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
29/06/2018	842	MRCI MY BUSINESS, S.A. DE C. V.	29/06/2018	NMB140619M30	139,715.12	22,354.42	162,069.54	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
29/06/2018	844	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	29/06/2018	MEN1506229J1	237,068.97	37,591.04	274,660.01	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
				SUBTOTAL	3,730,550.39	596,889.07	4,327,438.46	
JULIO								
05/07/2018	845	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	05/07/2018	MEN1506229J1	456,896.55	73,103.45	530,000.00	ANTICIPO POR ARRENDAMIENTO DEL DERECHO DE USUFRUCTO DE LA LICENCIA DE USO Y EXPLOTACION DE LA MARCA MRCI MANEJO DE RECURSOS Y CONTROLES
05/07/2018	846	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	05/07/2018	MEN1506229J1	892.46	142.79	1,035.25	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
05/07/2018	847	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	05/07/2018	MEN1506229J1	7,382.21	1,181.15	8,563.36	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
11/07/2018	848	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	11/07/2018	MEN1506229J1	115,482.66	18,477.22	133,959.87	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
11/07/2018	849	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	11/07/2018	MEN1506229J1	16,684.27	2,669.48	19,353.75	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA

Hoja 56 de 119

MES/AÑO 2018	FOLIO	CLIENTE	FECHA DE CFDI	R.F.C.	IMPORTE	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	TOTAL	CLAVE, PRODUCTO /SERVICIO
11/07/2018	850	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	11/07/2018	MEN1506229J1	245,120.88	39,219.34	284,340.22	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
12/07/2018	861	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	12/07/2018	MEN1506229J1	3,100.00	496.00	3,596.00	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
12/07/2018	862	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	12/07/2018	MEN1506229J1	202,675.78	32,428.12	235,103.90	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
12/07/2018	863	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	12/07/2018	MEN1506229J1	0.00	0.00	0.00	CAPACITACION
12/07/2018	864	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	12/07/2018	MEN1506229J1	73,394.66	11,743.15	85,137.81	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
12/07/2018	865	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	13/07/2018	MEN1506229J1	470,416.80	75,266.69	545,683.49	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
13/07/2018	866	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	13/07/2018	MEN1506229J1	134,676.99	21,548.32	156,225.31	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
19/07/2018	867	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	19/07/2018	MEN1506229J1	580.00	80.00	580.00	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
19/07/2018	868	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	19/07/2018	MEN1506229J1	145,425.26	23,268.04	168,693.30	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
19/07/2018	869	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	19/07/2018	MEN1506229J1	161,389.84	25,822.37	187,212.21	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
20/07/2018	861	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	20/07/2018	MEN1506229J1	2,667.58	426.81	3,094.39	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
20/07/2018	862	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	20/07/2018	MEN1506229J1	447.92	71.67	519.59	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
23/07/2018	863	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	23/07/2018	MEN1506229J1	264,502.58	42,320.41	306,822.99	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
23/07/2018	864	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	23/07/2018	MEN1506229J1	3,367.62	538.82	3,906.44	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
24/07/2018	865	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	24/07/2018	MEN1506229J1	854.13	136.66	990.79	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
26/07/2018	866	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	26/07/2018	MEN1506229J1	2,946.62	631.46	4,578.08	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
26/07/2018	867	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	26/07/2018	MEN1506229J1	188,566.72	30,170.68	218,737.40	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
26/07/2018	868	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	26/07/2018	MEN1506229J1	157,948.42	25,271.75	183,220.17	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
26/07/2018	869	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	26/07/2018	MEN1506229J1	0.00	0.00	0.00	CAPACITACION
26/07/2018	870	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	26/07/2018	MEN1506229J1	137,522.23	22,003.54	159,525.79	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
26/07/2018	871	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	26/07/2018	MEN1506229J1	2,246.75	369.48	2,606.23	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
26/07/2018	872	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	26/07/2018	MEN1506229J1	70,463.47	11,274.16	81,737.63	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
26/07/2018	873	MRCI ENTERPRISE, S.A.	26/07/2018	MEN1506229J1	18,379.19	2,940.67	21,319.86	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y

MES/AÑO 2018	FOLIO	CLIENTE	FECHA DE CFDI	R.F.C.	IMPORTE	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	TOTAL	CLAVE, PRODUCTO /SERVICIO
		DE C. V.						ADMINISTRACION CORPORATIVA
27/07/2018	874	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	27/07/2018	MEN1506229J1	63,463.85	10,154.22	73,618.07	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
27/07/2018	875	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	27/07/2018	MEN1506229J1	158,510.07	25,361.61	183,871.68	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
27/07/2018	876	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	27/07/2017	MEN1506229J1	439,673.87	70,347.82	510,021.69	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
30/07/2018	877	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	30/07/2018	MEN1506229J1	207,354.87	33,176.78	240,531.65	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
30/07/2018	878	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	30/07/2018	MEN1506229J1	153,764.07	24,602.25	178,366.32	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
30/07/2018	879	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	30/07/2018	MEN1506229J1	31,154.31	4,984.69	36,139.00	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
30/07/2018	880	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	30/07/2018	MEN1506229J1	15,948.28	2,551.72	18,500.00	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
31/07/2018	881	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	31/07/2018	MEN1506229J1	7,902.47	1,254.40	9,156.87	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
31/07/2018	882	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	31/07/2018	MEN1506229J1	11,445.72	1,831.48	13,278.20	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
31/07/2018	883	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	31/07/2018	MEN1506229J1	8,360.21	1,337.63	9,697.84	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
31/07/2018	884	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	31/07/2018	MEN1506229J1	11,500.00	1,840.00	13,340.00	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
31/07/2018	885	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	31/07/2018	MEN1506229J1	158,605.06	25,376.81	183,981.87	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
31/07/2018	886	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	31/07/2018	MEN1506229J1	448,275.86	71,724.14	520,000.00	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
31/07/2018	887	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	31/07/2018	MEN1506229J1	44,594.90	7,135.18	51,730.08	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
31/07/2018	888	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	31/07/2018	MEN1506229J1	34,482.76	5,517.24	40,000.00	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
				SUBTOTAL	4,679,988.88	748,798.22	5,428,787.10	
AGOSTO								
03/08/2018	889	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	03/08/2018	MEN1506229J1	44,469.05	7,115.05	51,584.13	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
03/08/2018	890	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	03/08/2018	MEN1506229J1	44,469.08	7,115.05	51,584.13	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
03/08/2018	891	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	03/08/2018	MEN1506229J1	44,469.08	7,115.05	51,584.13	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
03/08/2018	892	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	03/08/2018	MEN1506229J1	4,607.80	737.25	5,345.05	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
03/08/2018	893	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	03/08/2018	MEN1506229J1	3,747.40	599.58	4,346.98	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
03/08/2018	894	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	03/08/2018	MEN1506229J1	265,867.84	42,538.85	308,406.69	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
03/08/2018	895	MRCI ENTERPRISE, S.A.	03/08/2018	MEN1506229J1	7,433.39	1,189.34	8,622.73	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA
SUBDIRECCIÓN DE CONSOLIDACIÓN DE AUDITORÍAS

Expediente No.: GAD0900254/21
Oficio No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/2148/2026

MES/AÑO 2018	FOLIO	CLIENTE	FECHA DE CFDI	R.F.C.	IMPORTE	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	TOTAL	CLAVE, PRODUCTO /SERVICIO
		DE C. V.						ADMINISTRACION CORPORATIVA
14/08/2018	896	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	14/08/2018	MEN1506229J1	7,759.53	1,241.52	9,001.05	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
14/08/2018	897	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	14/08/2018	MEN1506229J1	150,170.10	24,027.22	174,197.32	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
14/08/2018	898	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	14/08/2018	MEN1506229J1	10,366.84	1,659.01	12,025.85	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
14/08/2018	899	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	14/08/2018	MEN1506229J1	8,897.45	1,423.59	10,321.04	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
14/08/2018	900	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	14/08/2017	MEN1506229J1	7,948.22	1,271.72	9,219.94	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
14/08/2018	901	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	14/08/2018	MEN1506229J1	5,499.55	879.93	6,379.48	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
14/08/2018	902	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	14/08/2018	MEN1506229J1	4,484.28	717.48	5,201.76	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
14/08/2018	903	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	14/08/2018	MEN1506229J1	0.00	0.00	0.00	CAPACITACION
14/08/2018	904	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	14/08/2018	MEN1506229J1	44,469.08	7,115.05	51,584.13	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
14/08/2018	905	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	14/08/2018	MEN1506229J1	127,651.81	20,424.29	148,076.10	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
14/08/2018	906	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	14/08/2018	MEN1506229J1	142,525.70	22,804.11	165,329.81	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
14/08/2018	907	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	14/08/2018	MEN1506229J1	417,017.52	66,722.80	483,740.32	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
14/08/2018	908	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	21/08/2018	MEN1506229J1	186,791.11	29,886.58	216,677.69	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
15/08/2018	909	MRCI MY BUSINESS, S.A. DE C. V.	15/08/2018	MMB140619M30	87,240.42	13,074.47	101,314.89	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
15/08/2018	910	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	15/08/2018	MEN1506229J1	66,201.37	10,592.22	76,793.59	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
15/08/2018	911	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	15/08/2018	MEN1506229J1	5,000.00	805.00	5,805.00	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
15/08/2018	912	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	15/08/2018	MEN1506229J1	1,284.15	205.46	1,489.61	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
15/08/2018	913	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	15/08/2018	MEN1506229J1	8,579.28	1,372.48	9,951.76	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
15/08/2018	914	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	15/08/2018	MEN1506229J1	61,719.59	9,875.13	71,594.72	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
17/08/2018	915	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	17/08/2018	MEN1506229J1	5,056.14	808.95	5,865.12	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
21/08/2018	916	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	21/08/2018	MEN1506229J1	212,690.25	34,030.44	246,720.69	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
21/08/2018	918	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	21/08/2018	MEN1506229J1	5,630.79	900.93	6,531.72	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
21/08/2018	919	MRCI	21/08/2018	MEN1506229J1	6,681.05	1,068.97	7,750.03	80101500- SERVICIOS DE

Hoja 59 de 119





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA
SUBDIRECCIÓN DE CONSOLIDACIÓN DE AUDITORÍAS

Expediente No.: GAD0900254/21
Oficio No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/2148/2026

MES/AÑO 2018	FOLIO	CLIENTE	FECHA DE CFDI	R.F.C.	IMPORTE	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	TOTAL	CLAVE, PRODUCTO /SERVICIO
		ENTERPRISE, S.A. DE C. V.						CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
27/08/2018	920	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	27/08/2018	MEN1506229J1	249,085.90	39,848.94	288,934.84	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
28/08/2018	921	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	28/08/2018	MEN1506229J1	61,733.93	9,877.28	71,610.31	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
29/08/2018	923	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	29/08/2018	MEN1506229J1	36,457.93	5,833.27	42,291.20	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
29/08/2018	924	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	29/08/2018	MEN1506229J1	15,150.94	2,424.15	17,575.09	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
29/08/2018	925	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	29/08/2018	MEN1506229J1	14,536.23	2,325.80	16,862.03	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
29/08/2018	926	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	29/08/2018	MEN1506229J1	12,722.46	2,035.59	14,758.05	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
29/08/2018	927	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	29/08/2018	MEN1506229J1	150,279.87	24,044.78	174,324.65	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
29/08/2018	928	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	29/08/2018	MEN1506229J1	0.00	0.00	0.00	CAPACITACION
30/08/2018	929	MRCI MY BUSINESS, S.A. DE C. V.	20/08/2018	MMB140619M30	80,758.06	12,922.89	93,680.95	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
30/08/2018	930	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	30/08/2018	MEN1506229J1	44,586.31	7,135.41	51,731.72	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
30/08/2018	931	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	30/08/2018	MEN1506229J1	56,914.11	9,106.26	66,020.37	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
30/08/2018	932	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	30/08/2018	MEN1506229J1	454,612.62	74,338.02	538,950.64	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
30/08/2018	933	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	30/08/2018	MEN1506229J1	119,615.73	19,138.52	138,754.25	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
30/08/2018	934	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	30/08/2018	MEN1506229J1	169,339.41	27,094.31	196,433.72	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
31/08/2018	935	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	31/08/2018	MEN1506229J1	166,601.30	26,656.21	193,257.51	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
31/08/2018	936	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	31/08/2018	MEN1506229J1	141,097.82	22,575.66	163,673.47	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
31/08/2018	938	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	31/08/2018	MEN1506229J1	239,099.10	38,255.86	277,354.96	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
31/08/2018	939	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	31/08/2018	MEN1506229J1	460,172.41	73,627.59	533,800.00	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
31/08/2018	940	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	31/08/2018	MEN1506229J1	1,383.18	221.30	1,604.46	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
31/08/2018	941	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	31/08/2018	MEN1506229J1	297.36	47.58	344.94	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
31/08/2018	942	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	31/08/2018	MEN1506229J1	40,086.21	6,413.79	46,500.00	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
				SUBTOTAL	4,513,349.86	722,135.95	5,235,485.81	
SEPTIEMBRE								
14/09/2018	943	MRCI	14/09/2018	MEN1506229J1	248,703.14	39,797.50	288,495.64	80101500- SERVICIOS DE

Hoja 60 de 119



MES/AÑO 2018	FOLIO	CLIENTE	FECHA DE CFDI	R.F.C.	IMPORTE	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	TOTAL	CLAVE, PRODUCTO /SERVICIO
		ENTERPRISE, S.A. DE C. V.						CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
14/09/2018	944	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	14/09/2018	MEN1506229J1	61,719.59	9,875.13	71,594.72	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
14/09/2018	945	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	14/09/2018	MEN1506229J1	142,064.79	22,730.37	164,795.16	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
14/09/2018	946	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	14/09/2018	MEN1506229J1	0.00	0.00	0.00	CAPACITACIÓN
14/09/2018	947	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	14/09/2018	MEN1506229J1	150,170.57	24,027.29	174,197.86	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
14/09/2018	948	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	14/09/2018	MEN1506229J1	125,200.22	20,032.04	145,232.26	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
14/09/2018	949	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	14/09/2018	MEN1506229J1	56,645.98	9,063.36	65,709.34	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
14/09/2018	950	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	14/09/2018	MEN1506229J1	2,468.44	394.95	2,863.39	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
14/09/2018	951	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	14/09/2018	MEN1506229J1	2,637.93	422.07	3,060.00	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
14/09/2018	952	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	14/09/2018	MEN1506229J1	258.62	41.38	300.00	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
14/09/2018	953	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	14/09/2018	MEN1506229J1	3,060.27	489.64	3,549.91	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
14/09/2018	954	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	14/09/2018	MEN1506229J1	492,312.52	78,770.00	571,082.52	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
17/09/2018	955	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	17/09/2018	MEN1506229J1	17,140.41	2,742.47	19,882.88	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
17/09/2018	956	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	17/09/2018	MEN1506229J1	48,176.70	7,708.27	55,884.97	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
17/09/2018	957	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	17/09/2018	MEN1506229J1	4,880.65	785.90	5,666.55	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
18/09/2018	958	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	18/09/2018	MEN1506229J1	251,270.33	40,203.25	291,473.58	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
21/09/2018	959	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	21/09/2018	MEN1506229J1	4,300.56	688.09	4,988.65	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
21/09/2018	960	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	21/09/2018	MEN1506229J1	7,953.73	1,272.60	9,226.33	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
21/09/2018	961	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	21/09/2018	MEN1506229J1	237,358.07	37,977.29	275,335.36	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
27/09/2018	962	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	27/09/2018	MEN1506229J1	251,570.31	40,261.25	291,831.56	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
27/09/2018	963	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	27/09/2018	MEN1506229J1	517.63	82.82	600.45	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
27/09/2018	964	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	27/09/2018	MEN1506229J1	0.00	0.00	0.00	CAPACITACION
27/09/2018	965	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	27/09/2018	MEN1506229J1	136,498.06	21,839.69	158,337.74	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA
SUBDIRECCIÓN DE CONSOLIDACIÓN DE AUDITORÍAS

Expediente No.: GAD0900254/21
Oficio No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/2148/2026

MES/AÑO 2018	FOLIO	CLIENTE	FECHA DE CFDI	R.F.C.	IMPORTE	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	TOTAL	CLAVE, PRODUCTO /SERVICIO
27-9-18	956	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	27/09/2018	MEN1506229J1	42,529.73	6,804.76	49,334.49	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
27/09/2018	957	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	27/09/2018	MEN1506229J1	166,160.40	26,585.66	192,746.06	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
27/09/2018	958	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	27/09/2018	MEN1506229J1	61,719.59	9,875.13	71,594.72	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
27/09/2018	969	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	28/09/2018	MEN1506229J1	48,462.06	7,753.93	56,215.99	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
27/09/2018	970	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	28/09/2018	MEN1506229J1	7,337.81	1,174.05	8,511.86	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
27/09/2018	971	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	27/09/2018	MEN1506229J1	56,632.09	9,051.13	65,683.22	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
27/09/2018	972	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	28/09/2018	MEN1506229J1	150,170.57	24,027.29	174,197.86	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
27/03/2018	973	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	28/09/2018	MEN1506229J1	460,928.22	73,748.52	534,676.74	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
27/09/2018	974	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	28/09/2018	MEN1506229J1	17,514.85	2,802.38	20,317.23	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
27/09/2018	975	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	28/09/2018	MEN1506229J1	136,844.16	21,895.07	158,739.23	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
27/09/2018	977	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	28/09/2018	MEN1506229J1	2,948.42	471.75	3,420.17	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
27/09/2018	978	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	28/09/2018	MEN1506229J1	4,656.54	743.05	5,401.59	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
28/09/2018	979	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	28/09/2018	MEN1506229J1	52,521.18	8,403.39	60,924.57	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
28/09/2018	980	MRCI MY BUSINESS, S.A. DE C. V.	28/09/2018	MMB140619M30	93,104.44	14,896.71	108,001.15	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
28/09/2018	981	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	28/09/2018	MEN1506229J1	413,793.11	66,206.90	480,000.01	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
28/09/2018	982	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	28/09/2018	MEN1506229J1	56,896.56	9,103.45	66,000.01	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
				SUBTOTAL	4,017,128.24	642,740.53	4,659,868.77	
OCTUBRE								
12/10/2018	983	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	12/10/2018	MEN1506229J1	101,340.59	16,214.49	117,555.08	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
12/10/2018	984	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	12/10/2018	MEN1506229J1	95,049.02	15,207.84	110,256.86	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
12/10/2018	985	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	12/10/2018	MEN1506229J1	61,719.59	9,875.13	71,594.72	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
12/10/2018	986	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	12/10/2018	MEN1506229J1	4,080.32	652.85	4,733.17	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
12/10/2018	987	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	12/10/2018	MEN1506229J1	119,560.46	19,129.67	138,690.13	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
12/10/2018	988	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	12/10/2018	MEN1506229J1	458,354.58	73,536.73	531,891.31	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA

Hoja 62 de 119



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN

DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA

SUBDIRECCIÓN DE CONSOLIDACIÓN DE AUDITORÍAS

Expediente No.: GAD0900254/21

Oficio No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/2148/2026

MES/AÑO 2018	FOLIO	CLIENTE	FECHA DE CFDI	R.F.C.	IMPORTE	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	TOTAL	CLAVE, PRODUCTO /SERVICIO
15/10/2018	989	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	15/10/2018	MEN1506229J1	56,102.98	8,976.48	65,079.46	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
15/10/2018	990	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	15/10/2018	MEN1506229J1	46,017.08	7,362.73	53,379.81	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
15/10/2018	991	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	15/10/2018	MEN1506229J1	0.00	0.00	0.00	CAPACITACION
17/10/2018	992	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	17/10/2018	MEN1506229J1	1,010.96	161.66	1,172.62	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
17/10/2018	993	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	17/10/2018	MEN1506229J1	3,185.51	509.68	3,695.19	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
17/10/2018	994	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	17/10/2018	MEN1506229J1	150,170.57	24,027.29	174,197.86	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
17/10/2018	995	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	17/10/2018	MEN1506229J1	168,393.87	26,343.02	194,736.89	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
17/10/2018	996	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	17/10/2018	MEN1506229J1	17,514.85	2,892.38	20,407.23	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
18/10/2018	997	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	18/10/2018	MEN1506229J1	242,398.71	38,783.79	281,182.50	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
18/10/2018	998	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	18/10/2018	MEN1506229J1	259,254.41	41,480.71	300,735.12	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
18/10/2018	999	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	18/10/2018	MEN1506229J1	186,205.97	29,792.96	215,998.93	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
18/10/2018	1000	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	18/10/2018	MEN1506229J1	93,206.89	14,913.10	108,119.99	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
24/10/2018	1001	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	24/10/2018	MEN1506229J1	8,620.69	1,379.31	10,000.00	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
24/10/2018	1002	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	20/10/2018	MEN1506229J1	238,866.77	38,218.68	277,085.45	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
30/10/2018	1003	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	30/10/2018	MEN1506229J1	0.00	0.00	0.00	CAPACITACION
30/10/2018	1004	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	30/10/2018	MEN1506229J1	151,491.26	24,236.60	175,727.86	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
30/10/2018	1005	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	30/10/2018	MEN1506229J1	244,256.05	39,080.97	283,337.02	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
30/10/2018	1006	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	30/10/2018	MEN1506229J1	39,449.40	6,311.90	45,761.30	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
30/10/2018	1007	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	30/10/2018	MEN1506229J1	121,354.63	19,416.74	140,771.37	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
30/10/2018	1008	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	30/10/2018	MEN1506229J1	167,756.81	26,841.09	194,597.90	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
30/10/2018	1009	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	30/10/2018	MEN1506229J1	150,279.98	24,044.80	174,324.78	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
30/10/2018	1010	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	30/10/2018	MEN1506229J1	86,519.65	9,043.14	95,562.79	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
30/10/2018	1011	MRCI ENTERPRISE, S.A.	30/10/2018	MEN1506229J1	186,450.56	29,832.09	216,282.65	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA
SUBDIRECCIÓN DE CONSOLIDACIÓN DE AUDITORÍAS

Expediente No.: GAD0900254/21
Oficio No.: SAF/TCOMX/SF/DPA/CA/2148/2026

MES/AÑO 2018	FOLIO	CLIENTE	FECHA DE CFDI	R.F.C.	IMPORTE	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	TOTAL	CLAVE, PRODUCTO /SERVICIO
		DE C. V.						ADMINISTRACION CORPORATIVA
30/10/2018	1012	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	30/10/2018	MEN1506229J1	266,005.48	42,560.88	308,566.36	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
30/10/2018	1013	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	31/10/2018	MEN1506229J1	94,210.05	15,073.61	109,283.66	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
30/10/2018	1014	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	31/10/2018	MEN1506229J1	5,895.40	943.25	6,838.65	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
30/10/2018	1015	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	31/10/2018	MEN1506229J1	16,516.08	2,658.57	19,174.65	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
30/10/2018	1016	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	31/10/2018	MEN1506229J1	52,903.54	8,464.57	61,368.11	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
30/10/2018	1017	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	31/10/2018	MEN1506229J1	3,400.06	544.01	3,944.07	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
30/10/2018	1018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	31/10/2018	MEN1506229J1	237,394.21	37,903.07	275,297.28	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
31/10/2018	1019	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	31/10/2018	MEN1506229J1	474,165.24	75,856.44	550,021.68	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
31/10/2018	1020	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	31/10/2018	MEN1506229J1	138,866.51	22,218.64	161,085.15	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
31/10/2018	1021	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	31/10/2018	MEN1506229J1	103,669.83	16,587.17	120,257.00	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
31/10/2018	1022	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	31/10/2018	MEN1506229J1	556,034.48	88,965.52	645,000.00	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
31/10/2018	1023	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	31/10/2018	MEN1506229J1	30,328.84	4,852.61	35,181.45	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
31/10/2018	1024	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	31/10/2018	MEN1506229J1	163,793.10	25,205.90	190,000.00	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
				SUBTOTAL	5,551,894.38	739,147.16	5,558,816.92	
NOVIEMBRE								
14/11/2018	1025	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	14/11/2018	MEN1506229J1	128,639.70	20,582.35	149,222.05	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
14/11/2018	1026	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	14/11/2018	MEN1506229J1	186,772.86	29,883.46	216,656.32	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
15/11/2018	1027	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	15/11/2018	MEN1506229J1	44,470.36	7,115.26	51,585.62	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
16/11/2018	1028	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	16/11/2018	MEN1506229J1	239,735.36	38,357.65	278,093.02	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
16/11/2018	1029	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	16/11/2018	MEN1506229J1	484,115.77	77,458.52	561,574.29	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
16/11/2018	1030	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	16/11/2018	MEN1506229J1	264,796.24	42,367.40	307,163.64	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
16/11/2018	1031	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	16/11/2018	MEN1506229J1	44,470.36	7,115.26	51,585.62	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
16/11/2018	1032	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	16/11/2018	MEN1506229J1	55,546.11	9,063.38	65,709.49	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
16/11/2018	1033	MRCI ENTERPRISE, S.A.	16/11/2018	MEN1506229J1	123,126.72	19,700.28	142,827.00	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y

Hoja 64 de 119



MES/AÑO 2018	FOLIO	CLIENTE	FECHA DE CFDI	R.F.C.	IMPORTE	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	TOTAL	CLAVE, PRODUCTO /SERVICIO
		DE C. V.						ADMINISTRACION CORPORATIVA
15/11/2018	1034	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	16/11/2018	MEN1506229J1	275,767.74	44,122.84	319,890.58	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
16/11/2018	1035	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	16/11/2018	MEN1506229J1	190,062.16	24,009.56	174,072.11	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
16/11/2018	1036	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	16/11/2018	MEN1506229J1	4,736.67	757.67	5,494.54	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
16/11/2018	1037	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	16/11/2018	MEN1506229J1	25,671.24	4,107.40	29,778.64	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
16/11/2018	1038	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	16/11/2018	MEN1506229J1	17,514.84	2,802.37	20,317.21	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
20/11/2018	1040	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	20/11/2018	MEN1506229J1	0.00	0.00	0.00	CAPACITACION
23/11/2018	1041	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	23/11/2018	MEN1506229J1	94,160.77	15,065.72	109,226.49	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
23/11/2018	1042	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	23/11/2018	MEN1506229J1	8,244.77	1,319.16	9,563.93	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
23/11/2018	1043	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	23/11/2018	MEN1506229J1	1,029.36	164.70	1,194.06	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
23/11/2018	1044	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	23/11/2018	MEN1506229J1	150,279.98	24,044.80	174,324.78	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
23/11/2018	1045	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	23/11/2018	MEN1506229J1	17,332.97	2,773.28	20,106.25	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
23/11/2018	1046	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	23/11/2018	MEN1506229J1	3,607.02	577.12	4,184.14	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
23/11/2018	1047	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	23/11/2018	MEN1506229J1	4,343.03	694.88	5,037.91	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
23/11/2018	1048	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	23/11/2018	MEN1506229J1	4,577.35	732.38	5,309.73	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
23/11/2018	1049	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	23/11/2018	MEN1506229J1	2,849.59	455.00	3,305.99	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
23/11/2018	1050	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	23/11/2018	MEN1506229J1	12,241.38	1,958.62	14,200.00	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
30/11/2018	1051	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	30/11/2018	MEN1506229J1	270,740.16	43,318.43	314,058.59	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
30/11/2018	1052	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	30/11/2018	MEN1506229J1	175,613.48	28,098.16	203,711.64	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
30/11/2018	1054	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	30/11/2018	MEN1506229J1	167,742.89	25,838.86	194,581.75	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
30/11/2018	1055	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	30/11/2018	MEN1506229J1	10,175.08	1,628.01	11,803.09	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
30/11/2018	1056	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	30/11/2018	MEN1506229J1	44,470.36	7,115.26	51,585.62	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
30/11/2018	1057	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	30/11/2018	MEN1506229J1	281,872.82	45,099.65	326,972.47	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
30/11/2018	1058	MRCI	30/11/2018	MEN1506229J1	265,835.41	42,553.83	308,370.24	80101500- SERVICIOS DE



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN

DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA

SUBDIRECCIÓN DE CONSOLIDACIÓN DE AUDITORÍAS

Expediente No.: GAD0900254/21

Oficio No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/2148/2026

MES/AÑO 2018	FOLIO	CLIENTE	FECHA DE CFDI	R.F.C.	IMPORTE	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	TOTAL	CLAVE, PRODUCTO/SERVICIO
		ENTERPRISE, S.A. DE C. V.						CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
30/11/2018	1069	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	30/11/2018	MEN1506229J1	56,532.28	9,061.16	65,593.44	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
30/11/2018	1060	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	30/11/2018	MEN1506229J1	46,518.22	7,442.92	53,961.14	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
30/11/2018	1063	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	30/11/2018	MEN1506229J1	3,275.59	524.09	3,799.68	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
30/11/2018	1064	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	30/11/2018	MEN1506229J1	594,827.59	95,172.41	690,000.00	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
30/11/2018	1066	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	30/11/2018	MEN1506229J1	315,086.21	50,413.79	365,500.00	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
				SUBTOTAL	4,577,983.84	732,477.43	5,310,461.27	
DICIEMBRE								
31/12/2018	1067	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	31/12/2018	MEN1506229J1	243,104.78	38,896.75	282,001.54	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
31/12/2018	1068	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	31/12/2018	MEN1506229J1	495,053.94	79,208.63	574,262.57	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
31/12/2018	1069	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	31/12/2018	MEN1506229J1	125,803.49	20,128.55	145,932.05	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
31/12/2018	1070	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	31/12/2018	MEN1506229J1	150,170.57	24,027.29	174,197.86	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
31/12/2018	1071	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	31/12/2018	MEN1506229J1	61,142.77	9,782.84	70,925.61	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
31/12/2018	1072	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	31/12/2018	MEN1506229J1	30,581.17	4,892.99	35,474.16	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
31/12/2018	1073	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	31/12/2018	MEN1506229J1	133,353.73	21,336.60	154,690.33	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
31/12/2018	1074	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	31/12/2018	MEN1506229J1	94,147.65	15,063.62	109,211.27	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
31/12/2018	1075	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	31/12/2018	MEN1506229J1	11,068.09	1,770.89	12,838.98	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
10/12/2018	1078	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	10/12/2018	MEN1506229J1	0.00	0.00	0.00	CAPACITACION
14/12/2018	1079	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	14/12/2018	MEN1506229J1	411,529.17	65,844.67	477,373.84	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
11/12/2018	1080	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	14/12/2018	MEN1506229J1	146,225.35	23,396.22	169,621.57	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
28/12/2018	1082	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	28/12/2018	MEN1506229J1	44,470.36	7,115.26	51,585.62	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
31/12/2018	1083	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	31/12/2018	MEN1506229J1	1,616.96	258.71	1,875.67	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
28/12/2018	1084	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	28/12/2018	MEN1506229J1	42,742.00	6,836.72	49,580.72	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
26/12/2018	1085	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	26/12/2018	MEN1506229J1	0.00	0.00	0.00	CAPACITACION
28/12/2018	1086	MRCI	28/12/2018	MEN1506229J1	10,175.08	1,628.01	11,803.09	80101500- SERVICIOS DE

Hoja 66 de 119





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN

DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA

SUBDIRECCIÓN DE CONSOLIDACIÓN DE AUDITORÍAS

Expediente No.: GAD0900254/21

Oficio No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/2148/2026

MES/AÑO 2018	FOLIO	CLIENTE	FECHA DE CPDI	R.F.C.	IMPORTE	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	TOTAL	CLAVE, PRODUCTO /SERVICIO
		ENTERPRISE, S.A. DE C. V.						CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
14/12/2018	1088	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	14/12/2018	MEN1506229J1	134,502.82	21,534.85	156,127.67	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
17/09/2018	1089	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	18/12/2018	MEN1506229J1	155,311.85	24,849.90	180,161.75	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
17/12/2018	1090	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	18/12/2018	MEN1506229J1	149,468.84	23,915.01	173,383.85	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
17/12/2018	1091	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	20/12/2018	MEN1506229J1	0.00	0.00	0.00	CAPACITACION
17/12/2018	1092	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	20/12/2018	MEN1506229J1	0.00	0.00	0.00	CAPACITACION
17/12/2018	1094	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	18/12/2018	MEN1506229J1	272,962.36	43,673.98	316,636.34	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
18/12/2018	1095	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	18/12/2018	MEN1506229J1	188,200.58	30,112.09	218,312.67	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
18/12/2018	1096	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	20/12/2018	MEN1506229J1	95,034.96	15,205.59	110,240.55	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
18/12/2018	1097	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	18/12/2018	MEN1506229J1	55,267.66	9,018.80	65,286.46	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
18/12/2018	1098	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	18/12/2018	MEN1506229J1	286,992.72	45,918.84	332,911.56	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
18/12/2018	1099	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	18/12/2018	MEN1506229J1	81,142.77	9,782.84	70,925.61	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
18/12/2018	1100	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	18/12/2018	MEN1506229J1	179,447.22	28,711.36	208,158.78	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
19/12/2018	1101	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	19/12/2018	MEN1506229J1	235,662.91	37,706.07	273,368.98	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
19/12/2018	1102	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	19/12/2018	MEN1506229J1	520,904.88	83,344.78	604,249.66	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
19/12/2018	1103	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	19/12/2018	MEN1506229J1	361,422.59	57,827.60	419,250.13	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
19/12/2018	1104	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	20/12/2018	MEN1506229J1	340,109.54	54,417.53	394,527.07	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
19/12/2018	1105	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	19/12/2018	MEN1506229J1	15,517.24	2,482.76	18,000.00	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
19/12/2018	1106	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	19/12/2018	MEN1506229J1	39,601.27	6,336.20	45,937.47	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
20/12/2018	1107	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	20/12/2018	MEN1506229J1	506,837.09	81,093.93	587,931.02	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
21/12/2018	1108	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	21/12/2018	MEN1506229J1	221,743.51	35,478.96	257,222.47	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
27/12/2018	1109	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	27/12/2018	MEN1506229J1	44,596.31	7,135.41	51,731.72	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
28/12/2018	1110	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	28/12/2018	MEN1506229J1	5,923.60	947.78	6,871.38	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA

Hoja 67 de 119

MES/AÑO 2018	FOLIO	CLIENTE	FECHA DE CFDI	R.F.C.	IMPORTE	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	TOTAL	CLAVE, PRODUCTO /SERVICIO
28/12/2018	1111	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	28/12/2018	MEN1506229J1	8,464.38	1,354.30	9,818.68	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
27/12/2018	1112	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	27/12/2018	MEN1506229J1	50,799.41	8,127.91	58,927.32	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
21/12/2018	1113	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	21/12/2018	MEN1506229J1	116,003.31	18,560.53	134,563.84	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
24/12/2018	1114	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	24/12/2018	MEN1506229J1	23,262.23	3,721.06	26,984.19	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
25/12/2018	1115	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	28/12/2018	MEN1506229J1	61,733.02	9,877.28	71,610.30	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
25/12/2018	1116	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	28/12/2018	MEN1506229J1	13,133.58	2,101.37	15,234.95	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
25/12/2018	1117	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	25/12/2018	MEN1506229J1	56,219.84	8,995.17	65,215.01	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
27/12/2018	1118	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	27/12/2018	MEN1506229J1	141,795.21	22,687.23	164,482.44	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
27/12/2018	1119	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	28/12/2018	MEN1506229J1	0.00	0.00	0.00	CAPACITACION
27/12/2018	1120	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	27/12/2018	MEN1506229J1	123,480.42	19,756.87	143,237.29	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
27/12/2018	1121	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	28/12/2018	MEN1506229J1	10,284.15	1,645.46	11,929.61	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
27/12/2018	1122	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	27/12/2018	MEN1506229J1	309,495.15	49,519.38	359,015.53	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
28/12/2018	1123	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	28/12/2018	MEN1506229J1	513,494.05	82,159.05	595,653.10	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
28/12/2018	1124	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	28/12/2018	MEN1506229J1	823,275.86	131,724.14	955,000.00	ANTICIPO POR ARRENDAMIENTO DEL DERECHO DE USUFRUCTO DE LA LICENCIA DE USO Y EXPLOTACION DE LA MARCA MRCI MANEJO DE RECURSOS Y CONTROLES
28/12/2018	1125	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	28/12/2018	MEN1506229J1	287,576.53	46,012.24	333,588.77	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
28/12/2018	1126	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	28/12/2018	MEN1506229J1	186,450.56	29,832.09	216,282.65	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
28/12/2018	1127	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	28/12/2018	MEN1506229J1	95,098.02	15,215.68	110,313.70	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
31/12/2018	1128	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	31/12/2018	MEN1506229J1	20,179.45	3,228.71	23,408.16	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
31/12/2018	1129	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	31/12/2018	MEN1506229J1	3,122.04	499.53	3,621.57	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
31/12/2018	1130	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	31/12/2018	MEN1506229J1	51,968.75	8,315.00	60,283.75	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
31/12/2018	1131	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	31/12/2018	MEN1506229J1	2,721.15	435.99	3,156.55	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
31/12/2018	1132	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	31/12/2018	MEN1506229J1	355.83	56.93	412.76	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN

DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA

SUBDIRECCIÓN DE CONSOLIDACIÓN DE AUDITORÍAS

Expediente No.: GAD0900254/21

Oficio No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/2148/2026

MES/AÑO 2018	FOLIO	CLIENTE	FECHA DE CFDI	R.F.C.	IMPORTE	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	TOTAL	CLAVE, PRODUCTO /SERVICIO
31/12/2018	1132	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C.V.	31/12/2018	MEN1506229J1	143.71	22.99	166.70	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
31/12/2018	1134	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C.V.	31/12/2018	MEN1506229J1	121.78	19.48	141.26	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
31/12/2018	1135	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C.V.	31/12/2018	MEN1506229J1	30,598.34	4,895.73	35,494.07	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
31/12/2018	1136	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C.V.	31/12/2018	MEN1506229J1	149,577.75	23,932.44	173,510.19	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
31/12/2018	1137	MRCI MY BUSINESS, S.A. DE C.V.	31/12/2018	MMB140619M30	33,620.69	5,379.31	39,000.00	80101500- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
31/12/2018	1138	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C.V.	31/12/2018	BEW100709DH8	2,150,000.00	344,000.00	2,494,000.00	APOYO EN TRABAJOS DE AUDITORIA 2017
31/12/2018	1139	BHR ENTERPRISE WORLDWIDE MEXICO, S.C	31/12/2018	BEW100709DH8	870,000.00	139,200.00	1,009,200.00	CAPACITACION EN USO Y OPTIMIZACION DE PROGRAMAS DE AUDITORIA
				SUBTOTAL	12,006,002.99	1,920,960.45	13,926,963.44	
				TOTAL	60,408,594.90	9,514,619.18	68,980,989.46	

INGRESOS ACUMULABLES PRESUNTOS DETERMINADOS POR CONCEPTO DE DEPÓSITOS SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

El importe de **\$3,857,892.48**, de Ingresos Acumulables presuntos por depósitos bancarios sin documentación soporte se obtuvo de la revisión y análisis efectuada a las pólizas de ingresos y a los estados de cuenta bancarios expedidos por Banco BBVA Bancomer, S.A. con número de cuenta 0187451962; BBVA Bancomer, S.A. con número de cuenta 186826393, Banco Banamex, S.A., con número de cuenta 9511585357; todos abiertos a nombre de la contribuyente **FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C.V.**, de la cual no aporta documentación en donde se observe el origen y aplicación de cada uno de los recursos, toda vez que no basta el que esté haya sido registrado en la contabilidad del contribuyente, ya que además resulta necesario que dicho depósito se pueda relacionar con la documentación comprobatoria respectiva, a fin de que pueda identificarse la operación, acto o actividad que dio origen al mismo, por lo que la contribuyente está obligado a soportar los registros de su contabilidad, con documentación comprobatoria y no solo con datos informativos, infringiendo lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 28 del Código Fiscal de la Federación vigente en 2018, que indica: "En los casos en que las disposiciones fiscales hagan referencia a la contabilidad, se entenderá que la misma se integra por los sistemas y registros contables a que se refiere la fracción I de este artículo, los papeles de trabajo, registros, cuentas especiales, libros y registros sociales señalados en el párrafo precedente, así como por los comprobantes fiscales o documentación comprobatoria de ingresos y deducciones y, en su caso, las máquinas registradoras de comprobación fiscal, los equipos o sistemas electrónicos de registro fiscal y sus respectivos registros, además de la documentación comprobatoria de los asientos", por lo que esta Autoridad considera dichos depósitos como ingreso acumulable propio de su actividad que es la de **"Servicios de Consultoría en Administración; Servicios de Administración de Negocios"**, de conformidad con los artículos 1 párrafo primero, fracción I, 7 párrafo primero, 8, 9, 16 párrafo primero, 17 párrafo primero, fracción I, incisos a) y b), 18 párrafo primero, fracciones I y IX, 76 párrafo primero, fracciones I y II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en relación con los artículos 5 primer párrafo, 6 párrafos primero, segundo y cuarto, fracción I y 28 primer párrafo, fracciones I y II, 29, 29-A y 58 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación y artículo 33 primer párrafo, apartado A, fracciones I, III y IV y apartado B, fracciones I, II, III, V y XIV del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el año 2018, en relación con los artículos 55 primer párrafo, fracciones IV y VI y 59 primer párrafo fracciones I y III del Código Fiscal de la Federación vigente.

Hoja 69 de 119



AÑO/MES 2018	BANCO SANTANDER, S.A.CTA. 65- 50514382-6 DEPOSITOS SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE.	BANCO BBVA BANCOMER, S.A., CTA. 0101776215 DEPOSITOS SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE.	BANCO BBVA BANCOMER, S.A., CTA. 0101776924 DEPOSITOS SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE.	TOTAL
ENERO	\$0.00	\$1,000,000.00	\$0.00	\$1,000,000.00
FEBRERO	0.00	417,251.46	0.00	417,251.46
MARZO	0.00	0.00	0.00	0.00
ABRIL	0.00	0.00	0.00	0.00
MAYO	0.00	1,230,000.00	0.00	1,230,000.00
JUNIO	322.4	31,230.91	0.00	31,553.31
JULIO	0.00	0.00	0.00	\$0.00
AGOSTO	325,975.88	0.00	0.00	325,975.88
SEPTIEMBRE	0.00	0.00	0.00	0.00
OCTUBRE	92,451.74	0.00	0.46	92,452.20
NOVIEMBRE	0.00	760,000.00	0.00	760,000.00
DICIEMBRE	659.63	0.00	0.00	659.63
TOTAL	\$419,409.65	\$3,438,482.37	\$0.46	\$3,857,892.48

Los Ingresos Acumulables determinados por concepto de depósitos sin documentación soporte y que no corresponden a los registros de la contabilidad que está obligado a llevar, mismos que no cuentan con documentación comprobatoria que ampare que no se trata de un Ingreso propio de su Actividad Preponderante, los cuales se encuentra analizado por mes, fecha del depósito, concepto e importe total como a continuación se indica:

Depósitos sin documentación soporte en los estados de cuenta de la Institución Bancaria Santander, S.A. cuenta 65-50514382-6.

FECHA	CONCEPTO	DEPOSITO NO IDENTIFICADO
JUNIO		
13-jun-18	DEPOSITO EN EFECTIVO	322.40
	SUBTOTAL	322.40
AGOSTO		
14-ago-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F MECH NF 219070	8,001.06
27-ago-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE PTU GENERADA POR EL ULTIMO BENEFICIARIO	84,027.00
28-ago-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F MECH N 219548	216,677.69
28-ago-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F BHR N 219363	6,631.72
31-ago-18	DEVOLUCION PAGO PENSION 00019590129	9,738.41
	SUBTOTAL	325,975.88
OCTUBRE		
09-oct-18	ABO POR DEVOLUCION PAGO NOMINA NO SE REALIZO ABONO A CUENTA	2,451.74
24-oct-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE DEVOLUCION PRESTAMO	90,000.00
	SUBTOTAL	92,451.74
DICIEMBRE		
24-DIC-18	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 09:43:27 RECIBIDO DE HSBC DE LA CUENTA 021180064265995750 DEL CLIENTE OSCAR TORREBLANCA CRUZ CLAVE DE RASTREO HSBC066137 REF 0241218 CONCEPTO DEVOLUCION CUENTA OT RFC TDD07506245C8	659.63
	SUBTOTAL	659.63
TOTAL		419,409.65

Depósitos sin documentación soporte en los estados de cuenta de la Institución Bancaria BBVA Bancomer, S.A. cuenta 0101776215.

FECHA	CONCEPTO	DEPOSITO NO IDENTIFICADO
ENERO		
17-ENE-18	SPEI RECIBIDO BANORTE/IXE 0 0170118PAGO PRESTAMO REF. 005203448 072 00072790002879982747 8846APAB201801170540583943 COSTGRA S DE RL DE CV	1,000,000.00
	SUBTOTAL	1,000,000.00
FEBRERO		
09-FEB-18	PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 0147697873 REF. 0001380023	4,617.50
12-FEB-18	PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 0104228693 REF. 0001070022	412,633.96
	SUBTOTAL	417,251.46
MAYO		
18-MAY-18	PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 0196605656 REF. 0016900008	630,000.00



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN

DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA

SUBDIRECCIÓN DE CONSOLIDACIÓN DE AUDITORÍAS

Expediente No.: GAD0900254/21

Oficio No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/2148/2026

FECHA	CONCEPTO	DEPOSITO NO IDENTIFICADO
31-MAY-18	PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 0196606040 REF. 0078256011	700,000.00
	SUBTOTAL	1,230,000.00
JUNIO		
16-JUN-18	DEPOSITO CHEQUE BANCOMER	1,230.91
29-JUN-18	SPEI RECIBIDOSANTANDER 0 0280618TRASPASO ENTRE CTAS REF. 008032316 014	30,000.00
	SUBTOTAL	31,230.91
NOVIEMBRE		
09-NOV-18	SPEI RECIBIDOSANTANDER 0 0091118TRASPASO ENTRE CTAS REF. 008001652 014	210,000.00
20-NOV-18	DEPOSITO DE TERCERO ENFOQUE EN ESTRATEGIA AS Y PROCBMRCASH REF REFBNTC00579068	500,000.00
	SUBTOTAL	760,000.00
	TOTAL	\$3,438,482.37

Depósitos sin documentación soporte de los estados de cuenta de la Institución Bancaria BBVA Bancomer, S.A. cuenta 0101776924.

FECHA	CONCEPTO	DEPOSITO NO IDENTIFICADO
OCTUBRE		
12-oct-18	DEPOSITO DE TERCERO BNET01001809280002105905 BMRCASH REF. REFBNTC001589	0.46
	TOTAL	\$0.46

El importe de \$87,733.00, "OTROS PRODUCTOS", contenidos en la Declaración Anual Complementaria del ejercicio fiscal de 2018, Personas Morales, con número de operación 210000843263, presentada vía internet, en el portal del Servicio de Administración Tributaria el día 4 de octubre de 2021; mismo que se encuentran registrados en la cuenta contable número 403-01-000 denominada "OTROS INGRESOS", importe que se tiene como correcto y es acumulable para fines del Impuesto Sobre la Renta, en términos de lo dispuesto en los artículos 1 párrafo primero, fracción I, 8, 9, 16, primer párrafo, 18 primer párrafo, fracción IX de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2018, mismo que se integra mensualmente como a continuación se indica:

AÑO/MES 2018	OTROS INGRESOS SEGÚN BALANZAS CUENTA CONTABLE 403-01-000
ENERO	\$308.58
FEBRERO	3,323.87
MARZO	308.94
ABRIL	2,484.15
MAYO	4,701.29
JUNIO	11,392.79
JULIO	3,952.05
AGOSTO	6,475.09
SEPTIEMBRE	1,542.53
OCTUBRE	3,952.04
NOVIEMBRE	3,412.41
DICIEMBRE	45,899.24
SUMAS	87,732.98

El importe de \$95,615.93, INTERESES DEVENGADOS A FAVOR, contenidos en la Declaración Anual complementaria del ejercicio fiscal de 2018, Personas Morales, con número de operación 210000843263, presentada vía internet, en el portal del Servicio de Administración Tributaria el día 4 de octubre de 2021; mismo que se encuentran registrados en la cuenta contable número 702-00-000 denominada "PRODUCTOS FINANCIEROS", importe que se tiene como correcto y es acumulable para fines del Impuesto Sobre la Renta, en términos de lo dispuesto en los artículos 1 párrafo primero, fracción I, 8, 9, 16, primer párrafo, 18 primer párrafo, fracción IX de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2018, mismo que se integra mensualmente como a continuación se indica:





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA
SUBDIRECCIÓN DE CONSOLIDACIÓN DE AUDITORÍAS

Expediente No.: GAD0900254/21
Oficio No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/2148/2026

AÑO/MES 2018	PRODUCTOS FINANCIEROS SEGÚN BALANZAS CUENTA CONTABLE 702-00-000
ENERO	\$169.04
FEBRERO	81.16
MARZO	94,689.45
ABRIL	97.78
MAYO	93.04
JUNIO	88.84
JULIO	100.83
AGOSTO	99.39
SEPTIEMBRE	89.28
OCTUBRE	106.12
NOVIEMBRE	0.00
DICIEMBRE	0.00
SUMAS	95,614.93

B) DEDUCCIONES AUTORIZADAS:

Ejercicio Fiscal Revisado: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

De la revisión y análisis efectuada a la información y documentación exhibida y proporcionada por la contribuyente **FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C.V.**, consistente en: Libros Diario y Mayor de los meses de enero a diciembre de 2018, Balance General, Estados de Resultados, Balanzas de Comprobación mensuales a nivel subcuenta, Auxiliares de cuentas de Activo, Pasivo, Capital y de Resultados de enero a diciembre de 2018, Pólizas de Egresos y Diario con su respectiva documentación comprobatoria de enero a diciembre de 2018, así como a los Papeles de trabajo denominados: Integración de Deducciones Fiscales ejercicio 2018, Perdidas por amortizar de ejercicios anteriores ejercicio fiscal 2018, Relación de Nomina ejercicio 2018, Deducción de Inversiones 2018, Perdidas Fiscales de Ejercicios Anteriores Pendientes de Amortizar, Control de Saldos a Favor y al Acuse de recibo de la Declaración Anual por el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018, de tipo complementaria, de fecha 02 de octubre de 2021, con número de operación 210000843263 y papeles de trabajo que sirvieron de base para la elaboración y cálculo de la declaración del ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018, nombrado **"Resultado Fiscal Ejercicio 2018"**, se conoció que la contribuyente **FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C.V.**, que en el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, declaró un total de deducciones en cantidad de **\$86,385,828.00**, de los cuales la cantidad de **\$249.00**, reúnen requisitos para su deducibilidad, así mismo en relación a su escrito recibido en Oficialía de Partes de la Dirección de Procesos de Auditoría de la Subtesorería de Fiscalización adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México el día 25 de marzo de 2022, y en donde solicita sea considerada la documentación proporcionada, la contribuyente no proporciona los contratos celebrados con Proveedores de Bienes y Servicios que permitieran la plena identificación de las operaciones celebradas con Proveedores por lo que no es posible demostrar que dichas deducciones son estrictamente indispensables para la obtención de los ingresos de la contribuyente **FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C.V.**, por lo anterior se llega a la conclusión de que no es acreditable por no reunir requisitos fiscales, la cantidad de **\$86,385,579.00**, conforme a los artículos 25 primer párrafo, fracción II, 27 primer párrafo, fracciones I, III, párrafo, IV, X y XVIII de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en relación con los artículos 28 primer párrafo, fracciones I, II y III, 29 primer y segundo párrafos, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 29-A primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y antepenúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 33 primer párrafo, apartado A fracciones I, IV, VI y VIII y apartado B fracción III, IV y XIV del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el año 2018, como a continuación se indica:



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN

DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA

SUBDIRECCIÓN DE CONSOLIDACIÓN DE AUDITORÍAS

Expediente No.: GAD0900254/21

Oficio No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/2148/2026

CONCEPTO	DEDUCCIONES AUTORIZADAS MANIFESTADAS EN LA DECLARACIÓN ANUAL DEL EJERCICIO DE 2018	DEDUCCIONES DETERMINADAS QUE REÚNEN REQUISITOS PARA SU DEDUCIBILIDAD	DEDUCCIONES AUTORIZADAS QUE NO REÚNEN REQUISITOS FISCALES PARA SU DEDUCIBILIDAD
SUELDOS Y SALARIOS	9,918,609.00	0.00	9,918,609.00
SEGUROS Y FIANZAS	729,007.00	0.00	729,007.00
VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	317,311.00	0.00	317,311.00
APORTACIONES SAR, INFONAVIT Y JUBILACIONES POR VEJEZ	872,227.00	0.00	872,227.00
CUOTAS AL IMSS	1,780,841.00	0.00	1,780,841.00
CONSUMOS EN RESTAURANTES	249.00	249.00	0.00
OTRAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS	72,767,584.00	0.00	72,767,584.00
TOTAL DE DEDUCCIONES	86,385,828.00	249.00	86,385,579.00

Toda vez que la contribuyente **FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C.V.**, no exhibió documentación comprobatoria con respecto a compras y gastos efectuados no obstante, se observa que los importes registrados en su contabilidad, no coinciden con el importe manifestado en su Declaración Anual complementaria del ejercicio fiscal de 2018, Personas Morales, con número de operación 210000843263, presentada vía internet, en el portal del Servicio de Administración Tributaria el día 4 de octubre de 2021; por lo que no se puede identificar fehacientemente cada operación, acto o actividad con los saldos que arrojan las cifras finales de las cuentas y subcuentas que integran su contabilidad, y su relación respecto a lo declarado en el renglón de Otras Deducciones Autorizadas por lo que al no identificarse fehacientemente la integración del importe declarado como Otras Deducciones Autorizadas, esta autoridad no estuvo en posibilidad de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales respecto de los requisitos que debe tener la documentación comprobatoria ya que el acreditamiento del mismo serán las que demuestre con documentación comprobatoria, que reúna los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes en el ejercicio sujeto a revisión y que estén debidamente contabilizadas y sean estrictamente indispensables, con fundamento en los artículos 25 primer párrafo, fracción II, 27 primer párrafo, fracciones I, III, párrafo, IV, X y XVIII de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en relación con los artículos 28 primer párrafo, fracciones I, II y III, 29 primer y segundo párrafos, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 29-A primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y antepenúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 33 primer párrafo, apartado A fracciones I, IV, VI y VIII y apartado B fracción III, IV y XIV del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el año 2018.

C) INGRESOS NOMINALES PARA DETERMINACIÓN DE LOS PAGOS PROVISIONALES, DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO DEL 2018.

La contribuyente **FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C.V.**, tiene la obligación de presentar los pagos provisionales mensuales de enero a diciembre de 2018, por concepto de Impuesto Sobre la Renta, de conformidad con lo establecido en los artículos 1 párrafo primero, fracción I, 7 primer párrafo, 8 párrafo primero, 14 primer párrafo, fracción I, primer párrafo, fracción II, primer párrafo, fracción III, párrafos primero, tercero y sexto, 17 párrafo primero, fracción I, incisos a) y b), 18 párrafo primero, fracciones I y IX, 76 párrafo primero, fracciones I y II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en relación con los artículos 5 primer párrafo, 6 párrafos primero, segundo y cuarto, fracción I y 28 primer párrafo, fracciones I y II, 29, 29-A y 58 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación y artículo 33 primer párrafo, apartado A, fracciones I, III y IV y apartado B fracciones I, III, V y XIV del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en 2018 y en relación con el artículo 59 primer párrafo fracciones I y III del Código Fiscal de la Federación vigente, por lo que los ingresos mensuales determinados se encuentran detallados en el apartado de Ingresos Acumulables del Impuesto Sobre la Renta, mismos que se tienen como reproducidos en todo su contenido y alcance legal para efectos de los Ingresos Nominales del Impuesto Sobre la Renta del presente oficio como a continuación se indica:



2026
Año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA

AÑO/MES 2018	INGRESOS COBRADOS PROPIOS DE SU ACTIVIDAD PREPONDERANTE POR FACTURACIÓN DEL EJERCICIO 2018 DETERMINADOS	(+) INGRESOS COBRADOS PROPIOS DE SU ACTIVIDAD PREPONDERANTE POR DEPOSITOS SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE	(=) TOTAL DE INGRESOS COBRADOS DETERMINADOS	(MAS) OTROS INGRESOS SEGUN CUENTA CONTABLE 403-01-000	(MAS) PRODUCTOS FINANCIEROS SEGUN CUENTA CONTABLE 702-00-000	INGRESOS NOMINALES DEL MES DETERMINADOS	INGRESOS NOMINALES ACUMULADOS
ENERO	\$4,050,278.05	\$1,000,000.00	\$5,050,278.05	\$308.58	\$169.04	\$5,050,755.67	\$5,050,755.67
FEBRERO	5,124,842.69	417,251.46	5,542,094.15	3,323.87	81.16	5,545,499.18	10,596,254.85
MARZO	4,359,399.02	0.00	4,359,399.02	308.94	94,689.45	4,454,397.41	15,050,652.26
ABRIL	4,419,008.23	0.00	4,419,008.23	2,464.15	97.78	4,421,570.16	19,472,222.42
MAYO	3,368,168.33	1,230,000.00	4,598,168.33	4,701.29	93.04	4,602,962.66	24,075,185.08
JUNIO	3,730,550.39	31,553.31	3,762,103.70	11,392.79	88.84	3,773,585.33	27,848,770.41
JULIO	4,679,988.88	0.00	4,679,988.88	3,962.05	100.83	4,684,041.76	32,532,812.17
AGOSTO	4,513,349.86	325,975.88	4,839,325.74	6,475.09	99.39	4,845,900.22	37,378,712.39
SEPTIEMBRE	4,017,128.24	0.00	4,017,128.24	1,542.53	89.28	4,018,760.05	41,397,472.44
OCTUBRE	5,561,894.38	92,452.20	5,654,346.58	3,952.04	106.12	5,658,404.74	47,055,877.18
NOVIEMBRE	4,577,983.84	760,000.00	5,337,983.84	3,412.41	0	5,341,396.25	52,397,273.43
DICIEMBRE	12,006,002.99	659.63	12,006,662.62	45,899.24	0	12,052,561.86	\$64,449,835.29
SUMAS	\$60,408,594.90	\$3,857,892.48	\$64,266,487.38	\$87,732.98	\$95,614.93	\$64,449,835.29	

D) DETERMINACIÓN DEL COEFICIENTE DE UTILIDAD:

Para la base del cálculo de los pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2018, se considera el coeficiente de utilidad de **0.0039**, mismo que se detalla en el apartado cifras al cierre del ejercicio en el rubro coeficiente de utilidad por aplicar de la Declaración del Ejercicio Personas Morales, Régimen General, tipo complementaria, del ejercicio fiscal de 2017, presentada por medios electrónicos con fecha 15 de octubre de 2020, con número de operación 200030633829, las cuales se dan por reproducidas en todo su contenido y alcance legal para efectos de la determinación de los pagos provisionales del Impuesto Sobre Renta de los meses de enero a diciembre de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 primer párrafo, fracción I de la Ley de Impuesto Sobre la Renta y artículo 10 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, ordenamientos vigentes en el año 2018.

I.1.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EN SU CARÁCTER DE RETENEDOR:

PERÍODO FISCAL REVISADO: Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018.

A).-POR SUELDOS Y SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO

IMPUESTOS RETENIDOS DE ISR POR SUELDOS REGISTRADOS

De la revisión y análisis efectuado la documentación exhibida y proporcionada por la contribuyente **FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C.V.**, consistente en: Libros Diario y Mayor de los meses de enero a diciembre de 2018, Balance General, Estados de Resultados, Balanzas de Comprobación mensuales a nivel subcuenta, Auxiliares de cuentas de Activo, Pasivo, Capital y de Resultados de enero a diciembre de 2018, Pólizas de Egresos y Diario con su respectiva documentación comprobatoria de enero a diciembre de 2018 e ISR Retención por Salarios, se conoció que realizó erogaciones a Personas Físicas por concepto Prestación de un Servicio Personal Subordinado de los meses de enero a diciembre de 2018, por lo que tuvo la obligación de retener y enterar el impuesto respectivo, mismo que declara y se tienen como omitidos conforme a lo señalado en el apartado "DECLARACIONES EXHIBIDAS" de la presente Determinante de Crédito Fiscal, en cantidad de **\$65,141.00**, en términos de lo dispuesto en los artículos 1 primer párrafo, fracción I, 94 primer párrafo, 96 primer párrafo y 99 primer párrafo fracción I de la ley del Impuesto Sobre la Renta, en relación con los artículos 1 primer párrafo, 6 párrafos primero, segundo, cuarto fracción I y quinto y 26 primer párrafo, fracción I y 31 párrafos

primero y sexto del Código Fiscal de la Federación, ambos ordenamientos vigentes en 2018; ambos ordenamientos vigentes en 2018, como a continuación se indica:

AÑO/ MES	IMPUESTOS RETENIDOS DE ISR POR SUELDOS REGISTRADO Y DECLARADO	IMPUESTOS RETENIDOS DE ISR POR SUELDOS EFECTIVAMENTE PAGADO	IMPUESTOS RETENIDOS DE ISR POR SUELDOS EFECTIVAMENTE OMITIDO
ENERO	232.00	0.00	232.00
FEBRERO	201.00	0.00	201.00
MARZO	75.00	0.00	75.00
ABRIL	17.00	0.00	17.00
MAYO	38.00	0.00	38.00
JUNIO	52.00	0.00	52.00
JULIO	9,631.00	0.00	9,631.00
AGOSTO	10,180.00	0.00	10,180.00
SEPTIEMBRE	9,461.00	0.00	9,461.00
OCTUBRE	9,624.00	0.00	9,624.00
NOVIEMBRE	9,311.00	0.00	9,311.00
DICIEMBRE	16,319.00	0.00	16,319.00
TOTAL	\$65,141.00	0.00	\$65,141.00

No se omite mencionar que la contribuyente **FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C.V.**, registra erogaciones señaladas en los CFDI'S de Nominas como "otros pagos", mismos que se encuentran registrados en su contabilidad como gastos por los meses de enero a diciembre de 2018, en la cuenta contable número 601-96-000, denominada Pensión de Subsistencia en cantidad de **\$39,913,544.64**, que no fueron objeto de retención, sin embargo, en razón de que esta Autoridad no contó con la documentación comprobatoria que respalde que se trata de erogaciones por las cuales no se tiene la obligación de retener ni enterar Impuesto Sobre la Renta, en términos de lo dispuesto en los artículos 1 primer párrafo, fracción I, 94 primer párrafo, 96 primer párrafo y 99 primer párrafo fracción I de la ley del Impuesto Sobre la Renta, quedan a salvo las facultades de comprobación por parte de esta Autoridad, para la determinación de las Retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios en caso de conocer hechos diferentes.

B).- RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR ASIMILADOS A SALARIOS.

De la revisión y análisis efectuado la documentación exhibida y proporcionada por la contribuyente **FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C.V.**, consistente en: Libros Diario y Mayor de los meses de enero a diciembre de 2018, Balance General, Estados de Resultados, Balanzas de Comprobación mensuales a nivel subcuenta, Auxiliares de cuentas de Activo, Pasivo, Capital y de Resultados de enero a diciembre de 2018, Pólizas de Egresos y Diario con su respectiva documentación comprobatoria de enero a diciembre de 2018, Cálculo de Asimilados, se conoció que realizó erogaciones a Personas Físicas por concepto de Asimilables a Salarios, en meses de enero, marzo, julio y octubre de 2018, por lo que tuvo la obligación de retener y enterar el impuesto respectivo, mismo que declara y se tienen como omitidos conforme a lo señalado en el apartado "DECLARACIONES EXHIBIDAS" de la presente Determinante de Crédito Fiscal, en cantidad de **\$3,997,889.60**, las cuales se encuentran registradas en su contabilidad con la subcuenta contable número 2116-02-000, denominada "Impuestos ret de ISR x asim", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 primer párrafo, fracción I, 94 primer párrafo, 96 primer párrafo y 99 primer párrafo fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en relación con los artículos 1 primer párrafo, 6 párrafos primero, segundo, cuarto fracción I y quinto y 26 primer párrafo, fracción I y 31 párrafos primero y sexto del Código Fiscal de la Federación; quedando a salvo las facultades de comprobación por parte de esta Autoridad, para la determinación de Retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Asimilados a Salarios, en caso de conocer hechos diferentes a los asentados en el presente oficio, por lo que para efectos del presente oficio declara Retenciones de Impuesto Sobre la Renta como a continuación se indica:



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN

DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA

SUBDIRECCIÓN DE CONSOLIDACIÓN DE AUDITORÍAS

Expediente No.: GAD0900254/21

Oficio No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/2148/2026

MES/AÑO 2018	IMPUESTO RETENIDO DE ISR POR ASIMILADOS A SALARIOS	IMPUESTO RETENIDO DE ISR POR ASIMILADOS A SALARIOS EFECTIVAMENTE PAGADO	IMPUESTOS RETENIDOS DE ISR POR ASIMILADOS A SALARIOS EFECTIVAMENTE OMITIDO
ENERO	1,669,500.00	0.00	1,669,500.00
MARZO	610,880.79	0.00	610,880.79
JULIO	1,311,193.37	0.00	1,311,193.37
NOVIEMBRE	406,315.44	0.00	406,315.44
SUMA	\$ 3,997,889.60	0.00	\$ 3,997,889.60

II. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, COMO SUJETO DIRECTO.

PERÍODO FISCAL REVISADO: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

A).- VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%, POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

De la revisión y análisis efectuada a la documentación exhibida y proporcionada por la contribuyente **FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C.V.**, consistente en: Libros Diario y Mayor de los meses de enero a diciembre de 2018, Balance General, Estados de Resultados, Balanzas de Comprobación mensuales a nivel subcuenta, Auxiliares de cuentas de Activo, Pasivo, Capital y de Resultados de enero a diciembre de 2018, Pólizas de Ingresos, Egresos y Diario con su respectiva documentación comprobatoria de enero a diciembre de 2018, Estados de cuenta bancarios del Banco BBVA Bancomer, S.A. con número de cuenta 0101777181, BBVA Bancomer, S.A. con número de cuenta 0101776924, BBVA Bancomer, S.A. con número de cuenta 0101776215, BBVA Bancomer, S.A. con número de cuenta 0101776711, Banco Santander, S.A., con número de cuenta 65-50514382-6; Banco Santander, S.A., con número de cuenta 65-50514382-6 Inversión; Banco Santander, S.A., con número de cuenta 65-50522243-0; Banco Santander, S.A., con número de cuenta 65-50522243-0 inversión, a nombre de la contribuyente requerida **FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C.V.**, así como a los Papeles de trabajo denominados: Cedula de IVA acreditable e IVA por Pagar, Cedula de IVA Acreditable e IVA por Pagar, Control de Saldos a Favor y Declaración provisional o definitiva de Impuestos Federales del Impuesto al Valor Agregado, normales de los meses de enero a diciembre de 2018 y al escrito recibido en Oficialía de Partes de la Dirección de Procesos de Auditoría de la Subtesorería de Fiscalización adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México el día 25 de marzo de 2022, en donde solicita sea considerada la documentación proporcionada, se determinó que la contribuyente **FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C.V.**, infringió lo dispuesto en el artículo 32 fracciones I y II de la Ley del Impuesto al Valor Agregado que indica, que las personas expedirán y entregarán Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, por los Actos o Actividades que realicen, así como, llevarán contabilidad de conformidad con lo dispuesto por el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento que señala que la contabilidad para efectos fiscales se integra por los libros, sistemas y registros contables, papeles de trabajo, estados de cuenta, cuentas especiales, libros y registros sociales, control de inventarios, métodos de valuación, discos, cintas o cualquier otro medio procesable de almacenamiento de datos, los equipos sistemas electrónicos de registro fiscal y sus respectivos registros, además de la documentación comprobatoria de los asientos respectivos, así como toda la documentación e información relacionada con el cumplimiento de las disposiciones fiscales, infringió lo dispuesto por el Reglamento del Código de la Federación vigente en el año 2018, que indica que los asientos de contabilidad deberán ser analíticos y efectuarse en el mes en que se realicen las operaciones, Actos o Actividades a que se refieran, a más tardar dentro de los cinco días siguientes a la realización de la operación, acto o actividad; permitiendo la identificación de cada operación, acto o actividad y sus características, relacionándolas con los folios asignados a los comprobantes fiscales o con la documentación comprobatoria, de tal forma que pueda identificarse la forma de pago, las distintas contribuciones, tasas y cuotas, incluyendo aquellas operaciones, actos o actividades por las que no se deban pagar contribuciones, de acuerdo a la operación o actividad de que se trate; señalar la fecha de realización de la operación, actos o actividades, su descripción o concepto, la cantidad o unidad de medida en su caso, la forma de pago de la

Hoja 76 de 119

operación, especificando si fue de contado, a crédito, o a plazos o en parcialidades y el medio de pago o de extinción de dicha obligación, según corresponda, tratándose de operaciones a crédito, a plazo o en parcialidades, por cada pago o abono que se reciba o se realice, incluyendo el anticipo o enganche según corresponda, deberán registrar el monto del pago, precisando si se efectúa en efectivo, transferencia interbancaria de fondos, cheque nominativo para abono en cuenta, tarjeta de débito, crédito o de servicios, monedero electrónico o por cualquier otro medio; permitir la identificación de los depósitos en las cuentas bancarias y conciliarse contra las operaciones realizadas y su documentación soporte y en razón de que la contribuyente **FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C.V.**, realizó Actos o Actividades gravadas a la tasa del 16% en cantidad de total de **\$61,157,291.78**, que se integran por Valor de Actos o Actividades por cobranza de facturación en cantidad de **\$57,299,399.30** y Valor de Actos o Actividades determinados presuntivamente por depósitos bancarios registrados en su contabilidad en cantidad de **\$3,857,892.48**, mismos que al ser comparados con el Valor de Actos o Actividades gravados declarados se conoció que omitió declarar, por lo que se determina que son Valor de Actos o Actividades por lo que deben pagar contribuciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 1 primer párrafo, fracción II y segundo, tercero y cuarto párrafo, 1-B primer y segundo párrafos, 5-D párrafos primero, segundo y tercero, 14 primer párrafo, fracción I, 16 primer párrafo, 17 primer párrafo, 18 primer y último párrafos, 32 y 39 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en 2018; en relación con los artículos 5 primer párrafo, 6 párrafos primero, segundo y cuarto fracción I y quinto, 28 primer párrafo, fracciones I, II y III del Código Fiscal de la Federación y artículo 33 primer párrafo, apartado A, fracciones I, III y IV y apartado B, fracciones I, III, V y XIV del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en 2018, y en relación con los artículos 55 primer párrafo, fracciones IV y VI, 56 primer párrafo, fracción I y 59 primer párrafo fracciones I y III del Código Fiscal de la Federación vigente, mismos que se integran, como a continuación se indica:

AÑO/MES 2018	VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES DETERMINADOS POR DECLARACIONES	VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES DETERMINADOS POR FACTURACIÓN EFFECTIVAMENTE COBRADA	VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 16%	VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE POR DEPOSITOS BANCARIOS SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE	VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES DETERMINADOS (A+B)=C
			(A)	(B)	(A+B)=C
ENERO	\$0.00	\$4,171,645.65	\$4,171,645.65	\$1,000,000.00	\$5,171,645.65
FEBRERO	5,124,843.00	0.00	5,124,843.00	417,251.46	5,542,094.46
MARZO	0.00	4,126,373.61	4,126,373.61	0.00	4,126,373.61
ABRIL	4,284,794.00	0.00	4,284,794.00	0.00	4,284,794.00
MAYO	3,368,169.00	0.00	3,368,169.00	1,230,000.00	4,598,169.00
JUNIO	0.00	3,615,698.05	3,615,698.05	31,553.31	3,647,251.36
JULIO	4,679,989.00	0.00	4,679,989.00	0.00	4,679,989.00
AGOSTO	0.00	4,698,475.99	4,698,475.99	325,975.88	5,024,451.87
SEPTIEMBRE	4,017,128.00	0.00	4,017,128.00	0.00	4,017,128.00
OCTUBRE	5,561,894.00	0.00	5,561,894.00	\$92,452.20	\$5,654,346.20
NOVIEMBRE	4,654,386.00	0.00	4,654,386.00	\$760,000.00	\$5,424,386.00
DICIEMBRE	8,986,003.00	0.00	8,986,003.00	\$659.63	\$8,986,662.63
SUMA	\$40,687,206.00	\$16,612,193.30	\$57,299,399.30	\$3,857,892.48	\$61,157,291.78

El importe correspondiente a la cantidad de **\$40,687,206.00**, del Valor de Actos o Actividades, se determinó del análisis efectuado a las declaraciones mensuales definitivas de Impuesto Federales por concepto de Impuesto al Valor Agregado normales y/o complementarias de los meses de febrero, abril, mayo, julio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018, presentadas y proporcionadas por la contribuyente **FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C.V.**, vía internet en el portal del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mismas que se encuentran analizadas en el apartado de declaraciones exhibidas de la presente determinante de crédito, por lo que esta Autoridad considera lo declarado por la contribuyente **FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C.V.**, de conformidad con el artículo 56 fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN

DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA

SUBDIRECCIÓN DE CONSOLIDACIÓN DE AUDITORÍAS

Expediente No.: GAD0900254/21

Oficio No.: SAF/TCOMX/SF/DPA/CA/2148/2026

El importe de \$16,612,193.30, por concepto de Valor de Actos o Actividades gravados a la tasa del 16%, se conforman de la facturación efectivamente cobrada de los meses de enero marzo, junio y agosto de 2018, observada en los estados de cuenta bancarios de la Institución Bancaria Santander, S.A., de la cuenta número 65-50514382-6, en Moneda Nacional, abierta a nombre de la contribuyente **FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C.V.**, como a continuación se detalla:

FECHA	CONCEPTO	FACTURA	FECHA DE CFDI	CONTRIBUYENTE	R.F.C.	IMPORTE	I.V.A	TOTAL
ENERO								
05-ene-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F C N	NO ESPECIFICA		NO ESPECIFICA		97,731.89	15,637.00	113,368.80
12-ene-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F C N 171871	576	22/01/2018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C.V.	MEN1506229J1	2,314.88	370.38	2,685.26
12-ene-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F JURIO N 175964	584	30/01/2018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C.V.	MEN1506229J1	157,813.81	25,250.21	183,064.02
12-ene-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE FLUB L N 176257	578	22/01/2018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C.V.	MEN1506229J1	125,453.93	20,072.63	145,526.56
12-ene-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F BHR N 176012	575	22/01/2018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C.V.	MEN1506229J1	\$452,506.16	\$72,400.99	\$524,907.15
12-ene-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F BHR CONF N 176039	579	22/01/2018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C.V.	MEN1506229J1	95,910.63	15,345.70	111,256.33
12-ene-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F MRCI ENT N 176219	574	22/01/2018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C.V.	MEN1506229J1	41,247.84	6,599.65	47,847.49
15-ene-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F AHH N 175989	570	22/01/2018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C.V.	MEN1506229J1	4,289.53	686.32	4,975.85
15-ene-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F AHH N 175109 Y 176714	571	22/01/2018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C.V.	MEN1506229J1	17,067.65	2,730.82	19,798.47
15-ene-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F AHH N 176401	572	22/01/2018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C.V.	MEN1506229J1	287,580.81	46,028.93	333,609.74
19-ene-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F C N 173835	577	22/01/2018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C.V.	MEN1506229J1	290,819.60	46,531.10	337,350.70
29-ene-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F APT N 175980	597	31/01/2018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C.V.	MEN1506229J1	\$8,693.60	9,374.98	67,968.58
29-ene-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F APT N 175266	598	31/01/2018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C.V.	MEN1506229J1	58,634.24	9,381.48	68,015.72
30-ene-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F LUB L N 179018	588	30/01/2018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C.V.	MEN1506229J1	126,526.60	20,244.20	146,770.80
30-ene-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F LUB L N 179049	588	30/01/2018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C.V.	MEN1506229J1	173,916.00	27,825.60	201,735.60
30-ene-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F JURIO N 179697	594	03/01/2018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C.V.	MEN1506229J1	158,161.46	25,305.83	183,467.29
31-ene-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F AHH N 179568	596	31/01/2018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C.V.	MEN1506229J1	322,670.95	51,627.35	374,298.30
31-ene-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F BHR N 179765	591	30/01/2018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C.V.	MEN1506229J1	96,190.88	15,390.54	111,581.42
31-ene-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F BHR N 179708	595	31/01/2018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C.V.	MEN1506229J1	490,679.96	79,308.79	574,988.75
31-ene-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F BHR N 8 180227	604	31/01/2018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C.V.	MEN1506229J1	284,403.54	45,504.58	329,908.22
31-ene-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F JFYA N 175986	601	31/01/2018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C.V.	MEN1506229J1	8,792.08	1,406.73	10,198.81
31-ene-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F JFYA N 179590	593	30/01/2018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C.V.	MEN1506229J1	8,830.47	1,412.88	10,243.35
31-ene-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F BHR			MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C.V.	MEN1506229J1	76,388.70	12,222.19	88,610.89
31-ene-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F C N 176032	599	31/01/2018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C.V.	MEN1506229J1	402,319.38	64,371.10	466,690.48
31-ene-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F MRCI ENT N 179824	589	30/01/2018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C.V.	MEN1506229J1	27,455.12	4,392.82	31,847.94
31-ene-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F FIN MRCI ENT N 177985	580	25/01/2018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C.V.	MEN1506229J1	20,099.60	3,215.94	23,315.54
31-ene-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F C FIN N 158804	569	NO ESPECIFICA	NO ESPECIFICA		4,423.20	707.71	5,130.91
31-ene-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F FIN C N 179845	590	03/01/2018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C.V.	MEN1506229J1	7,945.84	1,271.33	9,217.17
31-ene-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE					202,962.60	32,474.02	235,436.62



FECHA	CONCEPTO	FACTURA	FECHA DE CPDI	CONTRIBUYENTE	R.F.C.	IMPORTE	I.V.A	TOTAL
31-mar-18	FACE F C ANT							
31-mar-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE							
31-mar-18	FACE A	608	31/01/2018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C.V.	MEN1506229J1	64,820.69	10,371.31	75,192.00
31-mar-18	SUBTOTAL					4,171,645.65	667,463.12	4,839,108.77
12-mar-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE							
12-mar-18	FACE FACTS 660 Y 661	660 Y 661	06/03/2018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C.V.	MEN1506229J1	40,761.90	6,521.90	47,283.80
13-mar-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE							
13-mar-18	FACE FACT 658	658	06/03/2018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C.V.	MEN1506229J1	3,245.56	519.29	3,764.85
13-mar-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE							
13-mar-18	FACE FACTS 667 Y 668	667 Y 668	09/03/2018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C.V.	MEN1506229J1	13,497.70	2,159.60	15,657.30
13-mar-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE							
13-mar-18	FACE FACTS 662 Y 663	662 Y 663	07/03/2018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C.V.	MEN1506229J1	1,463.70	234.10	1,697.80
13-mar-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE							
13-mar-18	FACE F C FIN N 185740	666	08/03/2018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C.V.	MEN1506229J1	5,005.02	800.80	5,805.82
13-mar-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE							
13-mar-18	FACE FACT 669	669	09/03/2018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C.V.	MEN1506229J1	5,849.08	935.85	6,784.93
13-mar-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE							
13-mar-18	FACE F APT N 187248	671	13/03/2018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C.V.	MEN1506229J1	63,828.16	10,212.51	74,040.67
14-mar-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE							
14-mar-18	FACE F JUR L N 187649	678	14/03/2018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C.V.	MEN1506229J1	167,946.06	25,271.37	193,217.42
14-mar-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE							
14-mar-18	FACE F LUB L 188062	686	16/03/2018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C.V.	MEN1506229J1	124,437.18	19,909.95	144,347.13
14-mar-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE							
14-mar-18	FACE F JFYA N 187646	676	13/03/2018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C.V.	MEN1506229J1	8,806.78	1,409.08	10,215.86
14-mar-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE							
14-mar-18	FACE F AHH N 187775	689	16/03/2018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C.V.	MEN1506229J1	346,431.31	55,429.01	401,860.32
14-mar-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE							
14-mar-18	FACE F MRCI ENT N 188310	687	16/03/2018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C.V.	MEN1506229J1	47,401.52	7,584.24	54,985.76
15-mar-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE							
15-mar-18	FACE F BHR C N 188294	690	16/03/2018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C.V.	MEN1506229J1	149,064.13	23,850.26	172,914.39
15-mar-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE							
15-mar-18	FACE F BHR C 188283	692	16/03/2018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C.V.	MEN1506229J1	509,721.39	81,555.42	591,276.81
15-mar-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE							
15-mar-18	FACE F A BURA VM	711	28/03/2018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C.V.	MEN1506229J1	124,507.60	19,921.23	144,428.82
16-mar-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE							
16-mar-18	FACE F F 664	664	08/03/2018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C.V.	MEN1506229J1	369,148.49	59,063.76	428,212.25
26-mar-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE							
26-mar-18	FACE F F 673	673	13/03/2018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C.V.	MEN1506229J1	21,581.72	3,448.28	25,030.00
26-mar-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE							
26-mar-18	FACE F F 677	677	13/03/2018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C.V.	MEN1506229J1	22,769.02	3,643.04	26,412.06
26-mar-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE							
26-mar-18	FACE F F 685	685	16/03/2018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C.V.	MEN1506229J1	361,664.34	57,850.29	419,514.63
27-mar-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE							
27-mar-18	FACE F BHR FIN V							
27-mar-18	FACE F BHR FIN V							
27-mar-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE							
27-mar-18	FACE F BHR N 188939	698	27/03/2018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C.V.	MEN1506229J1	506,937.00	81,113.12	588,050.12
27-mar-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE							
27-mar-18	FACE F APT N 190006	695	26/03/2018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C.V.	MEN1506229J1	63,869.78	10,219.16	74,088.94
27-mar-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE							
27-mar-18	FACE F JURID L N 187649	694	26/03/2018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C.V.	MEN1506229J1	157,946.00	25,271.36	183,217.36
27-mar-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE							
27-mar-18	FACE F BHR N 188948	704	27/03/2018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C.V.	MEN1506229J1	134,089.17	21,454.27	155,543.44
28-mar-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE							
28-mar-18	FACE F LUB L 190773	707	28/03/2018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C.V.	MEN1506229J1	301,260.54	48,201.69	349,462.23
28-mar-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE							
28-mar-18	FACE F LUB L V	710	28/03/2018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C.V.	MEN1506229J1	751.67	120.27	871.94
28-mar-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE							
28-mar-18	FACE F LUB L C	701	27/03/2018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C.V.	MEN1506229J1	21,000.00	3,360.00	24,360.00
28-mar-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE							
28-mar-18	FACE F JFYA N 190222	696	26/03/2018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C.V.	MEN1506229J1	8,846.14	1,415.38	10,261.52
28-mar-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE							
28-mar-18	FACE F AHH N 190221	708	28/03/2018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C.V.	MEN1506229J1	291,265.97	46,602.56	337,868.53
28-mar-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE							
28-mar-18	FACE F MRCI ENT N 190569	700	27/03/2018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C.V.	MEN1506229J1	44,594.32	7,135.06	51,729.38
28-mar-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE							
28-mar-18	FACE F F 612	702	27/03/2018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C.V.	MEN1506229J1	21,581.72	3,448.28	25,030.00



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA
SUBDIRECCIÓN DE CONSOLIDACIÓN DE AUDITORÍAS

Expediente No.: GAD0900254/21
Oficio No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/2148/2026

FECHA	CONCEPTO	FACTURA	FECHA DE CPDI	CONTRIBUYENTE	R.F.C.	IMPORTE	I.V.A	TOTAL
28-mar-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F F 613	703	27/03/2018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	MEN1506229J1	10,267.21	1,541.15	11,808.36
28-mar-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F F 620	705	27/03/2018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	MEN1506229J1	2,564.30	410.29	2,974.59
28-mar-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F F 616	706	27/03/2018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	MEN1506229J1	13,887.00	2,221.92	16,108.92
28-mar-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F BHR SEG	712	28/03/2018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	MEN1506229J1	101,340.60	16,214.50	117,555.10
28-mar-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F COMP PAG F 607	694		MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	MEN1506229J1	356.40	57.02	413.42
28-mar-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F	714	28/03/2018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	MEN1506229J1	43,103.45	6,896.55	50,000.00
	SUBTOTAL					4,126,373.61	660,219.65	4,786,593.17
JUNIO								
14-jun-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F F 795	795	06/06/2018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	MEN1506229J1	4,628.15	740.50	5,368.65
14-jun-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F F 796	796	06/06/2018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	MEN1506229J1	2,351.41	376.23	2,727.64
14-jun-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F F 797	797	06/06/2018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	MEN1506229J1	5,990.74	958.52	6,949.26
14-jun-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F F 798	798	06/06/2018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	MEN1506229J1	5,008.95	801.43	5,810.38
14-jun-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F F 799	799	06/06/2018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	MEN1506229J1	3,448.29	551.73	4,000.02
14-jun-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F F 800	800	06/06/2018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	MEN1506229J1	3,590.81	574.53	4,165.34
14-jun-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F F 801	801	06/06/2018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	MEN1506229J1	30,000.00	4,800.00	34,800.00
14-jun-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F F 802	802	12/06/2018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	MEN1506229J1	249,673.76	39,947.80	289,621.56
14-jun-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F F 803	803	12/06/2018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	MEN1506229J1	140,338.95	22,454.23	162,793.19
14-jun-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F F 804	804	12/06/2018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	MEN1506229J1	16,684.27	2,669.48	19,353.75
14-jun-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F F 805	805	12/06/2018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	MEN1506229J1	115,750.35	18,520.06	134,270.41
14-jun-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F F APT N 206044	807	13/06/2018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	MEN1506229J1	97,681.88	9,229.10	66,910.96
14-jun-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F F BHR N 206451	809	14/06/2018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	MEN1506229J1	409,650.05	65,544.01	475,194.06
14-jun-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F LUB L V OTB	814	20/06/2018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	MEN1506229J1	1,888.41	302.15	2,190.56
22-jun-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F F 808	808	14/06/2018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	MEN1506229J1	7,356.08	1,176.97	8,533.05
22-jun-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F F 810	810	15/06/2018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	MEN1506229J1	132,577.96	21,212.47	153,790.43
22-jun-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F F 811	811	15/06/2018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	MEN1506229J1	80,484.77	12,877.56	93,362.33
22-jun-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F F 812	812	19/06/2018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	MEN1506229J1	3,892.47	622.80	4,515.27
22-jun-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F F 813	813	20/06/2018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	MEN1506229J1	8,361.13	1,337.78	9,698.91
22-jun-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F F 815	815	21/06/2018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	MEN1506229J1	6,640.18	1,062.43	7,702.61
22-jun-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F F 816	816	22/06/2018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	MEN1506229J1	6,057.16	969.15	7,026.31
22-jun-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F F 817	817	05/09/1900	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	MEN1506229J1	249,460.31	39,913.65	289,373.96
22-jun-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F F 818	818	22/06/2018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	MEN1506229J1	4,032.02	645.12	4,677.14
22-jun-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F F 819	819	22/06/2018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	MEN1506229J1	4,157.19	666.75	4,823.94
22-jun-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE FUENTE A SVM	822	25/06/2018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	MEN1506229J1	139,182.98	22,269.28	161,452.26
29-jun-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F F BHR S	820	25/06/2018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	MEN1506229J1	101,340.59	16,214.49	117,555.08
29-jun-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE	827	28/06/2018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C. V.	MEN1506229J1	116,926.70	18,708.28	135,635.05

Hoja 80 de 119

Viaducto Río de la Piedad Número 515, (acceso por
Avenida número 180) piso 5, Colonia Granjas México,
Alcaldía Iztacalco, C.P. 09400, Ciudad de México.
Tel. 5557169150 ext. 3189 y 3190



2026
AÑO MUNDIALISTA



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN

DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA

SUBDIRECCIÓN DE CONSOLIDACIÓN DE AUDITORÍAS

Expediente No.: GAD0900254/21

Oficio No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/2148/2026

FECHA	CONCEPTO	FACTURA	FECHA DE CFDI	CONTRIBUYENTE	R.F.C.	IMPORTE	I.V.A	TOTAL
	FACE F. LU L N 209458			S.A. DE C.V.				
29-jun-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F. LUB L N 209465	832	28/06/2018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C.V.	MEN1506229J1	158,247.88	25,319.86	183,567.84
29-jun-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F. MECH N 208397	831	28/06/2018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C.V.	MEN1506229J1	6,732.83	1,077.25	7,810.08
29-jun-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F. APT N 208859	821	26/06/2018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C.V.	MEN1506229J1	57,681.86	9,229.10	66,910.96
29-jun-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F. JURID N 209472	830	28/06/2018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C.V.	MEN1506229J1	140,338.96	22,454.23	162,793.19
29-jun-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F. CAZEL N 210115	838	29/06/2018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C.V.	MEN1506229J1	23,195.23	3,711.24	26,906.47
29-jun-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F. F BHR N 209697	829	28/06/2018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C.V.	MEN1506229J1	395,458.73	63,273.40	458,732.13
29-jun-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F. F BHR FIN V	828,834	28/06/2018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C.V.	MEN1506229J1	20,765.35	3,322.46	24,087.81
29-jun-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F. F BHR N 209583	839	29/06/2018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C.V.	MEN1506229J1	125,231.97	20,037.12	145,269.09
29-jun-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F. F 825	825	28/06/2018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C.V.	MEN1506229J1	16,684.27	2,669.48	19,353.75
29-jun-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F. F 833	833	28/06/2018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C.V.	MEN1506229J1	66,265.66	10,602.51	76,868.17
29-jun-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F. F 837	837	29/06/2018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C.V.	MEN1506229J1	1,549.88	247.98	1,797.86
29-jun-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F. F 841	841	29/06/2018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C.V.	MEN1506229J1	2,414.28	386.28	2,800.56
29-jun-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F. F 843	843	29/06/2018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C.V.	MEN1506229J1	456,896.55	73,103.45	530,000.00
29-jun-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F. F 844	844	29/06/2018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C.V.	MEN1506229J1	237,068.97	37,931.04	275,000.01
	SUBTOTAL					3,615,698.05	578,511.69	4,194,209.74
AGOSTO								
09-ago-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F. BHR N 217791	906	14/08/2018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C.V.	MEN1506229J1	142,525.70	22,804.11	165,329.81
13-ago-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F. LUB L N 218804	905	14/08/2018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C.V.	MEN1506229J1	127,651.81	20,424.29	148,076.10
13-ago-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F. MECH N 219170	896	14/08/2018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C.V.	MEN1506229J1	7,759.53	1,241.52	9,001.05
13-ago-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F. JURID N 218785	897	14/08/2018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C.V.	MEN1506229J1	150,170.10	24,027.22	174,197.32
13-ago-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F. BHR N 219389	907	14/08/2018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C.V.	MEN1506229J1	417,017.52	66,722.80	483,740.32
13-ago-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F. CAZEL N 219436	916	21/08/2018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C.V.	MEN1506229J1	212,590.25	34,030.44	246,620.69
14-ago-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F. BHR NF	893	03/08/2018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C.V.	MEN1506229J1	3,747.40	599.56	4,346.96
14-ago-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F. BHR NF 217393	892	03/08/2018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C.V.	MEN1506229J1	4,607.80	737.25	5,345.05
14-ago-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F. LUB L C JL	911	15/08/2018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C.V.	MEN1506229J1	5,000.00	800.00	5,800.00
14-ago-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F. MRCI N 206194	890	03/08/2018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C.V.	MEN1506229J1	44,469.08	7,115.05	51,584.13
14-ago-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F. LUB L AMEX	895	03/08/2018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C.V.	MEN1506229J1	7,433.39	1,189.34	8,622.73
14-ago-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F. LUB L V QTB	912	15/08/2018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C.V.	MEN1506229J1	1,284.15	205.46	1,489.61
14-ago-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F. JURID NF 215219	899	14/08/2018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C.V.	MEN1506229J1	8,897.45	1,423.59	10,321.04
14-ago-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F. F JFYA NF 218268	900	14/08/2018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C.V.	MEN1506229J1	7,948.22	1,271.72	9,219.94
14-ago-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F. MRCI ENT N 209485	891	03/08/2018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C.V.	MEN1506229J1	44,469.08	7,115.05	51,584.13
14-ago-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F. BHR NF 219012	901	14/08/2018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C.V.	MEN1506229J1	5,899.55	879.93	6,779.48
14-ago-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F. BHR NF 219371 Y 219303	902 y 918	21/08/2018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C.V.	MEN1506229J1	10,115.07	1,618.41	11,733.48
14-ago-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F. APT N 218095	914	15/08/2018	MRCI ENTERPRISE, S.A. DE C.V.	MEN1506229J1	61,719.59	9,875.13	71,594.72

Hoja 81 de 119



2026
Año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN

DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA

SUBDIRECCIÓN DE CONSOLIDACIÓN DE AUDITORÍAS

Expediente No.: GAD0900254/21

Oficio No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/2148/2026

FECHA	CONCEPTO	FACTURA	FECHA DE CFDI	CONTRIBUYENTE	R.F.C.	IMPORTE	I.V.A	TOTAL
14-ago-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F LUB L V 078	913	15/08/2018	MRCI ENTERPRISE S.A. DE C. V.	MEN1506229J1	8,579.28	1,372.68	9,951.96
14-ago-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F BHR N 218860	908	14/08/2018	MRCI ENTERPRISE S.A. DE C. V.	MEN1506229J1	140,544.36	22,487.10	163,031.46
14-ago-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F AHH N 218808	910	15/08/2018	MRCI ENTERPRISE S.A. DE C. V.	MEN1506229J1	96,201.37	10,592.22	76,793.59
20-ago-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F MRCI ENT N 212659	889	03/08/2018	MRCI ENTERPRISE S.A. DE C. V.	MEN1506229J1	44,469.08	7,115.05	51,584.13
20-ago-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F MRCI ENT N 206194	904	14/08/2018	MRCI ENTERPRISE S.A. DE C. V.	MEN1506229J1	44,469.08	7,115.05	51,584.13
20-ago-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F MECH N 217740	894	03/08/2018	MRCI ENTERPRISE S.A. DE C. V.	MEN1506229J1	265,867.84	42,538.85	308,406.69
20-ago-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F JFYA N 218799	898	14/08/2018	MRCI ENTERPRISE S.A. DE C. V.	MEN1506229J1	10,368.84	1,659.01	12,027.85
20-ago-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F MECH N 219548	917	21/08/2018	MRCI ENTERPRISE S.A. DE C. V.	MEN1506229J1	186,791.11	29,886.58	216,677.69
28-ago-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F LUB L N 220492	916	17/08/2018	MRCI ENTERPRISE S.A. DE C. V.	MEN1506229J1	5,056.14	808.98	5,865.12
28-ago-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F CAZEL N 219436	927	31/08/2018	MRCI ENTERPRISE S.A. DE C. V.	MEN1506229J1	212,690.25	34,030.44	246,720.69
30-ago-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F APT 218095	921	28/08/2018	MRCI ENTERPRISE S.A. DE C. V.	MEN1506229J1	61,733.03	9,877.28	71,610.31
30-ago-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F CAZEL N 222484 Y 222832	923 y 938	31/08/2018	MRCI ENTERPRISE S.A. DE C. V.	MEN1506229J1	275,557.03	44,089.12	319,646.15
30-ago-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F BHR N 222284	932	30/08/2018	MRCI ENTERPRISE S.A. DE C. V.	MEN1506229J1	464,612.62	74,338.02	538,950.64
30-ago-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F JURIO N 222143	927	29/08/2018	MRCI ENTERPRISE S.A. DE C. V.	MEN1506229J1	150,279.87	24,044.78	174,324.65
30-ago-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F AHH N 222178	931	30/08/2018	MRCI ENTERPRISE S.A. DE C. V.	MEN1506229J1	56,914.11	9,106.26	66,020.37
30-ago-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F BHR N 222236	936	31/08/2018	MRCI ENTERPRISE S.A. DE C. V.	MEN1506229J1	141,097.82	22,575.65	163,673.47
30-ago-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F BHR N 218091	935	31/08/2018	MRCI ENTERPRISE S.A. DE C. V.	MEN1506229J1	166,601.30	26,656.21	193,257.51
30-ago-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F LUB L N 222196 Y 222195	933 y 934	30/08/2018	MRCI ENTERPRISE S.A. DE C. V.	MEN1506229J1	288,955.14	46,232.82	335,187.96
30-ago-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F MRCI ENT N 222256	930	30/08/2018	MRCI ENTERPRISE S.A. DE C. V.	MEN1506229J1	44,596.31	7,135.41	51,731.72
31-ago-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F JFYA N 222142	926	29/08/2018	MRCI ENTERPRISE S.A. DE C. V.	MEN1506229J1	12,722.46	2,035.59	14,758.05
31-ago-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F AHH N 221432	919	21/08/2018	MRCI ENTERPRISE S.A. DE C. V.	MEN1506229J1	6,681.06	1,068.97	7,750.03
31-ago-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F BHR N 177612	925	29/08/2018	MRCI ENTERPRISE S.A. DE C. V.	MEN1506229J1	14,536.23	2,325.80	16,862.03
31-ago-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F BHR N 222591	924	29/08/2018	MRCI ENTERPRISE S.A. DE C. V.	MEN1506229J1	15,150.94	2,424.15	17,575.09
31-ago-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F MECH N 221387	920	27/08/2018	MRCI ENTERPRISE S.A. DE C. V.	MEN1506229J1	249,055.90	39,848.94	288,904.84
31-ago-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F F 939	939	31/08/2018	MRCI ENTERPRISE S.A. DE C. V.	MEN1506229J1	460,172.41	73,627.59	533,800.00
31-ago-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F 940	940	31/08/2018	MRCI ENTERPRISE S.A. DE C. V.	MEN1506229J1	1,383.15	221.30	1,604.45
31-ago-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F 941	941	31/08/2018	MRCI ENTERPRISE S.A. DE C. V.	MEN1506229J1	297.36	47.58	344.94
31-ago-18	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FACE F F 942	942	31/08/2018	MRCI ENTERPRISE S.A. DE C. V.	MEN1506229J1	40,086.21	6,413.79	46,500.00
	SUBTOTAL					4,698,475.99	751,756.16	5,450,232.15
	TOTAL					16,612,193.30	2,657,950.62	19,270,143.92

El Valor de Actos o Actividades en cantidad de **\$3,857,892.48**, determinados presuntivamente por depósitos bancarios en los estados de cuenta emitidos por las instituciones bancarias Banco Santander, S.A., con número de cuenta 65-50514382-6; Banco BBVA Bancomer, S.A., con número de cuenta 0101776215 y Banco BBVA Bancomer, S.A., con número de cuenta 0101776924, de los meses de enero a agosto y octubre a diciembre de 2018, mismos que no tienen soporte documental que permita la identificación de los depósitos en las cuentas





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN

DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA

SUBDIRECCIÓN DE CONSOLIDACIÓN DE AUDITORÍAS

Expediente No.: GAD0900254/21

Oficio No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/2148/2026

bancarias y conciliarse contra las operaciones realizadas por lo que se determina que son Valor de Actos o Actividades por los que deben pagar contribuciones conforme a lo establecido por lo que se determina que son Valor de Actos o Actividades por los que deben pagar contribuciones, conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el año 2018 y 59 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente.

El importe determinado se encuentra analizado por mes, número y fecha de póliza, concepto, importe, total en el capítulo de Ingresos acumulables para efectos del Impuesto Sobre la Renta mismos que se dan por reproducidos en todo su contenido y alcance legal para efectos del presente capítulo.

B).-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE:

De la revisión y análisis efectuado a la documentación exhibida y proporcionada por la contribuyente **FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C.V.**, consistente en: Libros Diario y Mayor de los meses de enero a diciembre de 2018, Balance General, Estados de Resultados, Balanzas de Comprobación mensuales a nivel subcuenta, Auxiliares de cuentas de Activo, Pasivo, Capital y de Resultados de enero a diciembre de 2018, Pólizas de Ingresos, Egresos y Diario con su respectiva documentación comprobatoria de enero a diciembre de 2018, Estados de cuenta bancarios del Banco BBVA Bancomer, S.A. con número de cuenta 0101777181, BBVA Bancomer, S.A. con número de cuenta 0101776924, BBVA Bancomer, S.A. con número de cuenta 0101776215, BBVA Bancomer, S.A. con número de cuenta 0101776711, Banco Santander, S.A., con número de cuenta 65-50514382-6; Banco Santander, S.A., con número de cuenta 65-50514382-6 Inversión; Banco Santander, S.A., con número de cuenta 65-50522243-0; Banco Santander, S.A., con número de cuenta 65-50522243-0 inversión, a nombre de la contribuyente **FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C.V.**, así como a los Papeles de trabajo denominados: Integración de Deducciones Fiscales ejercicio 2018, Cedula de IVA acreditable e IVA por Pagar, Integración de IVA Acreditable 2018, Cedula de IVA Acreditable e IVA por Pagar y Declaración provisional o definitiva de Impuestos Federales del Impuesto al Valor Agregado, normales de los meses de enero a diciembre de 2018 y al escrito recibido en Oficialía de Partes de la Dirección de Procesos de Auditoría de la Subtesorería de Fiscalización adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México el día 25 de marzo de 2022, se determinó que la contribuyente **FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C.V.**, con respecto al impuesto al Valor Agregado Acreditable observado en cantidad de **\$1,098,157.00**, mismos que no reúnen requisitos fiscales para su acreditamiento, ya que no exhibió contratos o convenio de prestación de servicios en donde se verifique detalladamente el tipo de servicios, así como, la documentación e información, en donde se observe la forma en que se llevó a cabo cada una de las operaciones que integran los importes facturados, como son entre otros: fecha en que se inició y concluyó la prestación servicios; si el servicio se realizó en las instalaciones o en alguna sucursal o establecimiento; el impacto del servicio en las obtención de ingresos; nombre y Registro Federal de Contribuyentes de las personas que prestaron el servicio; perfil de los prestadores del servicio (grado académico, preparación, capacitación, oficio, experiencia, etc); control del acceso del personal al interior del inmueble (bitácoras, libretas de registros o algún documento que evidencie, la entrada del personal) y como se materializó el servicio proporcionado, en su caso manuales de operación, guías técnicas, informes de avances y resultado del proyecto o cualquier otro elemento que de acuerdo a la naturaleza de la operación, evidencia que el acuerdo de voluntades, se realizó tal como se tenía pactado, por lo que dichas deducciones no se consideran estrictamente indispensables para los fines de la actividad del contribuyente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 primer párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en 2018, que indica: *"Para que sean acreditable el impuesto al valor agregado deberán reunirse los siguientes requisitos:"*, y en su fracción I, indica: *"Que el impuesto al valor agregado corresponda a bienes, servicios o al uso o goce temporal de bienes, estrictamente indispensable para la realización de actividades distintas de la importación, por las que se deba pagar el impuesto establecido en esta Ley o a las que se les aplique la tasa de 0%. Para los efectos de esta Ley, se*

consideran estrictamente indispensables las erogaciones efectuadas por el contribuyente que sean deducibles para los fines del impuesto sobre la renta, aún cuando no se esté obligado al pago de este último impuesto. Tratándose de erogaciones parcialmente deducibles para los efectos del acreditamiento a que se refiere esta Ley, el monto equivalente al impuesto al valor agregado que haya sido trasladado el contribuyente y el propio impuesto al valor agregado que haya pagado con motivo de la importación, en la proporción en la que dichas erogaciones sean deducibles para los fines del impuesto sobre la renta.", en relación con los dispuesto por el artículo 27 primer párrafo, fracciones I y III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2018; como a continuación se indica:

AÑO/MES 2018	TOTAL DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE DECLARADO
ENERO	\$ 85,147.00
FEBRERO	122,470.00
MARZO	100,179.00
ABRIL	62,657.00
MAYO	73,202.00
JUNIO	81,210.00
JULIO	64,986.00
AGOSTO	83,364.00
SEPTIEMBRE	87,360.00
OCTUBRE	96,389.00
NOVIEMBRE	120,937.00
DICIEMBRE	120,256.00
TOTAL	\$ 1,098,157.00

Por lo anterior al no ser deducibles las compras y gastos que dieron origen al Impuesto al Valor Agregado Acreditable, tampoco procede el acreditamiento de dicho impuesto de conformidad con lo establecido en los artículos 1 primer párrafo, fracción II, 4 párrafos primero y segundo, 5 primer párrafo, fracciones I, II y III, 5-D y 32 primer párrafo, fracciones I, III, VII y VIII de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en 2018, en relación con los artículos 1 primer párrafo, fracción I, 2 primer párrafo, 27 primer párrafo, fracciones I, III, IV y XVIII y 76 párrafo primero, fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, artículos 1 primer párrafo, 5, 6 párrafos primero, segundo y cuarto fracción I, 28 primer párrafo, fracciones I, II y III, 29 párrafos primero, y segundo, fracciones I, II, III, IV, V y VI y último párrafo, 29-A primer párrafo, fracciones de la I a la VII, 30 párrafo primero y tercero y 31 párrafos primero y sexto del Código Fiscal de la Federación vigente 2018 y artículo 33 primer párrafo, apartado A, fracciones I y VIII y apartado B fracciones I, II, III y V y 34 de su Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en 2018, deducciones que se encuentran relacionadas en el apartado B) denominado deducciones autorizadas, para efectos del Impuesto Sobre la Renta mismos que se dan por reproducidos en todo su contenido y alcance legal para efectos del presente capítulo.

En consecuencia, esta Autoridad procede a determinar el crédito fiscal a su cargo como sigue:

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO DEL EJERCICIO 2018.

I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA, COMO SUJETO DIRECTO.

EJERCICIO FISCAL REVISADO: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

A).-DETERMINACIÓN ANUAL.

CONCEPTO AÑO 2018	TOTAL
INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS PROPIOS DE SU ACTIVIDAD PREPONDERANTE	\$60,408,594.90
DEPOSITOS NO IDENTIFICADOS	3,857,892.48
OTROS PRODUCTOS	87,732.98
AJUSTE ANUAL POR INFLACIÓN ACUMULABLE	95,614.93
TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLE	64,449,835.29



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA
SUBDIRECCIÓN DE CONSOLIDACIÓN DE AUDITORÍAS

Expediente No.: GAD0900254/21
Oficio No.: SAF/TCOMX/SF/DPA/CA/2148/2026

CONCEPTO AÑO 2018	TOTAL
(-) DEDUCCIONES AUTORIZADAS DETERMINADAS QUE REÚNEN REQUISITOS FISCALES PARA SU DEDUCIBILIDAD	249.00
(=) UTILIDAD FISCAL DETERMINADA POR INGRESOS PROPIOS DE SU ACTIVIDAD (A)	64,449,586.29
(X) % TASA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN 2018.	30%
(=) IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO DETERMINADO	19,334,875.89
(-) PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS	0.00
(=) IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO DETERMINADO	19,334,875.89
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.2422
IMPUESTO ACTUALIZADO	24,017,782.43
PARTE ACTUALIZADA	4,682,906.94

En consecuencia, la actualización corresponde al Impuesto Sobre la Renta causado en el ejercicio de 2018, asciende a la cantidad de \$4,682,906.94.

B).- PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
INGRESOS NOMINALES	4,050,278.06	5,124,842.69	4,359,399.02	4,419,008.23	3,368,168.33	3,730,550.39	4,679,988.86
OTROS PRODUCTOS	308.58	3,323.87	308.94	2,464.15	4,701.29	11,392.79	3,952.05
PRODUCTOS FINANCIEROS	169.04	81.16	94,689.45	97.78	93.04	88.84	100.83
INGRESOS DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE QUE NO CORRESPONDEN A REGISTROS DE SU CONTABILIDAD QUE ESTA OBLIGADO A LLEVAR	1,000,000.00	417,251.46	0.00	0.00	1,230,000.00	31,553.31	0.00
INGRESOS NOM. ACUMULADO	\$5,050,755.67	\$10,596,254.85	\$15,050,652.26	\$19,472,222.42	\$24,075,185.08	\$27,848,770.41	\$32,832,812.17
COEFICIENTE DE UTILIDAD	0.0039	0.0039	0.0039	0.0039	0.0039	0.0039	0.0039
UTILIDAD FISCAL	19,697.95	21,627.45	17,372.15	17,244.12	17,951.55	14,716.98	18,267.76
TASA DEL ART. 10 DE LA LISR	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%
P.P. ISR	5,909.38	12,397.62	17,609.26	22,782.50	28,167.97	32,583.06	38,063.39
(-) P.P. ACUMULADO	0.00	5,909.38	12,397.62	17,609.26	22,782.50	28,167.97	32,583.06
IMPORTE P.P. DE ISR	5,909.38	6,488.23	5,211.64	5,173.24	5,385.47	4,415.09	5,480.33
(-) PAGO REALMENTE EFETUADO	0	0	0	0	0	0	0
(=) P.P. DE ISR OMITIDO	5,909.38	6,488.23	5,211.64	5,173.24	5,385.47	4,415.09	5,480.33
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.0433	1.0394	1.0360	1.0395	1.0412	1.0372	1.0317
IMPUESTO ACTUALIZADO	6,165.25	6,743.86	5,399.25	5,377.58	5,607.35	4,579.33	5,654.05
PARTE ACTUALIZADA	255.87	255.63	187.61	294.34	221.88	164.24	173.72

CONCEPTO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
INGRESOS NOMINALES	4,513,349.86	4,017,128.24	5,561,894.38	4,577,983.84	12,006,002.99	60,408,594.90
OTROS PRODUCTOS	6,475.09	1,542.53	3,952.04	3,412.41	45,899.24	87,732.98
PRODUCTOS FINANCIEROS	99.39	89.28	106.12	0	0	95,614.93
INGRESOS DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE QUE NO CORRESPONDEN A REGISTROS DE SU CONTABILIDAD QUE ESTA OBLIGADO A LLEVAR	325,975.88	0.00	92,452.20	760,000.00	559.63	3,857,892.48
INGRESOS NOM. ACUMULADO	\$37,378,712.39	\$41,397,472.44	\$47,055,877.18	\$52,397,273.43	\$64,449,835.29	\$64,449,835.29
COEFICIENTE DE UTILIDAD	0.0039	0.0039	0.0039	0.0039	0.0039	0.0039
UTILIDAD FISCAL	\$145,776.98	\$161,450.14	\$183,517.92	\$204,349.37	\$251,354.36	
TASA DEL ART. 10 DE LA LISR	30%	30%	30%	30%	30%	
P.P. ISR	43,733.09	48,435.04	55,055.38	61,304.81	75,405.31	
(-) P.P. ACUMULADO	38,063.39	43,733.09	48,435.04	55,055.38	61,304.81	
IMPORTE P.P. DE ISR	5,669.70	4,701.95	6,620.33	6,249.43	14,101.50	75,406.31
(-) PAGO REALMENTE EFETUADO	0	0	0	0	0	
(=) P.P. DE ISR OMITIDO	5,669.70	4,701.95	6,620.33	6,249.43	14,101.50	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.0257	1.0214	1.0151	1.0075	1.005	
IMPUESTO ACTUALIZADO	5,815.41	4,802.57	6,726.91	6,296.30	14,108.55	77,276.41
PARTE ACTUALIZADA	145.71	100.62	106.58	46.87	7.05	1,870.12



En consecuencia, la actualización correspondiente a los pagos provisionales del **Impuesto Sobre la Renta** de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018, asciende a la cantidad de **\$1,870.12**.

I.1.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EN SU CARÁCTER DE RETENEDOR:

PERÍODO FISCAL DETERMINADO: Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018.

A).-POR SUELDOS Y SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO

AÑO/MES 2018	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR RETENCIONES POR SUELDOS Y SALARIOS OMITIDOS	POR: FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	IMPUESTO SOBRE LA RENTA OMITIDO ACTUALIZADO AL 09 DE ABRIL DE 2023	PARTE ACTUALIZADA
ENERO	232.00	1.2960	\$ 300.67	\$ 68.67
FEBRERO	201.00	1.2911	259.51	58.51
MARZO	75.00	1.2869	96.52	21.52
ABRIL	17.00	1.2913	21.95	4.95
MAYO	38.00	1.2934	49.15	11.15
JUNIO	62.00	1.2884	67.00	15.00
JULIO	9,631.00	1.2816	12,343.09	2,712.09
AGOSTO	10,180.00	1.2741	12,970.34	2,790.34
SEPTIEMBRE	9,461.00	1.2688	12,004.12	2,543.12
OCTUBRE	9,624.00	1.2622	12,147.41	2,523.41
NOVIEMBRE	9,311.00	1.2516	11,653.65	2,342.65
DICIEMBRE	16,319.00	1.2429	20,282.89	3,963.89
SUMA	\$65,141.00		\$ 82,196.30	\$ 17,055.30

En consecuencia, la actualización correspondiente a las Retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Sueldos y Salarios por los meses de enero a diciembre de 2018, asciende a la cantidad de **\$17,055.30**.

B).- RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR ASIMILADOS A SALARIOS.

AÑO/MES 2018	IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO POR ASIMILADOS A SALARIOS OMITIDOS	POR: FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	IMPUESTO SOBRE LA RENTA OMITIDO ACTUALIZADO AL 09 DE ABRIL DE 2023	PARTE ACTUALIZADA
ENERO	\$1,669,500.00	1.2960	\$ 2,163,672.00	494,172.00
MARZO	610,880.79	1.2869	786,142.49	175,261.70
JULIO	1,311,193.37	1.2816	1,680,425.42	369,232.05
NOVIEMBRE	406,315.44	1.2516	508,544.40	102,228.96
SUMA	\$ 3,997,889.60		5,138,784.31	1,140,894.71

En consecuencia, la actualización correspondiente a al pago mensual definitivo de Retenciones por Asimilados a Salarios por el mes de enero, marzo, julio y noviembre de 2018, asciende a la cantidad de **\$1,140,894.71**.

II. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, COMO SUJETO DIRECTO.

PERÍODO FISCAL REVISADO: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

A).-PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS.

AÑO/MES 2018	TOTAL VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15% DETERMINADOS SEGÚN APARTADO II INCISO A)	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO TRASLADADO	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE DETERMINADOS SEGÚN APARTADO II INCISO B)	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PAGADO	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO OMITIDO ACTUALIZADO AL 07 DE ABRIL DE 2023	PARTE ACTUALIZADA
			(-b)	(-c)	(-d)	(-e)			
ENERO	\$5,171,645.65	827,463.30	0.00	827,463.30	0	827,463.30	1.2960	1,072,392.44	244,929.14
FEBRERO	5,542,094.46	886,735.11	0.00	886,735.11	0	886,735.11	1.2911	1,144,853.70	258,128.59
MARZO	4,126,373.61	660,219.78	0.00	660,219.78	0	660,219.78	1.2869	849,636.83	189,417.05



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA
SUBDIRECCIÓN DE CONSOLIDACIÓN DE AUDITORÍAS

Expediente No.: GAD0900254/21
Oficio No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/2148/2026

AÑO/MES 2018	TOTAL VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16% DETERMINADOS SEGÚN APARTADO II INCISO A)	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO TRASLADADO	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE DETERMINADOS SEGÚN APARTADO II INCISO B)	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PAGADO	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO OMITIDO ACTUALIZADO AL 07 DE ABRIL DE 2023	PORTE ACTUALIZADA
ABRIL	4,284,794.00	685,567.04	0.00	685,567.04	0	685,567.04	1.2913	885,272.72	199,705.68
MAYO	4,598,169.00	735,707.04	0.00	735,707.04	0	735,707.04	1.2934	951,553.49	215,856.45
JUNIO	3,547,251.35	583,560.22	0.00	583,560.22	0	583,560.22	1.2884	751,858.99	168,298.77
JULIO	4,579,989.00	748,798.24	0.00	748,798.24	0	748,798.24	1.2816	959,659.82	210,861.58
AGOSTO	5,024,451.87	803,912.30	0.00	803,912.30	0	803,912.30	1.2741	1,024,264.66	220,352.36
SEPTIEMBRE	4,017,128.00	642,740.48	0.00	642,740.48	0	642,740.48	1.2688	815,509.12	172,768.64
OCTUBRE	5,554,345.20	904,695.39	0.00	904,695.39	0	904,695.39	1.2622	1,141,906.52	237,211.13
NOVIEMBRE	5,424,386.00	867,901.76	0.00	867,901.76	0	867,901.76	1.2516	1,086,268.84	218,364.08
DICIEMBRE	8,986,562.63	1,437,866.02	0.00	1,437,866.02	0	1,437,866.02	1.2429	1,787,123.68	349,257.66
SUMA	\$61,157,291.78	\$9,785,166.68	0.00	\$9,785,166.68	0.00	\$9,785,166.68		12,470,317.81	2,685,151.13

En consecuencia, la actualización correspondiente a los pagos mensuales definitivos del **Impuesto al Valor Agregado** por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018, asciende a la cantidad de **\$2,685,151.13**.

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN

Los factores de actualización que figuran en cada uno de los capítulos del Considerando Único de la presente Resolución, se determinaron de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17-A párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y último y artículo 21 primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente, dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, publicados en el Diario Oficial de la Federación, como se indica a continuación:

Los factores de actualización que se citan en esta Resolución, se determinan dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes inmediato anterior al mes más reciente por aplicar en el periodo revisado entre el índice Nacional de Precios al Consumidor del mes inmediato anterior al más antiguo de la fecha en que debió efectuarse el pago, expresado con la **"segunda quincena de julio de 2018=100"**, según comunicado del Instituto Nacional de Estadística y Geografía publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 24 de agosto de 2018; como a continuación se detalla:

A).- DETERMINACIÓN DEL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN ANUAL PARA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL EJERCICIO FISCAL DE 2018

El factor de actualización para la determinación del pago anual del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, que se cita en la presente Resolución, se determinó dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de **febrero de 2023**, siendo de **128.046**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de febrero de 2023, por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, expresado con la base **"segunda quincena de julio de 2018=100"**, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 24 de agosto de 2018; dividiéndolo entre el índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de **febrero de 2019**, siendo de **103.079**, también expresado con la base **"segunda quincena de julio de 2018=100"**, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 08 de marzo de 2019.





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN

DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA

SUBDIRECCIÓN DE CONSOLIDACIÓN DE AUDITORÍAS

Expediente No.: GAD0900254/21

Oficio No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/2148/2026

Por lo que se procede a determinar el factor de actualización para la determinación del impuesto anual del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio fiscal de 2018; como a continuación se indica:

EJERCICIO	I.N.P.C. BASE "SEGUNDA QUINCENA DE JULIO DE 2018=100"	DEL MES DE	SEGÚN D.O.F. DE FECHA	DIVIDIDO ENTRE I.N.P.C. BASE "SEGUNDA QUINCENA DE JULIO DE 2018=100"	DEL MES DE	SEGÚN D.O.F. DE FECHA	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN
2018	128.046	FEBRERO-2023	10/03/2023	103.079	FEBRERO-2019	08/03/2019	1.2422

B).- DETERMINACIÓN DE LOS FACTORES DE ACTUALIZACIÓN DE PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2018.

Los factores de actualización para la determinación de los pagos provisionales mensuales de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018, del Impuesto Sobre la Renta que fueron citados anteriormente en la presente Resolución, se determinaron dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor de 103.079 correspondiente al mes de **febrero de 2019**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 08 de marzo de 2019, por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, expresado con la base "**segunda quincena de julio de 2018=100**", dividiéndolo, entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018, también expresados con la base "**segunda quincena de julio de 2018=100**", publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de septiembre de 2018 y de septiembre de 2018 a enero de 2019, por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía; como a continuación se indica:

AÑO/MES 2018	I.N.P.C. BASE "SEGUNDA QUINCENA DE JULIO DE 2018=100"	DEL MES DE	SEGÚN D.O.F. DE FECHA	DIVIDIDO ENTRE I.N.P.C. BASE "SEGUNDA QUINCENA DE JULIO DE 2018=100"	DEL MES DE	SEGÚN D.O.F. DE FECHA	FACTOR DE ACTUALIZA- CIÓN
ENERO	103.079	FEBRERO-2019	08/03/2019	98.794999699501	ENERO-2018	21/09/2018	1.0433
FEBRERO	103.079	FEBRERO-2019	08/03/2019	99.171374481640	FEBRERO-2018	21/09/2018	1.0394
MARZO	103.079	FEBRERO-2019	08/03/2019	99.492156980588	MARZO-2018	21/09/2018	1.0360
ABRIL	103.079	FEBRERO-2019	08/03/2019	99.154847046097	ABRIL-2018	21/09/2018	1.0395
MAYO	103.079	FEBRERO-2019	08/03/2019	98.994080173087	MAYO-2018	21/09/2018	1.0412
JUNIO	103.079	FEBRERO-2019	08/03/2019	99.376464931787	JUNIO-2018	21/09/2018	1.0372
JULIO	103.079	FEBRERO-2019	08/03/2019	99.90909910	JULIO-2018	21/09/2018	1.0317
AGOSTO	103.079	FEBRERO-2019	08/03/2019	100.4920	AGOSTO-2018	21/09/2018	1.0257
SEPTIEMBRE	103.079	FEBRERO-2019	08/03/2019	100.9170	SEPTIEMBRE-2018	10/10/2018	1.0214
OCTUBRE	103.079	FEBRERO-2019	08/03/2019	101.440	OCTUBRE-2018	09/11/2018	1.0161
NOVIEMBRE	103.079	FEBRERO-2019	08/03/2019	102.303	NOVIEMBRE-2018	10/12/2018	1.0075
DICIEMBRE	103.079	FEBRERO-2019	08/03/2019	103.020	DICIEMBRE-2018	10/01/2019	1.0006

C).- DETERMINACIÓN DE LOS FACTORES DE ACTUALIZACIÓN DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN SU CARÁCTER DE RETENEDOR POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO POR LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2018 Y RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR ASIMILADOS A SALARIOS DEL MES DE ENERO, MARZO, JULIO Y NOVIEMBRE DE 2018.

El factor de actualización para la determinación de los pagos mensuales definitivos de las Retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios y en General por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado de los meses de **enero a diciembre de 2018** y las Retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Asimilados a Salarios de los meses de **enero, marzo, julio y noviembre de 2018**, que fueron citados anteriormente en la presente Resolución, se determinaron dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de **febrero de 2023**, siendo de **128.046**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día **10 de marzo de 2023**, por el Instituto



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA

Nacional de Estadística y Geografía, expresado con la base "segunda quincena de julio de 2018=100", entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor de los meses de **enero a diciembre de 2018**, también expresados con la base "segunda quincena de julio de 2018=100", publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de septiembre de 2018 y de septiembre de 2018 a enero de 2019, por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía; como a continuación se indica:

AÑO/MES 2018	I.N.P.C. BASE 2018=100	DEL MES DE	SEGÚN D.O.F. DE FECHA	DIVIDIDO ENTRE I.N.P.C. BASE 2018=100	DEL MES DE	SEGÚN D.O.F. DE FECHA	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN
ENERO	128.046	FEBRERO-2023	10/03/2023	98.794999699501	ENERO-2018	21/09/2018	1.2960
FEBRERO	128.046	FEBRERO-2023	10/03/2023	99.171374481640	FEBRERO-2018	21/09/2018	1.2911
MARZO	128.046	FEBRERO-2023	10/03/2023	99.492156980588	MARZO-2018	21/09/2018	1.2869
ABRIL	128.046	FEBRERO-2023	10/03/2023	99.154847046097	ABRIL-2018	21/09/2018	1.2913
MAYO	128.046	FEBRERO-2023	10/03/2023	98.994080173087	MAYO-2018	21/09/2018	1.2934
JUNIO	128.046	FEBRERO-2023	10/03/2023	99.376464931787	JUNIO-2018	21/09/2018	1.2884
JULIO	128.046	FEBRERO-2023	10/03/2023	99.90909910	JULIO-2018	21/09/2018	1.2816
AGOSTO	128.046	FEBRERO-2023	10/03/2023	100.492	AGOSTO-2018	21/09/2018	1.2741
SEPTIEMBRE	128.046	FEBRERO-2023	10/03/2023	100.917	SEPTIEMBRE-2018	10/10/2018	1.2688
OCTUBRE	128.046	FEBRERO-2023	10/03/2023	101.440	OCTUBRE-2018	09/11/2018	1.2622
NOVIEMBRE	128.046	FEBRERO-2023	10/03/2023	102.303	NOVIEMBRE-2018	10/12/2018	1.2516
DICIEMBRE	128.046	FEBRERO-2023	10/03/2023	103.020	DICIEMBRE-2018	10/01/2019	1.2429

D).-DETERMINACIÓN DE LOS FACTORES DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2018.

Los factores de actualización aplicables para los pagos mensuales definitivos del Impuesto al Valor Agregado por los meses de enero, febrero, marzo, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017, que fueron citados anteriormente en la presente Resolución, se determinaron tomando el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de **febrero del 2023** siendo de **128.046**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día **10 de febrero de 2022**, expresado con la base "segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía publicada en el Diario Oficial de la Federación del 24 de agosto de 2018; entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre y diciembre de 2018, también expresados con la base "segunda quincena de diciembre de 2018=100", publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de septiembre de 2018 y de septiembre de 2018 a enero de 2019, por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía; como a continuación se indica:

Por lo que se procede a determinar el factor de actualización como a continuación se indica:

AÑO/MES 2017	I.N.P.C. BASE "SEGUNDA QUINCENA DE JULIO DE 2018=100"	DEL MES DE	SEGÚN D.O.F. DE FECHA	DIVIDIDO ENTRE I.N.P.C. BASE "SEGUNDA QUINCENA DE JULIO DE 2018=100"	DEL MES DE	SEGÚN D.O.F. DE FECHA	FACTOR DE ACTUALIZA- CIÓN
ENERO	128.046	FEBRERO-2023	10/03/2023	98.794999699501	ENERO-2018	21/09/2018	1.2960
FEBRERO	128.046	FEBRERO-2023	10/03/2023	99.171374481640	FEBRERO-2018	21/09/2018	1.2911
MARZO	128.046	FEBRERO-2023	10/03/2023	99.492156980588	MARZO-2018	21/09/2018	1.2869
ABRIL	128.046	FEBRERO-2023	10/03/2023	99.154847046097	ABRIL-2018	21/09/2018	1.2913
MAYO	128.046	FEBRERO-2023	10/03/2023	98.994080173087	MAYO-2018	21/09/2018	1.2934
JUNIO	128.046	FEBRERO-2023	10/03/2023	99.376464931787	JUNIO-2018	21/09/2018	1.2884
JULIO	128.046	FEBRERO-2023	10/03/2023	99.90909910	JULIO-2018	21/09/2018	1.2816
AGOSTO	128.046	FEBRERO-2023	10/03/2023	100.492	AGOSTO-2018	21/09/2018	1.2741
SEPTIEMBRE	128.046	FEBRERO-2023	10/03/2023	100.917	SEPTIEMBRE-2018	10/10/2018	1.2688
OCTUBRE	128.046	FEBRERO-2023	10/03/2023	101.440	OCTUBRE-2018	09/11/2018	1.2622
NOVIEMBRE	128.046	FEBRERO-2023	10/03/2023	102.303	NOVIEMBRE-2018	10/12/2018	1.2516
DICIEMBRE	128.046	FEBRERO-2023	10/03/2023	103.020	DICIEMBRE-2018	10/01/2019	1.2429



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA
SUBDIRECCIÓN DE CONSOLIDACIÓN DE AUDITORÍAS

Expediente No.: GAD0900254/21
Oficio No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/2148/2026

RECARGOS

En razón de que la contribuyente **FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C.V.**, omitió pagar las contribuciones determinadas que se indican en los apartados I y II, del Considerado Único de la presente Resolución, con fundamento en el artículo 21, en relación con el artículo 17-A, ambos del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a determinar el importe de los recargos por concepto de indemnización al Fisco Federal por la falta de pago oportuno, de los pagos del Impuesto anual del Impuesto Sobre la Renta, pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta por el ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018, Retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Sueldos y Salarios de los meses de enero a diciembre de 2018 y Retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Asimilables a Salarios por los meses de enero, marzo, julio y noviembre de 2018, así como pagos mensuales definitivos del Impuesto al Valor Agregado de los meses de enero a diciembre de 2018, multiplicando las contribuciones omitidas actualizadas determinadas, por las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos, sin que los mismos excedan de cinco años, de conformidad con el artículo 21 segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, como a continuación se indica:

PARA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ANUAL POR EL EJERCICIO FISCAL DE 2018.

En razón de que la contribuyente **FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C.V.**, omitió pagar las contribuciones determinadas que se indican en el apartado I, inciso A), del Considerando Único de la presente Resolución, con fundamento en el artículo 21, en relación con el artículo 17-A, del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a determinar el importe de los recargos por concepto de indemnización al Fisco Federal por la falta de pago oportuno del Impuesto Sobre la Renta como sujeto directo, correspondiente al ejercicio fiscal revisado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, multiplicando la contribución omitida actualizada determinada por las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos sin exceder de cinco años, de conformidad con el artículo 21 segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, los recargos se causarán por cada mes o fracción que transcurra a partir del día en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe.

PARA PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2018.

En razón de que la contribuyente **FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C.V.**, omitió pagar las contribuciones determinadas que se indican en el apartado I, inciso B), del Considerando Único de la presente Resolución, con fundamento en el artículo 21, en relación con el artículo 17-A, del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a determinar el importe de los recargos por concepto de indemnización al Fisco Federal por la falta de pago oportuno de los pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta en su carácter de sujeto directo de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018; multiplicando la contribución omitida actualizada determinada por las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos, de conformidad con el artículo 21 segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, los recargos se causarán por cada mes o fracción que transcurra a partir del día en que debió hacerse el pago y hasta la fecha de presentación de la declaración anual del ejercicio 2018.





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA
SUBDIRECCIÓN DE CONSOLIDACIÓN DE AUDITORÍAS

Expediente No.: GAD0900254/21
Oficio No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/2148/2026

PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS EN SU CARÁCTER DE RETENEDOR DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO POR LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2018 Y RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR ASIMILADOS A SALARIOS DE LOS MESES DE ENERO, MARZO, JULIO Y NOVIEMBRE DE 2018.

Para efectos de los pagos mensuales definitivos de Retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios y en General por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado de los meses de enero a diciembre de 2018 y Retenciones de Impuesto Sobre la Renta por asimilados a Salarios de los meses de enero, marzo, julio y noviembre de 2018, respectivamente no habiéndolos efectuado correctamente la contribuyente **FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C.V.**, multiplicando la contribución omitida actualizada determinada por las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos sin exceder de cinco años, lo anterior de conformidad con el artículo 21 segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.

PARA LOS PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN SU CARÁCTER DE SUJETO DIRECTO, POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2018.

En razón de que la contribuyente **FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C.V.**, omitió pagar las contribuciones determinadas que se indican en el apartado II, inciso A), del Considerando Único de la presente Resolución, con fundamento en el artículo 21, en relación con el artículo 17-A, del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a determinar el importe de los recargos por concepto de indemnización al Fisco Federal por la falta de pago oportuno del pago mensual definitivo del Impuesto al Valor Agregado de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018, multiplicando la contribución omitida actualizada determinada por las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos, sin exceder de cinco años, de conformidad con el artículo 21 segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, los recargos se causarán por cada mes o fracción que transcurra a partir del día en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe.

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2018

De conformidad con lo dispuesto en la regla 2.1.23 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 22 de diciembre de 2017; por el artículo 8° de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 15 de noviembre de 2017 y el artículo 21 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en 2018, las tasas mensuales de recargos durante el ejercicio fiscal de 2018, en los casos de mora son de 1.47%, por lo que la tasa de recargos es por el mes de febrero de 1.47%, por el mes de marzo de 1.47%, por el mes de abril de 1.47%, por el mes de mayo de 1.47%, por el mes de junio de 1.47%, por el mes de julio de 1.47%, por el mes de agosto de 1.47%, por el mes de septiembre de 1.47%, por el mes de octubre de 1.47%, por el mes de noviembre de 1.47% y por el mes de diciembre de 1.47%, dando una tasa acumulada de febrero a diciembre de 2018 de 16.17%.

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2019

De conformidad con lo dispuesto en la regla 2.1.23 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de abril de 2019; por el artículo 8° de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de diciembre de 2018 y el artículo 21 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, las tasas mensuales de recargos durante el ejercicio fiscal de 2019, en los casos de mora son de 1.47%, por lo que la tasa de recargos es por el mes de enero de 1.47%, por el mes de febrero de 1.47%, por el mes de marzo de 1.47%, por el mes de abril de 1.47%, por el mes de mayo de 1.47%, por el mes de junio de 1.47%, por el mes de julio de 1.47%, por el mes de agosto de 1.47%, por el mes de

Hoja 91 de 119



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA
SUBDIRECCIÓN DE CONSOLIDACIÓN DE AUDITORÍAS

Expediente No.: GAD0900254/21
Oficio No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/2148/2026

septiembre 1.47%, por el mes de octubre 1.47%, por el mes de noviembre de 1.47% y por el mes de diciembre de 1.47%, dando una tasa acumulada de enero a diciembre de 2019 de 17.64%.

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2020

De conformidad con lo dispuesto en la regla 2.1.23 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de diciembre de 2019; por el artículo 8° de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de noviembre de 2019 y el artículo 21 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en 2020, las tasas mensuales de recargos durante el ejercicio fiscal de 2020, en los casos de mora son de 1.47%, por lo que la tasa de recargos es por el mes de enero de 1.47%, por el mes de febrero de 1.47%, por el mes de marzo de 1.47%, por el mes de abril de 1.47%, por el mes de mayo de 1.47%, por el mes de junio de 1.47%, por el mes de julio de 1.47%, por el mes de agosto de 1.47%, por el mes de septiembre 1.47%, por el mes de octubre de 1.47%, por el mes de noviembre de 1.47% y por el mes de diciembre de 1.47%, dando una tasa acumulada de enero a diciembre de 2020, de 17.64%.

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2021

De conformidad con lo dispuesto en la regla 2.1.23 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de diciembre de 2020; por el artículo 8° de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de noviembre de 2020 y el artículo 21 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en 2021, las tasas mensuales de recargos durante el ejercicio fiscal de 2021, en los casos de mora son de 1.47%, por lo que la tasa de recargos es por el mes de enero de 1.47%, por el mes de febrero de 1.47%, por el mes de marzo de 1.47%, por el mes de abril de 1.47%, por el mes de mayo de 1.47%, por el mes de junio de 1.47%, por el mes de julio de 1.47%, por el mes de agosto de 1.47%, por el mes de septiembre 1.47%, por el mes de octubre de 1.47%, por el mes de noviembre de 1.47% y por el mes de diciembre de 1.47%, dando una tasa acumulada de enero a diciembre de 2021, de 17.64%.

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2022

De conformidad con lo dispuesto en la regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de diciembre de 2021; por el artículo 8° de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de noviembre de 2021 y el artículo 21 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en 2022, las tasas mensuales de recargos durante el ejercicio fiscal de 2022, en los casos de mora son de 1.47%, por lo que la tasa de recargos es por el mes de enero de 1.47%, por el mes de febrero de 1.47%, por el mes de marzo de 1.47%, por el mes de abril 1.47%, por mes de mayo 1.47 %, por el mes de junio 1.47, por el mes de julio de 1.47%, por el mes de agosto de 1.47%, por el mes de septiembre 1.47%, por el mes de octubre de 1.47%, por el mes de noviembre de 1.47% y por el mes de diciembre de 1.47%, dando una tasa acumulada de enero a diciembre de 2022, de 17.64%.

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2023

De conformidad con lo dispuesto en la Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022 y en lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de noviembre de 2022 y artículo 21 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en 2023, la tasa mensual de recargos por el mes de enero 1.47%, febrero 1.47%, marzo 1.47% y abril 1.47%, dando una tasa acumulada de recargos de enero, febrero, marzo y abril de 2023 de 5.88%.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA
SUBDIRECCIÓN DE CONSOLIDACIÓN DE AUDITORÍAS

Expediente No.: GAD0900254/21
Oficio No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/2148/2026

I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA, COMO SUJETO DIRECTO.

EJERCICIO FISCAL REVISADO: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

A).- RECARGOS POR LA DECLARACIÓN ANUAL DEL EJERCICIO 2018.

AÑO	RECARGOS QUE SE APLICAN	CONTRIBUCIÓN OMITIDA ACTUALIZADA AL 07 DE ABRIL DE 2023	TASA ACUMULADA DE RECARGOS	IMPORTE DE RECARGOS
2019	ABRIL A DICIEMBRE DE 2019	\$ 24,017,782.83	13.23%	\$ 3,177,552.67
2020	ENERO A DICIEMBRE DE 2020	24,017,782.83	17.64%	4,236,736.89
2021	ENERO A DICIEMBRE DE 2021	24,017,782.83	17.64%	4,236,736.89
2022	ENERO A DICIEMBRE DE 2022	24,017,782.83	17.64%	4,236,736.89
2023	ENERO A ABRIL 2023	24,017,782.83	5.88%	1,412,245.63
TOTAL DE RECARGOS			72.03%	\$17,300,008.97

B).- RECARGOS PARA LOS PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA 2018.

AÑO/MES 2018	RECARGOS QUE SE APLICAN	CONTRIBUCIÓN OMITIDA ACTUALIZADA AL 31 DE MARZO DE 2019	TASA ACUMULADA DE RECARGOS	IMPORTE DE RECARGOS
ENERO	11 MESES DE 2018 Y 3 MESES DE 2019	\$6,165.25	20.58%	\$ 1,268.81
FEBRERO	10 MESES DE 2018 Y 3 MESES DE 2019	6,743.86	19.11%	1,288.75
MARZO	9 MESES DE 2018 Y 3 MESES DE 2019	5,399.25	17.64%	952.43
ABRIL	8 MESES DE 2018 Y 3 MESES DE 2019	5,377.58	16.17%	869.55
MAYO	7 MESES DE 2018 Y 3 MESES DE 2019	5,607.35	14.70%	824.28
JUNIO	6 MESES DE 2018 Y 3 MESES DE 2019	4,579.33	13.23%	605.85
JULIO	5 MESES DE 2018 Y 3 MESES DE 2019	5,654.05	11.76%	664.92
AGOSTO	4 MESES DE 2018 Y 3 MESES DE 2019	5,815.41	10.29%	598.41
SEPTIEMBRE	3 MESES DE 2018 Y 3 MESES DE 2019	4,802.67	8.82%	423.59
OCTUBRE	2 MESES DE 2018 Y 3 MESES DE 2019	6,726.91	7.35%	494.43
NOVIEMBRE	1 MESES DE 2018 Y 3 MESES DE 2019	6,296.30	5.88%	370.22
DICIEMBRE	3 MESES DE 2019	14,108.55	4.41%	622.19
TOTAL DE RECARGOS		77,276.41		\$8,983.43

C) RECARGOS PARA LOS PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DE LAS RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN SU CARÁCTER DE RETENEDOR POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO POR LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2018 Y DE LAS RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR ASIMILADOS A SALARIOS DEL MES DE ENERO, MARZO, JULIO Y NOVIEMBRE DE 2018.

RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN SU CARÁCTER DE RETENEDOR POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO

AÑO/MES 2018	RECARGOS QUE SE APLICAN	CONTRIBUCIÓN OMITIDA ACTUALIZADA AL 07 DE ABRIL DE 2023	TASA ACUMULADA DE RECARGOS	IMPORTE DE RECARGOS
ENERO	11 MESES DE 2018, 12 MESES DE 2019, 12 MESES DE 2020, 12 MESES DE 2021 Y 12 MESES DE 2022 Y 1 MES DE 2023.	\$ 300.67	88.20%	\$ 265.19
FEBRERO	10 MESES DE 2018, 12 MESES DE 2019, 12 MESES DE 2020, 12 MESES DE 2021, 12 MESES DE 2022 Y 2 MESES DE 2023.	259.51	88.20%	228.89
MARZO	09 MESES DE 2018, 12 MESES DE 2019, 12 MESES DE 2020, 12 MESES DE 2021, 12 MESES DE 2022 Y 3 MESES DE 2023.	95.52	88.20%	83.13
ABRIL	08 MESES DE 2018, 12 MESES DE 2019, 12 MESES DE 2020, 12 MESES DE 2021, 12 MESES DE 2022 Y 4 MESES DE 2023.	21.95	88.20%	19.36
MAYO	07 MESES DE 2018, 12 MESES DE 2019, 12 MESES DE 2020, 12 MESES DE 2021, 12 MESES DE 2022 Y 4 MESES DE 2023.	49.15	86.73%	42.63
JUNIO	06 MESES DE 2018, 12 MESES DE 2019, 12 MESES DE 2020, 12 MESES DE 2021, 12 MESES DE 2022 Y 4 MESES DE 2023.	67.00	85.26%	57.12
JULIO	05 MESES DE 2018, 12 MESES DE 2019, 12 MESES DE 2020, 12 MESES DE 2021, 12 MESES DE 2022 Y 4 MESES DE 2023.	12,343.09	83.79%	10,342.28

Hoja 93 de 119





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN

DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA

SUBDIRECCIÓN DE CONSOLIDACIÓN DE AUDITORÍAS

Expediente No.: GAD0900254/21

Oficio No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/2148/2026

AÑO/MES 2018	RECARGOS QUE SE APLICAN	CONTRIBUCIÓN OMITIDA ACTUALIZADA AL 07 DE ABRIL DE 2023	TASA ACUMULADA DE RECARGOS	IMPORTE DE RECARGOS
AGOSTO	04 MESES DE 2018, 12 MESES DE 2019, 12 MESES DE 2020, 12 MESES DE 2021, 12 MESES DE 2022 Y 4 MESES DE 2023.	12,970.34	82.32%	10,677.18
SEPTIEMBRE	03 MESES DE 2018, 12 MESES DE 2019, 12 MESES DE 2020, 12 MESES DE 2021, 12 MESES DE 2022 Y 4 MESES DE 2023.	12,004.12	80.85%	9,705.33
OCTUBRE	02 MESES DE 2018, 12 MESES DE 2019, 12 MESES DE 2020, 12 MESES DE 2021, 12 MESES DE 2022 Y 4 MESES DE 2023.	12,147.41	79.38%	9,542.61
NOVIEMBRE	01 MES DE 2018, 12 MESES DE 2019, 12 MESES DE 2020, 12 MESES DE 2021, 12 MESES DE 2022 Y 4 MESES DE 2023.	11,663.65	77.91%	9,079.36
DICIEMBRE	12 MESES DE 2019, 12 MESES DE 2020, 12 MESES DE 2021, 12 MESES DE 2022 Y 4 MESES DE 2023.	20,282.89	76.44%	15,504.24
SUMA DE RECARGOS		\$ 42,196.30		\$ 65,649.32

-RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR ASIMILADOS A SALARIOS

AÑO/MES 2018	RECARGOS QUE SE APLICAN	CONTRIBUCIÓN OMITIDA ACTUALIZADA AL 07 DE ABRIL DE 2023	TASA ACUMULADA DE RECARGOS	IMPORTE DE RECARGOS
ENERO	11 MESES DE 2018, 12 MESES DE 2019, 12 MESES DE 2020, 12 MESES DE 2021 Y 12 MESES DE 2022 Y 1 MES DE 2023.	2,163,672.00	88.20%	1,908,358.70
MARZO	09 MESES DE 2018, 12 MESES DE 2019, 12 MESES DE 2020, 12 MESES DE 2021, 12 MESES DE 2022 Y 3 MESES DE 2023.	786,142.49	88.20%	693,377.68
JULIO	05 MESES DE 2018, 12 MESES DE 2019, 12 MESES DE 2020, 12 MESES DE 2021, 12 MESES DE 2022 Y 4 MESES DE 2023.	1,680,428.42	83.79%	1,408,028.46
NOVIEMBRE	01 MES DE 2018, 12 MESES DE 2019, 12 MESES DE 2020, 12 MESES DE 2021, 12 MESES DE 2022 Y 4 MESES DE 2023.	508,544.40	77.91%	396,206.94
SUMA DE RECARGOS		\$5,138,784.31		4,405,971.75

II.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, COMO SUJETO DIRECTO.

D) RECARGOS PARA PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

AÑO/MES 2018	RECARGOS QUE SE APLICAN	CONTRIBUCIÓN OMITIDA ACTUALIZADA AL 07 DE ABRIL DE 2023	TASA ACUMULADA DE RECARGOS	IMPORTE DE RECARGOS
ENERO	11 MESES DE 2018, 12 MESES DE 2019, 12 MESES DE 2020, 12 MESES DE 2021 Y 12 MESES DE 2022 Y 1 MES DE 2023.	1,072,392.44	88.20%	945,850.13
FEBRERO	10 MESES DE 2018, 12 MESES DE 2019, 12 MESES DE 2020, 12 MESES DE 2021, 12 MESES DE 2022 Y 2 MESES DE 2023.	1,144,863.70	88.20%	1,009,769.78
MARZO	09 MESES DE 2018, 12 MESES DE 2019, 12 MESES DE 2020, 12 MESES DE 2021, 12 MESES DE 2022 Y 3 MESES DE 2023.	849,636.83	88.20%	749,379.68
ABRIL	08 MESES DE 2018, 12 MESES DE 2019, 12 MESES DE 2020, 12 MESES DE 2021, 12 MESES DE 2022 Y 4 MESES DE 2023.	885,272.72	88.20%	780,810.54
MAYO	07 MESES DE 2018, 12 MESES DE 2019, 12 MESES DE 2020, 12 MESES DE 2021, 12 MESES DE 2022 Y 4 MESES DE 2023.	951,563.49	86.73%	826,291.01
JUNIO	06 MESES DE 2018, 12 MESES DE 2019, 12 MESES DE 2020, 12 MESES DE 2021, 12 MESES DE 2022 Y 4 MESES DE 2023.	751,858.99	85.26%	641,034.97
JULIO	05 MESES DE 2018, 12 MESES DE 2019, 12 MESES DE 2020, 12 MESES DE 2021, 12 MESES DE 2022 Y 4 MESES DE 2023.	959,659.82	83.79%	804,098.96
AGOSTO	04 MESES DE 2018, 12 MESES DE 2019, 12 MESES DE 2020, 12 MESES DE 2021, 12 MESES DE 2022 Y 4 MESES DE 2023.	1,024,264.66	82.32%	843,174.67

Hoja 94 de 119

AÑO/MES 2018	RECARGOS QUE SE APLICAN	CONTRIBUCIÓN OMITIDA ACTUALIZADA AL 07 DE ABRIL DE 2023	TASA ACUMULADA DE RECARGOS	IMPORTE DE RECARGOS
SEPTIEMBRE	03 MESES DE 2018, 12 MESES DE 2019, 12 MESES DE 2020, 12 MESES DE 2021, 12 MESES DE 2022 Y 4 MESES DE 2023.	815,509.12	60.85%	659,339.12
OCTUBRE	02 MESES DE 2018, 12 MESES DE 2019, 12 MESES DE 2020, 12 MESES DE 2021, 12 MESES DE 2022 Y 4 MESES DE 2023.	1,141,906.52	79.38%	906,445.40
NOVIEMBRE	01 MES DE 2018, 12 MESES DE 2019, 12 MESES DE 2020, 12 MESES DE 2021, 12 MESES DE 2022 Y 4 MESES DE 2023.	1,086,260.84	77.91%	846,309.72
DICIEMBRE	12 MESES DE 2019, 12 MESES DE 2020, 12 MESES DE 2021, 12 MESES DE 2022 Y 4 MESES DE 2023.	1,787,123.68	76.44%	1,366,077.34
	TOTAL DE RECARGOS	12,385,761.62		10,377,581.32

En consecuencia, el resumen de los recargos es el siguiente:

RESUMEN DE RECARGOS EJERCICIO 2018

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
I. IMPUESTO SOBRE LA RENTA, COMO SUJETO DIRECTO:		\$17,308,992.40
A) DEL EJERCICIO	\$17,300,008.97	-----
B) PAGOS PROVISIONALES	8,983.43	-----
II. RETENCIONES		4,471,621.10
SUELDOS Y SALARIOS	65,649.32	
ASIMILADOS A SALARIOS	4,405,971.75	
II. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, COMO SUJETO DIRECTO:		10,377,581.32
A) PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS	\$10,377,581.32	-----
TOTAL DE RECARGOS CAUSADOS	-----	\$32,158,194.82

MULTAS

I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA, COMO SUJETO DIRECTO.

PERSONAS MORALES, RÉGIMEN GENERAL DE LEY.

EJERCICIO FISCAL REVISADO: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA ANUAL

MULTA DE FONDO:

A) En relación con lo anterior y en razón de que la contribuyente **FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C.V.**, omitió declarar contribuciones por adeudo propio respecto al Impuesto Sobre la Renta, por el ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, infringiendo lo establecido en los artículos 1 primer párrafo, fracción I, 9 y 76 primer párrafo fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2018, cuyo importe omitido asciende a la cantidad de **\$19,334,875.88**; se hace acreedora a la imposición de una multa en cantidad de **\$10,634,181.73**, equivalente al 55% de la contribución omitida histórica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente en 2019, en relación con lo establecido en el artículo 70 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, como a continuación se indica:

AÑO 2018	IMPUESTO OMITIDO HISTÓRICO	PORCENTAJE DE LA MULTA	MULTA
IMPUESTO SOBRE LA RENTA ANUAL	\$19,334,875.88	55%	\$10,634,181.73



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN

DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA

SUBDIRECCIÓN DE CONSOLIDACIÓN DE AUDITORÍAS

Expediente No.: GAD0900254/21

Oficio No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/2148/2026

PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

A) Así mismo, la contribuyente **FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C.V.**, infringió el artículo 14, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2018, toda vez que presento con errores los pagos provisionales de Impuesto Sobre la Renta de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018; haciéndose acreedora a la imposición de la multa de forma actualizada de **\$22,400.00** por cada uno de los meses, de conformidad con lo establecido en los artículo 81 primer párrafo, fracción IV en relación con el artículo 82 primer párrafo fracción I ambos del Código Fiscal de la Federación vigente en 2018 y 2019; resultando una multa total de **\$268,800.00**.

AÑO/MES 2018	MULTA DE FORMA
ENERO	\$22,400.00
FEBRERO	22,400.00
MARZO	22,400.00
ABRIL	22,400.00
MAYO	22,400.00
JUNIO	22,400.00
AGOSTO	22,400.00
SEPTIEMBRE	22,400.00
OCTUBRE	22,400.00
NOVIEMBRE	22,400.00
DICIEMBRE	22,400.00
TOTAL	\$268,800.00

1.- MULTA PARA EL PAGO MENSUAL DEFINITIVO DE LA RETENCION DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO POR EL MES DE MAYO DE 2018.

1.A) MULTA DE FONDO.

En relación con lo anterior y en razón de que la contribuyente **FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C.V.**, omitió pagar contribuciones por concepto de Retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios y en General por la Prestación de un servicio Personal Subordinado de los meses de enero a diciembre de 2018, infringiendo lo establecido en los artículos 1 primer párrafo, fracción I, 94 primer párrafo, 96 primer párrafo y 99 primer párrafo fracción I de la ley del Impuesto Sobre la Renta, en relación con los artículos 1 primer párrafo, 6 párrafos primero, segundo, cuarto fracción I y quinto y 26 primer párrafo, fracción I y 31 párrafos primero y sexto del Código Fiscal de la Federación, ambos ordenamientos vigentes en 2018; cuyo importe histórico asciende a la cantidad de **\$65,141.00**, se hace acreedora a la imposición de una multa en cantidad de **\$35,827.55**, equivalente al 55% de la contribución omitida histórica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en 2018, en relación con el artículo 70 penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, misma que se detalla de forma mensual como se señala a continuación:

AÑO/MES 2018	IMPUESTO OMITIDO	PORCENTAJE DE LA MULTA	MULTA
ENERO	232.00	55%	8 127.60
FEBRERO	201.00	55%	110.55
MARZO	75.00	55%	41.25
ABRIL	17.00	55%	9.35
MAYO	98.00	55%	20.90
JUNIO	52.00	55%	28.60
JULIO	9,631.00	55%	5,297.05
AGOSTO	10,180.00	55%	5,599.00

AÑO/MES 2018	IMPUESTO OMITIDO	PORCENTAJE DE LA MULTA	MULTA
SEPTIEMBRE	9,461.00	55%	5,203.55
OCTUBRE	9,624.00	55%	5,293.20
NOVIEMBRE	9,311.00	55%	5,121.05
DICIEMBRE	16,319.00	55%	8,975.45
SUMA	\$65,141.00		35,427.55

1.B) MULTA DE FONDO AGRAVANTE.

B) Así mismo, la contribuyente **FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C.V.**, se hace acreedora a la imposición de una multa en cantidad de **\$32,570.50**, equivalente al 50% de la contribución omitida, en cantidad de **\$65,141.00**, por encontrarse en el supuesto de agravante, en razón de que la contribuyente no enteró la contribución retenida, por los meses de enero a diciembre de 2018, de conformidad con lo establecido en los artículos 75 primer párrafo, fracción III, en relación con el artículo 77 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente en 2018, en relación con el artículo 70 penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, como se muestra a continuación:

AÑO/MES 2018	IMPUESTO OMITIDO	PORCENTAJE DE LA MULTA	MULTA
ENERO	\$ 232.00	50%	\$ 116.00
FEBRERO	201.00	50%	100.50
MARZO	75.00	50%	37.50
ABRIL	17.00	50%	8.50
MAYO	38.00	50%	19.00
JUNIO	52.00	50%	26.00
JULIO	9,631.00	50%	4,815.50
AGOSTO	10,180.00	50%	5,090.00
SEPTIEMBRE	9,461.00	50%	4,730.50
OCTUBRE	9,624.00	50%	4,812.00
NOVIEMBRE	9,311.00	50%	4,655.50
DICIEMBRE	16,319.00	50%	8,159.50
SUMA	\$65,141.00		32,570.50

2.- MULTA PARA EL PAGO MENSUAL DEFINITIVO DE LA RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR ASIMILADOS A SALARIOS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2018.

2.A) MULTA DE FONDO.

En relación con lo anterior y en razón de que la contribuyente **FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C.V.**, omitió pagar contribuciones por concepto de Retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Asimilados a Salarios de los meses de enero, marzo, julio y noviembre de 2018, infringiendo lo establecido en los artículos 1 primer párrafo, fracción I, 94 primer párrafo, 96 primer párrafo y 99 primer párrafo, fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en relación con los artículos 1 primer párrafo, 6 párrafos primero, segundo, cuarto fracción I y quinto y 26 primer párrafo, fracción I y 31 párrafos primero y sexto del Código Fiscal de la Federación, ambos ordenamientos vigentes en 2018; cuyo importe histórico asciende a la cantidad de **\$3,997,889.60**, se hace acreedora a la imposición de una multa en cantidad de **\$2,198,839.28**, equivalente al 55% de la contribución omitida histórica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en 2018, en relación con el artículo 70 penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, misma que se detalla de forma mensual como se señala a continuación:



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA
SUBDIRECCIÓN DE CONSOLIDACIÓN DE AUDITORÍAS

Expediente No.: GAD0900254/21
Oficio No.: SAF/TCO/MX/SF/DPA/CA/2148/2026

AÑO/MES 2018	IMPUESTO OMITIDO	PORCENTAJE DE LA MULTA	MULTA
ENERO	\$1,669,500.00	55%	\$ 918,225.00
MARZO	610,880.79	55%	335,984.43
JULIO	1,311,193.37	55%	721,156.36
NOVIEMBRE	406,315.44	55%	223,473.49
SUMA	\$ 3,997,889.60		\$ 2,198,839.28

2.B) MULTA DE FONDO AGRAVANTE

B) Así mismo, la contribuyente **FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C.V.**, se hace acreedora a la imposición de una multa en cantidad de **\$1,998,944.80**, equivalente al 50% de la contribución omitida, en cantidad de **\$3,997,889.60**, por encontrarse en el supuesto de agravante, en razón de que la contribuyente no enteró la contribución retenida, de los meses de enero, marzo, julio y noviembre de 2018, de conformidad con lo establecido en los artículos 75 primer párrafo, fracción III, en relación con el artículo 77 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente en 2018, en relación con el artículo 70 penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, como se muestra a continuación:

AÑO/MES 2018	IMPUESTO OMITIDO	PORCENTAJE DE LA MULTA	MULTA
ENERO	\$1,669,500.00	50%	\$ 834,750.00
MARZO	610,880.79	50%	305,440.40
JULIO	1,311,193.37	50%	655,596.69
NOVIEMBRE	406,315.44	50%	203,157.72
SUMA	\$ 3,997,889.60		\$ 1,998,944.80

3) MULTAS DE FORMA

Por otra parte, la contribuyente **FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C.V.**, infringió lo establecido en los artículos 1 primer párrafo, fracción I y 94 primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en relación con los artículos 1 primer párrafo, 6 párrafos primero, segundo, cuarto, fracción I y quinto párrafo, 26 primer párrafo, fracción I y 31 párrafos primero y sexto, del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en 2018, toda vez que presentó los pagos mensuales de las Retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Sueldos y Salarios y en General por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado de los meses de enero a diciembre de 2018 y por Retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Asimilados de los meses de enero, marzo, julio y noviembre de 2018, con errores, haciéndose acreedora a la imposición de una multa de forma actualizada en cantidad de **\$5,500.00**, de conformidad con lo establecido en los artículos 81 primer párrafo, fracción II, en relación con el artículo 82 primer párrafo, fracción II, inciso e) del Código Fiscal de la Federación vigente en 2018:

No obstante lo anterior, con fundamento en el artículo 75 primer párrafo, fracción VI segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, que menciona que: "Cuando por un acto o una omisión se infrinjan diversas disposiciones fiscales de carácter formal a las que correspondan varias multas, solo se le aplicará la que corresponda a la infracción cuya multa sea mayor", en consecuencia las multas a su cargo son como sigue.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENCION POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO POR LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2018.

AÑO/MES 2018	MULTA DE FONDO 55%	MULTA AGRAVANTE 50%	TOTAL MULTA DE FONDO	MULTA DE FORMA	MULTA QUE RESULTA MAYOR
ENERO	\$ 127.60	\$ 116.00	\$243.60	\$ 5,500.00	5,500.00
FEBRERO	110.55	100.50	\$211.05	5,500.00	5,500.00
MARZO	41.25	37.50	\$78.75	5,500.00	5,500.00
ABRIL	9.35	8.50	\$17.85	5,500.00	5,500.00



AÑO/MES 2018	MULTA DE FONDO 55%	MULTA AGRAVANTE 50%	TOTAL MULTA DE FONDO	MULTA DE FORMA	MULTA QUE RESULTA MAYOR
MAYO	20.90	19.00	\$39.90	5,500.00	5,500.00
JUNIO	28.60	26.00	\$54.60	5,500.00	5,500.00
JULIO	5,297.05	4,815.50	10,112.55	5,500.00	10,112.55
AGOSTO	5,599.00	5,090.00	10,689.00	5,500.00	10,689.00
SEPTIEMBRE	5,203.65	4,730.50	\$9,934.05	5,500.00	9,934.05
OCTUBRE	5,293.20	4,812.00	10,105.20	5,500.00	10,105.20
NOVIEMBRE	5,121.05	4,655.50	\$9,776.55	5,500.00	9,776.55
DICIEMBRE	8,975.45	8,155.50	17,134.95	5,500.00	17,134.95
SUMA	35,827.55	32,570.50	\$68,398.05	\$66,000.00	\$100,752.30

IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENCION POR ASIMILADOS A SALARIOS POR LOS MESES DE ENERO, MARZO, JULIO Y NOVIEMBRE DE 2018.

AÑO/MES 2018	MULTA DE FONDO 55%	MULTA AGRAVANTE 50%	TOTAL MULTA DE FONDO	MULTA DE FORMA	MULTA QUE RESULTA MAYOR
ENERO	\$918,225.00	\$834,750.00	\$1,752,975.00	\$5,500.00	\$1,752,975.00
MARZO	335,984.43	305,440.40	641,424.83	5,500.00	641,424.83
JULIO	721,156.35	655,996.09	1,376,753.04	5,500.00	1,376,753.04
NOVIEMBRE	223,473.49	203,167.72	426,631.21	5,500.00	426,631.21
SUMA	\$2,198,839.28	\$1,998,944.80	\$4,197,784.08	\$22,000.00	\$4,197,784.08

II.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, COMO SUJETO DIRECTO.

PERÍODO FISCAL REVISADO: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

MULTA DE FONDO:

A) En razón de que la contribuyente **FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C.V.**, omitió declarar contribuciones por adeudo propio por concepto de pagos mensuales definitivos del Impuesto al Valor Agregado de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018, infringiendo lo dispuesto por los artículos 1 primer párrafo, segundo y tercer párrafos y 5-D párrafos primero, segundo y tercero, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en 2018, cuyo importe omitido asciende a la cantidad de **\$9,772,798.82**; se hace acreedora a la imposición de una multa en cantidad de **\$5,375,039.36**, equivalente al 55% de la contribución omitida histórica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente en 2018 y 2019, en relación con lo establecido en el artículo 70 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, como a continuación se indica:

AÑO/MES 2018	IMPUESTO OMITIDO HISTÓRICO	PORCENTAJE DE LA MULTA	MULTA DE FONDO
ENERO	827,463.30	55%	\$455,104.82
FEBRERO	886,735.11	55%	487,704.31
MARZO	660,219.78	55%	363,120.88
ABRIL	685,567.04	55%	377,061.87
MAYO	735,707.04	55%	404,638.87
JUNIO	583,560.22	55%	320,958.12
JULIO	748,798.24	55%	411,839.03
AGOSTO	803,912.30	55%	442,151.77
SEPTIEMBRE	642,740.48	55%	353,507.26
OCTUBRE	904,695.39	55%	497,582.46



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN

DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA

SUBDIRECCIÓN DE CONSOLIDACIÓN DE AUDITORÍAS

Expediente No.: GAD0900254/21

Oficio No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/2148/2026

AÑO/MES 2018	IMPUESTO OMITIDO HISTÓRICO	PORCENTAJE DE LA MULTA	MULTA DE FONDO
NOVIEMBRE	867,901.76	55%	477,345.97
DICIEMBRE	1,437,866.02	55%	790,826.31
TOTAL	\$9,785,166.68	-----	\$5,381,841.67

MULTA DE FORMA

Así mismo, la contribuyente **FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C.V.**, infringió el artículo 14, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2018, toda vez que no presento las declaraciones definitivas del Impuesto al Valor Agregado de los meses de enero a diciembre de 2018, haciéndose acreedora a la imposición de la multa de forma actualizada de **\$5,500.00**, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 primer párrafo, fracción II, en relación con el artículo 82 primer párrafo, fracción II, inciso e) ambos del Código Fiscal de la Federación vigente en 2018 y 2019; resultando una multa total de **\$66,000.00**.

No obstante lo anterior, con fundamento en el artículo 75 primer párrafo, fracción V del Código Fiscal de la Federación vigente, que menciona que: "Cuando por un acto o una omisión se infrinjan diversas disposiciones fiscales de carácter formal a las que correspondan varias multas, solo se le aplicará la que corresponda a la infracción cuya multa sea mayor", en consecuencia las multas a su cargo son como sigue.

AÑO/MES 2018	MULTA DE FONDO	MULTA DE FORMA	MULTA QUE RESULTA MAYOR APLICABLE
ENERO	\$455,104.82	\$ 5,500.00	\$455,104.82
FEBRERO	487,704.31	5,500.00	487,704.31
MARZO	363,120.88	5,500.00	363,120.88
ABRIL	377,061.87	5,500.00	377,061.87
MAYO	404,638.87	5,500.00	404,638.87
JUNIO	320,958.12	5,500.00	320,958.12
JULIO	411,839.03	5,500.00	411,839.03
AGOSTO	442,151.77	5,500.00	442,151.77
SEPTIEMBRE	353,507.26	5,500.00	353,507.26
OCTUBRE	497,582.46	5,500.00	497,582.46
NOVIEMBRE	477,345.97	5,500.00	477,345.97
DICIEMBRE	790,826.31	5,500.00	790,826.31
TOTAL	\$5,381,841.67	\$66,000.00	\$5,381,841.67

Por lo antes expuesto, procede cobro de la multa que resultó mayor en cantidad de **\$5,381,841.67**, correspondiente a la **multa de fondo** por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018.

En consecuencia, el resumen de las multas es el siguiente:

RESÚMEN DE MULTAS 2018

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
I. IMPUESTO SOBRE LA RENTA, COMO SUJETO DIRECTO:	-----	\$10,902,981.73
A) DEL EJERCICIO (DE FONDO)	\$10,634,181.73	-----
B) PAGOS PROVISIONALES (DE FORMA)	268,800.00	-----
II. RETENCIONES		
POR SUELDOS Y SALARIOS	-----	4,298,536.38
A) PAGOS DEFINITIVOS (DE FONDO)	67,752.30	-----
B) PAGOS DEFINITIVOS (DE FORMA)	33,000.00	-----
POR ASIMILADOS	-----	
A) PAGOS DEFINITIVOS (DE FONDO)	4,197,784.08	-----



CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
II. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, COMO SUJETO DIRECTO:	-----	5,381,841.67
A) PAGOS DEFINITIVOS (DE FONDO)	5,381,841.67	-----
TOTAL:	-----	\$20,583,359.79a

ACTUALIZACIÓN DE LAS MULTAS DE FORMA

ACTUALIZACIÓN DE LA MULTA DE FORMA EN CANTIDAD DE \$ 5,500.00

La multa mínima actualizada en cantidad de **\$5,500.00 (CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, se dio a conocer en la Modificación al Anexo 5, Rubro A fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 27 de diciembre de 2022, cantidad vigente a partir del 1º de enero de 2023, misma que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 17-A sexto párrafo, del mencionado Código Fiscal de la Federación, el cual se describe a continuación:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, las cantidades establecidas en el mismo ordenamiento se actualizarán cuando el incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor desde el mes en que se actualizaron por última vez, exceda del 10%. Dicha actualización se llevará a cabo a partir del mes de enero del siguiente ejercicio fiscal a aquél en el que se haya dado dicho incremento. Para la actualización mencionada se considerará el periodo comprendido desde el mes en el que éstas se actualizaron por última vez y hasta el último mes del ejercicio en el que se exceda el por ciento citado.

Primera Actualización

La multa mínima sin actualización establecida en el artículo 82, primer párrafo fracción II inciso e), del Código Fiscal de la Federación, vigente a partir del 1º de enero de 2004, asciende a la cantidad de **\$ 2,375.00 (DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con el Artículo Segundo fracciones I, III y XXIII, de las Disposiciones Transitorias del Código Fiscal de la Federación, contenidas en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de enero de 2004.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, y la Regla 2.1.13, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 28 de abril de 2006, se dan a conocer las cantidades actualizadas vigentes a partir del mes de enero de 2006, en el Anexo 5 Rubro A, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2006.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo al procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de julio de 2003 y hasta el mes de octubre de 2005 fue de 10.15%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación. Dicho por ciento es el resultado de dividir 114,765 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de octubre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de noviembre de 2005, entre 104,188 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de junio de 2003, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2003, menos la unidad y multiplicado por 100.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA
SUBDIRECCIÓN DE CONSOLIDACIÓN DE AUDITORÍAS

Expediente No.: GAD0900254/21
Oficio No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/2148/2026

De esta manera, con base en lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, el periodo que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de julio de 2003 al mes de diciembre de 2005. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2005 que fue de 115.591 puntos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2005 y el citado índice correspondiente al mes de junio de 2003, que fue de 104.188 puntos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2003. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1094, mismo que fue publicado en el Anexo 5 Rubro C, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2006.

Así, la multa mínima en cantidad de **\$2,375.00 (DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)**, multiplicada por el factor de actualización obtenido de 1.1094, da como resultado una multa mínima actualizada en cantidad de **\$2,634.82 (DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 82/100 M.N.)**, misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A último párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en 2006, que establece que para determinar el monto de las cantidades, se considerarán inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, de donde se obtiene un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de **\$2,630.00 (DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.)**, cantidad que fue publicada en el Anexo 5, Rubro A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2006, vigente a partir del 1º de enero de 2006.

Segunda Actualización

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82, primer párrafo fracción II inciso e) del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2008, asciende a la cantidad de **\$2,630.00 (DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.)**, misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla I.2.1.10 fracción I, de la Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2009 y en la Regla I.2.1.7, fracción I, de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009, publicada el 21 de diciembre de 2009, en el mismo ordenamiento oficial.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2009, se dan a conocer las cantidades actualizadas en el Anexo 5 Rubro A, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2009.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo al procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de enero de 2006 y hasta el mes de junio de 2008 fue de 10.16%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación. Dicho por ciento es el resultado de dividir 128.118 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de junio de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2008, entre 116.301 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de diciembre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2006, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base a lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, el periodo que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de enero de 2006 al mes de diciembre de 2008. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2008 que fue de 132.841 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2008 y el citado índice correspondiente al mes de diciembre de 2005, que fue de 116.301 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2006. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1422.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de **\$2,630.00 (DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.)**, multiplicada por el factor de actualización obtenido de 1.1422, da como resultado una multa mínima actualizada de **\$3,003.98 (TRES MIL TRES PESOS 98/100 M.N.)**, misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en 2009, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de **\$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)**, cantidad que fue publicada en el Anexo 5, Rubro A, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2009, aplicable a partir del 1º de enero de 2009.

Tercera Actualización

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82, primer párrafo, fracción II, inciso e), del Código Fiscal de la Federación vigente, hasta el 31 de diciembre de 2011, asciende a la cantidad de **\$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)**, misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla 1.2.1.7., fracción III, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2011, con relación a la Regla 2.1.12 fracción II, de la Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de septiembre de 2015.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2012 se dan a conocer las cantidades actualizadas en el anexo 5, Rubro A, apartado I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de enero de 2012.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de enero de 2009 y hasta el mes de marzo de 2011 fue de 10.03%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación. Dicho por ciento es el resultado de dividir 100.7970 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de marzo de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de abril de 2011, entre 91.6063 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de febrero de 2011, menos la unidad y multiplicado por 100.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN

DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA

SUBDIRECCIÓN DE CONSOLIDACIÓN DE AUDITORÍAS

Expediente No.: GAD0900254/21

Oficio No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/2148/2026

De esta manera y con base a lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, el periodo que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de enero de 2009 al mes de diciembre de 2011. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes inmediato anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2011, que fue de 102.7070 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 9 de diciembre de 2011, y el Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al mes de noviembre de 2008, que fue de 91.6063 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de febrero de 2011. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1211.

El índice correspondiente al mes de noviembre de 2008, a que se refiere esta fracción, esta expresado conforme a la nueva base segunda quincena de diciembre de 2010=100, cuya serie histórica del Índice Nacional de Precios al Consumidor mensual de enero de 1969 a enero de 2011, fue publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación de 23 de febrero de 2011.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de **\$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)**, multiplicada por el factor obtenido de 1.1211, da como resultado una multa mínima actualizada de **\$3,363.30 (TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.)**, misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A antepenúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en 2012, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de **\$3,360.00 (TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, cantidad que fue publicada en el Anexo 5, Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de enero de 2012, aplicable a partir del 1° de enero de 2012.

Cuarta Actualización

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82, primer párrafo, fracción II, inciso e), del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2014, asciende a la cantidad de **\$3,360.00 (TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla 2.1.12., fracciones II y V, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en 2015, a partir del mes de enero de 2015 se dan a conocer las cantidades actualizadas en el anexo 5, Rubro A, apartado I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de enero de 2015.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de noviembre de 2011 y hasta el mes de marzo de 2014 fue de 10.11%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación. Dicho por ciento es el resultado de dividir 113.099 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de marzo de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2014, entre 102.707 puntos correspondiente al



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA
SUBDIRECCIÓN DE CONSOLIDACIÓN DE AUDITORÍAS

Expediente No.: GAD0900254/21
Oficio No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/2148/2026

Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 09 de diciembre de 2011, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base a lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, el periodo que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de noviembre de 2011 al mes de diciembre de 2014. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes inmediato anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2014, que fue de 115.493 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de diciembre de 2014, y el Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al mes de noviembre de 2011, que fue de 102.707 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2011. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1244.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de **\$3,360.00 (TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, multiplicada por el factor obtenido de 1.1244, da como resultado una multa mínima actualizada de **\$3,777.98 (TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 98/100 M.N.)**, misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A antepenúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en 2015, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de **\$3,780.00 (TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, cantidad que se dio a conocer en la Modificación al Anexo 5, Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de enero de 2015, aplicable a partir del 1° de enero de 2015.

Quinta Actualización

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82, primer párrafo fracción II inciso e), del Código Fiscal de la Federación vigente, hasta el 31 de diciembre de 2017, asciende a la cantidad de **\$3,780.00 (TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla 2.1.13., fracción VIII, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2018 se dan a conocer las cantidades actualizadas en la Modificación al anexo 5, Rubro A, apartado I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2017.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de noviembre de 2014 y hasta el mes de agosto de 2017 fue de 10.41%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación. Dicho por ciento es el resultado de dividir 127.513 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto de 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2017, entre 115.493 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2014, menos la unidad y multiplicado por 100.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA
SUBDIRECCIÓN DE CONSOLIDACIÓN DE AUDITORÍAS

Expediente No.: GAD0900254/21
Oficio No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/2148/2026

De esta manera y con base a lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, el periodo que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de noviembre de 2014 al mes de diciembre de 2017. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes inmediato anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2017, que fue de 130.044 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 08 de diciembre de 2017, y el Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al mes de noviembre de 2014, que fue de 115.493 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2014. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1259.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de **\$3,780.00 (TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, multiplicada por el factor obtenido de 1.1259, da como resultado una multa mínima actualizada de **\$4,255.90 (CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 90/100 M.N.)**, misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A antepenúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación en 2018, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en] exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de **\$4,260.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, cantidad que se dio a conocer en la Modificación al Anexo 5, Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2017, aplicable a partir del 1° de enero de 2018.

Sexta Actualización

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82, primer párrafo fracción II inciso e), del Código Fiscal de la Federación vigente, hasta el 31 de diciembre de 2020, asciende a la cantidad de **\$4,260.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla 2.1.13, fracción VIII, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2021 se dan a conocer las cantidades actualizadas en la Modificación al anexo 5, Rubro A, apartado I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 2021.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de noviembre de 2017 y hasta el mes de agosto de 2020 fue de 10.41%, excediendo del 10% mencionado en el primer párrafo de esta regla. Dicho por ciento es el resultado de dividir 107.867 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2020, entre 97.695173988822 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2017, publicado en el DOF el 21 de septiembre de 2018, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base en lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, el periodo que se tomó en consideración para la actualización es el comprendido del mes de noviembre de 2017 al mes de diciembre de 2020. Para tal efecto, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtuvo dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al último mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que se tomó en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2020, que fue de 108.856 puntos y el citado índice correspondiente al mes de noviembre de 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, que fue de 97.695173988822 puntos. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado es de 1.1142.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de **\$4,260.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, multiplicada por el factor obtenido de 1.1142, da como resultado una multa mínima actualizada de **\$4,746.49 (CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 49/100 M.N.)**, misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A antepenúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de **\$4,750.00 (CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, cantidad que se dio a conocer en la Modificación al Anexo 5, Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 2021, aplicable a partir del 1° de enero de 2021.

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82, primer párrafo fracción II inciso e), del Código Fiscal de la Federación vigente, hasta el 31 de diciembre de 2022, asciende a la cantidad de **\$4,750.00 (CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla 2.1.13., fracción XII, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2023 se dan a conocer las cantidades actualizadas en el anexo 5, Rubro A, apartado I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de noviembre de 2020 y hasta el mes de marzo de 2022 fue de 10.38%, excediendo del 10% mencionado en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación. Este por ciento es el resultado de dividir 120.159 puntos del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de marzo de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de abril de 2022, entre 108.856 puntos del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2020, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base en lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, el periodo que se tomó en consideración para la actualización es el comprendido del mes de noviembre de 2020 al mes de diciembre de 2022. Para tal efecto, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtuvo dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al último mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que se

tomó en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2022, que fue de 125.997 puntos y el citado índice correspondiente al mes de noviembre de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de diciembre de 2020, que fue de 108.856 puntos. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado es de 1.1574.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de **\$4,750.00 (CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, multiplicada por el factor obtenido de 1.1574, da como resultado una multa mínima actualizada de **\$5,497.65 (CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 65/100 M.N.)**, misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A antepenúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de **\$5,500.00 (CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** cantidad que se dio a conocer en el Anexo 5, Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022, aplicable a partir del 01 de enero de 2023.

ACTUALIZACIÓN DE LA MULTA DE FORMA EN CANTIDAD DE \$22,400.00

La multa mínima actualizada en cantidad de **\$22,400.00 (VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, se dio a conocer en el Anexo 5, Rubro A fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 27 de diciembre de 2022, cantidad vigente a partir del 01 de enero de 2023, misma que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 17-A sexto párrafo, del mencionado Código Fiscal de la Federación, el cual se describe a continuación:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, las cantidades establecidas en el mismo ordenamiento se actualizarán cuando el incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor desde el mes en que se actualizaron por última vez, exceda del 10%. Dicha actualización se llevará a cabo a partir del mes de enero del siguiente ejercicio fiscal a aquél en el que se haya dado dicho incremento. Para la actualización mencionada se considerará el período comprendido desde el mes en el que éstas se actualizaron por última vez y hasta el último mes del ejercicio en el que se exceda el por ciento citado.

Primera Actualización.

La multa mínima sin actualización establecida en el artículo 86 primer párrafo, fracción I del Código Fiscal de la Federación, vigente a partir del 1º de enero de 2004, asciende a la cantidad de **\$9,661.00 (NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con el Artículo Segundo fracciones I, III y XXIII, de las Disposiciones Transitorias del Código Fiscal de la Federación, contenidas en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de enero de 2004.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A párrafo sexto del Código Fiscal de la Federación, y la Regla 2.1.13., de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 28 de abril de 2006, se dan a conocer las cantidades actualizadas vigentes a partir del mes de enero de 2006, en el Anexo 5 Rubro A, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2006.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA
SUBDIRECCIÓN DE CONSOLIDACIÓN DE AUDITORÍAS

Expediente No.: GAD0900254/21
Oficio No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/2148/2026

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de julio de 2003, y hasta el mes de octubre de 2005, fue de 10.15%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A, párrafo sexto del Código Fiscal de la Federación. Dicho por ciento es el resultado de dividir 59.454579937114 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de octubre de 2005, entre 53.975112399147 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de junio de 2003, ambos actualizados y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018 con nueva base 2ª quincena de jul/18=100 menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera, con base en lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, el periodo que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de julio de 2003, al mes de diciembre de 2005. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2005, que fue de 59.882493351727 puntos y el citado índice correspondiente al mes de junio de 2003, que fue de 53.975112399147 puntos ambos actualizados y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018 con nueva base 2ª quincena de jul/18=100. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1094, mismo que fue publicado en el Anexo 5 Rubro C, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2006.

Así, la multa mínima en cantidad de **\$9,661.00 (NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)**, multiplicada por el factor de actualización obtenido de 1.1094, da como resultado una multa mínima actualizada en cantidad de **\$10,717.91 (DIEZ MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 91/100 M.N.)**, misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A último párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en 2006, que establece que para determinar el monto de las cantidades, se considerarán inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, de donde se obtiene un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de **\$10,720.00 (DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, cantidad que fue publicada en el Anexo 5, Rubro A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2006, vigente a partir del 1º de enero de 2006.

Segunda Actualización

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 86 primer párrafo, fracción I del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2008, asciende a la cantidad de **\$10,720.00 (DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla I.2.1.10 fracción I, de la Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2009, y en la Regla I.2.1.7., fracción I, de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009, publicada el 21 de diciembre de 2009, en el mismo ordenamiento oficial.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2009, se dan a conocer las cantidades actualizadas en el Anexo 5 Rubro A, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2009.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA
SUBDIRECCIÓN DE CONSOLIDACIÓN DE AUDITORÍAS

Expediente No.: GAD0900254/21

Oficio No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/2148/2026

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de enero de 2006 y hasta el mes de junio de 2008, fue de 10.16%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A párrafo sexto del Código Fiscal de la Federación. Dicho por ciento es el resultado de dividir 66.372168103369 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de junio de 2008, entre 60.250312388501 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de diciembre de 2005, ambos actualizados y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018 10 de enero de 2006 con nueva base 2ª quincena de jul/18=100, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base a lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, el periodo que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de enero de 2006, al mes de diciembre de 2008. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2008, que fue de 68.818941780387 puntos y el citado índice correspondiente al mes de diciembre de 2005, que fue de 60.250312388501 puntos, ambos actualizados y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018 con nueva base 2ª quincena de jul/18=100. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1422.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de **\$10,720.00 (DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, multiplicada por el factor de actualización obtenido de 1.1422, da como resultado una multa mínima actualizada de **\$12,244.38 (DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 38/100 M.N.)**, misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en 2009, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de **\$12,240.00 (DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, cantidad que fue publicada en el Anexo 5, Rubro A, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2009, aplicable a partir del 1º de enero de 2009.

Tercera Actualización.

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 86 primer párrafo, fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, asciende a la cantidad de **\$12,240.00 (DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla 1.2.1.7., fracción III, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2011.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2012, se dan a conocer las cantidades actualizadas en el anexo 5, Rubro A, apartado I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de enero de 2012.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de enero de 2009 y hasta el mes de marzo de 2011, fue de 10.03%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación. Dicho por ciento es el resultado de dividir 75.723450928541 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de marzo de 2011 entre 68.818941780387 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA
SUBDIRECCIÓN DE CONSOLIDACIÓN DE AUDITORÍAS

Expediente No.: GAD0900254/21

Oficio No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/2148/2026

de 2008, ambos actualizados y publicados en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018 con nueva base 2ª quincena de jul/18=100, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base a lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, el período que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de enero de 2009, al mes de diciembre de 2011. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes inmediato anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2011, que fue de 77.158332832502 y el Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al mes de noviembre de 2008, que fue de 68.818941780387 puntos ambos actualizados publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018 con nueva base 2ª quincena de jul/18=100. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1211.

El índice correspondiente al mes de noviembre de 2008, a que se refiere el párrafo anterior, esta expresado conforme a la nueva base segunda quincena de jul/18=100, cuya serie histórica del Índice Nacional de Precios al Consumidor mensual de enero de 1969, a enero de 2011, fue publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación de 21 de septiembre de 2018.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de **\$12,240.00 (DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, multiplicada por el factor obtenido de 1.1211, da como resultado una multa mínima actualizada de **\$13,722.26 (TRECE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS 26/100 M.N.)**, misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A antepenúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en 2012, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de **\$13,720.00 (TRECE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, cantidad que fue publicada en el Anexo 5 Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de enero de 2012, aplicable a partir del 1º de enero de 2012.

Cuarta Actualización.

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 86 primer párrafo, fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 31 de diciembre de 2014, asciende a la cantidad de **\$13,720.00 (TRECE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla 2.1.12, fracción V, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2015, se dan a conocer las cantidades actualizadas en la Modificación al Anexo 5, Rubro A, apartado I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de enero de 2015.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de noviembre de 2011 y hasta el mes de marzo de 2014, fue de 10.11%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A párrafo sexto del Código Fiscal de la Federación. Dicho por ciento es el resultado de dividir 84.965292385360 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de marzo de 2014





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN

DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA

SUBDIRECCIÓN DE CONSOLIDACIÓN DE AUDITORÍAS

Expediente No.: GAD0900254/21

Oficio No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/2148/2026

entre 77.158332832502 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2011 ambos actualizados y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018 con nueva base 2ª quincena de jul/18=100, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base en lo dispuesto en el artículo 17-A párrafo sexto del Código Fiscal de la Federación, el período que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de noviembre de 2011, al mes de diciembre de 2014. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al período mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes inmediato anterior al más reciente del período entre el citado índice correspondiente al mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2014, que fue de 86.763777871266 puntos y el Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al mes de noviembre de 2011, que fue de 77.158332832502 puntos ambos actualizados y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018 con nueva base 2ª quincena de jul/18=100. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1244.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de **\$13,720.00 (TRECE MIL SETECIENTOS VEINTE 00/100 M.N.)**, multiplicada por el factor obtenido de 1.1244, da como resultado una multa mínima actualizada de **\$15,426.76 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 76/100 M.N.)**, misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A antepenúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de **\$15,430.00 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.)**, cantidad que se dio a conocer en la Modificación al Anexo 5 Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de enero de 2015, aplicable a partir del 1º de enero de 2015.

Quinta Actualización.

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 86 primer párrafo, fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 31 de diciembre de 2017, asciende a la cantidad de **\$15,430.00 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA 00/100 M.N.)**, misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla 2.1.13, fracción VIII, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2018, se dan a conocer las cantidades actualizadas en la Modificación al Anexo 5, Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2017.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el período comprendido desde el mes de noviembre de 2014 y hasta el mes de agosto de 2017, fue de 10.41%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación. Dicho por ciento es el resultado de dividir 95.793767654306 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto de 2017 entre 86.763777871266 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2014 ambos actualizados y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018 con nueva base 2ª quincena de jul/18=100, menos la unidad y multiplicado por 100.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN

DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA

SUBDIRECCIÓN DE CONSOLIDACIÓN DE AUDITORÍAS

Expediente No.: GAD0900254/21

Oficio No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/2148/2026

De esta manera y con base en lo dispuesto en el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, el período que se tomó para la actualización es el comprendido del mes de noviembre de 2014, al mes de diciembre de 2017. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al período mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes inmediato anterior al más reciente del período entre el citado índice correspondiente al mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de diciembre de 2017, que fue de 97.695173988822 puntos y el citado índice correspondiente al mes de noviembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2014, que fue de 86.763777871255 puntos ambos actualizados y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018 con nueva base 2ª quincena de jul/18=100. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1259.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de **\$15,430.00 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.)**, multiplicada por el factor obtenido de 1.1259, da como resultado una multa mínima actualizada de **\$17,372.63 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 63/100 M.N.)**, misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A antepenúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de **\$17,370.00 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.)**, cantidad que se dio a conocer en la Modificación al Anexo 5 Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2017, aplicable a partir del 01 de enero de 2018.

Sexta Actualización.

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 86 primer párrafo, fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 31 de diciembre de 2020, asciende a la cantidad de **\$17,370.00 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.)**, misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla 2.1.13, fracción VIII, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2020, se dan a conocer las cantidades actualizadas en la Modificación al Anexo 5, Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 2021.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de noviembre de 2014 y hasta el mes de agosto de 2017, fue de 10.41%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación. Dicho por ciento es el resultado de dividir 107.867 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2020, entre 97.695173988822 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2017 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN

DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA

SUBDIRECCIÓN DE CONSOLIDACIÓN DE AUDITORÍAS

Expediente No.: GAD0900254/21

Oficio No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/2148/2026

De esta manera y con base en lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, el período que se tomó para la actualización es el comprendido del mes de noviembre de 2014, al mes de diciembre de 2017. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al período mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes inmediato anterior al más reciente del período entre el citado índice correspondiente al mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2020, que fue de 108.856 puntos y el citado índice correspondiente al mes de noviembre de 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, que fue de 97.695173988822 puntos. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1142.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de **\$17,370.00 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.)**, multiplicada por el factor obtenido de 1.1142, da como resultado una multa mínima actualizada de **\$19,353.65 (DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 65/100 M.N.)**, misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A antepenúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de **\$19,350.00 (DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, cantidad que se dio a conocer en la Modificación al Anexo 5 Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 2021, aplicable a partir del 01 de enero de 2021.

Séptima Actualización

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82, primer párrafo fracción IV, del Código Fiscal de la Federación vigente, hasta el 31 de diciembre de 2022, asciende a la cantidad de **\$19,350.00 (DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla 2.1.13., fracción XII, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2023 se dan a conocer las cantidades actualizadas en el anexo 5, Rubro A, apartado I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de noviembre de 2020 y hasta el mes de marzo de 2022 fue de 10.38%, excediendo del 10% mencionado en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación. Este por ciento es el resultado de dividir 120.159 puntos del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de marzo de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de abril de 2022, entre 108.856 puntos del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2020, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base en lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, el periodo que se tomó en consideración para la actualización es el comprendido del mes de noviembre de 2020 al mes de diciembre de 2022. Para tal efecto, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtuvo dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al último mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que se tomó en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2022, que fue de 125.997 puntos y el citado índice correspondiente al mes de noviembre de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de diciembre de 2020, que fue de 108.856 puntos. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado es de 1.1574.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de **\$19,350.00 (DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, multiplicada por el factor obtenido de 1.1574, da como resultado una multa mínima actualizada de **\$22,395.69 (VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 69/100 M.N.)**, misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A antepenúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de **\$22,400.00 (VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, cantidad que se dio a conocer en el Anexo 5, Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022, aplicable a partir del 01 de enero de 2023.

Se precisa que las cantidades establecidas en cantidad mínima, no pierden ese carácter al actualizarse conforme al procedimiento previsto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación vigente, ya que las cantidades resultantes corresponden a las publicadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Diario Oficial de la Federación y en la Resolución Miscelánea Fiscal, por lo que de acuerdo con lo establecido en el propio artículo 17-A cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, las cantidades actualizadas conservan la naturaleza jurídica que tenían antes de la actualización.

En consecuencia, el crédito fiscal determinado a su cargo, actualizado al 07 de abril de 2023, es el siguiente:

RESUMEN DEL EJERCICIO 2018

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA, COMO SUJETO DIRECTO:	-----	\$24,019,653.00
A) A CARGO DEL EJERCICIO	\$19,334,875.89	-----
ACTUALIZACIÓN ANUAL	4,682,906.94	-----
B) ACTUALIZACIÓN POR PAGOS PROVISIONALES	1,870.17	-----
II. RETENCIONES		
A CARGO POR SUELDOS Y SALARIOS	65,141.00	5,220,980.07
ACTUALIZACIÓN	17,055.30	-----
A CARGO POR ASIMILADOS A SALARIOS ACTUALIZACIÓN	3,997,889.60	-----
ACTUALIZACIÓN	1,140,894.17	-----
III.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, COMO SUJETO DIRECTO:	-----	12,470,317.81
A) POR PAGOS DEFINITIVOS	\$9,788,166.68	-----
ACTUALIZACIÓN	2,685,151.13	-----
RECARGOS GENERADOS:	-----	17,308,992.40
I. IMPUESTO SOBRE LA RENTA, COMO SUJETO DIRECTO.		
A) DEL EJERCICIO	\$17,300,008.97	-----
B) POR PAGOS PROVISIONALES	8,983.43	-----



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN

DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA

SUBDIRECCIÓN DE CONSOLIDACIÓN DE AUDITORÍAS

Expediente No.: GAD0900254/21

Oficio No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/2148/2026

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA, COMO SUJETO DIRECTO:	-----	\$24,019,653.00
II. RETENCIONES		4,471,621.10
POR SUELDOS Y SALARIOS	65,649.32	
POR ASIMILADOS A SALARIOS RECARGOS	4,405,971.78	
II. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, COMO SUJETO DIRECTO:	-----	10,377,581.32
A) POR PAGOS DEFINITIVOS	\$10,377,581.32	
MULTAS:	-----	10,902,981.74
I. IMPUESTO SOBRE LA RENTA COMO SUJETO DIRECTO	-----	
A) DEL EJERCICIO (DE FONDO)	\$10,634,181.74	
B) POR PAGOS PROVISIONALES (DE FORMA)	268,800.00	
II. RETENCIONES		
POR SUELDOS Y SALARIOS (DE FONDO)	67,752.30	4,298,536.37
POR SUELDOS Y SALARIOS (DE FORMA)	33,000.00	
POR ASIMILADOS A SALARIOS (FONDO)	4,197,784.07	
III. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, COMO SUJETO DIRECTO:	-----	
A) PAGOS DEFINITIVOS (DE FONDO)	\$5,381,841.67	5,381,841.67
TOTAL DETERMINADO A SU CARGO	-----	\$94,452,505.53

(NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 53/100 M.N.)

CONDICIONES DE PAGO

Para determinar las contribuciones se consideran inclusive las fracciones de peso; no obstante lo anterior, para efectuar su pago, el monto se ajustará para las que contengan cantidades que incluyen de 1 hasta 50 centavos se ajusten a la unidad monetaria inmediata inferior y las que contengan cantidades de 51 a 99 centavos, se ajustarán a la unidad monetaria inmediata superior, lo anterior con fundamento en el artículo 20 décimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente.

La presente Resolución se pronuncia únicamente por cuanto hace a las operaciones y por el ejercicio sujeto a revisión, sin prejuzgar ni pronunciarse sobre la determinación de los ingresos acumulables y deducciones autorizadas derivadas de operaciones celebradas con partes relacionadas, ni respecto al cumplimiento de las obligaciones como retenedor de contribuciones a cargo de residentes en el extranjero, que resulte de la obtención de ingresos con fuente de riqueza ubicada en territorio nacional, dejando a salvo por cuanto a derecho corresponde las facultades de comprobación de la Autoridad competente, respecto al cumplimiento de lo previsto en los artículos 76 primer párrafo, fracción XII, 179 y 180 y el Título V, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2018; así como, con lo dispuesto por los tratados para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal suscritos por México.

Las contribuciones omitidas determinadas en la presente Resolución, se presentan actualizadas al 07 de abril de 2023, considerando el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de febrero de 2023 y los recargos calculados al mes de abril de 2023 y a partir de esa fecha se deberá actualizar en los términos y para los efectos previstos en los artículos 17-A y 21, del Código Fiscal de la Federación vigente.

Dichas contribuciones omitidas actualizadas, así como los recargos y las multas correspondientes al Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado, deberán ser cubiertas en la Institución Financiera de su preferencia, previa presentación de este oficio ante la Oficina Recaudadora autorizada de la Subtesorería de Fiscalización, sita en: Viaducto Río de la Piedad número 515 (Acceso por Añil No. 180), Piso 5, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, Código Postal 08400, de esta Ciudad, dentro de los treinta días siguientes a aquel en que haya surtido efectos la notificación de la presente Resolución, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 65, del Código Fiscal de la Federación vigente.



Para efectos de la declaración anual del **Impuesto Sobre la Renta del ejercicio fiscal 2018**, cuya fecha de presentación debió ser a más tardar el día 31 de marzo de 2019, la determinación de los recargos es desde el mes de **abril de 2019**, hasta el mes de **abril de 2023**.

Para efectos de los pagos provisionales del **Impuesto Sobre la Renta** de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018, desde el mes en que se debió efectuar el pago y hasta la fecha de presentación de la declaración anual del ejercicio 2018, siendo el último mes para el cómputo de dichos recargos el mes de **marzo de 2019**.

Para efectos del pago mensual definitivo de las Retenciones de **Impuesto Sobre la Renta**, por la prestación de un Servicio personal Subordinado como sujeto directo por los meses de enero a diciembre de 2018, desde el mes en que tuvo la obligación de enterarlo hasta el mes de **abril de 2023**, respectivamente, sin exceder de 5 años.

Por el pago mensual definitivo de las Retenciones de **Impuesto Sobre la Renta**, por Asimilados a Salarios como sujeto directo por los meses de enero, marzo, julio y noviembre de 2018, desde el mes en que tuvo la obligación de enterarlo hasta el mes de **abril de 2023**, respectivamente, sin exceder de 5 años.

Para efectos de los pagos mensuales definitivos del **Impuesto al Valor Agregado** como sujeto directo por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018, desde el mes en que tuvo la obligación de enterarlo hasta el mes de **abril de 2023**, respectivamente, sin exceder de 5 años.

Así mismo, cuando las multas no sean pagadas dentro del plazo previsto en el artículo 65, del Código Fiscal de la Federación vigente, el monto de las mismas se actualizará desde el mes que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe en los términos de artículo 70 segundo párrafo del citado Código.

Queda enterada la contribuyente **FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C.V.**, que si paga el crédito fiscal aquí determinado dentro de los 45 días siguientes a aquel en que haya surtido efectos la notificación de esta Resolución, tendrá derecho a una reducción en la multa impuesta del **Impuesto Sobre la Renta** del ejercicio 2018, en cantidad de **\$10,634,181.74**, equivalente a un 20% calculado sobre el monto de la contribución histórica del Impuesto Sobre la Renta en cantidad de **\$19,334,875.89**, reducción equivalente a la cantidad de **\$3,866,975.18**, de conformidad con lo establecido, en el artículo 76 séptimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente, derecho que deberá hacer valer ante la Oficina Recaudadora de la Subtesorería de Fiscalización.

Queda enterada la contribuyente **FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C.V.**, que si paga el crédito fiscal aquí determinado dentro de los 30 días siguientes a aquel en que haya surtido efectos su notificación, tendrán derecho a una reducción del 20% de la multa de forma impuesta en cantidad de **\$268,800.00**, por los pagos provisionales del **Impuesto Sobre la Renta** de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018, reducción que asciende a la cantidad de **\$53,760.00**, de conformidad con lo establecido, en el artículo 75 primer párrafo, fracción VIII, del Código Fiscal de la Federación vigente, derecho que deberá hacer valer ante la Oficina Recaudadora de la Subtesorería de Fiscalización.

Queda enterada la contribuyente **FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C.V.**, que si paga el crédito fiscal aquí determinado dentro de los 30 días siguientes a aquel en que haya surtido efectos su notificación, tendrá derecho a una reducción del 20% de la multa de fondo impuesta en cantidad de **\$67,752.30**, equivalente a un 20% calculado sobre el monto de la contribución histórica de **Retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Salarios y en General por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado** de los meses de enero a diciembre de 2018, por el importe de **\$65,141.00**, reducción que asciende a la cantidad de **\$13,028.20**, de conformidad con lo establecido, en el artículo 76 séptimo párrafo del Código Fiscal de la



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN

DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA

SUBDIRECCIÓN DE CONSOLIDACIÓN DE AUDITORÍAS

Expediente No.: GAD0900254/21

Oficio No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/2148/2026

Federación vigente, derecho que deberá hacer valer ante la Oficina Recaudadora de la Subtesorería de Fiscalización.

Queda enterada la contribuyente **FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C.V.**, que si paga el crédito fiscal aquí determinado dentro de los 30 días siguientes aquél en que haya surtido efectos su notificación, tendrá derecho a una reducción del 20% de la multa de forma impuesta en cantidad de **\$33,000.00**, por el **pago definitivo de Retenciones de Impuesto Sobre la Renta** por Salarios y en General por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado del mes de mayo de 2018, reducción que asciende a la cantidad de **\$6,600.00**, de conformidad con lo establecido, en el artículo 75 primer párrafo, fracción VII del Código Fiscal de la Federación vigente, derecho que deberá hacer valer ante la Oficina Recaudadora de la Subtesorería de Fiscalización.

Queda enterada la contribuyente **FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C.V.**, que si paga el crédito fiscal aquí determinado dentro de los 45 días siguientes aquél en que haya surtido efectos su notificación, tendrá derecho a una reducción del 20% de la multa impuesta en cantidad de **\$4,197,784.07**, equivalente a un 20% calculado sobre el monto de la contribución histórica del **pago definitivo de Retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Asimilados a Salarios** del mes de noviembre de 2018, por el importe de **\$3,997,889.60**, reducción que asciende a la cantidad de **\$799,577.92**, de conformidad con lo establecido, en el artículo 76 séptimo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, derecho que deberá hacer valer ante la Oficina Recaudadora de la Subtesorería de Fiscalización.

Queda enterada la contribuyente **FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C.V.**, que si paga el crédito fiscal aquí determinado dentro de los 45 días siguientes a aquel en que haya surtido efectos la notificación de esta Resolución, tendrá derecho a una reducción en la multa impuesta al **Impuesto al Valor Agregado** por los meses de enero, febrero, marzo, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018, en cantidad de **\$5,381,841.67**, equivalente a un 20% calculado sobre el monto de la contribución histórica del **Impuesto al Valor Agregado** en cantidad de **\$9,785,166.68**, reducción equivalente a la cantidad de **\$1,957,033.34**, de conformidad con lo establecido, en el artículo 76 séptimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente, derecho que deberá hacer valer ante la Oficina Recaudadora de la Subtesorería de Fiscalización.

En caso de que el crédito fiscal aquí determinado no sea pagado por la contribuyente **FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C.V.**, dentro del término de treinta días a que se refiere el artículo 65, del Código Fiscal de la Federación vigente, el importe de las contribuciones, los recargos y multas, se actualizarán a partir de la fecha de su última actualización contenida en esta determinante de crédito, hasta la fecha en que se efectúe el pago del crédito fiscal.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se le indica que la presente resolución es susceptible de impugnarse, por cualquiera de los siguientes medios:

a) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos su notificación, mediante la interposición del recurso de revocación previsto en el artículo 116 del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá de presentarse ante la autoridad competente de la entidad federativa que corresponda, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025.

Se precisa que para el caso del recurso de revocación los contribuyentes no estarán obligados a presentar los documentos que se encuentren en poder de la autoridad fiscal, ni las pruebas que hayan entregado a dicha autoridad, siempre que indiquen en su promoción los datos de identificación de esos documentos o pruebas del escrito en el que se citaron o acompañaron y la Autoridad Fiscal de la Entidad Federativa, en donde fueron entregadas de conformidad con el artículo 2, fracción VI de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.

b) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos su notificación, mediante la interposición del juicio contencioso administrativo federal ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional o en línea, a través del Sistema de Justicia en Línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho órgano jurisdiccional.

c) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos su notificación, mediante la interposición del Recurso de Revocación Exclusivo de Fondo en términos del artículo 133-B del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá de presentarse ante la autoridad competente de la entidad federativa que corresponda, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025.

d) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos su notificación, mediante la interposición del Juicio de Resolución Exclusiva de Fondo ante la Sala Regional Especializada en materia del juicio de resolución exclusiva de fondo, en términos del artículo 58-16 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho órgano jurisdiccional.

Por otra parte se le informa a la contribuyente **FACE FUENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTENARIO, S.A. DE C.V.**, que la emisión de la presente resolución no impide a las autoridades fiscales competentes ejercer sus facultades de comprobación, en los términos del artículo 42 del Código Fiscal de la Federación, y determinar contribuciones omitidas respecto al rubro o concepto específico materia de la presente revisión, cuando se comprueben hechos diferentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 19 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente y 53-C del Código Fiscal de la Federación, sin más límite que lo establecido en el artículo 67 del citado Código.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA RAMÍREZ
DIRECTOR DE PROCESOS DE AUDITORÍA

Revisada por la L.C. Eva Domínguez Cruz- Subdirectora de Consolidación de Auditorías

JLCJ/MAF/MAED/HBB